



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 9

Ciudad de México, miércoles 9 de octubre de 2019

## CONTENIDO

**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Secretaría de Economía**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Banco de México**  
**Instituto Nacional de Transparencia,**  
**Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**  
**Avisos**  
**Indice en página 328**

---

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

#### **DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas los días 29 y 30 de septiembre de 2019, en 10 municipios del Estado de Colima.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracciones XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6, fracción II, inciso c), d) y e), 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número OCG/164/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como lluvia severa, inundación fluvial y pluvial, vientos fuertes ocasionados por la depresión tropical “Narda”, del 28 al 30 de septiembre de 2019 en los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez del Estado de Colima.

Que con oficio BOO.8.-659, de fecha 2 de octubre de 2019, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número OCG/164/2019 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno natural perturbador de lluvia severa ocurrida el día 30 de septiembre de 2019 para los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez del Estado de Colima; por la presencia de inundación fluvial, ocurrida los días 29 y 30 de septiembre de 2019 para el municipio de Manzanillo; y por inundación pluvial ocurrida los días 29 y 30 de septiembre de 2019 para los municipios de Armería, Ixtlahuacán y Tecomán de dicha Entidad Federativa .

Que con fecha 3 de octubre de 2019, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Colima presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL OCURRIDAS LOS DÍAS 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez del Estado de Colima, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 30 de septiembre de 2019; por la presencia de inundación fluvial, ocurrida los días 29 y 30 de septiembre de 2019 para el municipio de Manzanillo; y por inundación pluvial ocurrida los días 29 y 30 de septiembre de 2019 para los municipios de Armería, Ixtlahuacán y Tecomán de dicha Entidad Federativa

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,  
**David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.

**DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas los días 28 y 29 de septiembre de 2019, en 40 municipios del Estado de Guerrero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracciones XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6, fracción II, inciso c), d) y e), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SPC/281/2019, de fecha 1 de octubre de 2019, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como lluvia severa e inundación fluvial y pluvial del 27 al 29 de septiembre de 2019 en los municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Benito Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grande, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuatepec, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Iguala de Independencia, Igualapa, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Ometepec, Petatlán, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Técpan de Galeana, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zihuatanejo de Azueta y Zitlala del Estado de Guerrero.

Que con oficio BOO.8.-662, de fecha 2 de octubre de 2019, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número SPC/281/2019 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno natural perturbador de lluvia severa ocurrida el día 28 de septiembre de 2019 para los municipios de Chilapa de Álvarez, Eduardo Neri, José Joaquín de Herrera, Atlixac, Mártir de Cuilapan, San Marcos, Tecoaapa y Zitlala del Estado de Guerrero; por la presencia de lluvia severa, ocurrida el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Acapulco de Juárez, Azoyú, Copala, Iliatenco, Juchitán, Marquelia, San Luis Acatlán, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Técpan de Galeana y Zihuatanejo de Azueta; por lluvia severa ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Acatepec, Chilpancingo de los Bravo, Cuatepec, Igualapa, Malinaltepec, Mochitlán, Quechultenango, Ometepec, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa y Leonardo Bravo; por inundación fluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Acatepec, Cuajinicuilapa, Igualapa y Malinaltepec e inundación pluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Acapulco de Juárez, Azoyú, Coyuca de Benítez, Cuatepec, Iliatenco, Juchitán, Leonardo Bravo, Marquelia, Metlatónoc, Tepecoacuilco de Trujano y Tlacoachistlahuaca de dicha Entidad Federativa.

Que con fecha 3 de octubre de 2019, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Guerrero presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL OCURRIDAS LOS DÍAS 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN 40 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los municipios de Chilapa de Álvarez, Eduardo Neri, José Joaquín de Herrera, Atlixac, Mártir de Cuilapan, San Marcos, Tecoaapa y Zitlala del Estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 28 de septiembre de 2019; por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Acapulco de Juárez, Azoyú, Copala, Iliatenco, Juchitán, Marquelia, San Luis Acatlán, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Técpan de Galeana y Zihuatanejo de Azueta; por lluvia severa ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Acatepec, Chilpancingo de los Bravo, Cuatepec, Igualapa, Malinaltepec, Mochitlán, Quechultenango, Ometepec, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa y Leonardo Bravo; por inundación fluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Acatepec, Cuajinicuilapa, Igualapa y Malinaltepec e inundación pluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019 para los municipios de Acapulco de Juárez, Azoyú, Coyuca de Benítez, Cuatepec, Iliatenco, Juchitán, Leonardo Bravo, Marquelia, Metlatónoc, Tepecoacuilco de Trujano y Tlacoachistlahuaca de dicha Entidad Federativa.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019 en 21 municipios del Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3o. fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II, inciso d) y h) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/0724/2019 recibido con fecha 29 de septiembre de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Santiago Juxtlahuaca, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Coicoyán de las Flores, Santa Catarina Yosonotú, Santiago Jocotepec, San Pedro Mixtepec Dto 26, San Pedro Mixtepec Dto. 22, Putla Villa de Guerrero, Villa Sola de Vega, Santa Catarina Juquila, San Miguel Panixtlahuaca, San Juan Quiahije, San Mateo Piñas, Santa María Colotepec, Santa María Huazolotitlán, Santa María Yolotepec, Santiago Yaitepec, San Juan Lachao, Santiago Pinotepa Nacional, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Jamiltepec y Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza de esa Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurrido el 28 y 29 de septiembre de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/000419/2019 de fecha 29 de septiembre de 2019, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Oaxaca, solicitado en el oficio número CEPCO/FONDEN/0724/2019 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio número BOO.8.-654 de fecha 1 de octubre de 2019, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa ocurrida el 28 de septiembre de 2019 para los municipios de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Mateo Piñas, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Mixtepec Distrito 22, San Pedro Mixtepec Distrito 26, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Huazolotitlán, Santa María Yolotepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo del Estado de Oaxaca; por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Coicoyán de las Flores, Putla Villa de Guerrero, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Yosonotú y Santiago Juxtlahuaca; por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 28 de septiembre de 2019, para los municipios de Santiago Jamiltepec, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Pinotepa Nacional y Santa Catarina Juquila y por inundación fluvial ocurrida el 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Santiago Juxtlahuaca, Putla Villa de Guerrero y Santa Catarina Yosonotú de esa Entidad Federativa.

Que el día 1 de octubre de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-048-2019, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una declaratoria de emergencia para los municipios de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Mateo Piñas, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, San Pedro Mixtepec -Dto. 26-, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Huazolotitlán, Santa María Yolotepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo del Estado de Oaxaca, por la presencia de lluvia severa el día 28 de septiembre de 2019; por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Coicoyán de las Flores, Putla Villa de Guerrero, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Yosonotú y Santiago Juxtlahuaca; por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 28 de septiembre de 2019, para los municipios de Santiago Jamiltepec, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Pinotepa Nacional y Santa Catarina Juquila; por inundación fluvial ocurrida el 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Santiago Juxtlahuaca, Putla Villa de Guerrero y Santa Catarina Yosonotú de esa Entidad Federativa.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA  
E INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA LOS DÍAS 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE  
DE 2019 EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Mateo Piñas, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, San Pedro Mixtepec -Dto. 26-, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Huazolotitlán, Santa María Yolotepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo del Estado de Oaxaca, por la presencia de lluvia severa el día 28 de septiembre de 2019; por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Coicoyán de las Flores, Putla Villa de Guerrero, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Yosonotú y Santiago Juxtlahuaca; por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 28 de septiembre de 2019, para los municipios de Santiago Jamiltepec, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Pinotepa Nacional y Santa Catarina Juquila y por inundación fluvial ocurrida el 29 de septiembre de 2019, para los municipios de Santiago Juxtlahuaca, Putla Villa de Guerrero y Santa Catarina Yosonotú de esa Entidad Federativa.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,  
**David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 16 de septiembre de 2019 en el Municipio de Mapastepec del Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 21 de septiembre de 2019, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-039-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Mapastepec del Estado de Chiapas, por la presencia de inundación fluvial, ocurrida el día 16 de septiembre de 2019; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00295/2019, de fecha 1 de octubre de 2019, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 1 de octubre de 2019, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-049-2019, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Mapastepec del Estado de Chiapas, por la presencia de inundación fluvial, ocurrida el día 16 de septiembre de 2019. Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN  
FLUVIAL OCURRIDA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO  
DE MAPASTEPEC DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Mapastepec del Estado de Chiapas, por la presencia de inundación fluvial, ocurrida el día 16 de septiembre de 2019.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,  
**David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO mediante el cual se notifica el cierre definitivo de Wells Fargo Bank, National Association, Oficina de Representación en México, así como la revocación de la autorización para su establecimiento.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E.- Oficio Núm.: 312-3/70252/2019.- Exp.: CNBV.3S.3.2, 312 (5832).

**Asunto:** Cierre de su Oficina de Representación en México, así como revocación de la autorización para su establecimiento.

**WELLS FARGO BANK, NATIONAL ASSOCIATION  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MÉXICO**

Paseo de las Palmas, Núm. 405, Despacho 804, Torre Optima  
Col. Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo  
11000 Ciudad de México

**AT'N.: SR. WALFER TITO MEJÍA TRIAY**  
Representante a Cargo

Hacemos referencia al escrito presentado el 17 de julio del año en curso por **Wells Fargo Bank, National Association** mediante el cual notificó a esta Comisión el cierre definitivo de **Wells Fargo Bank, National Association, Oficina de Representación en México** y, en consecuencia, solicitó la revocación de la autorización correspondiente.

Como antecedente, es de señalar que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2010, autorizó el establecimiento de una oficina de representación en territorio nacional, con la denominación de Wells Fargo Bank, National Association, Oficina de Representación en México (Wells Fargo Bank Oficina de Representación). Dicha resolución fue notificada mediante oficio número 210/12726/2010 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 5 de febrero de 2010.

Atendiendo al antecedente expuesto y considerando que la solicitud y documentación presentada cumple con las disposiciones aplicables, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en la Décima Quinta, fracción VI de las "Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014, ha resuelto autorizar el cierre de Wells Fargo Bank, National Association, Oficina de Representación en México.

Por otra parte y con fundamento en la regla Décima Quinta antes mencionada, los miembros de la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 23 de septiembre del presente año, adoptaron el siguiente:

### ACUERDO

*"Los miembros de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 12, fracción XV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y la Décima Quinta, fracción VI de las Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 13 de septiembre de 2019, aprobaron por unanimidad la revocación de la autorización para el establecimiento en México de Wells Fargo Bank, National Association, Oficina de Representación en México, otorgada por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 3 de febrero de 2010 y notificada mediante oficio 210/12726/2010 emitido por la propia Comisión el 5 de febrero de 2010, como consecuencia de su cierre."*

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 12, 17, fracción XIV, 19, fracciones I, inciso f), III y último párrafo 40, fracciones I y VII, 55 y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.- El Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero, **Alejandro Daniel Haro Acosta**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta de Grupos e Intermediarios Financieros E1, **Sara Vargas López**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Grupos e Intermediarios Financieros E2, **José Antonio Baca Medina**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 3,356.29 metros cuadrados denominado Grupos 3 y 4 de Alta Tensión, anteriormente Agencia Tlalnepantla, ubicado en Avenida 1o. de Mayo número 101, Colonia San Lorenzo, antes Barrio de San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 15-9292-0.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/061/2019.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 3,356.29 metros cuadrados denominado “Grupos 3 y 4 de Alta Tensión”, anteriormente Agencia Tlalnepantla, ubicado en Avenida 1° de Mayo número 101, Colonia San Lorenzo, antes Barrio de San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 15-9292-0.**

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 3,356.29 metros cuadrados denominado “Grupos 3 y 4 de Alta Tensión”, anteriormente Agencia Tlalnepantla, ubicado en Avenida 1° de Mayo número 101, Colonia San Lorenzo, antes Barrio de San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 15-9292-0;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de Enajenación número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 36705/1 de fecha 22 de septiembre de 2015;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por la Comisión Federal de Electricidad, registrado y aprobado con el número DRPCI/6396/15-9292-0/2018/T el 13 de diciembre del 2018 y certificado el 21 de diciembre de 2018, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que el título de propiedad consigna una superficie de 3,356.29 metros cuadrados y el plano topográfico se consigna una superficie de 3,364.877 metros cuadrados, presentado una diferencia de 8.5881 metros cuadrados equivalente al 0.255%, variación que se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado “Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal” de fecha 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

**CUARTO.-** Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE- DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SEXTO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**SÉPTIMO.-** Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

**OCTAVO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**NOVENO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.



**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 8,673.99 metros cuadrados denominado Campamento Jaltepec, ubicado en calle Jaltepec esquina 2 Cerrada de Ecatepec, Colonia Barrio la Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14072-3.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/062/2019.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 8,673.99 metros cuadrados denominado "Campamento Jaltepec", ubicado en calle Jaltepec esquina 2 Cerrada de Ecatepec, Colonia Barrio la Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14072-3.**

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 8,673.99 metros cuadrados denominado "Campamento Jaltepec", ubicado en calle Jaltepec esquina 2 Cerrada de Ecatepec, Colonia Barrio la Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14072-3;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble se acredita con la Declaratoria 016/2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2018, por la que se establece que el inmueble federal forma parte del Patrimonio de la Federación, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146120/1 de fecha 4 de febrero de 2019;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aprobado y registrado con el número DRPCI-4472-2012-T del 29 de agosto de 2012, y certificado el 4 de septiembre del 2012 por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CUARTO.-** Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE-DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SEXTO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**SÉPTIMO.-** Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fecha 30 de octubre del 2018, emitió el Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

**OCTAVO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**NOVENO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 9,825.41 metros cuadrados denominado Campamento Km 48, ubicado en Domicilio Conocido, Colonia San Agustín Mimbres (Villa Cuauhtémoc), Municipio de Oztolotepec, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14131-9.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/063/2019.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 9,825.41 metros cuadrados denominado "Campamento Km 48", ubicado en Domicilio Conocido, Colonia San Agustín Mimbres (Villa Cuauhtémoc), Municipio de Oztolotepec, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14131-9.**

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 9,825.41 metros cuadrados denominado "Campamento Km 48", ubicado en Domicilio Conocido, Colonia San Agustín Mimbres (Villa Cuauhtémoc), Municipio de Oztolotepec, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14131-9;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble se acredita con la Declaratoria 018/2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, por la que establece que el inmueble federal forma parte del Patrimonio de la Federación, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146122/1 de fecha 17 de mayo de 2019;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aprobado y registrado con el número DRPCI-4763-2012-T el 11 de octubre de 2012, y certificado el 3 de mayo de 2019 por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**CUARTO.-** Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE- DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018 solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SEXTO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**SÉPTIMO.-** Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió el Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

**OCTAVO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**NOVENO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,884.19 metros cuadrados denominado Sector Norte de Obras Civiles de Distribución, ubicado en Calle Huitzilihuitl S/N, Colonia Santa Isabel Tola, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17792-4.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/064/2019.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,884.19 metros cuadrados denominado "Sector Norte de Obras Civiles de Distribución", ubicado en Calle Huitzilihuitl S/N, Colonia Santa Isabel Tola, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17792-4.**

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 2,884.19 metros cuadrados denominado "Sector Norte de Obras Civiles de Distribución", ubicado en Calle Huitzilihuitl S/N, Colonia Santa Isabel Tola, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17792-4;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble se acredita con la Declaratoria 002/2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, por la que se establece que el inmueble federal forma parte del Patrimonio de la Federación, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146056/1 de fecha 30 de abril de 2019;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado con el número DRPCI-4354-2012-T el 29 de agosto de 2012, y certificado el 12 de septiembre de 2012 por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, actualmente Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**CUARTO.-** Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE- DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018 solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SEXTO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**SÉPTIMO.-** Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió el Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

**OCTAVO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**NOVENO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 876.09 metros cuadrados denominado Agencia Tulyehualco, ubicado en Calle Belisario Domínguez esquina Ignacio Zaragoza s/n, Colonia Barrio Calyequita, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17779-1.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/065/2019.

**ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 876.09 metros cuadrados denominado "Agencia Tulyehualco", ubicado en Calle Belisario Domínguez esquina Ignacio Zaragoza s/n, Colonia Barrio Calyequita, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17779-1.**

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 876.09 metros cuadrados denominado "Agencia Tulyehualco", ubicado en Calle Belisario Domínguez esquina Ignacio Zaragoza s/n, Colonia Barrio Calyequita, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17779-1;

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble se acredita con la Declaratoria 011/2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, por la que establece que el inmueble federal forma parte del Patrimonio de la Federación, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146060/1 de fecha 30 de abril de 2019;

**TERCERO.-** Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aprobado y registrado con el número DRPCI-4251-2012-T del 16 de agosto de 2012 y certificado el 24 de septiembre del 2012, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**CUARTO.-** Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE- DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018 solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

**QUINTO.-** Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

**SEXTO.-** Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

**SÉPTIMO.-** Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió el Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

**OCTAVO.-** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

**NOVENO.-** Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

**TERCERO.-** Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**CUARTO.-** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.



**NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.**

**A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.**

#### P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

#### N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	28-5586-2	<b>“Capitanía de Puerto El Mezquital”</b> ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Puerto El Mezquital, C.P. S/N, Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas. Superficie de 875.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Federal	25.00
			SUR	Carretera Matamoros a Mezquital	25.00
			ESTE	Propiedad Federal	35.00
			OESTE	Propiedad Federal	35.00
2	27-3847-3	<b>“Faro y Casa del Guardafaro Chiltepec”</b> ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Poblado Chiltepec, C.P. 86620, Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco. Superficie de 6952.00 metros cuadrados.	NORTE	Río González	50.00
			SUR	Propiedad Federal	70.00
			ESTE	Acceso al Faro	50.00
			OESTE	Propiedad Federal	30.00

3	27-1183-6	<b>“Faro y Casa del Guarda Faro Frontera”</b> ubicado en Carretera Frontera-Playa del Bosque, S/N, Ciudad Barra de Frontera, C.P. S/N, Municipio de Centla, Estado de Tabasco. Superficie de 3575.00 metros cuadrados.	NORTE	Golfo de México	100.00
			SUR	Propiedad Federal	100.00
			ESTE	Propiedad Federal	100.00
			OESTE	Propiedad Federal	100.00
4	4-1279-9	<b>“Unidad Habitacional El Chivero”</b> Ubicado en Calle 29 X 14, S/N, Colonia Las Brisas, C.P. 24400, Municipio de Champotón, Estado de Campeche. Superficie de 43368.00 metros cuadrados.	NORTE	Terrenos en Breña Calle en Proyecto	208.25
			SUR	Calle El Chivero	208.25
			ESTE	Terrenos en Breña Calle en Proyecto	208.25
			OESTE	Terrenos en Breña Calle en Proyecto	208.25
5	4-1291-2	<b>“La Raya”</b> ubicado en Calle Domicilio Conocido, N° 16, Colonia Justo Sierra, C.P. 24114, Municipio de Carmen, Estado de Campeche. Superficie de 529.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida La Tortuga	23.00
			SUR	Propiedad Privada	23.00
			ESTE	Propiedad Privada	23.00
			OESTE	Calle La Raya	23.00
6	4-1290-3	<b>“La Tortuga”</b> ubicado en Avenida La Tortuga, S/N, Colonia Justo Sierra, C.P. 24114, Municipio de Carmen, Estado de Campeche. Superficie de 350.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida La Tortuga	10.00
			SUR	Propiedad Privada	10.00
			ESTE	Propiedad Privada	35.00
			OESTE	Propiedad Privada	35.00
7	4-1280-5	<b>“Partida de Infantería de Marina”</b> ubicado en Calle Constitución, S/N, Colonia Sabancuy, C.P. 24370, Municipio de Carmen, Estado de Campeche. Superficie de 762.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Constitución	20.45
			SUR	Instalaciones DIF	17.50
			ESTE	Terreno Propiedad Familia Richaud	42.20
			OESTE	Calle Hector Pérez Martínez	40.30
8	4-1283-2	<b>“Planchac II”</b> ubicado en Carretera Federal 180 Champotón-Sabancuy Km. 139, S/N, Colonia Nueva Jerusalén Champotón, C.P. 24400, Municipio de Champotón, Estado de Campeche. Superficie de 10000.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle sin nombre	100.00
			SUR	Calle sin nombre	100.00
			ESTE	Carretera Federal 180	50.00
			OESTE	Calle sin nombre	50.00
9	4-1286-0	<b>“Cuartel Segunda Compañía Séptimo Batallón Infantería de Marina”</b> ubicado en Calle 5 Sur Puerto Laguna Azul, S/N, C.P. 24140, Colonia Pallas, Municipio de Carmen, Estado de Campeche. Superficie de 30550.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 5 Sur Puerto Laguna Azul	245.49
			SUR	Arroyo La Caleta	322.57
			ESTE	Centro de Adiestramiento y Propiedad Privada	124.54
			OESTE	Terreno de la Secretaría de Marina	96.40

10	4-1281-4	<p><b>“Calle 27”</b> ubicado en Calle 27, S/N, Colonia Centro, C.P. 24400, Municipio de Champotón, Estado de Campeche. Superficie de 703.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle 27	43.40
			SUR	Edificio Municipal Prestado al Sector Naval	47.05
			ESTE	Calle 34	14.00
			OESTE	Edificio Municipal	15.00
11	4-1285-0	<p><b>“Instalaciones del Sector Naval”</b> ubicado en Calle 20, S/N, Colonia El Guanah, C.P. 24130, Municipio de Carmen, Estado de Campeche. Superficie de 16871.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle 17	155.27
			SUR	Ex Varadero Reyes Azuaga	84.17
			ESTE	Calle 22	105.86
			OESTE	Laguna de Terminos	205.16
12	4-1301-6	<p><b>“Unidad Habitacional Séptima Zona Naval Militar”</b> ubicado en Calle Libertad entre Justo Sierra, S/N, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 24094, Municipio de Campeche, Estado de Campeche. Superficie de 20901.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle Justo Sierra	114.15
			SUR	Calle Juan Escutia	182.10
			ESTE	Terrenos Fundo Legal	117.20
			OESTE	Albergue de La Asociación Gilberto	86.90
13	4-1306-1	<p><b>“Base Aeronaval de Campeche”</b> ubicado en Calle 105, S/N, Colonia Aviación, C.P. 24070, Municipio de Campeche, Estado de Campeche. Superficie de 129192.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Avenida Concordia	667.49
			SUR	Terrenos Aeropuertos y Servicios Auxiliares	223.21
			ESTE	Terrenos Aeropuertos y Servicios Auxiliares	346.52
			OESTE	Terrenos Aeropuertos y Servicios Auxiliares	466.46
14	4-1305-2	<p><b>“Hospital Naval Regional del Bosque”</b> ubicado en Calle Siris por Copal, S/N, Fraccionamiento Bosques de Campeche, C.P. 24030, Municipio de Campeche, Estado de Campeche. Superficie de 1255.00 metros cuadrados.</p>	NORESTE	Calle Copal	39.86
			NOROESTE	Lote 5 Fraccionamiento Bosques de Campeche	38.74
			SURESTE	Calle Siris	42.25
			SUROESTE	Lote 8 Fraccionamiento Bosques de Campeche	24.28
15	4-1293-0	<p><b>“La Providencia”</b> ubicado en Calle 31, S/N, Colonia Aviación, C.P. 24170, Municipio de Carmen, Estado de Campeche. Superficie de 9960.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Propiedad Privada	107.00
			SUR	Avenida Aeropuerto Calle 31	57.00
			ESTE	Propiedad Privada	123.00
			OESTE	Propiedad Privada	50.00

16	4-1304-3	<b>“Unidad Habitacional Playa Bonita”</b> ubicado en Calle Playa Alegre, S/N, Fraccionamiento Playa Bonita, Lerma, C.P. 24500, Municipio de Campeche, Estado de Campeche. Superficie de 2772.00 metros cuadrados.	NORTE	Golfo de México	40.00
			SUR	Calle Playa Alegre	40.00
			ESTE	Predio de Carmen Beruy de Pacheco	68.74
			OESTE	Predio de María Cristina Rodríguez Cabrera	70.00
17	4-1307-0	<b>“Antiguo Aeropuerto Base Aeronaval”</b> ubicado en Avenida Concordia, S/N, Colonia Aviación Lerma, C.P. 24070, Municipio de Campeche, Estado de Campeche. Superficie de 11486.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 1	195.91
			SUR	Avenida Concordia	223.16
			ESTE	Avenida Concordia	6.88
			OESTE	Propiedad Privada	108.63
18	16-6375-4	<b>“Unidad Habitacional”</b> ubicado en Andador Girasoles, N° 3, Colonia Lotes y Servicios, C.P. 60950, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 594.00 metros cuadrados.	NORTE	Andador Almendros	18.00
			SUR	Andador Lirios	18.00
			ESTE	Propiedad Familia Elicea Rivera	33.00
			OESTE	Andador sin nombre	33.00
19	16-6373-6	<b>“Unidad Habitacional”</b> ubicado en Andador Lirios, N° 24, Colonia Lotes y Servicios, C.P. 60950, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 594.00 metros cuadrados.	NORTE	Andador Cerezos	18.00
			SUR	Andador Girasoles	18.00
			ESTE	Unidad Habitacional de Marina	33.00
			OESTE	Unidad Habitacional de Marina	33.00
20	16-6372-7	<b>“Unidad Habitacional”</b> ubicado en Andador Girasoles, N° 22, Colonia Lotes y Servicios, C.P. 60950, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 594.00 metros cuadrados.	NORTE	Andador Cerezos	18.00
			SUR	Andador Girasoles	18.00
			ESTE	Unidad Habitacional de Marina	33.00
			OESTE	Andador sin nombre	33.00

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Marina, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 9 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**OFICIO número 349-B-521 mediante el cual la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza a la Comisión Nacional del Agua, bajo la figura de aprovechamientos, las cuotas por m<sup>3</sup> necesarias para la determinación y pago de la cuota de garantía de no caducidad.**

---

“Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- Unidad de Política de Ingresos No Tributarios.- Oficio No. 349-B-521.

Ciudad de México, 11 de julio de 2019

**Lic. José Enrique Herrera García**  
**Director General de Programación y Presupuesto**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
Av. Ejército Nacional No. 223  
Col. Anáhuac  
C.P. 11320, Ciudad de México

Me refiero al oficio 511.4/DC/023 de fecha 27 de febrero del año en curso, enviado por el C.P. Joaquín Luna Vicuña, Director de Contabilidad del Área a su cargo, mediante el cual remite, entre otros, solicitud de autorización de los aprovechamientos aplicables para la determinación de la cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales planteada por la Comisión Nacional del Agua.

Sobre el particular y considerando que:

1. El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que son propiedad de la Nación las aguas comprendidas dentro del territorio nacional y corresponde al Estado transmitir el dominio de ellas a los particulares, sin perder la propiedad originaria de las mismas.
2. La Ley de Aguas Nacionales (LAN), reglamentaria del artículo citado en la materia, norma su explotación, uso o aprovechamiento y establece, entre otras disposiciones, lo siguiente:
  - La explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realizará mediante concesión o asignación, sujetas a determinadas causales de extinción (Artículo 20 y 29 BIS 3 de la LAN);
  - La caducidad total o parcial declarada por la autoridad cuando se dejen de explotar, usar o aprovechar las aguas nacionales durante dos años consecutivos constituye una de las diferentes causales de extinción de las concesiones o asignaciones; y
  - El pago de una cuota de garantía de no caducidad configura una de las distintas opciones de que dispone el concesionario o asignatario de aguas nacionales para que la autoridad, en su caso, no declare la caducidad total o parcial.
3. El *Decreto por el que se expide el Reglamento para la determinación y pago de la cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales* (DOF 27-V-11) establece los lineamientos para la aplicación de la cuota de garantía y asigna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fijar el aprovechamiento para la determinación de la cuota de garantía de no caducidad de derechos en términos de la Ley de Ingresos de la Federación.
4. Entre los principios que sustentan la política hídrica nacional para su explotación, uso y aprovechamiento, destacan (Artículo 14-BIS 5 de la LAN):
  - *El agua es un bien del dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional;*

.....

- *El aprovechamiento del agua debe realizarse con eficiencia y debe promoverse su reuso y recirculación;*

.....

5. La cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales configura el costo de oportunidad social ocasionados por dejar de utilizar las aguas nacionales concesionadas o asignadas durante dos años consecutivos con el mínimo costo fiscal anual soportado por el Estado en éste periodo.

Acorde con lo anterior, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 del Código Fiscal de la Federación; 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 y 38, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el objetivo de racionalizar los volúmenes concesionados y asignados de aguas nacionales a través de una mejor asignación de sus títulos de concesión y asignación, se autorizan a la Comisión Nacional del Agua, bajo la figura de aprovechamientos, las cuotas presentadas en la tabla del Anexo.

La determinación y pago del aprovechamiento correspondiente se efectuará de conformidad con los lineamientos que establece *El Reglamento para la determinación y pago de la cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2011, a través del *Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua* en los portales de internet o ventanillas bancarias de las instituciones de crédito autorizadas por esta Secretaría bajo la clave 700174, *Cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales (CONAGUA-SEMARNAT)*.

Los ingresos que se obtengan por el concepto autorizado mediante el presente oficio, de conformidad con los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Titular, **Iván Cajeme Villarreal Camero**.- Rúbrica.

#### ANEXO

#### APROVECHAMIENTO AUTORIZADO PARA DETERMINAR LA CUOTA DE GARANTÍA DE NO CADUCIDAD DE DERECHOS DE AGUAS NACIONALES

(Pesos / m<sup>3</sup>)

Usos	Zona de disponibilidad de agua <sup>1/</sup>							
	Aguas superficiales				Aguas subterráneas			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, a excepción de las del mar:	18.5528	8.5411	2.8004	2.1415	24.9993	9.6766	3.3693	2.4491
Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, a excepción de las del mar, destinadas a:								
Uso de agua potable	0.5513	0.2643	0.1320	0.0656	0.5755	0.2653	0.1496	0.0696
Generación hidroeléctrica	0.0063	0.0063	0.0063	0.0063	0.0063	0.0063	0.0063	0.0063
Acuacultura	0.0045	0.0022	0.0010	0.0004	0.0048	0.0022	0.0010	0.0004
Balnearios y centros recreativos	0.0135	0.0074	0.0035	0.0013	0.0161	0.0079	0.0038	0.0015

<sup>1/</sup>Definidas en términos de la Ley Federal de Derechos".

(R.- 487333)

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### **ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano José Carlos Reyes Cadena como Corredor Público número 7 en la Plaza del Estado de Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, 19 de su Reglamento y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho José Carlos Reyes Cadena para ejercer la función de Corredor Público con número 7 en la plaza del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado José Carlos Reyes Cadena podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.- Revisó: el Director de Correduría Pública, **Juan Carlos Hurtado Savage**.- Rúbrica.- Elaboró: el Jefe de Departamento de Autorizaciones y Difusión de Correduría Pública, **Ignacio Urbina Avellaneda**.- Rúbrica.

### **ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Alejandro Guízar Tejeda como Corredor Público número 16 en la Plaza del Estado de Aguascalientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, 19 de su Reglamento y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Alejandro Guízar Tejeda para ejercer la función de Corredor Público con número 16 en la plaza del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado Alejandro Guízar Tejeda podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.- Revisó: el Director de Correduría Pública, **Juan Carlos Hurtado Savage**.- Rúbrica.- Elaboró: el Jefe de Departamento de Autorizaciones y Difusión de Correduría Pública, **Ignacio Urbina Avellaneda**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Rodrigo Verástegui Soria como Corredor Público número 14 en la Plaza del Estado de Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, 19 de su Reglamento y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Rodrigo Verástegui Soria para ejercer la función de Corredor Público con número 14 en la plaza del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado Rodrigo Verástegui Soria podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.- Revisó: el Director de Correduría Pública, **Juan Carlos Hurtado Savage**.- Rúbrica.- Elaboró: el Jefe de Departamento de Autorizaciones y Difusión de Correduría Pública, **Ignacio Urbina Avellaneda**.- Rúbrica.

**RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia temporal para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Roberto José Arellano Crespo como Corredor Público número 9 de la Plaza de Aguascalientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en respuesta a la petición del Licenciado Roberto José Arellano Crespo, Corredor Público número 9 de la Plaza de Aguascalientes, en la que solicita licencia indefinida de separación del ejercicio de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como el 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se ha resuelto otorgarle licencia temporal para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 9 de la Plaza de Aguascalientes a partir del 2 de septiembre de 2019 por tiempo indefinido, siendo ésta renunciable.

En razón de lo anterior se tiene por recibido el sello autorizado para su guarda y custodia en el Archivo General de Correduría Pública, en observancia a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo el libro de registro, índice y el archivo de pólizas y actas deberá entregarlos para su guarda y custodia al Licenciado Felipe Muñoz Rodríguez, Corredor Público número 15 de la Plaza de Aguascalientes, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en observancia a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.- Revisó: el Director de Correduría Pública, **Juan Carlos Hurtado Savage**.- Rúbrica.- Elaboró: el Jefe de Departamento de Autorizaciones y Difusión de Correduría Pública, **Ignacio Urbina Avellaneda**.- Rúbrica.



## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Dimexpress, S. de R.L. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Exp. No.: PISI-A-NC-DS-0013/2018.

### CIRCULAR No. 00641/30.15/7614/2019

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DIMEXPRESS, S. DE R.L. DE C.V.

Dependencias, entidades,  
empresas productivas del Estado  
y equivalentes de las entidades de  
la Administración Pública Federal y de  
los gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 59, 60 fracción IV, 61 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 37, 38, 56, 70, fracciones II y VI, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2 fracciones II y III, 3 inciso C), 99 fracción I numeral 12, y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/7613/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0013/2018, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa DIMEXPRESS, S. DE R.L. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 02 (DOS) AÑOS.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de mérito, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a veintisiete de septiembre de 2019.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Arenales Textil, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente: SAN/093/2018.

#### **CIRCULAR No. 25/2019**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ARENALES TEXTIL, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción VI, 59, primer párrafo, y 60, fracción III, así como los párrafos primero, segundo y tercero de este último artículo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 111 de su Reglamento; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, apartado A, fracciones II y XXVI, y 83, fracción III, numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive TERCERO de la resolución de diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, que se dictó en el expediente número SAN/093/2018, mediante la cual, se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa ARENALES TEXTIL, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa ARENALES TEXTIL, S.A. DE C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente Circular, se emite en la Ciudad de México, el día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.- La Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, **María Guadalupe Vargas Álvarez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Satélite Gas, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente SAN/055/2017.

#### **CIRCULAR No. 26/2019**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SATÉLITE GAS, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 83, fracción III, numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción II, 59 y 60 fracción IV, y párrafos segundo y tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 111 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo TERCERO de la Resolución del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, que se dictó en el expediente número SAN/055/2017, mediante la cual, se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa SATÉLITE GAS, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 1 (un) año, 9 (nueve) meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa SATÉLITE GAS, S.A. DE C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el artículo 60, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente Circular, se emite en la Ciudad de México, el día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.- La Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, **María Guadalupe Vargas Álvarez**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### **CONVOCATORIA para la Convención Obrero Patronal de la revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Cintas y Listones.- Oficio No. 12/212/(72)/6 Legajo 66.

**ASUNTO** CONVOCATORIA PARA LA CONVENCIÓN OBRERO PATRONAL DE LA REVISIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LISTONES, ELÁSTICOS, ENCAJES, CINTAS Y ETIQUETAS TEJIDAS EN TELARES DE TABLAS JACQUARD O AGUJAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Ciudad de México, a once de septiembre de dos mil diecinueve.

VISTO el expediente administrativo número 12/212/(72)/6 legajo 66, formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de la solicitud de trabajadores sindicalizados, para que se convoque a una Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana en su forma integral, con fundamento en el artículo 419 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, presentada en esta Secretaría el día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, firmada por los representantes de los sindicatos: de Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana (C.T.M.); Nacional Mártires de San Ángel de la Industria Textil, Similares y Conexos (C.R.O.C.); Unión Nacional de Trabajadores Textiles y Labores Similares y Conexos (C.R.O.M.); "Unión Textil" de Fibras Sintéticas y de Algodón, su Manufactura y Terminado, Similares y Conexos de la República Mexicana (C.R.O.C.); Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (C.G.T.); Industrial "7 de Enero" de Trabajadores Textiles y Conexos de la República Mexicana (C.R.O.M.); Nacional de Trabajadores Textiles de México (F.R.O.T.); Industrial CROM de Trabajadores y Empleados Textiles Similares del Estado de México e Industrial de Trabajadores Textiles y Similares "Belisario Domínguez", y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante convenio de seis de diciembre de dos mil diecisiete, firmado por patrones y trabajadores sindicalizados representantes del interés profesional de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas, y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, se dio por revisado en su aspecto integral, el Contrato Ley de esta Rama Industrial. Dicho convenio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.-** Que el Contrato Ley en su integridad fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, indicándose en la CLÁUSULA 1a.- TRANSITORIA, su vigencia del nueve de diciembre de dos mil diecisiete al ocho de diciembre de dos mil diecinueve.

**TERCERO.-** Que el Contrato Ley mencionado fue revisado en su aspecto salarial, por convenio de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho. Dicho convenio fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

**CUARTO.-** Que atendiendo la solicitud recibida con fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, formulada en tiempo por los sindicatos afectos al Contrato Ley de esta rama industrial, que se mencionan en el proemio de la presente convocatoria y previa verificación de los datos que obran en el expediente respectivo con los proporcionados por la Dirección General de Registro de Asociaciones a la Unidad de Funcionarios Conciliadores, mediante oficio número 211/DGRA/29-08-2019/635 del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, se comprobó que se satisfacen los requisitos del artículo 419 fracciones I, II y III de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es de dictarse y se dicta el siguiente:

#### ACUERDO

- I. Se tiene por presentada en tiempo y forma la solicitud de revisión del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana en su forma integral, formulada por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se satisfacen los requisitos de Ley.
- II. Se convoca a los trabajadores sindicalizados afectos a la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana y a los patrones que tienen a su servicio a trabajadores sindicalizados de la propia industria, a una Convención Obrero Patronal, para la revisión integral del Contrato Ley.
- III. Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial mencionado, deberán acreditar a sus delegados a más tardar el día **veintidós de noviembre de dos mil diecinueve**, ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Carretera Picacho - Ajusco 714, Edificio A, Col. Torres de Padierna, Tlalpan C. P. 14209, Ciudad de México.

Los delegados obreros acudirán investidos de la representación que corresponda al número de los agremiados mandantes. La representación patronal se computará de acuerdo con el número de trabajadores sindicalizados que tengan a su servicio.

- IV. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo Octavo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva", la C. Secretaria del Trabajo y Previsión Social o la persona que designe, instalará la Convención y se iniciarán las labores de la misma, a las **ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE** en las instalaciones de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, ubicada en la dirección mencionada en el punto anterior.
- V. En acatamiento al ordenamiento legal antes invocado, se formulará un Reglamento Interior de Labores de la Convención, en el que se fijarán las normas para su funcionamiento.
- VI. PUBLÍQUESE este acuerdo por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján.**- Rúbrica.

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**AVISO mediante el cual se designa al Dr. Leopoldo Santillán Arreygue, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios de Prestaciones Médicas, como la persona que suplirá las ausencias de la Lic. Martha Alicia Mora Gámez, Titular de la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social Estado de México Oriente.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Seguridad y Solidaridad Social.- Delegación Regional Estado de México Oriente.

**H. H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales  
Con sede en el Estado de México y Municipios de la Circunscripción Territorial;  
Patrones, Asegurados y Público en general.**

### ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 141, 142 fracciones I, II y III, 144, 155 fracción XIV incisos a), b) y c); del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades de Delegada Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de México Oriente, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera a mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.300119/25.P.DG, de fecha 30 de Enero de 2019 y para los efectos de los artículos 157 y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al Dr. Leopoldo Santillán Arreygue, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios de Prestaciones Médicas, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándola para firmar y despachar la documentación que a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir la Delegación Regional Estado de México Oriente, del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que se tendrá entendido para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de agosto de 2019.- La Delegada Regional en Estado de México Oriente, **Martha Alicia Mora Gámez**.- Rúbrica.

(R.- 487221)

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, en relación con la práctica de visitas a distancia a los Plenos de Circuito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA EL QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SITUACIÓN PATRIMONIAL, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EN RELACIÓN CON LA PRÁCTICA DE VISITAS A DISTANCIA A LOS PLENOS DE CIRCUITO.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

**TERCERO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

**CUARTO.** Mediante oficio SEPLE./MIG./001/2841/2019, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó la propuesta presentada por la Visitaduría Judicial respecto a que se continúe con la práctica de visitas a distancia a los Plenos de Circuito, en términos de la aplicación ultractiva del abrogado Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas.

En ese sentido, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal instruyó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos adecuar la normativa correspondiente.

Por lo anterior, se expide el siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se reforman los artículos 234; 235; 237, párrafo primero; 238, párrafo primero; 239; 240; 252, párrafo primero; y se adiciona un último párrafo al artículo 233 y el artículo 255 bis al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, para quedar como sigue:

**“Artículo 233. ...**

...

I. a II. ...

...

...

Tratándose de los Plenos de Circuito, la segunda etapa se llevará a cabo, a través de visita a distancia.

**Artículo 234.** La Comisión de Vigilancia acordará la aprobación de los formatos para la práctica de las visitas físicas y a distancia, así como para la rendición del informe circunstanciado. Las visitas ordinarias se efectuarán conforme a dichos formatos. Los Visitadores Judiciales "B" se ceñirán estrictamente a su contenido. El Visitador General podrá proponer a la Comisión de Vigilancia razonadamente, la modificación de los formatos antes señalados.

**Artículo 235.** El Visitador General, de conformidad con el programa que elabore para la práctica de las visitas físicas y a distancia, fijará el periodo respecto del cual deberán rendirse los informes circunstanciados, procurando que dicho periodo no sea menor de cinco meses ni mayor de seis, contado a partir del día siguiente a la conclusión del periodo que comprendió la visita previa practicada al órgano jurisdiccional.

**Artículo 237.** Las visitas físicas o a distancia, durarán hasta:

I. a V. ...

...

**Artículo 238.** Las visitas físicas y a distancia se efectuarán en días y horas hábiles, a menos que sea imprescindible practicarlas aun en días y horas inhábiles. En este último supuesto se requerirá de la autorización del Visitador General y se harán constar en el acta las causas excepcionales que ameriten la medida.

...

...

**Artículo 239.** El Visitador General elaborará un programa y calendario de las visitas físicas y a distancia en el que proveerá lo necesario para que se lleven a cabo en el transcurso del año. El programa se presentará al titular de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, a efecto de que realice el sorteo que señala el artículo 100 de la Ley Orgánica.

Una vez notificadas a la Comisión de Vigilancia, las fechas en que se realizarán las visitas ordinarias de inspección no se variarán, a no ser que exista causa justificada para ello, a juicio del Visitador General, quien en todo caso aprobará el cambio y lo informará a la citada Comisión.

**Artículo 240.** Para efectos del artículo 100 de la Ley Orgánica, el titular de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia sorteará entre los Visitadores Judiciales "B" la práctica de visitas ordinarias de inspección a los órganos jurisdiccionales y Centros de Justicia Penal Federal, de conformidad con el programa elaborado por el Visitador General. Al efectuar el sorteo, el titular de dicha Secretaría tendrá en cuenta que ningún Visitador podrá visitar el mismo órgano jurisdiccional o Centro de Justicia Penal Federal el año siguiente.

**Artículo 252.** Las visitas físicas y a distancia se sujetarán a lo siguiente:

I. a IV. ...

...

**Artículo 255 Bis.** En la práctica de las visitas a distancia a Plenos de Circuito, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. El Visitador General enviará con oportunidad al presidente del Pleno de Circuito, el oficio en el que informará la práctica de la visita a distancia. El aviso deberá señalar con precisión, el periodo que comprende la inspección, la fecha en que ésta iniciará, su duración, el nombre del Visitador Judicial "B" que la practicará, así como la forma y medios de la presentación del informe inicial que deberá rendir previo a la visita a distancia;
- II. El presidente del Pleno de Circuito deberá rendir el informe inicial dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del periodo a inspeccionar. El Visitador General podrá modificar dicho plazo, cuando exista causa justificada para ello.  
  
El informe inicial será rendido con precisión, bajo protesta de decir verdad, y se remitirá electrónicamente, a través del Sistema Integral para la Práctica y Procesamiento de Visitas, con la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) del presidente del Pleno de Circuito y del secretario encargado de la visita. La información que se presente, se sujetará estrictamente a los formatos acordados por la Comisión de Vigilancia;
- III. La visita a distancia dará inicio en la fecha precisada en el oficio respectivo, y el Visitador Judicial "B" procederá a la verificación y complementación de la información proporcionada por el presidente del Pleno de Circuito;
- IV. Concluido lo anterior, el Visitador Judicial "B" levantará un acta circunstanciada de acuerdo al formato aprobado por la Comisión de Vigilancia y la dará a conocer al presidente del Pleno de Circuito para que se imponga de su contenido, con el objeto de que manifieste lo que a su derecho convenga. Para esto último contará con un término máximo de tres horas. En el acta se asentará la hora y fecha tanto del momento en que se da a conocer su contenido, como el del envío de las manifestaciones relativas; y
- V. Una vez recibidas las manifestaciones o vencido el término para tal efecto, se procederá de inmediato a la firma y cierre del acta, asentándose la fecha y hora en que ello ocurra.

El archivo que contenga el acta, se firmará electrónicamente con la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) del Visitador Judicial "B", del presidente del Pleno de Circuito y del secretario encargado de atender la visita. Finalmente, se remitirá a la Visitaduría Judicial y a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, a través del Sistema Integral para la Práctica y Procesamiento de Visitas, para los efectos conducentes; una copia impresa del acta se quedará en el Pleno de Circuito.

Las cuestiones relativas a las visitas a distancia, que no se encuentren reguladas en este Acuerdo, serán resueltas, razonadamente, por el Visitador General, de oficio o a petición de parte."

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, en relación con la práctica de visitas a distancia a los Plenos de Circuito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 11 de septiembre de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado y Martha María del Carmen Hernández Álvarez.- Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019.- Conste.- Rúbrica.



## **LISTA de las aspirantes aceptadas al primer concurso interno de oposición para la designación de Magistradas de Circuito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LAS ASPIRANTES ACEPTADAS AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADAS DE CIRCUITO.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, primera parte, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de ese Poder público, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus propias resoluciones, con facultades para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

**SEGUNDO.** De acuerdo con el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el ingreso y promoción para la categoría de Magistrada de Circuito se realizará a través de concursos internos de oposición.

**TERCERO.** En sesión ordinaria de 4 de septiembre del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrada de Circuito, mediante concursos internos de oposición", así como la "Convocatoria al primer concurso interno de oposición para la designación de Magistradas de Circuito", los cuales se publicaron el 11 de septiembre de 2019, en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la ley orgánica invocada, la "Convocatoria al primer concurso interno de oposición para la designación de Magistradas de Circuito", se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de las aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo su verificación y elaboró el proyecto de lista de quienes estimó cumplían los requisitos para ser aceptadas y participar en el concurso referido, la que envió, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y análisis.

**QUINTO.** En sesión de 30 de septiembre del año en curso, con apoyo en los artículos 110 y 113, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 15 del Acuerdo General invocado, así como en las Bases Cuarta, Quinta y Octava de la Convocatoria relativa, la referida Comisión de Carrera Judicial dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la lista aludida en el considerando anterior.

**SEXTO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de 30 de septiembre del 2019, aprobó la Lista de las Aspirantes aceptadas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de magistradas de Circuito.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo que establecen el artículo 15, párrafo segundo, del Acuerdo General referido y la Base Decimotercera de la Convocatoria, la lista de las participantes aceptadas al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió como medio de publicación de la Convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y en el correo institucional de las participantes, dándole a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todas las interesadas.

En consecuencia, con fundamento en lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordenó publicar la

### **LISTA DE LAS ASPIRANTES ACEPTADAS AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADAS DE CIRCUITO**

	<b>Nombre</b>
1	AGUILAR CHÁVEZ NAVA ALMA DELIA
2	AGUILERA RÍOS CECILIA
3	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ BEATRIZ EUGENIA

- 4 CASTAÑEDA PÉREZ MARISOL
- 5 CASTILLO SÁNCHEZ MARÍA DEL SOCORRO
- 6 CATANEO DÁVILA DESIREÉ
- 7 CERÓN FERNÁNDEZ SILVIA
- 8 CERVANTES AYALA MARÍA LUISA
- 9 CONTRERAS JURADO MARÍA GUADALUPE
- 10 CONTRERAS PERALES ILIANA FABRICIA
- 11 CORDOVA CAÑEZ KARINA
- 12 DE LOS SANTOS ÁLVAREZ NANCY
- 13 DELGADO BUGARÍN NORMA
- 14 DELGADO TREJO FABIOLA
- 15 ESTRADA ESPARZA ÁNGELA TERESITA DE JESÚS
- 16 FRANCO CERVANTES ELIZABETH
- 17 FRANCO GONZÁLEZ MICHELE
- 18 GARCÍA CANTE MARCELA ELIZABETH
- 19 GÓMEZ VILLANUEVA MARÍA EUGENIA
- 20 GONZÁLEZ MARTÍNEZ LILIAN
- 21 GUTIÉRREZ DE VELASCO ROMO LAURA
- 22 JARQUÍN CARRASCO ALEJANDRA
- 23 JUÁREZ VÁZQUEZ JUDITH VIVIANA
- 24 LOBO DOMÍNGUEZ BLANCA
- 25 LÓPEZ DE LOS SANTOS GABRIELA
- 26 LOZOYA GÁMEZ CRISTINA
- 27 MADRID PADILLA RAFAELA
- 28 MATÍAS GARDUÑO GUILLERMINA
- 29 MOCTEZUMA OLVERA JUDITH
- 30 MOGUEL ANCHEYTA BEATRIZ
- 31 MOLINA DE LA PUENTE HORTENCIA MARÍA EMILIA
- 32 MORENO RAMÍREZ ILEANA
- 33 NAVA ORTEGA ANA MARÍA
- 34 NÚÑEZ SOLORIO MARÍA DOLORES
- 35 ORTIZ ALFIE REBECA PATRICIA
- 36 ORTIZ CHAVARRÍA NANCY
- 37 PÉREZ ROMO LORENA JOSEFINA
- 38 PRIEGO ENRÍQUEZ ANA LUISA HORTENSIA
- 39 RAMÍREZ TREJO ANGÉLICA
- 40 RAMOS LEÓN ADRIANA ALEJANDRA
- 41 RODRÍGUEZ ESCOBAR GABRIELA GUADALUPE
- 42 ROMERO VELÁZQUEZ GLORIA MARGARITA
- 43 SILVA SANTILLÁN MA. LUZ
- 44 SUÁREZ TÉLLEZ RENATA GILIOLA
- 45 TREVIÑO BERRONES OLGA LIDIA

- 46 URBINA ROCA ANA GABRIELA
- 47 VELASCO SÁNCHEZ ENRIQUETA
- 48 VELÁZQUEZ REBOLLO YOLANDA
- 49 VIEYRA PINEDA GABRIELA

**OCTAVO.** Con fundamento en el artículo 22 del Acuerdo General y la Base Decimocuarta de la Convocatoria correspondiente, las participantes que se enlistan a continuación deberán presentarse a las **8:00 horas**, tiempo de la Ciudad de México, el **18 de octubre de 2019, en la sede Central del Instituto de la Judicatura Federal**, ubicada en la calle Sidar y Roviroso número 236, colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960, para efectuar su registro y a las **9:00 horas** proceder a resolver el cuestionario relativo a la primera etapa del concurso:

	Nombre
1.	AGUILERA RÍOS CECILIA
2.	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ BEATRIZ EUGENIA
3.	CASTAÑEDA PÉREZ MARISOL
4.	CASTILLO SÁNCHEZ MARÍA DEL SOCORRO
5.	CATANEO DÁVILA DESIREÉ
6.	CERVANTES AYALA MARÍA LUISA
7.	CONTRERAS JURADO MARÍA GUADALUPE
8.	CONTRERAS PERALES ILIANA FABRICIA
9.	CORDOVA CAÑEZ KARINA
10.	DE LOS SANTOS ÁLVAREZ NANCY
11.	DELGADO BUGARÍN NORMA
12.	DELGADO TREJO FABIOLA
13.	ESTRADA ESPARZA ÁNGELA TERESITA DE JESÚS
14.	FRANCO CERVANTES ELIZABETH
15.	FRANCO GONZÁLEZ MICHELE
16.	GARCÍA CANTE MARCELA ELIZABETH
17.	GÓMEZ VILLANUEVA MARÍA EUGENIA
18.	GONZÁLEZ MARTÍNEZ LILIAN
19.	JARQUÍN CARRASCO ALEJANDRA
20.	JUÁREZ VÁZQUEZ JUDITH VIVIANA
21.	LÓPEZ DE LOS SANTOS GABRIELA
22.	LOZOYA GÁMEZ CRISTINA
23.	MADRID PADILLA RAFAELA
24.	MATÍAS GARDUÑO GUILLERMINA
25.	MOCTEZUMA OLVERA JUDITH
26.	MOGUEL ANCHEYTA BEATRIZ
27.	MOLINA DE LA PUENTE HORTENCIA MARÍA EMILIA
28.	MORENO RAMÍREZ ILEANA
29.	NÚÑEZ SOLORIO MARÍA DOLORES
30.	ORTIZ CHAVARRÍA NANCY
31.	PÉREZ ROMO LORENA JOSEFINA

32. RAMÍREZ TREJO ANGÉLICA
33. RAMOS LEÓN ADRIANA ALEJANDRA
34. RODRÍGUEZ ESCOBAR GABRIELA GUADALUPE
35. ROMERO VELÁZQUEZ GLORIA MARGARITA
36. SILVA SANTILLÁN MA. LUZ
37. SUÁREZ TÉLLEZ RENATA GILIOLA
38. TREVIÑO BERRONES OLGA LIDIA
39. URBINA ROCA ANA GABRIELA
40. VELASCO SÁNCHEZ ENRIQUETA
41. VIEYRA PINEDA GABRIELA

**NOVENO.** En términos de la Base Decimosexta de la Convocatoria al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Magistradas de Circuito, las participantes que se enlistan a continuación acceden a la segunda etapa del concurso por estar ratificadas como juzgadoras federales al cierre del periodo de inscripción del concurso:

Nombre	
1.	AGUILAR CHÁVEZ NAVA ALMA DELIA
2.	CERÓN FERNÁNDEZ SILVIA
3.	GUTIÉRREZ DE VELASCO ROMO LAURA
4.	LOBO DOMÍNGUEZ BLANCA
5.	NAVA ORTEGA ANA MARÍA
6.	ORTIZ ALFIE REBECA PATRICIA
7.	PRIEGO ENRÍQUEZ ANA LUISA HORTENSIA
8.	VELÁZQUEZ REBOLLO YOLANDA

**DÉCIMO.** Las participantes, para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere la Base Sexta de la Convocatoria.

**DECIMOPRIMERO.** A las participantes que acudan a sustentar el cuestionario, con apoyo en el artículo 18 del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales", se les autoriza ausentarse de sus labores el día 18 de octubre referido, y a quienes sea necesario por razones de traslado, esa autorización se extiende a un día anterior y a un día posterior a éste, lo que deberán informar a la Comisión de Carrera Judicial.

Asimismo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 43, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, deberán comunicar a esa Comisión el nombre del secretario que se encargará del despacho o del despacho judicial, en su caso.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió como medio de publicación de la "Convocatoria al primer concurso interno de oposición para la designación de Magistradas de Circuito", así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal y en el correo institucional de las participantes, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todas las interesadas.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de las aspirantes aceptadas al primer concurso interno de oposición para la designación de magistradas de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado y Martha María del Carmen Hernández Álvarez.- Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019.- Conste.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.5840 M.N. (diecinueve pesos con cinco mil ochocientos cuarenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.0012 y 7.9250 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

## **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

### **ACUERDO mediante el cual se aprueban los Parámetros de Mejores Prácticas en Materia de Protección de Datos Personales del Sector Público.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

#### **ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.07**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS PARÁMETROS DE MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SECTOR PÚBLICO.

Con fundamento en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXIV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con base en las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

1. La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la dicha Ley, el responsable podrá desarrollar o adoptar, en lo individual o en acuerdo con otros responsables, encargados u organizaciones, esquemas de mejores prácticas que tengan por objeto elevar el nivel de protección de los datos personales; armonizar el tratamiento de datos personales en un sector específico; facilitar el ejercicio de los derechos ARCO por parte de los titulares; facilitar las transferencias de datos personales; complementar las disposiciones previstas en la normatividad que resulte aplicable en materia de protección de datos personales, y demostrar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Instituto o INAI) o, en su caso, los Organismos garantes, el cumplimiento de la normatividad que resulte aplicable en materia de protección de datos personales.
2. Para que el Instituto o en su caso los Organismos Garantes validen o reconozcan los esquemas de mejores prácticas que desarrollen o adopten los responsables, encargados u organizaciones, se deberá cumplir con los parámetros que para tal efecto emitan, según corresponda, el Instituto y los Organismos garantes conforme a los criterios que fije el primero.
3. El objeto de los Parámetros de Mejores Prácticas en Materia de Protección de Datos Personales del Sector Público es definir el sistema de mejores prácticas, incluyendo la certificación, así como establecer las reglas y criterios generales para el reconocimiento y validación de los esquemas de mejores prácticas en materia de protección de datos personales a los que se refieren los artículos 72 y 73 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 119 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Así mismo, los Parámetros podrán servir de criterio para que los órganos garantes emitan sus propios parámetros de mejores prácticas en materia de protección de datos personales del sector público de las entidades federativas y para establecer el sistema de certificación del que podrán formar parte.

El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a las consideraciones de hecho y de derecho, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban los Parámetros de Mejores Prácticas en Materia de Protección de Datos Personales del Sector Público, en los términos del documento que, como anexo único, forma parte de este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que realice las gestiones necesarias, a efecto de que este Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del Instituto.

El presente acuerdo y su anexo pueden ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<http://inicio.ifai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-11-09-2019.07.pdf>

[www.dof.gob.mx/2019/INAI/ACT-PUB-11-09-2019-07.pdf](http://www.dof.gob.mx/2019/INAI/ACT-PUB-11-09-2019-07.pdf)

**CUARTO.-** Este Acuerdo y su anexo entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**QUINTO.-** Se deroga toda disposición que se oponga este Acuerdo.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el once de septiembre de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar. El Comisionado Presidente, **Francisco Javier Acuña Llamas.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara, Joel Salas Suárez.-** Rúbricas.- El Secretario Técnico del Pleno, **Hugo Alejandro Córdoba Díaz.-** Rúbrica.

(R.- 487290)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito  
-EDICTO-

**RENÉ GONZÁLEZ ÁVILA.**

En los autos del juicio de amparo directo DT.549/2019, promovido por PATRICIO MORENO MATA, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Tribunal a hacer valer sus derechos

Atentamente  
Ciudad de México, veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.  
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.  
**Lic. Germán Rodríguez Moreno.**  
Rúbrica.

(R.- 485730)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTOS

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.  
TERCERA INTERESADA**

**“EQUIPOS NEUMÁTICOS PETROTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

En los autos del juicio de amparo 403/2019, promovido por **Jacobo Hanono Askenazi**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Equipos Neumáticos Petrotec, sociedad anónima de capital variable**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término: dejándose a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 29 de agosto de 2019.  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Lic. Jorge Alejandro Ruiz Calvillo.**  
Rúbrica.

(R.- 486177)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

Juan Jesús González Perales.- Hago de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo 1710/2018, promovido por Blanca Estela García Cruz, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado y Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, ambos con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarla por edictos, como tercera interesada en el citado juicio, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con diez minutos del doce de septiembre de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 29 de Agosto de 2019  
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.  
**Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales.**  
Rúbrica.

**(R.- 486200)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia**  
**de Toluca, Estado de México**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

**Se convocan Postores:**

Se le hace saber que en el expediente 289/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Gustavo Sánchez Betancourt, en contra de Carmen Leon Vasquez, mediante auto de fecha **treinta de agosto de dos mil diecinueve**, el Juez del conocimiento señaló las **DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en **Calle Camino a Mesones, sin número, Colonia Barrio de los Mesones, municipio de Xonacatlan, México, inscrito bajo el folio real electrónico 00034071 de la oficina registral de Lerma, del Instituto de la Función Registral del Estado de México**, por lo que se ordenó convocar postores, haciendo la publicación de los edictos respectivos, anunciando su venta por dos veces en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la tabla de avisos en este juzgado sin que medien menos de nueve días entre ambas publicaciones y entre la última y la fecha de almoneda cinco días; sirviendo como base para el remate la cantidad de 1,218,430.33 (un millón doscientos dieciocho mil cuatrocientos treinta pesos 33/100). Se expide el presente a los cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

**Publiquese.**

Secretario de Acuerdos.  
**Lic. Rubén Mosqueda Serralde.**  
Rúbrica.

**(R.- 486539)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

**JUAN CARLOS OSUNA NEVAREZ**

En los autos del juicio de amparo directo 239/2019, promovido por Raúl Montiel Rodríguez, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2389/2015, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Juan Carlos Osuna Nevarez, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces,

de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del treinta de septiembre del año en curso.

Mexicali, B. C. a 30 de agosto de 2019.  
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

**Lic. Angelina Sosa Camas**

Rúbrica.

(R.- 486211)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Córdoba**  
EDICTOS.

Soporte Empresarial Administrativo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo número 382/2019, promovido por Héctor Jair Amador Bernal y Eduardo Pérez Castillo, por propio derecho, contra actos de la **Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Córdoba, Veracruz**, y otra autoridad, consistentes en "la resolución de cinco de abril de dos mil diecinueve, dictada dentro de los autos del expediente laboral 301/VII/2006-XI"; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de seis de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 06 de septiembre de 2019.  
La Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado,  
con residencia en Córdoba, Veracruz.

**Licenciada Tania Isabel López Alfonso.**

Rúbrica.

(R.- 486559)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, en Mazatlán, Sinaloa**  
EDICTO

ISRAEL CORELLA OLMEDO (testigo) Domicilio ignorado.

En el proceso 4/2014, instruido contra Mario Esteban Vuelvas Adame y otros, por el delito de abuso de autoridad, se señalaron las nueve hora con treinta minutos y diez horas del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve (horario pacífico), para el desahogo de los careos a su cargo, ordenándose su citación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por única vez, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Noroeste", que se edita en esta entidad federativa; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Octavo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, ubicado en Río Baluarte número mil, segundo nivel, Fraccionamiento Tellería, de esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes

Mazatlán, Sinaloa a 04 de septiembre de 2019.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito del Centro Auxiliar  
de la Quinta Región, con sede en Mazatlán, Sinaloa.

**Lic. Jorge Alfonso Castillo Espinoza.**

Rúbrica.

(R.- 486573)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con residencia en Ciudad Obregón**

En el **juicio de amparo 1263/2016**, promovido por **Comunidad Indígena Yemovari-Jitonhueca del Municipio de Etchojoa, Sonora**, contra actos del **Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo**, y de otras autoridades, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento de la tercero interesada **Teresa Valencia Moroyoqui y/o Teresa Valencia Viuda de Armenta a través del albacea de la sucesión de los bienes a su nombre, a quien se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se reclama la orden del deslinde de terrenos presuntamente nacionales sobre una superficie de 3,498-04,92.305 hectáreas, cuyo predio se alega es propiedad de la comunidad indígena quejosa**, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que deberá de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparece se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado; asimismo, se hace saber que se fijaron las **nueve horas con trece minutos del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a 05 de septiembre de 2019.  
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.  
**Licenciado Alan Jonathan Oropeza Valdez.**  
Rúbrica.

**(R.- 486577)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Córdoba**  
EDICTOS.

Soporte Empresarial Administrativo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo número 368/2019, promovido por Alejandro Ramírez Chávez y Eduardo Pérez Castillo, por propio derecho, contra actos de la Junta Local Número Once de Conciliación y Arbitraje, en Córdoba, Veracruz, y otra autoridad, consistentes en "la resolución de veinte de marzo del año en curso, dictada dentro de los autos del expediente laboral 304/VII/2006-XI"; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 05 de septiembre de 2019.  
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado,  
con residencia en Córdoba, Veracruz.  
**Licenciada Tania Isabel López Alfonso.**  
Rúbrica.

**(R.- 486600)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Boca del Río**  
"EDICTO"

En el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, se encuentra radicado el juicio de amparo **147/2019**, promovido por Fernando Guzmán Martínez, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Sexto de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz, señalando como actos reclamados la orden de desalojo del bien inmueble ubicado en calle Río Nilo número 580-A-FR-A lote 4 Manzana 17, colonia Las Vegas, de esta ciudad, ordenada en el juicio ordinario civil 488/2010, la falta de emplazamiento y sus consecuencias legales; y por ignorarse el domicilio de la parte tercero interesada Tenedora Financiera Hipotecaria COHEN, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, se ordenó emplazarla por este medio para que

comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de amparo y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se establecerá una vez que transcurra el término concedido para su comparecencia al juicio de amparo.

**NOTA:- Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Excelsior de la ciudad de México o el de mayor circulación en la República.**

Boca del Río, Veracruz, 23 de agosto de 2019  
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Licenciada Inés García Solano.**

Rúbrica.

**(R.- 486303)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 126/2019-13**, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por conducto de su apoderado Anastasio Cruz Cruz, contra la sentencia de quince de enero de dos mil diecinueve, dictada por el JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en el juicio especial hipotecario 585/2016, se ordenó emplazar al tercero interesado PEDRO LÓPEZ PIÑA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo **181** de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.  
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Gabriel Zúñiga Roque.**

Rúbrica.

**(R.- 486733)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito  
EDICTO.**

Ofendido identificado como Daniel Ramírez Dorazco, en los autos del toca CE-1541/2011 del índice de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 108/2019 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso Oscar Ortega Vargas u Oscar Ortega Vázquez, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.

Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Magistrada Presidenta.

**Lilia Mónica López Benítez**

Rúbrica.

**(R.- 486762)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 135/2019-V, promovido por Angel Rodolfo Cordero Padilla, contra la sentencia de dieciocho de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Joan Steven Vargas Díaz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente  
 Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
 Rúbrica.

(R.- 486767)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México**  
**D.C. 62/2019**  
**Diario Oficial de la Federación**  
**EDICTO**

Se notifica a:

- **Blanca Estela Martínez López**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 62/2019, promovido por **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por conducto de su apoderado Rafael Alejandro Urusquieta Reséndiz**, contra la sentencia de catorce de noviembre de dos mil dieciocho, pronunciada por **el Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México**, en el expediente 174/2018, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.  
 Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Christian Horacio Colín Santana.**  
 Rúbrica.

(R.- 486805)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

**CIRILO ARENALES UBALDO**, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:

En los autos del juicio de amparo **860/2019-X**, promovido por **ERNESTINA ARENALES VILLANUEVA**, contra actos del **Juez de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Tercer Distrito Judicial del Estado de Morelos**, reclamando, en esencia, *acuerdos o resoluciones, oficios o exhortos a través de los cuales se haya ordenado el desalojo en su domicilio*; juicio que se radicó en este **Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días

en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta y cinco minutos del veintidós de agosto de dos mil diecinueve.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente  
Cuernavaca Morelos, 19 de agosto de 2019.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.  
**Ignacio Eduardo Paredes Zárate.**  
Rúbrica.

(R.- 486309)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco  
Puente Grande  
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

Terceros Interesados Carlos Tello Carrillo y Gustavo Carrillo Carrillo, en acatamiento al acuerdo de once de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 1326/2018-IV, promovido por Jorge Robles Marentes, contra el acto del Juez Segundo de lo Penal del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, de quien reclama la **orden de aprehensión**, dictada el **trece de julio de dos mil dieciocho**, dentro de la causa penal 48/2018-C; juicio de amparo en el cual fueron señalados como terceros interesados y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, se deja a su disposición copia de traslado de la demanda en la secretaría de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días y que fueron señaladas las diez horas con treinta y cuatro minutos del diez de octubre del año en curso, para la audiencia constitucional.

Puente Grande, Jalisco, 11 de septiembre de 2019.  
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.  
**Lic. Raquel Vázquez Cortés.**  
Rúbrica.

(R.- 486825)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO

A JULIA JESSICA CORTÉS GONZÁLEZ, tercera interesada en el juicio de amparo directo **D-90/2019**, promovido por GILBERO VARGAS MONTIEL, contra la sentencia de cuatro de abril de dos mil diecinueve, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 367/2018, derivado del proceso 335/2014, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado, atento a su condición de agraviada del activo y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el auto de **diez de junio de dos mil diecinueve**, por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

San Andrés Cholula, Puebla, a 21 de agosto de 2019.  
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.  
**Lic. Paulina Huerta Juárez.**  
Rúbrica.

(R.- 486826)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 94/2019, promovido por **DANIEL GARCÍA ORTIZ**, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el diecinueve de enero de dos mil diecisiete, en el toca de apelación 518/2016, se ordenó correr traslado a la tercera interesada Grisel Aguilar Guzmán, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 11 de septiembre de 2019.  
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**  
Rúbrica.

**(R.- 486829)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales**  
**en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento a Rosa Saldaña Rico y José Manuel Canut.

En los autos del juicio de amparo 613/2019 promovido por Julio Alberto Salinas López, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito Baja California y otra autoridad, en lo substancial se reclama el auto de formal prisión dictado en la causa penal 3/2019, de su índice.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Rosa Saldaña Rico y José Manuel Canut por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de no carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con trece minutos del diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente  
Tijuana, B.C., 9 de septiembre de 2019.  
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.  
**Gladis Elena Sandoval Corrales.**  
Rúbrica.

**(R.- 487268)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán**  
**Octava Sala Civil**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA**  
**YESSENIA SALOMÉ GÓMEZ.**

Dentro del cuaderno de amparo número V-56/2019, formado con motivo de la demanda de garantías promovida por JOSÉ OCTAVIO ANAYA NÚÑEZ, contra actos esta Sala deducidos del toca I-91/2019, relativo al recurso de apelación interpuesto por ANDREA GUADALUPE MAGALLÓN CASTELLANOS, en contra de la sentencia definitiva de fecha 7 siete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, dictada por el Juez de lo Civil de Sahuayo, Michoacán, en el juicio ordinario civil 524/2016, que sobre nulidad y cancelación de escritura y otros conceptos promovió el citado quejoso frente la apelante, Yessenia Salomé Gómez,

Notario Público número 39 del Estado y al Director del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Estado, se ordena emplazar a Usted por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los estrados de esta Sala, el Diario Oficial de la Federación y en un diario de los de mayor circulación en la República, a fin de que en el término de 30 treinta días comparezca al juicio constitucional a deducir sus derechos, ante el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito con residencia en esta ciudad, en el juicio de amparo directo civil número 361/2019, quedando a su disposición la copia de la demanda respectiva en la Secretaría de esta Sala.

Morelia, Michoacán, 15 de Mayo de 2019 dos mil diecinueve.

La Secretaria de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**Lic. Mónica Flores Ortiz.**

Rúbrica.

(R.- 486313)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de la parte tercero interesada, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Joaquín Ponce Córdova, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 1912/2018-II, promovido por **Fermaca Pipeline La Laguna, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, contra actos del Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Uno de Zacatecas, que hizo consistir en el proveído de dos de octubre de dos mil dieciocho dictado en el expediente 1413/2018 del índice de la autoridad responsable, que declaró improcedente el procedimiento de diligencias de Jurisdicción Voluntaria; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días en días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, 25 de septiembre de 2019.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

**Lic. Verónica Arceli Loera Raudales.**

Rúbrica.

(R.- 487286)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**EDICTO**

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 27/2019, promovido por DISTRIBUIDORA DAGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordena emplazar a la tercera interesada EL RÍO ALAMAR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE así como a su representante legal JESÚS LÓPEZ VILLEGAS, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la moral quejosa promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por el Juez Primero de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, con sede en esta ciudad, en el juicio ejecutivo mercantil 99/2016.

Mexicali, Baja California, 20 de septiembre de 2019.

Secretaria de Acuerdos del Sexto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Patricia Hale Pantoja**

Rúbrica.

(R.- 487295)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**Sección Amparo**  
**Mesa G**  
**Juzgado Octavo**  
**Exp. 836/2019**  
**EDICTOS.**

Pedro Adair Pereda Martínez y Genaro Elías Bernardino, promovieron juicio de amparo **836/2019**, contra actos que reclama de la **Magistrados del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otra autoridad**, consistente en la confirmación del auto de vinculación a proceso de dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, dictado en el toca penal 268/2019, así como su ejecución.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **diez horas con un minutos del nueve de septiembre de dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a Leovardo Cruz Rubiños, en su carácter de víctima, y toda vez que a la fecha se desconoce su domicilio actual y correcto, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Secretario.

**Flavio Velázquez González.**

Rúbrica.

**(R.- 486292)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**Emplazamiento a la tercero interesada María Teresa Tort de Jalife**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 196/2019, promovido por Verónica Barroso Romero, contra actos del Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, consistente en la falta de emplazamiento y todo lo actuado 1050/2001 de su índice; en cumplimiento al auto de cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el "Diario Oficial de la Federación" y en los periódicos "El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 5 de septiembre de 2019.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Diocelina Padilla Téllez**

Rúbrica.

**(R.- 486558)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo**  
**Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**  
**EDICTO**

JORGE IGNACIO VALLEJO CENACORTA.  
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **196/2019-VI**, PROMOVIDO POR GUSTAVO MARTÍNEZ JACOBO, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS**, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN LA **“OMISIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE TRAMITAR Y RESOLVER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 852, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA EN CONTRA DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE”**; SE **EMPLAZA** A USTEDE Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN LA **EDIFICIO “B”, TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL **DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y AUTO ADMISORIO**, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Cuernavaca, Morelos, 10 de septiembre de 2019.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.  
**Lic. Sergio Arturo Godínez Vega.**  
 Rúbrica.

**(R.- 486563)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito**  
**EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 215/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, promovido por Martín de Aquino Doroteo, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, actualmente Tercera Sala de ese mismo Tribunal, y otras autoridades, por auto de veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, se determinó emplazar a la parte tercera interesada Daniel Pérez Castañeda, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal de Ciudad de México, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, Daniel Pérez Castañeda se apersona a juicio y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos; quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo.

Relación sucinta: El quejoso Martín de Aquino Doroteo, reclama: "Resolución de segunda instancia pronunciada en el toca número 590/2015-S de fecha dos de julio del año dos mil quince, dictada por los Magistrados que integran la Séptima Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Fiscal adscrito, el suscrito sentenciado Martín de Aquino Doroteo y defensor de oficio, contra la sentencia de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce, en la causa penal 02/2013 instruida en mi contra, por el delito de secuestro..."

Boca del Río, Veracruz, a cinco de septiembre de dos mil diecinueve.  
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.  
**José de Jesús Arellano Valdez.**

Rúbrica.

**(R.- 486571)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
**Amparo Indirecto 1023/2019**  
**EDICTO.**

PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PUBLICACIÓN

En el juicio de amparo número 1023/2019-V, promovido por Gustavo Enrique Martínez Estébanez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral Banco Nacional de México, sociedad anónima, contra actos de la Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, a los terceros interesados José Luis Fuentes Morales y Esthela Reynoso Romo. En consecuencia, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, según su numeral 2o., deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ubicado en Fracción número 2, Predio "El Ranchito", Carretera Aguascalientes-Calvillo kilómetro 5, Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 2311-A, código postal 20310, Aguascalientes, Aguascalientes, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Cuarto de Distrito de referencia, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá con la prosecución del juicio de amparo en cita. Quedan a su disposición, en la Secretaría del Juzgado Federal en cita, copia de la demanda de amparo para que comparezca al juicio de amparo de referencia, si a sus intereses conviniere.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Aguascalientes, Aguascalientes, a seis de septiembre de dos mil diecinueve.  
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

**Lic. Jesús Adolfo Ortiz Palomar.**

Rúbrica.

**(R.- 486686)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO.**

REEF PROPERTIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
 TERCERO INTERESADO EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL  
 JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 30/2019,  
 EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 30/2019, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por CARMENIKA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su administrador único Alfonso Montes Suárez, en contra de la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, dictada en autos del toca mercantil 33/2019-V del índice del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, con residencia en esta ciudad, el Magistrado del Segundo. Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado REEF PROPERTIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse, por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Cancún, Quintana Roo, veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.  
 Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Emanuel Portillo Arias.**

Rúbrica.

**(R.- 486813)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **161/2019-I** promovido por **Erika Sitsiky Jimenez Aldana** por propio derecho, en contra de los actos que reclama del **Juez Trigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuarios de su adscripción**, se hace del conocimiento que por auto de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se **admitió** dicho juicio de amparo en relación a los actos reclamados que se hicieron consistir en: **(i)** la falta de llamamiento; **(ii)** las diligencias y actuaciones judiciales tendientes a ejecutar la sentencia definitiva en el expediente 748/2014 del índice del Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; asimismo, mediante proveído de **veintiocho de agosto de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Reiner Flores Bustamante**, previo agotamiento de los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 28 de agosto del 2019.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Salvador Torres Rodríguez.**

Rúbrica.

**(R.- 486815)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**Puente Grande**  
**EDICTO**

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 363/2019-II, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por **José Raúl Moya Ruiz**, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de quien reclamó la resolución emitida el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, dictada en el toca penal 53/2018; juicio de amparo en el cual la persona de nombre **Hugo Armando López Cabrera**, fue señalada como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 17 de septiembre de 2019

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**Lic. Enrique Benítez López.**

Rúbrica.

**(R.- 486827)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 389/2019-V promovido por Carlos Enrique Ruiz Lara en contra del Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral adscrito al Centro de Justicia Penal y Director del Centro Estatal de Reinserción Social Uno de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a la tercera interesada Verónica Hernández Mata, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio lo promueve Carlos Enrique Ruiz Lara, contra el acto del Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral adscrito al Centro de Justicia Penal y otra autoridad, de quienes reclamó el auto de vinculación a proceso de veintiocho de marzo de dos mil diecinueve dictado en contra de Carlos Enrique Ruiz Lara por el delito de robo calificado dentro de la causa penal 340/2019-. Se saber por este medio a la tercera interesada, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, **dentro del término de treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndose saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

**Lic. Óscar Hugo Rocha Medrano.**

Rúbrica.

**(R.- 487197)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.**  
**Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,**  
**Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**  
**Secc. Amp.**  
**Mesa Penal**  
**Pral. 513/2019**  
**EDICTOS**

**A: TERCERO INTERESADO (INICIALES R. B. G.)**

**EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

En los autos del juicio de amparo número **513/2019**, promovido por el quejoso **Severiano García González**, contra actos de la licenciada Teresa Soto Martínez, Juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en el poblado de Atlacholoaya, municipio de Xochitepec, Morelos; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar al **tercero interesado de iniciales R. B. G.**, por edictos, para que comparezca ante este **Juzgado Cuarto de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada dicha parte procesal, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 29 de agosto de 2019.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Licenciada Griselda Sáenz Horta**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Luis Fernando Galindo Arenas**

Rúbrica.

(R.- 486567)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Morelos

Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,

Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370

EDICTOS

**A: MANUEL GONZÁLEZ BALDERAS, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

En los autos del juicio de amparo **1974/2018**, promovido por Rodolfo Eduardo Cruz Nieves, por su propio derecho, contra actos del **Juzgado Primero Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos**, por acuerdos de nueve y veintisiete de agosto de dos mil diecinueve se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado MANUEL GONZÁLEZ BALDERAS, para que dentro de los **treinta días** siguientes a la última publicación, comparezca a este **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en** Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, lo cual podrá hacer por conducto de su representante, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo y anexos, escrito aclaratorio y del auto de admisión de la misma.

Se le apercibe que en caso de ser omiso y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Cuernavaca, Morelos, se le tendrá por debidamente emplazado, se seguirá el juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 9 de septiembre de dos mil diecinueve.

**Licenciada Laura Gabriela Serrano de la Cruz.**

Rúbrica.

La Secretaria en funciones de Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en términos de los artículos 43, segundo párrafo, y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en sesión de veinte de agosto de dos mil diecinueve, según Oficio CCJ/ST/3989/2019 de la misma fecha.

La Secretaria.

**Licenciada Zaira Irais Ortiz Ávila.**

Rúbrica.

(R.- 486569)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.  
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 607/2019.

QUEJOSA: NOVAREC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA APODERADA DE PORTAFOLIO DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS IZCALLI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; OFELIA GRACIELA ALTAMIRANO RUIZ Y GUILLERMO CRUZ SANTOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto veintiséis de agosto del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMLAZAR a los terceros interesados Construcciones y Servicios Izcalli, Sociedad Anónima de Capital Variable; Ofelia Graciela Altamirano Ruiz y Guillermo Cruz Santos, por medio de EDICTOS a costa de la parte quejosa, de los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndoles saber a los terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 607/2019, promovido por Novarec, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en su carácter de Institución Fiduciaria apoderada de Portafolio de Negocios, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, a través de su apoderada, Claudia Leticia Castillejos Celaya, contra el acto que reclama de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia definitiva dictada el siete de junio de dos mil dieciocho, en el toca 646/2018, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Lic. Margarita Domínguez Mercado.**

Rúbrica.

**(R.- 486740)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**  
**Parte Quejosa: Alonso Tonatiuh Mayen Galicia**  
**Tercero Interesado: Néstor Ramón Sánchez**  
**EDICTO**

**NÉSTOR RAMÓN SÁNCHEZ**

En cumplimiento al auto del dos de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo **341/2019**, promovido por Alonso Tonatiuh Mayen Galicia, en contra de actos del **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 8**, al cual se le reclama, el acuerdo y la resolución interlocutoria del catorce de enero de dos mil diecinueve, dictada en el juicio agrario 275/2017, del índice del citado tribunal; y toda vez que

en el presente juicio de amparo se señaló como tercero interesado a Néstor Ramón Sánchez, y se ordenó emplazarlo a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona al juicio de amparo, entendiéndose que debe presentarse en el local del **Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, ubicado en en Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01090, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra señalada para el veinte de septiembre de dos mil diecinueve a las nueve horas con cuarenta minutos. Previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surta efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior.**

Ciudad de México; diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve  
Juez Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México

**Gabriel Regis López.**

Rúbrica.

Secretaria

**Mariana Fernanda de Lourdes Muñiz Pérez.**

Rúbrica.

(R.- 487216)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial

Ciudad de México

Tribunal Superior de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Juzgado Septuagésimo Segundo de lo Civil

“El Poder Judicial de la Ciudad de México Órgano Democrático de Gobierno”

EDICTO

En los autos de las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL PROMOVIDAS POR NIGH NIELSEN RONALD BYRON, A OCTAVIO BAROCIO DE LA LAMA, PÉREZ ÁLVAREZ PORFIRIO EN SU CARÁCTER DE CAUSAHABIENTE, EXPEDIENTE 803/2019, EL C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO MAESTRO JOSE ENCARNACIÓN LOZADA CIELOS**, ante la Fe del Secretario de Acuerdos “A” **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO VARGAS DEL VALLE**, se dictó un auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso que en su parte conducente dice: “...Se tiene por presentados **NIGH NIELSEN RONALD BYRON**, por su propio derecho...”...Se le tiene promoviendo diligencias de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** respecto del inmueble “El Cilantro” ubicado en la Calle Aire Puro, número exterior 60, Colonia Tlalpuente, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14460, mismas que se admiten a trámite, en consecuencia, a efecto de citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas, publíquese la existencia de la presente Inmatriculación Judicial mediante EDICTO en los términos establecidos por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá publicarse por UNA SOLA OCASIÓN en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral y en el periódico “Diario de México”; asimismo **deberá fijar un anuncio** de proporciones visibles en la parte externa del inmueble indicado, en el que se informe de la existencia del



procedimiento de Inmatriculación Judicial debiendo contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial; para tal efecto tórnese el expediente a la C. Actuaría de la adscripción a fin de que dé fe de la fijación de dicho anuncio levantando el acta correspondiente..." DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Deberán publicarse por UNA SOLA OCASIÓN en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral y en el periódico "Diario De México"

Ciudad de México, a veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Licenciado José Antonio Vargas del Valle.**

Rúbrica.

(R.- 487270)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO.

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TERCEROS INTERESADOS: Julio Mauricio Martín Amodio Herrera e Inmobiliaria Cecore, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En los autos del juicio de amparo número **635/2019-V** promovido por **Corporativa Inmobiliaria de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Diego Machuca Rojas**, contra actos del **Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se dictó lo siguiente:

En auto de veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Corporativa Inmobiliaria de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Diego Machuca Rojas**, contra actos del **Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en el auto de treinta de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el juicio ordinario mercantil 1108/2018, reconociéndose como terceros interesados a Julio Mauricio Martín Amodio Herrera, Luis Fernando Martín Amodio Herrera, Víctor Elías Aboumrad Tamer e Inmobiliaria Cecore, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Una vez emplazados los terceros interesados Luis Fernando Martín Amodio Herrera, Víctor Elías Aboumrad Tamer y agotada la investigación del domicilio de los diversos terceros **Julio Mauricio Martín Amodio Herrera e Inmobiliaria Cecore, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en proveído de doce de septiembre de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó practicar sus emplazamientos por medio de **EDICTOS**, por tanto, hágase de su conocimiento que tienen el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de la lista de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Atentamente.

México, Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Licenciada Yuriko de los Santos Álvarez.**

Rúbrica.

(R.- 487279)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Ciudad de México**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**Juzgado Octavo de lo Civil**  
**“El Poder Judicial de la Ciudad de México Órgano Democrático de Gobierno”**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, PROMOVIDO POR **C. MORA QUEZADA OLGA**, CON NUMERO DE EXPEDIENTE **1034/2018**, SECRETARIA **“B”**, EN EL **JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS AUTOS QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil diecinueve.

A sus autos el escrito de cuenta de OLGA MORA QUEZADA, promoviendo por propio derecho, por hechas sus manifestaciones que en el mismo se contienen, se le tiene aclarando el auto admisorio de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, respecto a donde se asentó: “ a los colindantes: . . . 2. MARY PAZ MEJIA ELIZALDE. . . .” debiendo decir por ser lo correcto: “ a los colindantes: . . . 2.PAZ ELIZALDE GONZALEZ. . . .” salvo dicha aclaración queda intocado en el resto el auto que se enmienda formando parte integrante del mismo el presente auto.....

OTRO AUTO

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil dieciocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la promovente, por desahogada la prevención ordenada por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho,..

.. mismo que se identifica como AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NÚMERO 1647, COLONIA ALBERT, DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03560, DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AVE. PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES NÚMERO 1647, COLONIA ALBERT, DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03560 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en tal virtud,..”

. - **NOTIFÍQUESE**. Lo proveyó y firma el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMÉNEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B”, LICENCIADA MARIA GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ que autoriza y da fe. DOY FE.

OTRO AUTO

Ciudad de México, a quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que compareció ante la presencia judicial la C. MORA QUEZADA OLGA a ratificar su escrito presentado en este juzgado con fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, en tal virtud, se acuerda el mismo en los términos siguientes:

A sus autos el escrito de cuenta de la promovente, se tiene por desahogada la prevención ordenada por auto de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho,

...en relación al plano catastral, asimismo se le tiene proporcionando los domicilios de la DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO y de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en tal virtud, se acuerda su escrito inicial de demanda en los términos siguientes:

Con el escrito y documentos de cuenta fórmese expediente y regístrese el mismo bajo el número **1034/2018** en el Libro de Gobierno, se mandan guardar en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentada a MORA QUEZADA OLGA por su propio derecho, promoviendo en la **VÍA DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, las prestaciones que

Menciona con fundamento en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles 346, 347 y 348 del Código Civil para el Distrito Federal, se admite la demanda en la vía y forma propuesta.

Respecto del predio consistente en AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES, NÚMERO 1647, EN LA COLONIA ALBERT DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03560 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

Se ordena publicar el presente proveído por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECCION BOLETIN REGISTRAL, Y EN EL PERIODICO “LA CRÓNICA”, a fin de citar a las personas que pudieren considerarse perjudicadas con la Inmatriculación del predio materia del presente asunto.

Asimismo se ordena fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble a inmatricular, informándose a las personas que pudieren considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del Procedimiento de Inmatriculación Judicial respecto a ese inmueble, debiendo contener dicho anuncio el nombre de la promovente, y permanecer dicho anuncio en el inmueble durante todo el trámite Judicial, debiendo constituirse el C. Secretario Actuario adscrito a este Juzgado a dar fe de que dicho anuncio se encuentra en el inmueble y de sus características.

Y toda vez que manifiesta Bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del causahabiente, **LINDA CONSTANCIA TERRAZAS DÍAZ**, persona de quien obtuvo la posesión del inmueble, con fundamento en lo dispuesto por el mismo artículo 122 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, ..”.

“...Con las copias simples que se acompañan dese vista por el término de QUINCE DÍAS, al

**C. Agente del MINISTERIO PUBLICO** adscrito a este Juzgado, a los colindantes:

1. **TERESA MELÉNDEZ ALONSO,**
2. **MARY PAZ MEJÍA ELIZALDE,**
3. **MARIA GUADALUPE ARRONA SERRANO**

Para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Así como a las autoridades:

1. GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
2. DELEGADO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ,
3. DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, y
4. a la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, para que exprese si el predio es o no propiedad Federal así como para que manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo dentro del término anteriormente señalado, perderán su derecho para hacerlo.”

“...- **NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMÉNEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B”, LICENCIADA MARIA GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ que autoriza y da fe. DOY FE.

DOMICILIO: AV. NIÑOS HÉROES NÚMERO 132, CUARTO PISO TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN HOY ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720

Sufragio Efectivo No Reelección.

Ciudad de México. a 10 de septiembre del 2019

El C. Secretario Conciliador del Juzgado Octavo de lo Civil en la Ciudad de México

**Licenciado José Alfredo Díaz Salas**

Rúbrica.

(R.- 487308)

Estado de Querétaro

Poder Judicial

Secretaría

Juzgado 4º de Primera Instancia Civil

Querétaro, Qro.

EXTRACTO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III  
DE LA LEY DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO

En cumplimiento al auto de fecha 18 de septiembre de 2019, dictado en el **EXPEDIENTE 375/2019** relativo al **JUICIO ESPECIAL MERCANTIL** promovido por **CHRISTIAN MICHEL, STEPHAN KRAUSS, FINANCIÈRE ESTÈREL Y KALIBRIXCAL, S.A. DE C.V.**, del índice de este **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, Querétaro**, y mediante el cual **se declaró que causó estado la sentencia definitiva** de fecha 19 de agosto de 2019, dictada en la misma causa, así como en cumplimiento al **RESOLUTIVO TERCERO** de la mencionada sentencia definitiva, se expide el presente que contiene el extracto de decreto de cancelación y orden de reposición de los títulos accionarios materia de la causa, siendo el siguiente:

**“SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO; A 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.**

La titular del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil, ha proferido la siguiente:

**SENTENCIA DEFINITIVA**

Mediante la cual se resuelve el **JUICIO ESPECIAL MERCANTIL**, con número de expediente **375/2019** promovido por **CHRISTIAN MICHEL, STEPHAN KRAUSS, FINANCIÈRE ESTÈREL Y KALIBRIXCAL, S.A. DE C.V.**

(...)

**EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:**

**PRIMERO. Se decreta la cancelación** de los siguientes **títulos accionarios** emitidos por **accionarios** emitidos por **KALIBRIXCAL, S.A. DE C.V.:**

**Con número 3,** por 20 acciones, a nombre de **STEPHAN KRAUSS;**

**Con número 4,** por 20 acciones, a nombre de **CHRISTIAN MICHEL.**

**SEGUNDO.- Se ordena la reposición de los títulos accionarios con número 3 y 4 aludidos en el resolutivo anterior, que deberán ser emitidos en los mismos términos que los títulos accionarios identificados con los números 1 y 2** que fueron exhibidos en copia certificada, pero se tendrá que considerar que el **número 3,** será por 20 acciones a nombre de **STEPHAN KRAUSS,** y el **número 4** será por 20 acciones a nombre de **CHRISTIAN MICHEL.**

**TERCERO.-** Se ordena publicar una vez en el Diario Oficial de la Federal un extracto del decreto de cancelación y la orden de reposición de los títulos.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.** Así en definitiva lo resolvió y firmó la **LIC. GABRIELA GUADALUPE SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, quien actúa, quien actúa ante la **LIC. MARÍA CERÓN DELGADO** Secretaria de Acuerdos de este despacho judicial quien autoriza y da fe.-

**SE PUBLICO EN LISTAS EL 20 VEINTE DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- CONSTE.**  
(...)"

Para su publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro.

**Lic. Daniel Martín Granados Zavala**

Rúbrica.

**(R.- 487289)**

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata  
Córdoba, Ver.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE UNIDAD VEHICULAR:**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/VER/CORD/0001757/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO **VEHICULO MARCA GMC, TIPO REDILAS, CLASE CAMIONETA DE DOS PUERTAS, CARROCERIA EN COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES EN CAJA DE REDILAS, AÑO DE MODELO 1992, CON PLACAS DE CIRCULACION XH42399 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCJC44X2NM111552.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO OSVALDO DANIEL SANCHEZ VILLALOBOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN AVENIDA 1 CERRADA DE LA CALLE 30 NÚMERO 14, FRACC. LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, CÓRDOBA, VERACRUZ, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 20 de diciembre de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Atención y Determinación

Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**Lic. Osvaldo Daniel Sánchez Villalobos**

Rúbrica.

**(R.- 486481)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata  
Córdoba, Ver.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE UNIDAD VEHICULAR:**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/VER/CORD/0004671/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **VEHICULO, MARCA CHEVROLET GMC, MODELO C1500 SIERRA, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA, CON CABINA DE DOS PUERTAS Y CAJA CON CAMPER, CARROCERIA COLOR AZUL Y NEGRO, AÑO DEL MODELO 1990, PLACAS DE CIRCULACION XV00399 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NUMERO DE IDENTIFICACION 1GTDC14KXLZ526632.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO OSVALDO DANIEL SANCHEZ VILLALOBOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN AVENIDA 1 CERRADA DE LA CALLE 30 NÚMERO 14, FRACC. LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, CÓRDOBA, VERACRUZ, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 25 de enero de 2019

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Atención y Determinación

Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**Lic. Osvaldo Daniel Sánchez Villalobos.**

Rúbrica.

(R.- 486483)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata  
Córdoba, Ver.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE UNIDAD VEHICULAR:**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/VER/CORD/0002394/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **VEHICULO CON LOGOTIPOS DE LA MARCA FORD, MODELO F350, TIPO CHASIS CABINA, CLASE CAMIONETA, CARROCERIA EN COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON ENGOMADO PERTENECIENTE A PLACAS DE CIRCULACION XT-38-312 DEL ESTADO DE VERACRUZ, AÑO DEL MODELO 1978.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO OSVALDO DANIEL SANCHEZ VILLALOBOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN AVENIDA 1 CERRADA DE LA CALLE 30 NÚMERO 14, FRACC. LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, CÓRDOBA, VERACRUZ, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 20 de febrero de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Atención y Determinación

Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**Lic. Osvaldo Daniel Sánchez Villalobos.**

Rúbrica.

(R.- 486484)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata**  
**Córdoba, Ver.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE UNIDAD VEHICULAR:**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/VER/CORD/0005845/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **VEHICULO MARCA CHEVROLET MODELO 1975, COLOR AZUL, TIPO PICK UP, SERIE 1703GEM109084, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XT39490 DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO OSVALDO DANIEL SANCHEZ VILLALOBOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN AVENIDA 1 CERRADA DE LA CALLE 30 NÚMERO 14, FRACC. LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, CÓRDOBA, VERACRUZ, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 14 de febrero de 2019  
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Atención y Determinación  
 Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
**Lic. Osvaldo Daniel Sánchez Villalobos**  
 Rúbrica.

**(R.- 486488)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Veracruz, Ver.**  
**EDICTO**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE SE DICTO EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/VER/VER/0001818/2018 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 TER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

VEHÍCULO AUTOMOTOR TRACTO CAMION, MARCA KENWORTH-KENMEX, COLOR BLANCO, NIV. 3C9KR4DZ78A074163, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 673AH1 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.

RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA DIANA MARGARITA ROCHA ORTIZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA VERACRUZ, VER., CON DOMICILIO EN J.B. LOBOS NÚMERO 684 DE LA RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, EN ESTA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
 H. Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 2 de abril de 2019  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Unidad de Atención Inmediata Veracruz  
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero, Sexto y Décimo Segundo  
 Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.  
**Lic. Diana Margarita Rocha Ortiz.**  
 Rúbrica.

**(R.- 486492)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata  
Córdoba, Ver.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE UNIDAD VEHICULAR:**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/VER/CORD/0001736/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **VEHICULO MARCA DODGE, SUBMARCA 250, MODELO 1991, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION XS93511 PARTICULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B7HE264MM044578.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO OSVALDO DANIEL SANCHEZ VILLALOBOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN AVENIDA 1 CERRADA DE LA CALLE 30 NÚMERO 14, FRACC. LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, CÓRDOBA, VERACRUZ, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 22 de abril de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata  
Córdoba, Ver.  
**Lic. Osvaldo Daniel Sánchez Villalobos**  
Rúbrica.

(R.- 486502)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata  
Córdoba, Ver.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE UNIDAD VEHICULAR:**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/VER/CORD/0001736/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **VEHICULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA SILVERADO, MODELO 1985, COLOR VERDE CON GRIS, PLACAS DE CIRCULACION XS94278 PARTICULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCDC14H3FF405693.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO OSVALDO DANIEL SANCHEZ VILLALOBOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN AVENIDA 1 CERRADA DE LA CALLE 30 NÚMERO 14, FRACC. LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, CÓRDOBA, VERACRUZ, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 22 de abril de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata  
Córdoba, Ver.  
**Lic. Osvaldo Daniel Sánchez Villalobos**  
Rúbrica.

(R.- 486504)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata**  
**Córdoba, Ver.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE UNIDAD VEHICULAR:**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/VER/CORD/0001736/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **VEHICULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA S10, MODELO 1991, COLOR GUINDA, PLACAS DE CIRCULACIÓN XW25349 PARTICULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCCS14E4MB431894.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO OSVALDO DANIEL SANCHEZ VILLALOBOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN AVENIDA 1 CERRADA DE LA CALLE 30 NÚMERO 14, FRACC. LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, CÓRDOBA, VERACRUZ, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 22 de abril de 2019

Agente del Ministerio Público de la Federación

Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata

Córdoba, Ver.

**Lic. Osvaldo Daniel Sánchez Villalobos**

Rúbrica.

(R.- 486505)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Célula Primera de la Unidad de Investigación y Litigación**  
**Veracruz, Ver.**  
**EDICTO**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 03 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISINUEVE, QUE OBRA AGREGADO EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/VER/VER/0000487/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DE UN DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 9 FRACCION II DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO; RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

- **VEHÍCULO CHASIS CABINA LINEA M2 106 MEDIUM DUTY CON CAJA SECA, COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 286AL3 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL MODELO 2013 CON NÚMERO DE NIV 3ALACYCS5DDBX1810.**

RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA CÉLULA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN JUAN BAUTISTA LOBOS NÚMERO 684, COLONIA RESERVA TERRITORIAL "EL COYOL", VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91779, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Veracruz, Veracruz, a 04 de junio de 2019.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Célula Primera de la Unidad de Investigación y Litigación

Veracruz, Veracruz

**Lic. Andrea Jahel González Castillo**

Rúbrica.

(R.- 486510)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata**  
**Córdoba, Ver.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE UNIDAD VEHICULAR:**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/VER/CORD/0006381/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **VEHICULO MARCA FORD, MODELO F350, MODELO 1980, NUMERO DE SERIE AC3JXA69608, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XN81027 DEL ESTADO DE VERACRUZ**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO OSVALDO DANIEL SANCHEZ VILLALOBOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN AVENIDA 1 CERRADA DE LA CALLE 30 NÚMERO 14, FRACC. LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, CÓRDOBA, VERACRUZ, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 15 de julio de 2019

Agente del Ministerio Público de la Federación

Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata

Córdoba, Ver.

**Lic. Osvaldo Daniel Sánchez Villalobos**

Rúbrica.

**(R.- 486512)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Veracruz, Ver.**  
**EDICTO**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE SE DICTO EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/VER/VER/0002660/2019 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL DELITO SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 533 DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN; RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

VEHÍCULO CAMION UNITARIO LIGERO C2, MARCA FORD, SUBMARCA F350, COLOR AZUL, AÑO 2009, SUBTIPO REDILAS, NUMERO DE PLACAS XB57821 TLAXCALA, NIV. 3FEKF36LX9MA14838

RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA DIANA MARGARITA ROCHA ORTIZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA VERACRUZ, VER., CON DOMICILIO EN J.B. LOBOS NÚMERO 684 DE LA RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, EN ESTA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

H. Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 22 de julio de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero, Sexto y Décimo Segundo transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Agente del Ministerio Público de la Federación Unidad de Atención Inmediata

Veracruz

**Lic. Diana Margarita Rocha Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 486513)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Célula de Investigación, Atención y Determinación Morelia**  
**Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0000944/2019**  
**Oficio No: AYD-MLM-5154/2019**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA AL C. EMILIANO REYES RAZO, PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/PICK UP, MODELO F-150/CABINA EXTENDIDA, COLOR BLANCO, CON TALANTE DE PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1FTZX1724XKB37313, ES DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) y AÑO MODELO 1999**, DENTRO DE LA CARPETAS DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/MLM/0000944/2019, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN II. CON PRISIÓN DE TRES A DIEZ AÑOS Y DE CINCUENTA A DOSCIENTOS DÍAS MULTA, CUANDO SE TRATE DE ARMAS COMPRENDIDAS EN LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY, Y DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LIC. MARTHA LAURA VARGAS RODRÍGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN FUNCIONES DE ORIENTADORA TITULAR DE LA MESA IV DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Morelia, Michoacán de Ocampo, a 23 de julio de 2019  
 Agente del Ministerio Público de la Federación en Funciones de Orientadora  
 Titular de la Mesa IV de la Unidad de Atención Inmediata en Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo  
**Lic. Martha Laura Vargas Rodríguez**  
 Rúbrica.

**(R.- 486519)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata**  
**Córdoba, Ver.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE UNIDAD VEHICULAR:**  
 AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/VER/CORD/0001868/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO CAMIONETA VAN CARGA, LINEA CRAFTER, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NIV WV1DH22F9G7001520.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO OSVALDO DANIEL SANCHEZ VILLALOBOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN AVENIDA 1 CERRADA DE LA CALLE 30 NÚMERO 14, FRACC. LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, CÓRDOBA, VERACRUZ, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 18 de julio de 2019  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Atención y Determinación  
 Córdoba Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
**Lic. Osvaldo Daniel Sánchez Villalobos.**  
 Rúbrica.

**(R.- 486520)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Orientador B de la Unidad de Atención Inmediata  
Córdoba, Ver.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LA SIGUIENTE UNIDAD VEHICULAR:**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/VER/CORD/0004122/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA PICK UP, LINEA F-150 XL CABINA REGULAR, COLOR CAFÉ, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NIV 1FTEF14Y9JLA64080, AÑO DEL MODELO 1988.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO OSVALDO DANIEL SANCHEZ VILLALOBOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN AVENIDA 1 CERRADA DE LA CALLE 30 NÚMERO 14, FRACC. LA TRINIDAD CHICA, C.P. 94534, CÓRDOBA, VERACRUZ, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 18 de julio de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Atención y Determinación  
Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
**Lic. Osvaldo Daniel Sánchez Villalobos.**  
Rúbrica.

(R.- 486521)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad de Atención Inmediata  
Orizaba, Ver.  
EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, QUE EN AUTOS INTEGRA EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/VER/ORIZ/0003807/2018** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES:

**VEHICULO TIPO AUTOMOVIL, MARCA HONDA, SEDÁN DE PASAJEROS COUPE, LINEA CIVIC, COLOR BLANCO, AÑO 2013, CON PLACAS DE CIRCULACION NED6955 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2HGFG3187DH900554.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA FAUSTA PALACIOS ALANIS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y

DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CALLE SUR 23 NÚMERO 327-A ENTRE ORIENTE 4 Y 6, COLONIA CENTRO DE ORIZABA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Orizaba, Veracruz a 31 enero de dos mil diecinueve.  
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
 de la Atención Inmediata  
 Orizaba en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
**Lic. Fausta Palacios Alanís**  
 Rúbrica.

(R.- 486485)

---

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales  
 Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros  
 Unidad de Investigación y Litigación  
 Agencia Sexta Investigadora  
 EDICTO

**CC. PROPIETARIOS DEL INMUEBLE**

Encontrado en la Calle Cerrada Fray Servando, Numero Exterior 52, Piso 1, Colonia Transito, Código Postal 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, ubicado en las coordenadas N 19°25'12" W 99°8'0".

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UEIDFF-CDMX/0001184/2017**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 105, fracción I, del Código Fiscal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 82 fracción III, 229, 230, 231, 232, 233 y 234 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **Se Notifica** el acuerdo de aseguramiento de fecha 14 de julio de 2017, que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad, del piso 1 del inmueble ubicado en la Calle Cerrada Fray Servando, Numero Exterior 52, Piso 1, Colonia Transito, Código Postal 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, ubicado en las coordenadas N 19°25'12" W 99°8'0", por ser probablemente producto del delito en cuestión previsto en la fracción I del artículo 105 del Código Fiscal de la Federación, en su modalidad de "tenga en su poder" mercancía extranjera que no sea para uso personal, sin la documentación que compruebe su legal estancia en el país, en virtud de que en el interior del mismo se encontró la cantidad de 2608 kilogramos de diversas prendas de vestir entre ellas ropa y calzado, mismos que fueron encontrados el 14 de julio de 2017, en el domicilio ubicado la Calle Cerrada Fray Servando, Numero Exterior 52, Piso 1, Colonia Transito, Código Postal 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, ubicado en las coordenadas N 19°25'12" W 99°8'0". Lo anterior para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta agencia de investigación todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas en la Insurgentes número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 16, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Atentamente  
 Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2019.  
 Fiscalía General de la República  
 Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales  
 Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros  
 Unidad de Investigación y Litigación, Agencia Sexta Investigadora  
**Licenciado Emmanuel Irineo Méndez Santiago**  
 Rúbrica.

Testigos de Asistencia

**Lic. Dulce Anahí Islas Saldívar**  
 Rúbrica.

**Lic. Joel Ezaki Vite Arellano**  
 Rúbrica.

(R.- 486487)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Célula Primera de la Unidad de Investigación y Litigación**  
**Veracruz, Ver.**  
**EDICTO**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE OBRA AGREGADA EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/VER/VER/0006399/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DE UN DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 9 FRACCION II DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO; RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

• **Inmueble ubicado en calle Papaloapan esquina con calle Buena Vista, en la localidad de Paso del Toro, municipio de Medellín de Bravo, Veracruz, en las inmediaciones de las coordenadas UTM 14Q8001067E, 2107199N.**

RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA CÉLULA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN JUAN BAUTISTA LOBOS NÚMERO 684, COLONIA RESERVA TERRITORIAL "EL COYOL", VERACRUZ, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL 91779, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Veracruz, Veracruz, a 22 de marzo de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Célula Primera de la Unidad de Investigación y Litigación  
Veracruz, Veracruz  
**Andrea Jahel González Castillo**  
Rúbrica.

**(R.- 486489)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata B**  
**Orizaba, Ver.**  
**EDICTO**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, QUE SE DICTO EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/VER/ORIZ/0004994/2018** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL DELITO

PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS**; RESPETO DEL SIGUIENTE BIEN: :

**VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO CAMIÓN DE CARGA, COLOR GRIS CON NEGRO, MODELO 1978, CON NÚMERO DE SERIE 3003THM103384, Y PLACAS DE CIRCULACIÓN RZ-82-534 DEL ESTADO DE PUEBLA.**

RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO RUBEN HERNANDEZ HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CALLE SUR 23 NO. 327 "A" ENTRE ORIENTA 4 Y 6, COLONIA CENTRO DE ORIZABA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Orizaba, Ver., a 19 de marzo 2019  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Unidad de Atención Inmediata B  
Orizaba, Ver.

**Lic. Rubén Hernández Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 486490)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad de Atención Inmediata  
Orizaba, Ver.  
EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, QUE EN AUTOS INTEGRA EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/VER/ORIZ/0003784/2017** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos en Perjuicio de la Sociedad ; RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES:

**VEHICULO MARCA FORD, MODELO F150 PICK UP, COLOR ROJO CAJA NEGRA, INTERIORES EN TELA COLOR GRIS, AÑO MODELO 1994, NIV 3FTEF154XRMA25682, PLACAS DE CIRCULACION XU52873 PARTICULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA FAUSTA PALACIOS ALANIS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y

DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CALLE SUR 23 NÚMERO 327-A ENTRE ORIENTE 4 Y 6, COLONIA CENTRO DE ORIZABA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Orizaba, Veracruz a 26 de marzo de dos mil diecinueve.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Atención Inmediata

Orizaba en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**Lic. Fausta Palacios Alanís**

Rúbrica.

(R.- 486494)

---

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad de Atención Inmediata

Orizaba, Ver.

EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, QUE EN AUTOS INTEGRA EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/VER/ORIZ/0004992/2018** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos en Perjuicio de la Sociedad ; RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES:

**UN VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP MARCA FORD, MODELO F150, COLOR NEGRO, AÑO MODELO 1992, NIV 1FTDF15Y4NNB15909, PLACAS DE CIRCULACION XV27606 DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA FAUSTA PALACIOS ALANIS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CALLE SUR 23 NÚMERO 327-A ENTRE ORIENTE 4 Y 6, COLONIA CENTRO DE ORIZABA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Orizaba, Veracruz a 27 de marzo de dos mil diecinueve.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Atención Inmediata

Orizaba en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**Lic. Fausta Palacios Alanís**

Rúbrica.

(R.- 486495)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Orizaba, Ver.**  
**EDICTO**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, QUE EN AUTOS INTEGRA EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/VER/ORIZ/0000519/2017** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos en Perjuicio de la Sociedad ; RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES:

**VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP. MARCA FORD, MODELO F150, AÑO MODELO 1993, CON NIV AC2LNP62946, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION XT32227 PARTICULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA FAUSTA PALACIOS ALANIS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CALLE SUR 23 NÚMERO 327-A ENTRE ORIENTE 4 Y 6, COLONIA CENTRO DE ORIZABA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Orizaba, Veracruz a 25 de marzo de dos mil diecinueve.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Atención Inmediata

Orizaba en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**Lic. Fausta Palacios Alanis**

Rúbrica.

**(R.- 486497)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Orizaba, Ver.**  
**EDICTO**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, QUE EN AUTOS INTEGRA EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/VER/ORIZ/0005230/2018** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN



RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD ; RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES:

**VEHICULO TIPO CAMIONETA PICK UP, LINEA REGULAR C-2500 COLOR NEGRO, AÑO MODELO 1989, CON NUMERO DE SERIE 1GCDC14K2KZ261221, CON PLACAS DE CIRCULACION SE-43234, DEL ESTADO DE PUEBLA.**

RAZÓN POR LAS QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA FAUSTA PALACIOS ALANIS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CALLE SUR 23 NÚMERO 327-A ENTRE ORIENTE 4 Y 6, COLONIA CENTRO DE ORIZABA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Orizaba, Veracruz a 29 de marzo de dos mil diecinueve.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación de la Atención Inmediata

Orizaba en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

**Lic. Fausta Palacios Alanis**

Rúbrica.

**(R.- 486498)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Veracruz, Ver.**  
**EDICTO**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE SE DICTO EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/VER/VER/0001819/2019 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL DELITO SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 533 DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN; RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

1.- Contenedor color Amarillo, con la leyenda M SC, MEDITERANEAN SHIPPING CO MSCU 771156 3, 45G1., APPROVED FOR TRANSPORT UNDER CUSTOMS SEAL, GB/C 6729 BV/2006, TYPE: TYC-126B, MANUFACTURER'S No. RY602892, CSC SAFETY APPROVAL F/BV/9226/06, DATE MANUFACTURED 05/2006, IDENTIFICATION NO. 05/2006, IDENTIFICATION NO. MSCU7711563, ACEP 1/RI 99 CS/118/TO.2.- Contenedor color amarillo, con la leyenda M SC, MEDITERANEAN SHIPPING.

RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA DIANA MARGARITA ROCHA ORTIZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA VERACRUZ,

VER., CON DOMICILIO EN J.B. LOBOS NÚMERO 684 DE LA RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, EN ESTA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

H. Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 31 de julio de 2019

Agente del Ministerio Público de la Federación

Unidad de Atención Inmediata

Veracruz

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero, Sexto y Décimo Segundo transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

**Lic. Diana Margarita Rocha Ortiz**

Rúbrica.

(R.- 486499)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

Se notifica al **PROPIETARIO, INTERESADO, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN TENGA DERECHO O INTERÉS JURÍDICO**, que el **VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, dentro de la Carpeta de Investigación **FED/JAL/ZAP/0001551/2019** la cual dio origen a la diversa carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEITA-JAL/0000559/2019**, se decretó el **ASEGURAMIENTO MINISTERIAL del numerario consistente en lo siguiente:**

**Indicio número 228, por la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES, los cuales al tipo de cambio publicado por el Banco de México para el día 12 de abril de 2019, nos da un total, en moneda nacional, de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 MN, más el numerario en moneda nacional por CIEN PESOS 00/100 MN, da un total de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 MN.**

**Indicio número 231, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES, al tipo de cambio publicado por el Banco de México para el día 12 de abril de 2019, asciende a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 49/100 MN, más el numerario en moneda nacional por UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN, da un total del indicio 231, de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 49/100 MN.**

**Haciendo un total por la cantidad asegurada en ambos indicios de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 89/100 MN.**

En el entendido que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, causará **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y copia del Acuerdo de Aseguramiento; se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 82 fracción III y 93 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Lo anterior, toda vez que existen indicios de que el citado numerario representa el producto de actividades ilícitas.-----

-----CUMPLASE-----

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Ciudad de México, septiembre 17 de 2019.

Fiscal de la Federación adscrita a la U.E.I.T.A.

**Mtra. Ericka Ramírez Ortiz**

Rúbrica.

(R.- 486500)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Orientador de la Unidad de Atención Inmediata**  
**Córdoba, Ver.**  
**EDICTO**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MILDIECINUEVE, QUE SE DICTO EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/VER/CORD/0006260/2018** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

**CAMIONETA TIPO PICK UP. MARCA CHEVROLET. MODELO 1997, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3GCJC44X2NM111552.**

RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO EMILIO ANDRES GUTIERREZ MUÑOZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN CORDOBA, CON DOMICILIO EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo, No Reelección  
H. Córdoba, Ver., a 11 de abril de 2019  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Orientador de la Unidad de Atención Inmediata  
Córdoba, Ver.  
**Licenciado Emilio Andrés Gutiérrez Muñoz**  
Rúbrica.

**(R.- 486506)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Orientador de la Unidad de Atención Inmediata**  
**Córdoba, Ver.**  
**EDICTO**

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE SE DICTO EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/VER/CORD/0002231/2017** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA,**

**POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS; RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:**

**CAMIONETA MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO, SERIE 3GCJC54K4VG163449, PLACAS DE CIRCULACION 5379-CL DEL D.F**

RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO EMILIO ANDRES GUTIERREZ MUÑOZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

H. Córdoba, Veracruz, a 16 de mayo de 2019

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Atención y Determinación Córdoba

**Licenciado Emilio Andrés Gutiérrez Muñoz**

Rúbrica.

**(R.- 486508)**

Estados Unidos Mexicanos

Orientador de la Unidad de Atención Inmediata

Córdoba, Ver.

EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MILDIECINUEVE, QUE SE DICTO EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/VER/CORD/0001885/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

**Camioneta tipo pick up, marca Chevrolet, modelo 1992, color café, placas de circulación XU98411 particulares del estado de Veracruz, con número de serie 2GCEK19K1N1135414,**

RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO EMILIO ANDRES GUTIERREZ MUÑOZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y

DETERMINACIÓN CORDOBA, CON DOMICILIO EN PRIVADA DE LA CALLE 30 NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO LA TRINIDAD CHICA, EN CORDOBA, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo, No Reelección  
H. Córdoba, Ver., a 17 de mayo de 2019  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Orientador de la Unidad de Atención Inmediata  
Córdoba, Ver.  
**Licenciado Emilio Andrés Gutiérrez Muñoz**  
Rúbrica.

(R.- 486509)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**Veracruz, Ver.**  
EDICTO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON INTERÉS LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE SE DICTO EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/VER/VER/0001904/2017 DEGLOSADA A LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/VER/VER/0001912/2018 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 382 TER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN:

VEHÍCULO MARCA OLDSMOBILE, MODELO SILHOUETTE, TIPO MVP, CLASE CAMIONETA, COLOR CAFÉ, MODELO 1998, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN YHY-25-52 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GHDX03E8WD169621.

RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, ASÍ MISMO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA DIANA MARGARITA ROCHA ORTIZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA VERACRUZ, VER., CON DOMICILIO EN J.B. LOBOS NÚMERO 684 DE LA RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, EN ESTA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL BIEN MUEBLE DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
H. Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 14 de junio de 2019  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero, Sexto y Décimo Segundo  
Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.  
Agente del Ministerio Público de la Federación Unidad de Atención Inmediata  
Veracruz  
**Lic. Diana Margarita Rocha Ortiz.**  
Rúbrica.

(R.- 486515)

**Cámara de Diputados**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento: DGR/D/08/2019/R/14/156 Oficios: DGR-D-7020/19, DGR-D-7022/19,**  
**DGR-D-7023/19, DGR-D-7024/19, DGR-D-7025/19, DGR-D-7026/19**  
**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

**Ma. Patricia Arreola Ortega, Deycy Edith Gúzman Arreola, Perla Gorethi Gúzman Arreola, María Elena Cervantes Arreaga, Blanca Yanin Gúzman Arreola y Ana Rosa Arriaga Ortega**, Integrantes del Grupo de Trabajo denominado **"CANICERÍA ARREOLA"**; por acuerdo de fecha 2 de octubre de 2019, se ordenó su notificación por edictos de los oficios por los que se les cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se les atribuye, en virtud de que cada una en su carácter de beneficiaria: *"Solicitó y recibió recursos federales con cargo al Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), y suscribió, bajo protesta de decir la verdad, no ser beneficiaria de otro proyecto, no obstante que alguna(s) de sus integrantes era(n) beneficiaria(s) y recibió(eron) apoyos de otro programa productivo del Gobierno Federal, durante el mismo ejercicio fiscal."*; con lo que infringieron los artículos 15, fracciones I y II, 42, fracción IX, 45, fracciones I, II y XII, Apartado B, fracción IV, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) de la SAGARPA publicadas en el DOF el 22 de abril de 2014 y reformado el 26 de septiembre de 2014 y el apartado de Hechos, fracción I, numeral 3, inciso b) del Anexo G de la Acta Entrega-Recepción de Recursos, celebrado el 17 de septiembre de 2014, conductas con las que se causó un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$198,000.00**, que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3° relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, con reformas al 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan personalmente a las audiencias a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, No. 167, 6° piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, respecto de **Ma. Patricia Arreola Ortega, Deycy Edith Gúzman Arreola y Perla Gorethi Gúzman Arreola**, a las **10:00, 11:00 y 12:00 horas respectivamente del 28 de octubre de 2019**, y de **María Elena Cervantes Arreaga, Blanca Yanin Gúzman Arreola y Ana Rosa Arriaga Ortega**, a las **10:00, 11:00 y 12:00 horas respectivamente del 29 de octubre de 2019**, y manifiesten lo que a sus intereses convengan, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidas que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 2 de octubre de 2019. Firma el Lic. Héctor Barrenechea Nava, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Rúbrica.-----

(R.- 487287)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN****DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Legislativo Federal**  
**México**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**EDICTO**

**C. MARIO ALBERTO OLIVA RUÍZ.**

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/01/2015/10/0021, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, y en cumplimiento al acuerdo de fecha 4 de octubre de 2019, se notifica que con motivo de la no solventación del pliego de observaciones número R054/2012, formulado al Gobierno del estado de Morelos, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-7313/19, de fecha 24 de septiembre de 2019, y que consiste en que de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa correspondientes al Ejercicio Fiscal 2010 en el desempeño de su cargo como Director de Administración de los Servicios de Salud de Morelos, durante el periodo comprendido del quince de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, no controló el cumplimiento del ejercicio de los recursos de la Cuota Social, la Aportación Solidaria Federal y la Asignación Compensatoria (Seguro Popular 2010), toda vez que se aplicó más del 40% autorizado para el rubro de remuneraciones al personal involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, por la cantidad de **\$40,171,778.43** (CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), causando un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por dicha cantidad, que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 40, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; numeral 1, Apartado B, del Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y 32, fracción I del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, todos ellos vigentes en la época de los hechos; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable al caso concreto, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 41, fracción III y 58, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **TRECE** horas con **TREINTA** minutos del día **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 4 de octubre de 2019. El Director de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "B" **Lic. Miguel Ángel Luna López**, en suplencia por ausencia del C. Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017. Rúbrica.

**(R.- 487262)**

**Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL**

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que se interesen en participar y cumplan con los requisitos establecidos en las bases de concurso para el arrendamiento del local comercial número 01.EB2-47 con una superficie de 203.00 m<sup>2</sup>, para operar con el giro de Venta de Alimentos, ubicado en el segundo nivel del edificio "B" dentro del edificio Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

<b>COSTO DE LAS BASES (I.V.A. INCLUIDO)</b>	<b>FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES</b>	<b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS</b>	<b>FECHA DE FALLO</b>
<b>\$4,500.00</b>	<b>16 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA LAS 18:00 HRS.</b>	<b>17 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 HRS.</b>	<b>23 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 HRS.</b>	<b>30 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 HRS.</b>	<b>05 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 13:00 HRS.</b>

Las bases del concurso se encuentran disponibles para su venta en la Subdirección de Servicios Comerciales, ubicada en el segundo nivel del edificio "B" del área internacional del AICM, sito en: Av. Capitán Carlos León s/n, Col. Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, del 10 al 16 de octubre de 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

El interesado en adquirirlas, deberá presentar fotocopia de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

- La forma de pago deberá ser en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como en las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- Sólo podrán participar en el CONCURSO las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2019.

Encargada de la Dirección General Adjunta Comercial y de Servicios

**Lic. Guadalupe Mariana González Rosas**

Rúbrica.

**(R.- 487113)**



## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio de Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el DOF el pasado 12 de julio de 2010, con última reforma el pasado 17 de mayo 2019 (en lo sucesivo las "Disposiciones"), emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 038/2019** de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del Puesto	DIRECTOR (A) GENERAL ADJUNTO(A) DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS		
Código del Puesto	04-812-1-M1C025P-0000726-E-C-N		
Nivel Administrativo	L31	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$111,485.92 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. CONDUCIR POLITICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ASIGNAN A LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA ASEGURAR LA APLICACION Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.</li> <li>2. DIRIGIR LA PLANEACION Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICION, ALMACENAMIENTO E INVENTARIOS DE LOS BIENES, A FIN DE PROGRAMAR LA DISPOSICION Y CONTINUIDAD DE LOS RECURSOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.</li> <li>3. ESTABLECER ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE MEJORA EN LOS PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DIRECTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, PARA CONTAR CON LOS PRECIOS, CONDICIONES, CALIDAD Y GARANTIA QUE REQUIERE LA DEPENDENCIA EN LA ADQUISICION Y/O ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS.</li> <li>4. DEFINIR LINEAS GENERALES DE ACCION EN LOS PROCESOS DE ALMACENAMIENTO E INVENTARIOS DE LOS BIENES, PARA FACILITAR SU DISPOSICION Y CONTROL EN LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA.</li> <li>5. IMPLEMENTAR MECANISMOS DE SISTEMATIZACION Y REGISTRO DE LA INFORMACION GENERADA EN LA SECRETARIA SOBRE LAS ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS, QUE GARANTICEN LA AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS Y LA GENERACION DE UNA BASE DE DATOS QUE FORTALEZCA LAS TAREAS DE CONSULTA Y SEGUIMIENTO.</li> <li>6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.</li> </ol>		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• DERECHO</li> <li>• CONTADURIA</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	

EXPERIENCIA LABORAL 7 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</li> <li>• ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</li> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
CAPACIDADES GERENCIALES	1. LIDERAZGO SISEPH 2. VISION ESTRATEGICA SISEPH NIVEL 5 DIRECCION GENERAL ADJUNTA
CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>

## 2.-

Nombre del Puesto	DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTO(A) DE CONTROL DE PROCESOS Y NORMATIVIDAD		
Código del Puesto	04-812-1-M1C025P-0000712-E-C-N		
Nivel Administrativo	L31	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$111,485.92 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. DIRIGIR DIRECTRICES Y MECANISMOS DE RECOPIACION, ANALISIS Y ACTUALIZACION DEL MARCO JURIDICO NORMATIVO EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA ASEGURAR LA IMPLEMENTACION JURIDICA Y REGULACION EN LOS PROCESOS DE LA DIRECCION GENERAL.</li> <li>2. ESTABLECER POLITICAS DE DIFUSION DEL MARCO JURIDICO NORMATIVO EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA GARANTIZAR LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA.</li> <li>3. DEFINIR LINEAS GENERALES EN LA FORMULACION DE LINEAMIENTOS QUE REGULEN EL CONTROL, ARRENDAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL INMOBILIARIO DE LA DEPENDENCIA, PARA DAR TRANSPARENCIA Y CERTEZA JURIDICA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.</li> <li>4. VALIDAR JURIDICA Y NORMATIVAMENTE EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN PRESENTADOS A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD Y CERTEZA JURIDICA EN LA TOMA DE DECISIONES.</li> <li>5. DEFINIR MECANISMOS TECNICOS Y JURIDICOS EN LA ELABORACION DE LOS ANTEPROYECTOS DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, PARA ASEGURAR EL TRAMITE DE DICTAMINACION POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.</li> <li>6. DETERMINAR LOS MECANISMOS Y PROCESOS RELATIVOS AL RESGUARDO DEL ACERVO JURIDICO DOCUMENTAL DE LAS CONTRATACIONES DE ASESORIA, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y CONSULTORIAS, PARA PROPORCIONAR A LAS UNIDADES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA LA INFORMACION TECNICA QUE REQUIERAN EN LA MATERIA.</li> <li>7. IMPLEMENTAR POLITICAS DE EVALUACION DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS DIVERSAS AREAS QUE CONFORMAN LA DIRECCION GENERAL, PARA GENERAR DIAGNOSTICOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR AREAS DE OPORTUNIDAD.</li> </ol>		

	<p>8. ESTABLECER EL PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA CONTAR CON PROCESOS EFICIENTES Y TRANSPARENTES DE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN A LAS UNIDADES Y ORGANOS DE LA SECRETARIA.</p> <p>9. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.</p>	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	<p>CARRERA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• DERECHO</li> <li>• ECONOMIA</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.</p>
	EXPERIENCIA LABORAL 7 AÑOS	<p>AREA DE EXPERIENCIA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</li> <li>• ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</li> <li>• ECONOMIA GENERAL</li> <li>• APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.</p>
	CAPACIDADES GERENCIALES	<p>1. LIDERAZGO SISEPH.</p> <p>2. VISION ESTRATEGICA SISEPH</p> <p>NIVEL 5 DIRECCION GENERAL ADJUNTA</p>
	CAPACIDADES TECNICAS	<p>VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p>

**3.-**

Nombre del Puesto	DIRECTOR(A) DE COORDINACION TERRITORIAL REGION SUR		
Código del Puesto	04-410-1-M1C019P-0000260-E-C-T		
Nivel Administrativo	M23	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$69,831.84 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 84/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	<p>1. DISEÑAR POR ENTIDAD FEDERATIVA DE LA REGION SUR DEL PAIS, LA ESTRATEGIA GEOGRAFICA A ESTABLECER EN EL OPERATIVO DEL PROCESO DE CEDULACION, PARA GARANTIZAR EL LEVANTAMIENTO DE DATOS BIOMETRICOS DE MENORES DE EDAD DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD.</p> <p>2. IMPLEMENTAR MECANISMOS DE MEDICION EN LA LOGISTICA Y COBERTURA DEL SISTEMA DE DESPLIEGUE DE LA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL ENTRE LA POBLACION DE LA REGION SUR, PARA CONTAR CON INSTRUMENTOS QUE ASEGUEN LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION BIOMETRICA.</p> <p>3. EVALUAR Y DIAGNOSTICAR LAS SITUACIONES O CONDICIONES ADVERSAS QUE SE PRESENTEN EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REGION SUR DURANTE EL LEVANTAMIENTO DE DATOS BIOMETRICOS, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE LE PERMITAN PROPONER PLANES ALTERNATIVOS QUE EFICIENTEN LOS PROCESOS DE CEDULACION DE MENORES DE EDAD.</p>		

	<p>4. FORMULAR ESCENARIOS DE UBICACION DE MODULOS FIJOS E ITINERANTES EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REGION SUR, PARA LOGRAR MAYOR COBERTURA EN EL DESPLIEGUE DE LA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL QUE PERMITA OPTIMIZAR LOS RECURSOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.</p> <p>5. EVALUAR LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE DATOS DE LOS MENORES DE EDAD EN LA REGION SUR DEL PAIS, PARA CONTAR CON INFORMACION QUE PERMITA DEFINIR MECANISMOS Y ACCIONES CORRECTIVAS DE MEJORA CONTINUA EN LOS MODULOS DE REGISTRO BIOMETRICO INSTALADOS.</p> <p>6. DESARROLLAR INFORMES SOBRE EL AVANCE EN EL DESPLIEGUE DE CAMPO PLANEADO RESPECTO DEL LEVANTAMIENTO DE DATOS BIOMETRICOS DE MENORES POR ENTIDAD FEDERATIVA DE LA REGION SUR, PARA MANTENER INFORMADAS A LAS INSTANCIAS SUPERIORES DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL.</p>	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	<p>CARRERA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• COMPUTACION E INFORMATICA</li> <li>• COMUNICACION</li> <li>• CONTADURIA</li> <li>• DERECHO</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.</p>
	EXPERIENCIA LABORAL 5 AÑOS	<p>AREA DE EXPERIENCIA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RELACIONES PUBLICAS</li> <li>• TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES</li> <li>• TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES</li> <li>• APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</li> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS</li> <li>• ASESORAMIENTO Y ORIENTACION</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.</p>
	CAPACIDADES GERENCIALES	<p>1. LIDERAZGO SISEPH</p> <p>2. VISION ESTRATEGICA SISEPH</p> <p>NIVEL 4 DIRECCION DE AREA</p>
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>

## 4.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE ADQUISICIONES		
Código del Puesto	04-812-1-M1C016P-0000371-E-C-N		
Nivel Administrativo	N31	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$43,614.27 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 27/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. COORDINAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES DE USO, CONSUMO E INVERSION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA COADYUVAR EN LA OPERACION DIARIA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS, ASI COMO AL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS.		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. SUPERVISAR LOS CONTROLES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA GARANTIZAR QUE SE LLEVEN A CABO CON EFICIENCIA, EFICACIA, HONESTIDAD, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.</li> <li>3. VIGILAR LOS SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ADQUISICION Y CONTRATACION DE BIENES DE USO Y CONSUMO, PARA ASEGURAR LA ATENCION OPORTUNA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.</li> <li>4. REVISAR LA INTEGRACION DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE INFORMACION Y VERIFICACION.</li> <li>5. COORDINAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES TECNICOS REALIZADOS POR LAS AREAS USUARIAS, ASI COMO EL ANALISIS PARA EL DICTAMEN ECONOMICO CORRESPONDIENTE, A FIN DE BALANCEAR LAS NECESIDADES TECNICAS CON LAS OFERTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL MERCADO QUE SUSTENTARAN LAS LICITACIONES DE BIENES DE USO Y CONSUMO AUTORIZADAS.</li> <li>6. EVALUAR LAS ESTADISTICAS EMITIDAS POR EL SISTEMA DE REGISTRO Y SISTEMATIZACION GRP SAP, PARA IDENTIFICAR TENDENCIAS EN EL EJERCICIO DEL GASTO RESPECTO A LAS LICITACIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES DE USO Y CONSUMO AUTORIZADAS, QUE PERMITAN DOTAR DE ELEMENTOS DE JUICIO EN LA TOMA DE DECISIONES A LAS INSTANCIAS SUPERIORES.</li> <li>7. FORMULAR LAS CONSULTAS EFECTUADAS ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA CON RESPECTO A LAS BASES DE LICITACION Y CONTRATACION DE BIENES DE USO Y CONSUMO, PARA ASEGURAR QUE DICHOS PROCESOS SE REALICEN EN APEGO A CRITERIOS DE IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.</li> <li>8. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.</li> </ol>	
<p>Perfil y Requisitos</p>	<p>ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</p>	<p>CARRERA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• CONTADURIA</li> <li>• DERECHO</li> <li>• ECONOMIA</li> <li>• MERCADOTECNIA Y COMERCIO</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.</p>
	<p>EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS</p>	<p>AREA DE EXPERIENCIA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</li> <li>• ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</li> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• ECONOMIA GENERAL</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.</p>
	<p>CAPACIDADES GERENCIALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB.</li> <li>2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB</li> </ol> <p>NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA</p>
	<p>CAPACIDADES TECNICAS</p>	<p>VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p>

## 5.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL		
Código del Puesto	04-914-1-M1C016P-0000110-E-C-T		
Nivel Administrativo	N31	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$43,614.27 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 27/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION DE DERECHOS HUMANOS	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ESTABLECER LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE REVISION Y ANALISIS DE LAS ESTRATEGIAS Y/O ACCIONES DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE ATENCION A VICTIMAS U OFENDIDOS DE DELITOS Y DERECHOS HUMANOS, PARA EMITIR DICTAMENES TECNICOS SOBRE LOS ASUNTOS QUE INGRESAN AL AREA.</li> <li>2. IMPLEMENTAR METODOLOGIAS EN LA ATENCION DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA VINCULACION CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LA ATENCION A VICTIMAS U OFENDIDOS DE DELITOS Y DERECHOS HUMANOS, PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE COMPROMISOS INTERINSTITUCIONALES.</li> <li>3. SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN LOS PROGRAMAS DE COORDINACION ENTRE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS FEDERALES EN MATERIA DE VICTIMAS U OFENDIDOS DE DELITOS, ASI COMO DE DERECHOS HUMANOS, PARA ASEGURAR QUE SE REALICEN EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y TERMINOS ESTABLECIDOS.</li> <li>4. INSTRUMENTAR MEDIDAS Y ACCIONES QUE AUXILIEN A LAS INSTANCIAS EN LA EJECUCION DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</li> <li>5. COORDINAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACION, REVISION Y ANALISIS DEL MARCO LEGAL ORIENTADO AL ESTABLECIMIENTO DE VINCULOS DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL EN LA ATENCION A VICTIMAS U OFENDIDOS DE DELITOS Y DE DERECHOS HUMANOS, PARA EVALUAR LAS REPERCUSIONES QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS Y/O ACCIONES DEL AREA.</li> <li>6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.</li> </ol>		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• CONTADURIA</li> <li>• DERECHO</li> <li>• INGENIERIA</li> <li>• COMPUTACION E INFORMATICA</li> <li>• PSICOLOGIA</li> <li>• CIENCIAS SOCIALES</li> <li>• EDUCACION</li> <li>• COMUNICACION</li> <li>• PERIODISMO</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJOEN.	

EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</li> <li>• ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</li> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS</li> <li>• COMUNICACIONES SOCIALES</li> <li>• COMUNICACION GRAFICA</li> <li>• OPINION PUBLICA.</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB. 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>

6.-

Nombre del Puesto	ANALISTA POLITICO (C)		
Código del Puesto	04-214-1-M1C014P-0000842-E-C-G		
Nivel Administrativo	O23	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$24,983.15 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	Sede	VEASE INFORMACION EN TRABAJAEN
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. RECOPIRAR Y ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS FENOMENOS POLITICO, SOCIAL Y ECONOMICO QUE SE GENERE EN LAS DELEGACIONES ESTATALES, PARA PROPORCIONAR ELEMENTOS DEL ACONTECER DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.</li> <li>2. REALIZAR TRABAJOS DE ANALISIS Y ESTUDIOS PROSPECTIVOS SOBRE EL ACONTECER POLITICO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS, PARA INTEGRAR ESCENARIOS QUE COADYUVEN EN LA TOMA DE DECISIONES, EN CASOS DE CONTROVERSA.</li> <li>3. ANALIZAR LA INFORMACION EMITIDA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOBRE EL ACONTECER POLITICO-SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PARA GENERAR INFORMES QUE CONTRIBUYAN EN LA CONSTRUCCION DE DOCUMENTOS DE ANALISIS POLITICOS.</li> <li>4. ELABORAR TECNICAS DE ATENCION DE ASUNTOS PRESENTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA CONTRIBUIR EN FORMULACION DE ESTRATEGIAS Y MEJORA DE ESQUEMAS DE COORDINACION.</li> <li>5. DAR SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS RELEVANTES Y COYUNTURALES DE LOS ACONTECIMIENTOS POLITICO-SOCIAL Y ECONOMICO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PARA CONFORMAR UNA AGENDA NACIONAL DE RIESGO.</li> <li>6. ACTUALIZAR PERFILES DE ACTORES POLITICOS, EMPRESARIALES, RELIGIOSOS, ACADEMICOS Y LIDERES SOCIALES, ASI COMO LOS PRINCIPALES CONFLICTOS QUE SE REGISTRAN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PARA MANTENER ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE.</li> </ol>		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• COMUNICACION</li> <li>• DERECHO</li> <li>• SOCIOLOGIA</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	

EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</li> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS</li> <li>• COMUNICACIONES SOCIALES</li> <li>• SOCIOLOGIA GENERAL</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO
CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>

## 7.-

Nombre del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE REGION SUR		
Código del Puesto	04-410-1-M1C014P-0000274-E-C-T		
Nivel Administrativo	O23	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$24,983.15 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. EJECUTAR LAS ACCIONES Y MECANISMOS RELATIVOS AL DESPLIEGUE DEL PROYECTO DEL LEVANTAMIENTO DE DATOS BIOMETRICOS A MENORES DE EDAD EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REGION SUR DEL PAIS, PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO Y CONSOLIDACION DEL PADRON DE REGISTRO DE DATOS EN LA MATERIA.</li> <li>2. ESTIMAR LOS COSTOS DEL DESPLIEGUE DEL LEVANTAMIENTO DE DATOS BIOMETRICOS DE MENORES DE EDAD, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN EFICIENTAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.</li> <li>3. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA COBERTURA DE LAS RUTAS DE DESPLIEGUE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REGION SUR, PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO OPERATIVO SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE DATOS BIOMETRICOS DE MENORES DE EDAD A NIVEL NACIONAL.</li> <li>4. VERIFICAR LA INSTALACION Y OPERACION DE MODULOS FIJOS E ITINERANTES EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REGION SUR, PARA IDENTIFICAR POSIBLES PROBLEMATICAS EN LA OPERACION DEL PROCESO DE CEDULACION REGIONAL.</li> <li>5. ANALIZAR LOS RESULTADOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELATIVOS AL LEVANTAMIENTO DE DATOS BIOMETRICOS DE MENORES DE EDAD EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REGION SUR, PARA GENERAR INFORMES EN LA MATERIA.</li> </ol>		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• COMPUTACION E INFORMATICA</li> <li>• COMUNICACION</li> <li>• DERECHO</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	



EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</li> <li>• RELACIONES PUBLICAS</li> <li>• TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES</li> <li>• TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES</li> <li>• ASESORAMIENTO Y ORIENTACION</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFE DE DEPARTAMENTO
CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>

## 8.-

Nombre del Puesto	COORDINADOR(A) DE FORMACION DE LICITACIONES Y AVISOS A		
Código del Puesto	04-211-1-E1C011P-0000765-E-C-E		
Nivel Administrativo	P23	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$16,100.95 (DIECISEIS MIL CIEN PESOS 95/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. COORDINAR LOS MECANISMOS DE AJUSTES A LOS DOCUMENTOS A FORMAR, PARA ASEGURAR QUE CUMPLAN CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LAS SECCIONES DE LICITACIONES Y AVISOS.</li> <li>2. DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CAPTURA DE LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR, PARA CONTAR CON LOS ARCHIVOS MAGNETICOS DE LAS INSERCCIONES A FORMAR EN LAS SECCIONES DE LICITACIONES Y AVISOS.</li> <li>3. REALIZAR EN PANTALLA LOS CAMBIOS ORTOGRAFICOS, TIPOGRAFICOS Y GRAMATICALES SOLICITADOS POR EL AREA DE CORRECCION, PARA CONTRIBUIR A QUE LAS PUBLICACIONES CUMPLAN CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS.</li> <li>4. COMPROBAR QUE EL NIVEL DE PRODUCCION DE LOS FORMADORES SEA HOMOGENEO, PARA CONTRIBUIR A EFICIENTAR EL PROCESO DE FORMACION DE LAS SECCIONES DE LICITACIONES Y AVISOS.</li> <li>5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARSE LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.</li> </ol>		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD CARRERA TECNICA O COMERCIAL TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• QUIMICA</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• SECRETARIA</li> <li>• CIENCIAS SOCIALES</li> <li>• CONTADURIA</li> <li>• TURISMO</li> <li>• COMPUTACION E INFORMATICA</li> <li>• DISEÑO</li> <li>• ELECTRICA Y ELECTRONICA</li> <li>• MECANICA</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	

	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMUNICACION GRAFICA</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES</li> <li>• TECNOLOGIA DE VEHICULOS DE MOTOR</li> <li>• TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES</li> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO</li> <li>• AUDITORIA</li> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• VIDA POLITICA</li> <li>• CIENCIA DE LOS ORDENADORES</li> <li>• ARCHIVONOMIA Y CONTROL DOCUMENTAL</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 1 ENLACE
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>

**SECRETARIA DE GOBERNACION  
BASES DE PARTICIPACION**

**1ª. Requisitos de participación.**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**2ª. Documentación requerida.**

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página <http://www.gob.mx/segob> en el apartado denominado <Documentos>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera>, para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional (no electrónica) o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento, tarjeta de residente temporal o tarjeta de residente permanente, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente.

Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.

4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado “experiencias en el cargo, puesto o posición” de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, expediente electrónico único del ISSSTE con cadena digital, constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena digital, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el período laborado. Los comprobantes laborales deberán coincidir con lo referido en el Currículum Vitae de TrabajaEn (Nombre completo de la/as empresas, instituciones o sociedades, fechas fieles a lo referido en el documento, así como cargo desempeñado) para permitir la acreditación de dicha información.
6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la “Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite” expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las “Disposiciones”, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale “Terminado o Pasante” se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.  
En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda “Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn” publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.
7. Impresión de la Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn (pantalla inicial) donde aparezca: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de participación en el concurso.
8. Copia del Registro Federal de Contribuyentes y Copia de la constancia de la Clave Unica de Registro de Población, mismas que deberán coincidir con los datos registrados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso.

9. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 de las "Disposiciones". De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
10. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

### 3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). Al aceptar las presentes Bases, se asignará un número de folio de participación para el concurso, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

### Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	09 de octubre de 2019
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 09 de octubre de 2019 al 22 de octubre de 2019
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 09 de octubre de 2019 al 22 de octubre de 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 23 de octubre de 2019 al 25 de octubre de 2019
Evaluación de conocimientos	A partir del 28 de octubre de 2019
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

### 4ª. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

### 5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

De conformidad con el numeral 208 de las "Disposiciones" la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no tiene calificación mínima aprobatoria, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: [reclutamiento1@segob.gob.mx](mailto:reclutamiento1@segob.gob.mx).

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: [reclutamiento1@segob.gob.mx](mailto:reclutamiento1@segob.gob.mx). Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

#### **ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 de las "Disposiciones".

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

#### **ETAPA DE DETERMINACION:**

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
  - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
  - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

#### **6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación**

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquellos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente

## Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Area	Director(a) de Area	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	<b>Total</b>	100	100	100	100	100

\* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las "Disposiciones".

**7ª. Publicación de Resultados**

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**8ª. Reserva de Aspirantes**

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

**9ª. Declaración de Concurso Desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

**10ª. Cancelación de Concurso**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

**11ª. Principios del Concurso**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y de las "Disposiciones".

**12ª. Resolución de dudas**

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [reclutamiento1@segob.gob.mx](mailto:reclutamiento1@segob.gob.mx), así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16158 o 16102, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

**13ª. Inconformidades**

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

**14ª. Procedimiento para reactivación de folios**

La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 de las "Disposiciones".

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes con base al numeral 192 de las "Disposiciones". Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx), sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

**15ª. Disposiciones generales**

1. En el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas al (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
La Secretaria Técnica  
**Lic. Angélica Adriana Rincón Hernández**  
Rúbrica.



## Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio de Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el DOF el pasado 12 de julio de 2010, con última reforma el pasado 17 de mayo 2019 (en lo sucesivo las "Disposiciones"), emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA 039/2019** de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

## 1.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE OPERACION Y PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS		
Código del Puesto	04-810-1-M1C017P-0000876-E-C-M		
Nivel Administrativo	N33	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$52,680.16 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 16/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. COORDINAR Y SUPERVISAR LA IMPLANTACION DE LOS MODULOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SPC Y SU REGLAMENTO.</li> <li>2. INSTRUMENTAR POLITICAS DE SEGURIDAD TECNOLOGICAS, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION DE LAS BASES DE DATOS.</li> <li>3. COORDINAR EL PROGRAMA DE APOYO TECNOLOGICO A LOS PROCESOS SISTEMATIZADOS DE LA DIRECCION GENERAL, PARA QUE LAS AREAS OPTIMICEN LA GESTION Y CONTROL DE SUS PROCESOS.</li> <li>4. SUPERVISAR LOS MECANISMOS DE ATENCION A LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS HUMANOS EN LINEA, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO SERVICIO Y ATENCION PERSONALIZADA.</li> <li>5. ESTUDIAR HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA PROPONER ALTERNATIVAS DE MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCION GENERAL.</li> <li>6. COORDINAR EL PROCESO DE MANTENIMIENTO TECNICO A LOS MODULOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS, PARA ASEGURAR LA OPERACION DEL MISMO.</li> <li>7. DESARROLLAR EL PROGRAMA DE TRABAJO EN MATERIA DE NUEVOS REQUERIMIENTOS DE DESARROLLO DEL SIRH, PARA EFICIENTAR LOS PROCESOS DE LAS DIVERSAS AREAS QUE CONFORMAN LA DIRECCION GENERAL.</li> <li>8. SUPERVISAR LOS MECANISMOS DE PREPARACION DEL AMBIENTE INFORMATICO EN LAS TERMINALES DE LAS AREAS USUARIAS, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS.</li> <li>9. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.</li> </ol>		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• COMPUTACION E INFORMATICA</li> <li>• SISTEMAS Y CALIDAD</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	

	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES</li> <li>• PROCESOS TECNOLOGICOS</li> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• CIENCIA DE LOS ORDENADORES</li> </ul> VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>

## 2.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE DIAGNOSTICO NORMATIVO B		
Código del Puesto	04-814-1-M1C016P-0000230-E-C-J		
Nivel Administrativo	N31	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$43,614.27 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 27/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACION, ORGANIZACION Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. EJECUTAR LOS PROCESOS DE REVISION Y ANALISIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARACTER GENERAL QUE RIGEN A LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, ASI COMO DE LAS ACTUALIZACIONES EN LOS TRAMITES Y SERVICIOS AL PUBLICO, PARA VERIFICAR QUE LOS INSTRUMENTOS IMPULSAN LA INNOVACION, LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL QUEHACER DE LAS AREAS Y CUENTEN CON LA FORMALIDAD REQUERIDA EN MATERIA DE MEJORAMIENTO, SIMPLIFICACION Y DESREGULACION DE LA NORMATIVA.</li> <li>2. REALIZAR DIAGNOSTICOS DE LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS EN MATERIA DE SIMPLIFICACION, DESREGULACION Y MEJORAMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNA DE LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CONTRIBUIR EN EL ESTABLECIMIENTO DE UNA REGULACION EFICIENTE EN LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA LA DEPENDENCIA.</li> <li>3. ELABORAR PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO, SIMPLIFICACION Y DESREGULACION DE LA NORMATIVA DE LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CONTAR CON LINEAS DE ACCION CLARAS Y HOMOGENEAS EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A LAS AREAS.</li> <li>4. GENERAR INFORMES DERIVADO DEL ANALISIS EN MATERIA DE NORMATIVIDAD INTERNA DE LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA, PARA CONOCER LAS AREAS DE OPORTUNIDAD QUE FUNDAMENTEN EL MEJORAMIENTO DEL MARCO REGULATORIO APLICABLE A LA DEPENDENCIA.</li> <li>5. INSTRUMENTAR MEDIDAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS ANUALES DE MEJORA REGULATORIA DE LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA COMPROBAR EL GRADO DE AVANCE DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN MATERIA DE SIMPLIFICACION, DESREGULACION Y MEJORA REGULATORIA.</li> </ol>		

	<p>6. PROPONER MECANISMOS QUE PERMITAN LA INTEGRACION Y COMPILACION DE INFORMACION EN MATERIA DE NORMATIVIDAD INTERNA GENERADA POR LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA, PARA PROPORCIONAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS QUE RIGEN A CADA UNA DE LAS AREAS.</p> <p>7. EJECUTAR MECANISMOS DE CONTROL Y RESGUARDO DE LOS PROYECTOS NORMATIVOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA MANTENER LA CUSTODIA DEL ACERVO JURIDICO GENERADO POR LAS AREAS, QUE FACILITE SU CONSULTA.</p> <p>8. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.</p>	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE	<p>CARRERA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• CONTADURIA</li> <li>• DERECHO</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.</p>
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	<p>AREA DE EXPERIENCIA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RELACIONES PUBLICAS</li> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS</li> <li>• APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO</li> <li>• DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</li> <li>• TEORIA Y METODOS GENERALES</li> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.</p>
	CAPACIDADES GERENCIALES	<p>1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPHSUB</p> <p>2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECCION DE AREA</p>
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>

3.-

Nombre del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE ANALITICO DE PLAZAS Y TABULADORES A		
Código del Puesto	04-814-1-M1C014P-0000178-E-C-J		
Nivel Administrativo	O23	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$24,983.15 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2019		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE MODERNIZACION, ORGANIZACION Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. REALIZAR LA CONCILIACION E INTEGRACION DE INFORMACION DEL ANALITICO DE PUESTOS-PLAZAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA CONTRIBUIR EN LA CONFORMACION Y GESTION DEL PRESUPUESTO BASE REGULARIZABLE DE SERVICIOS PERSONALES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.		

	<p>2. ANALIZAR LAS PROPUESTAS DE MOVIMIENTOS DE CREACION, CONVERSION, RENIVELACION, REUBICACION Y CANCELACION DE PLAZAS EN EL AMBITO PRESUPUESTAL DE LAS UNIDADES Y ORGANOS DE LA SECRETARIA, PARA VERIFICAR QUE SE REALICEN DE MANERA COMPENSADA Y EN ATENCION A LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA.</p> <p>3. INCORPORAR LA JUSTIFICACION DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DE PLAZAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA EN EL MODULO DE SERVICIOS PERSONALES DEL PORTAL APLICATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA (PASH), PARA QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITA EL DICTAMEN Y PRESUPUESTAL.</p> <p>4. LLEVAR A CABO LA REVISION COMPARATIVA DE LAS PERCEPCIONES DE LOS TABULADORES DE SUELDOS ESPECIFICOS PROPORCIONADOS POR TALLERES GRAFICOS DE MEXICO, INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION Y CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL CON RESPECTO AL EJERCICIO PROXIMO PASADO, PARA CORROBORAR QUE EL INCREMENTO SALARIAL SEA ACORDE CON LA POLITICA SALARIAL AUTORIZADA.</p> <p>5. PREPARAR LOS FORMATOS UNICOS DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS CON LOS DATOS QUE CONTENGAN EL INCREMENTO SALARIAL AUTORIZADO AL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARIA, PARA CONTRIBUIR A SU GESTION DE DICTAMEN PRESUPUESTAL ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.</p> <p>6. REVISAR LOS PLANTEAMIENTOS SOLICITADOS DE LOS MOVIMIENTOS DE PLAZAS-PUESTOS Y TABULADORES DE SUELDOS DEL PERSONAL ASIMILADO AL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO DENTRO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA DETERMINAR EL COSTO Y SU FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE APLICACION.</p> <p>7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.</p>	
Perfil y Requisitos	<p>ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO</p>	<p>CARRERA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION</li> <li>• CONTADURIA</li> <li>• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• RELACIONES INDUSTRIALES</li> <li>• DERECHO</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.</p>
	<p>EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS</p>	<p>AREA DE EXPERIENCIA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>• DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS</li> <li>• CONTABILIDAD</li> <li>• AUDITORIA</li> </ul> <p>VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.</p>
	<p>CAPACIDADES GERENCIALES</p>	<p>1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO</p>
	<p>CAPACIDADES TECNICAS</p>	<p>VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p>

**SECRETARIA DE GOBERNACION  
BASES DE PARTICIPACION****1ª. Requisitos de participación.**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**2ª. Documentación requerida.**

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página <http://www.gob.mx/segob> en el apartado denominado <Documentos>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera>, para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional (no electrónica) o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento, tarjeta de residente temporal o tarjeta de residente permanente, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, expediente electrónico único del ISSSTE con cadena digital, constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena digital, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el período laborado. Los comprobantes laborales deberán coincidir con lo referido en el Currículum Vitae de TrabajaEn (Nombre completo de la/as empresas, instituciones o sociedades, fechas fieles a lo referido en el documento, así como cargo desempeñado) para permitir la acreditación de dicha información.

6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las "Disposiciones", deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.  
En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda "Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn" publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.
7. Impresión de la Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn (pantalla inicial) donde aparezca: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de participación en el concurso.
8. Copia del Registro Federal de Contribuyentes y Copia de la constancia de la Clave Unica de Registro de Población, mismas que deberán coincidir con los datos registrados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso.
9. Constancia de no inhabilitación para el Servicio Público.
10. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 de las "Disposiciones". De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
11. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

**3ª. Registro de aspirantes**

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). Al aceptar las presentes Bases, se asignará un número de folio de participación para el concurso, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

**Programa del concurso:**

<b>Fase o Etapa</b>	<b>Fecha o plazo</b>
Publicación de Convocatoria	09 de octubre de 2019
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 09 de octubre de 2019 al 22 de octubre de 2019
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 09 de octubre de 2019 al 22 de octubre de 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 23 de octubre de 2019 al 25 de octubre de 2019
Evaluación de conocimientos	A partir del 28 de octubre de 2019
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

**4ª. Temarios.**

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**5ª. Presentación de Evaluaciones.**

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

De conformidad con el numeral 208 de las "Disposiciones" la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no tiene calificación mínima aprobatoria, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). El escrito deberá ser dirigido a el (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.



Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el (la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

**ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 de las "Disposiciones".

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

**ETAPA DE DETERMINACION:**

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
  - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
  - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

**6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación**

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Area	Director(a) de Area	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	<b>Total</b>	100	100	100	100	100

\* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las "Disposiciones".

#### **7ª. Publicación de Resultados**

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

#### **8ª. Reserva de Aspirantes**

Los (as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

#### **9ª. Declaración de Concurso Desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

#### **10ª. Cancelación de Concurso**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

#### **11ª. Principios del Concurso**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y de las "Disposiciones".

#### **12ª. Resolución de dudas**

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [reclutamiento1@segob.gob.mx](mailto:reclutamiento1@segob.gob.mx), así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16158 o 16102, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

#### **13ª. Inconformidades**

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

**14ª. Procedimiento para reactivación de folios**

La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 de las "Disposiciones".

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes con base al numeral 192 de las "Disposiciones". Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el (la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página [www.gobernacion.gob.mx](http://www.gobernacion.gob.mx), sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

**15ª. Disposiciones generales**

1. En el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica

**C. Lilibian Gisell Gil Miranda Muñoz**

Rúbrica.

**Secretaría de Gobernación**  
**Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados**  
**Comité Técnico de Selección**  
**Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados**  
**REFERENCIA No. COMAR/04/2019**

El Comité Técnico de Selección de la **Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el DOF el pasado 12 de julio de 2010, con última reforma el pasado 17 de mayo 2019. (Disposiciones).

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1)

<b>Nombre del Puesto:</b>	<b>JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>04-N00-1-M1C014P-0000142-E-C-T</b>		
<b>Nivel Administrativo:</b>	O11	<b>Número de vacantes</b>	01
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$20,390.86 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL)		
<b>Adscripción del Puesto:</b>	SUBDIRECCION DE ASISTENCIA Y DESARROLLO	<b>Sede</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ANALIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE APOYOS DE LOS SOLICITANTES DE REFUGIO, REFUGIADOS Y EXTRANJEROS QUE RECIBEN PROTECCION COMPLEMENTARIA, PARA CONTRIBUIR A DETERMINAR LA VIABILIDAD, Y EN SU CASO EN LAS GESTIONES ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES.</li> <li>2. ELABORAR LOS FORMATOS DE ENTREVISTA A LOS SOLICITANTES DE REFUGIO, REFUGIADOS Y EXTRANJEROS QUE RECIBEN PROTECCION COMPLEMENTARIA, PARA DETECTAR SUS NECESIDADES PRIORITARIAS Y SE BRINDE ASISTENCIA INSTITUCIONAL.</li> <li>3. PROGRAMAR A TRAVES DE CITAS, LA ATENCION DE PETICIONES DE REFUGIADOS Y EXTRANJEROS QUE RECIBEN PROTECCION COMPLEMENTARIA, PARA APOYAR EN LOS CONTROLES DE GESTION Y ATENCION DE CADA CASO QUE SE PRESENTE.</li> <li>4. RECABAR INFORMACION SOBRE LAS SOLICITUDES DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL PRESENTADAS POR REFUGIADOS, PARA CONTAR CON DATOS SOLIDOS RESPECTO DE LA ATENCION BRINDADA A LAS PERSONAS QUE RECIBEN PROTECCION INTERNACIONAL EN MEXICO.</li> <li>5. INTEGRAR Y ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE REUNIFICACION FAMILIAR Y DE ASISTENCIA EN ASUNTOS MIGRATORIOS QUE SE PRESENTEN, PARA COLABORAR EN SU CANALIZACION Y ATENCION POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES.</li> <li>6. APOYAR EN LA INTEGRACION DE INFORMACION SOBRE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS SOLICITANTES DE REFUGIO Y REFUGIADOS, PARA COLABORAR EN LA DETERMINACION DE ACCIONES DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL QUE DEBAN APLICARSE A DICHA POBLACION.</li> </ol>		
<b>Perfil y Requisitos:</b>	<b>ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL/ TERMINADO O PASANTE</b>	<b>Carrera Genérica:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA</li> <li>2. PSICOLOGIA</li> <li>3. RELACIONES INTERNACIONALES</li> <li>4. DERECHO</li> </ol>	

	<b>EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS</b>	<b>AREA DE EXPERIENCIA GENERICA:</b> 1. ADMINISTRACION PUBLICA 2. RELACIONES INTERNACIONALES 3. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 4. PSICOLOGIA GENERAL
	<b>CAPACIDADES GERENCIALES</b>	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO (NIVEL BASICO)
	<b>Idiomas</b>	<b>INGLES:</b> LEER, HABLAR y ESCRIBIR (EN LOS NIVELES - AVANZADO).
	<b>Otros</b>	
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	A. EN CASO DE SER MENOR O IGUAL A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARA A TODOS. B. EN CASO DE SER MAYOR A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARAN POR ORDEN DE PRELACION COMO UN MAXIMO DE 10 CANDIDATOS.	

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>1ª. Requisitos de participación</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: 1) ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2) no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; 3) tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4) no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto y 5) no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
<b>2ª. Documentación requerida</b>	Los(as) aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original y copia simple, los siguientes documentos: 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. 4. Deberá presentar las constancias con las que se acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio, público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carreras titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución

	<p>que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los resultados de procesos de certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).</li><li>6. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado experiencias en el cargo, puesto o posición de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y período en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada y sellada por la empresa o institución, indicando el período laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.</li><li>7. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de Avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines el perfil de puesto.</li></ol>
--	--

	<p>En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn publicada en la convocatoria del Diario Oficial de la Federación, la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro de alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.</p> <p>8. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</p> <p>9. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 de las Disposiciones. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.</p> <p>No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p><b>3ª.</b> <b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el Diario oficial de la Federación a través de la página de TrabajaEn, en la dirección: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los aspirantes.</p>

	<b>Programa del concurso</b>	
	<b>Fase o Etapa</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	<b>Publicación de convocatoria.</b>	<b>09 de octubre de 2019</b>
	<b>Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>).</b>	<b>Del 09 de octubre de 2019 al 22 de octubre de 2019</b>
	<b>Revisión Curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>).</b>	<b>Del 09 de octubre de 2019 al 22 de octubre de 2019</b>
	<b>Recepción de solicitudes de reactivación de folios.</b>	<b>Durante 02 días hábiles a partir de la fecha de cierre del registro de aspirantes.</b>
	<b>Evaluación de conocimientos.</b>	<b>A partir del 25 octubre de 2019</b>
	<b>Evaluación de habilidades.</b>	
	<b>Revisión documental. De conformidad con lo referido en el apartado 2ª Documentación requerida</b>	
	<b>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</b>	
	<b>Entrevista por el Comité Técnico de Selección.</b>	
	<b>Determinación del candidato ganador.</b>	
	<p>En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o cuando así resulte necesario, el orden en el desahogo de las etapas y las fechas, podrán estar sujetas a cambios sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <p>La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos(as) los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.</p>	
<b>4ª. Temarios</b>	Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria de la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .	
<b>5ª. Presentación de evaluaciones</b>	<p>La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, comunicará a cada aspirante la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a> en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a través del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p> <p>De conformidad con el numeral 208 de las Disposiciones, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así mismo se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.</li> <li>La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.</li> <li>Los resultados obtenidos en las subetapas de: Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).</li> </ol> <p>La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, o en su caso, en los centros de evaluación autorizados.</p> <p>De conformidad con la metodología y escalas de calificación para la evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la evaluación de la Experiencia serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden en los puestos desempeñados.</li> </ul>	



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Duración en los puestos desempeñados.</li> <li>- Experiencia en el Sector Público.</li> <li>- Experiencia en el Sector Privado.</li> <li>- Experiencia en el Sector Social.</li> <li>- Nivel de Responsabilidad.</li> <li>- Nivel de Remuneración.</li> <li>- Relevancia de funciones o actividades.</li> <li>- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> <li>- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ul> <p>Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados de las evaluaciones de desempeño.</li> <li>- Resultados de las acciones de capacitación.</li> <li>- Resultados de los procesos de certificación.</li> <li>- Logros.</li> <li>- Distinciones.</li> <li>- Reconocimientos o premios.</li> <li>- Actividad destacada en lo individual.</li> <li>- Otros estudios.</li> </ul> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p> <p>En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada.</p> <p>A fin de que la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en este Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: <a href="mailto:aimartinez@segob.gob.mx">aimartinez@segob.gob.mx</a>.</p> <p>Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. El escrito deberá ser dirigido a el (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: <a href="mailto:aimartinez@segob.gob.mx">aimartinez@segob.gob.mx</a>. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.</p> <p>La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio y se reflejarán los resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, y se reflejarán los resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte.</p>
--	--

	<p>La vigencia de las evaluaciones de habilidades se reflejará en los procesos de ingreso de COMAR u otras instituciones sujetas al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo, tiempo en que el aspirante podrá:</p> <p>a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.</p> <p>b) Los resultados de la evaluación de las habilidades tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.</p> <p>Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:</p> <p>El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades durante el año de su vigencia.</p>
<p><b>Etapas de entrevista</b></p>	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados basada en los numerales 225 y 226 de las Disposiciones.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).</p> <p>El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.</p> <p>Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)</li> <li>- Estrategia o acción (simple o compleja)</li> <li>- Resultado (con impacto o sin impacto)</li> <li>- Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul>
<p><b>Etapas de Determinación</b></p>	<p>Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.</p> <p>En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:</p> <p>a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</p> <p>b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</li> <li>II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</li> </ol> <p>c) Desierto el concurso.</p>
<p><b>6ª. Reglas de Valoración y Sistema de puntuación</b></p>	<p>El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquellos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General:</p> <p style="text-align: center;"><b>Puntajes de Ponderación por Reglas de Valoración</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nivel Enlace</b> (Evaluación de conocimientos 30, Habilidades 20, Experiencia 15, Valoración del Mérito 10, Entrevista 25).</li> <li>• <b>Nivel Jefe de Departamento</b> (Evaluación de conocimientos 30, Habilidades 20, Experiencia 15, Valoración del Mérito 10, Entrevista 25).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nivel Subdirector de Area</b> (Evaluación de conocimientos 25, Habilidades 20, Experiencia 15, Valoración del Mérito 15, Entrevista 25).</li> <li>• <b>Nivel Director de Area</b> (Evaluación de conocimientos 20, Habilidades 20, Experiencia 20, Valoración del Mérito 15, Entrevista 25).</li> <li>• <b>Nivel Director General Adjunto</b> (Evaluación de conocimientos 20, Habilidades 20, Experiencia 20, Valoración del Mérito 15, Entrevista 25).</li> <li>• <b>Nivel Director General</b> (Evaluación de conocimientos 20, Habilidades 20, Experiencia 20, Valoración del Mérito 15, Entrevista 25).</li> </ul> <p>Se asignará un puntaje único de 15 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones.</p>
<b>7ª. Publicación de resultados</b>	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
<b>8ª. Reserva de Aspirantes</b>	Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a participar en concurso bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.
<b>9ª. Declaración de Concurso Desierto</b>	El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.
<b>10ª. Cancelación de Concurso</b>	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o, b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o, c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo del puesto en cuestión.
<b>11ª. Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y de las Disposiciones.
<b>12ª. Resolución de Dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico: <a href="mailto:aimartinez@segob.gob.mx">aimartinez@segob.gob.mx</a> , así como como un módulo de atención telefónico en el número 52098800 ext. 36953, el cual estará funcionando de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.
<b>13ª. Inconformidades</b>	Los (as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobernación, en calle Bahía de Santa Bárbara No. 193, Pisos 1 y 2, Col. Verónica Anzures, C.P. 11300, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

<p><b>14ª. Procedimiento para reactivación de Folios</b></p>	<p>La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el (la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en la Dirección de Administración y Finanzas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, ubicada en Calle Versalles No. 49, piso 5, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en Ciudad de México, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observe su folio de rechazo;</li> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajen.gob.mx">www.trabajen.gob.mx</a> donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.</li> <li>• Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;</li> <li>• Original y Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resulta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>De conformidad al numeral 214 de las Disposiciones. No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;</li> <li>b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.</li> </ol> <p>Cuando se advierta la duplicidad de registro en TrabajEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 de las Disposiciones. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión de Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (la) aspirante. La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, notificará a el (la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.</p>
<p><b>15ª. Disposiciones generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.</li> <li>2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> <li>4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> <li>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</li> <li>6. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo se podrán modificar las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> </ol>

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General  
de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Materiales de la Coordinación  
General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

**Lic. Arturo Ismael Martínez Luna**

Rúbrica.

**Secretaría de Gobernación**  
**Secretaría General del Consejo Nacional de Población**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 2019 No. 05**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>DATOS GENERALES</b>				
<b>Nombre del Puesto</b>	DIRECTOR DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS Y MIGRACION INTERNACIONAL			
<b>Código del Puesto</b>	04-G00-1-M1C017P-0000186-E-C-G			
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$53,905.28 (cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos 28/100 M.N.) Mensual Bruto.			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Secretaría General del Consejo Nacional de Población			
<b>Nivel Administrativo</b>	M11	<b>Sede</b>	Ciudad de México	<b>Número de vacantes</b> 01
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>				
1	DIRIGIR LA ELABORACION DE ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS Y DE MIGRACION INTERNACIONAL PARA APOYAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACION Y EVALUACION DE LAS POLITICAS DE POBLACION			
2	FORMULAR E IMPULSAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACION SOBRE MIGRACION INTERNACIONAL Y SUS PRINCIPALES IMPACTOS SOCIOECONOMICOS A FIN DE GENERAR INSUMOS UTILES PARA EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS EN LA MATERIA			
3	DIFUNDIR LOS ESTUDIOS E INFORMACION QUE SE GENERA EN LA DIRECCION A FIN DE QUE SEAN UTILIZADOS COMO INSUMOS PARA LA TOMA DE DECISIONES PUBLICAS			
4	DIRIGIR Y SUPERVISAR LA INTEGRACION DE BASES DE DATOS NACIONALES Y EXTRANJERAS A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA INFORMACION QUE SE UTILIZA EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS E INFORMES SOBRE MIGRACION INTERNACIONAL			
5	PARTICIPAR EN EVENTOS DE ANALISIS Y DISCUSION SOBRE LA MIGRACION INTERNACIONAL PARA APORTAR INFORMACION Y POSICIONES OFICIALES SOBRE EL TEMA			
<b>ESCOLARIDAD Y AREA DE CONOCIMIENTO</b>				
<b>Nivel de Estudios</b>	LICENCIATURA O PROFESIONAL		<b>Grado de Avance</b>	TITULADO
<b>Area General</b>		<b>Carrera Genérica</b>		
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS		MATEMATICAS - ACTUARIA		
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS		CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA		
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS		CIENCIAS SOCIALES		
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS		ECONOMIA		
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS		RELACIONES INTERNACIONALES		
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS		SOCIOLOGIA		
<b>Experiencia Laboral</b>	<b>Años de Experiencia</b>		4 años	
<b>Area de Experiencia</b>		<b>Area General</b>		
CIENCIAS TECNOLOGICAS		PLANIFICACION URBANA		
DEMOGRAFIA		DEMOGRAFIA GENERAL		
DEMOGRAFIA		CARACTERISTICAS DE LA POBLACION		
DEMOGRAFIA		TAMAÑO DE LA POBLACION Y EVOLUCION DEMOGRAFICA		
CIENCIAS ECONOMICAS		EVALUACION		
CIENCIAS ECONOMICAS		ECONOMIA GENERAL		
CIENCIA POLITICA		ADMINISTRACION PUBLICA		
CIENCIA POLITICA		RELACIONES INTERNACIONALES		
<b>Capacidades Gerenciales</b>		<b>Capacidades Técnicas</b>		
LIDERAZGO SISEPH		PLANEACION EN POBLACION		
VISION ESTRATEGICASISEPH		EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION		

**BASES DE PARTICIPACION A PARTIR****I. Requisitos de Participación.**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**II. Documentación Requerida.**

Los y las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que a efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional (no electrónica) o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento, tarjeta de residente temporal o tarjeta de residente permanente, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada sea auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado experiencias en el cargo, puesto o posición de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, expediente electrónico único del ISSSTE con cadena digital, constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena digital, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes laborales deberán coincidir con lo referido en el Currículum Vitae de TrabajaEn (Nombre completo de la/as empresas, instituciones o sociedades, fechas fieles a lo referido en el documento, así como cargo desempeñado) para permitir la acreditación de dicha información.

6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Únicamente para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de la SG CONAPO de todos los niveles, se podrá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil y con opción a ser comprobable el grado educativo con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.
  - En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el puesto publicado en la presente convocatoria Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn. La Dirección de Administración de la SG CONAPO confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.
7. Impresión de la Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn (pantalla inicial) donde aparezca: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de participación en el concurso.
8. Copia del Registro Federal de Contribuyentes y Copia de la constancia de la Clave Unica de Registro de Población, mismas que deberán coincidir con los datos registrados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso.
9. Constancia de no inhabilitación para el Servicio Público.
10. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
11. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos.

No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (SG CONAPO) se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la SG CONAPO, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), será causa de descarte.

### III. Registro de aspirantes y temarios.

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). Al aceptar las presentes Bases, se asignará un número de folio de participación para el concurso, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

#### Programa del concurso:

Fecha o plazo de Etapa	
Fase	Fecha
Publicación de convocatoria	09 de octubre de 2019
Registro de Aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 9 al 24 de octubre 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folio	25 y 28 de octubre de 2019
Publicación total de aspirantes y revisión curricular	29 de octubre de 2019
Evaluación de conocimientos	A partir del de 31 de octubre de 2019
Evaluación de habilidades psicométricas SISEPH	A partir del de 31 de octubre de 2019
Cotejo documental y valoración de la experiencia y mérito	A partir del de 31 de octubre de 2019
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del de 31 de octubre de 2019
Determinación del candidato ganador	A partir del de 31 de octubre de 2019

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

### IV. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

### V. Presentación de Evaluaciones.

La SG CONAPO comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la SG CONAPO a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019 la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

- La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:
- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no tiene calificación mínima aprobatoria, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).



La SG CONAPO aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría de Gobernación, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

Orden en los puestos desempeñados.

- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.

En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la SG CONAPO y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la SG CONAPO esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: da@conapo.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: da@conapo.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SG CONAPO se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a. Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b. Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SG CONAPO tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SG CONAPO durante el año de su vigencia.

#### **ETAPA DE ENTREVISTA.**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la SG CONAPO, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la SG CONAPO, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

#### **ETAPA DE DETERMINACION.**

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a. Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b. Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
  - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto,
  - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
  - III. Desierte el concurso.

#### **VI. Reglas de valoración y sistema de puntuación.**

##### **SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL**

<b>Puesto</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Habilidades</b>	<b>Evaluación de la Experiencia</b>	<b>Evaluación del Mérito</b>	<b>Entrevistas</b>	<b>Total</b>
Enlace	30	20	15	10	25	100
Jefe de Departamento	30	20	15	10	25	100
Subdirección	25	20	15	15	25	100
Dirección	20	20	20	15	25	100
Dirección General Adjunta	20	20	20	15	25	100
Dirección General	20	20	20	15	25	100

**VII. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones**

Para el cotejo de los documentos personales, la evaluación de la experiencia y mérito, la aplicación de las evaluaciones de Habilidades y Técnicas; así como a la entrevista con el Comité Técnico de Selección, La SG CONAPO aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, y/o en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, el día y hora que se les informe con cuando menos 48 horas de anticipación (mediante su número de folio asignado por [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)), a través del medio de comunicación antes mencionado.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la ponderación obtenida por cada candidato(a).

El Comité Técnico de Selección, determina que entrevistará en la primera sesión, a los tres aspirantes con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo no se determinará ganador (a) alguno (a), se entrevistará a los siguientes tres aspirantes en el orden de prelación ya señalado, y así sucesivamente hasta resultar un(a) ganador(a) o declarar el concurso desierto.

**VIII. Publicación de resultados.**

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

**IX. Resolución de dudas.**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [da@conapo.gob.mx](mailto:da@conapo.gob.mx), así como un módulo de atención telefónico en el número 5128-0000, Ext. 19602, el cual estará funcionando de 09:00 a 16:00 hrs.

**X. Principios del concurso.**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos(DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable.

**XI. Inconformidades.**

Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, en la Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

**XII. Declaración de concurso desierto.**

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria de la plaza

**XIII. Reactivación de folios.**

Con respecto a la reactivación de folios, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, los aspirantes tendrán 2 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Dr. José María Vértiz No. 852, piso 3, Col. Narvarte, C.P. 03020 en la Ciudad de México, en la Dirección de Administración de la SG CONAPO; cuyo escrito deberá incluir, considerando que sólo proceden las reactivaciones cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, errores en la captura de información del operador de ingreso, u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), donde se observe su folio de rechazo;
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del aspirante;
- b) Renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades;
- c) Duplicidad de registros y la baja en el sistema imputables al aspirante;
- d) Errores de captura en el perfil de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), por parte del aspirante.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en las páginas [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), y [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx), sección Vacantes del SPC. Pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

#### **XIV. Determinación y reserva.**

Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la SG CONAPO, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma.

La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.

#### **XV. Cancelación del concurso.**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas (de conformidad con el numeral 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo del puesto en cuestión.

#### **Disposiciones generales.**

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que los aspirantes desarrollen un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:

El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:

- a) Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses.
  1. En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
  2. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato o candidata que ganó el puesto, ésta se deberá presentar a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas a otro candidato o candidata para ganar el puesto.
  3. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
  4. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder obtener el nombramiento en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del cargo anterior, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría General del Consejo Nacional de Población  
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes bases la Secretaria Técnica  
Directora de Administración

**Mtra. Leticia García Ruiz**

Rúbrica.

**Secretaría de Gobernación**  
**Secretaría General del Consejo Nacional de Población**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 2019 No. 06**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>DATOS GENERALES</b>					
<b>Nombre del Puesto</b>		SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE POBLACION Y ASUNTOS INTERNACIONALES			
<b>Código del Puesto</b>		04-G00-1-E1C008P-0000178-E-C-G			
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$12,062.31 (doce mil sesenta y dos pesos 31/100 M.N.) Mensual Bruto.				
<b>Adscripción del Puesto</b>		Secretaría General del Consejo Nacional de Población			
<b>Nivel Administrativo</b>	P13	<b>Sede</b>	Ciudad de México	<b>Número de vacantes</b>	<b>01</b>
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>					
<b>1</b>	Archivar la documentación relativa a los asuntos que ingresan y se generan en la Dirección General de Programas de Población y Asuntos Internacionales, para contar con elementos de consulta y comprobación de las actividades realizadas				
<b>2</b>	Gestionar los materiales de consumo de oficina, para proveer de los insumos necesarios en la operación diaria de la Dirección General de Programas de Población y Asuntos Internacionales				
<b>3</b>	Capturar proyectos de oficio, notas y tarjetas que solicite el jefe inmediato, para apoyar en la elaboración de estos documentos				
<b>4</b>	Recibir y transferir las llamadas telefónicas que ingresan a la Dirección General de Programas de Población y Asuntos Internacionales, para que sean atendidas oportunamente.				
<b>5</b>	Dar seguimiento a los asuntos turnados, para generar reportes informáticos del estado que guardan los mismos.				
<b>6</b>	Distribuir los asuntos conforme a las instrucciones del jefe inmediato, para que sean atendidos por las áreas competentes				
<b>7</b>	Recibir y registrar la documentación que ingresa a la Dirección General de Programas de Población y Asuntos Internacionales, para llevar un control y seguimiento de los asuntos.				
<b>ESCOLARIDAD Y AREA DE CONOCIMIENTO</b>					
<b>Nivel De Estudios</b>	CARRERA TECNICA O COMERCIAL		<b>Grado de Avance</b>	TITULADO	
<b>Area General</b>			<b>Carrera Genérica</b>		
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			ADMINISTRACION		
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			SECRETARIADO		
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			ARCHIVONOMIA		
<b>Experiencia Laboral</b>	<b>Años de Experiencia</b>		1 año		
<b>Area de Experiencia</b>			<b>Area General</b>		
CIENCIAS ECONOMICAS			APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO		
CIENCIA POLITICA			ADMINISTRACION PUBLICA		
CIENCIAS SOCIALES			ARCHIVONOMIA Y CONTROL DOCUMENTAL		
<b>Capacidades Gerenciales</b>			<b>Capacidades Técnicas</b>		
ORIENTACION A RESULTADOS			PLANEACION EN POBLACION		
TRABAJO EN EQUIPO			EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION		

<b>BASES DE PARTICIPACION A PARTIR</b>
<p><b>I. Requisitos de Participación.</b></p> <p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>

**II. Documentación Requerida.**

Los y las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que a efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional (no electrónica) o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento, tarjeta de residente temporal o tarjeta de residente permanente, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada sea auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado experiencias en el cargo, puesto o posición de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, expediente electrónico único del ISSSTE con cadena digital, constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena digital, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes laborales deberán coincidir con lo referido en el Currículum Vitae de TrabajaEn (Nombre completo de la/as empresas, instituciones o sociedades, fechas fieles a lo referido en el documento, así como cargo desempeñado) para permitir la acreditación de dicha información.
6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012,

23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Únicamente para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de la SG CONAPO de todos los niveles, se podrá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil y con opción a ser comprobable el grado educativo con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.

- En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el puesto publicado en la presente convocatoria Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn. La Dirección de Administración de la SG CONAPO confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.
7. Impresión de la Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn (pantalla inicial) donde aparezca: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de participación en el concurso.
  8. Copia del Registro Federal de Contribuyentes y Copia de la constancia de la Clave Unica de Registro de Población, mismas que deberán coincidir con los datos registrados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso.
  9. Constancia de no inhabilitación para el Servicio Público.
  10. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
  11. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos.

No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (SG CONAPO) se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la SG CONAPO, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), será causa de descarte.

**III. Registro de aspirantes y temarios.**

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). Al aceptar las presentes Bases, se asignará un número de folio de participación para el concurso, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

**Programa del concurso:**

Fecha o plazo de Etapa	
Fase	Fecha
Publicación de convocatoria	09 de octubre de 2019
Registro de Aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 9 al 24 de octubre 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folio	25 y 28 de octubre de 2019
Publicación total de aspirantes y revisión curricular	29 de octubre de 2019
Evaluación de conocimientos	A partir del de 31 de octubre de 2019
Evaluación de habilidades psicométricas SISEPH	A partir del de 31 de octubre de 2019
Cotejo documental y valoración de la experiencia y mérito	A partir del de 31 de octubre de 2019
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del de 31 de octubre de 2019
Determinación del candidato ganador	A partir del de 31 de octubre de 2019

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

**IV. Temarios.**

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**V. Presentación de Evaluaciones.**

La SG CONAPO comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la SG CONAPO a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019 la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

- La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:
- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no tiene calificación mínima aprobatoria, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La SG CONAPO aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría de Gobernación, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:



Orden en los puestos desempeñados.

- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.

En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la SG CONAPO y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la SG CONAPO esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: [da@conapo.gob.mx](mailto:da@conapo.gob.mx).

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: [da@conapo.gob.mx](mailto:da@conapo.gob.mx). Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SG CONAPO se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a. Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b. Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SG CONAPO tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SG CONAPO durante el año de su vigencia.

#### **ETAPA DE ENTREVISTA.**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la SG CONAPO, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la SG CONAPO, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

#### **ETAPA DE DETERMINACION.**

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a. Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b. Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
  - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto,
  - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
  - III. Desierto el concurso.

#### **VI. Reglas de valoración y sistema de puntuación.**

##### **SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL**

<b>Puesto</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Habilidades</b>	<b>Evaluación de la Experiencia</b>	<b>Evaluación del Mérito</b>	<b>Entrevistas</b>	<b>Total</b>
Enlace	30	20	15	10	25	100
Jefe de Departamento	30	20	15	10	25	100
Subdirección	25	20	15	15	25	100
Dirección	20	20	20	15	25	100
Dirección General Adjunta	20	20	20	15	25	100
Dirección General	20	20	20	15	25	100

**VII. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones**

Para el cotejo de los documentos personales, la evaluación de la experiencia y mérito, la aplicación de las evaluaciones de Habilidades y Técnicas; así como a la entrevista con el Comité Técnico de Selección, La SG CONAPO aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, y/o en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, el día y hora que se les informe con cuando menos 48 horas de anticipación (mediante su número de folio asignado por [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)), a través del medio de comunicación antes mencionado.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la ponderación obtenida por cada candidato(a).

El Comité Técnico de Selección, determina que entrevistará en la primera sesión, a los tres aspirantes con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo no se determinara ganador (a) alguno (a), se entrevistará a los siguientes tres aspirantes en el orden de prelación ya señalado, y así sucesivamente hasta resultar un(a) ganador(a) o declarar el concurso desierto.

**VIII. Publicación de resultados.**

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

**IX. Resolución de dudas.**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [da@conapo.gob.mx](mailto:da@conapo.gob.mx), así como un módulo de atención telefónico en el número 5128-0000, Ext. 19602, el cual estará funcionando de 09:00 a 16:00 hrs.

**X. Principios del concurso.**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos(DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable.

**XI. Inconformidades.**

Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, en la Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

**XII. Declaración de concurso desierto.**

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria de la plaza

**XIII. Reactivación de folios.**

Con respecto a la reactivación de folios, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, los aspirantes tendrán 2 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Dr. José María Vértiz No. 852, piso 3, Col. Narvarte, C.P. 03020 en la Ciudad de México, en la Dirección de Administración de la SG CONAPO; cuyo escrito deberá incluir, considerando que sólo proceden las reactivaciones cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, errores en la captura de información del operador de ingreso, u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), donde se observe su folio de rechazo;
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del aspirante;
- b) Renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades;
- c) Duplicidad de registros y la baja en el sistema imputables al aspirante;
- d) Errores de captura en el perfil de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), por parte del aspirante.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en las páginas [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), y [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx), sección Vacantes del SPC. Pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

#### **XIV. Determinación y reserva.**

Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la SG CONAPO, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma.

La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.

#### **XV. Cancelación del concurso.**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas (de conformidad con el numeral 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo del puesto en cuestión.

#### **Disposiciones generales.**

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que los aspirantes desarrollen un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:

El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:

- a) Por segunda ocasión a los tres meses, y
  - b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses.
1. En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. -
  2. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato o candidata que ganó el puesto, esta se deberá presentar a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas a otro candidato o candidata para ganar el puesto.
  3. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
  4. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder obtener el nombramiento en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del cargo anterior, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría General del Consejo Nacional de Población  
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes bases la Secretaria Técnica  
Directora de Administración

**Mtra. Leticia García Ruiz**

Rúbrica.

**Secretaría de Gobernación**  
**Secretaría General del Consejo Nacional de Población**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 2019 No. 07**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>DATOS GENERALES</b>				
<b>Nombre del Puesto</b>	DIRECTOR DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL			
<b>Código del Puesto</b>	04-G00-1-M1C017P-0000189-E-C-G			
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$53,905.28 (cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos 28/100 M.N.) Mensual Bruto.			
<b>Adscripción del Puesto</b>	Secretaría General del Consejo Nacional de Población			
<b>Nivel Administrativo</b>	M11	<b>Sede</b>	Ciudad de México	<b>Número de vacantes</b> <b>01</b>
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>				
<b>1</b>	Coordinar las actividades del apoyo institucional, asesoría, asistencia técnica y capacitación a los consejos de población y organismos equivalentes de las entidades federativas para fortalecer el desarrollo institucional y la planeación demográfica en ese ámbito.			
<b>2</b>	Formular las estrategias, lineamientos y criterios técnicos que coadyuven la operación y organización de los consejos de la población y organismos equivalentes de las entidades federativas, para fortalecer el proceso de institucionalización de la política de población en el país.			
<b>3</b>	Gestionar y preparar la suscripción de acuerdos de coordinación en materia de población entre el gobierno federal y los ejecutivos de las entidades federativas para la aplicación, seguimiento, y evaluación del programa nacional de población de las entidades federativas			
<b>4</b>	Coordinar la organización de las reuniones y el seguimiento de acuerdos de la comisión consultiva de enlace con las entidades federativas para incorporar sus recomendaciones en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de población.			
<b>5</b>	Elaborar bases de coordinación e instrumentar mecanismos de cooperación con organismos internacionales, para potencializar las capacidades nacionales de población y desarrollo.			
<b>6</b>	Coordinar el seguimiento de las actividades de concertación con el consejo consultivo ciudadano para la política de población y de las que se realicen de manera conjunta con instituciones académicas y el sector privado, para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de programas de población.			
<b>7</b>	Coordinar las actividades de vinculación con las dependencias que forman el consejo nacional de población para facilitar la formulación y elaboración de informes y reportes de ejecución del programa nacional de población.			
<b>8</b>	Coordinar la realización de actividades del consejo directivo de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, para dar cumplimiento a los acuerdos.			
<b>9</b>	Coordinar la integración y difusión de reportes sobre acciones, proyectos y programas que desarrolla el consejo nacional de población a través de los medios informativos electrónicos e impresos y actualizar el sitio web del consejo nacional de población, para contribuir al fortalecimiento de una opinión pública informada y la toma de decisiones libre y responsable en los ámbitos de relevancia demográfica.			
<b>ESCOLARIDAD Y AREA DE CONOCIMIENTO</b>				
<b>Nivel De Estudios</b>	LICENCIATURA O PROFESIONAL		<b>Grado de Avance</b>	TERMINADO O PASANTE
<b>Area General</b>			<b>Carrera Genérica</b>	
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			DEMOGRAFIA	
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS			MATEMATICAS - ACTUARIA	
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			ADMINISTRACION	
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			CIENCIAS SOCIALES	
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			COMUNICACION	
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			CONTADURIA	
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			ECONOMIA	
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS			INGENIERIA INDUSTRIAL	

Experiencia Laboral	Años de Experiencia	6 años
<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>	
ANTROPOLOGIA	ANTROPOLOGIA SOCIAL	
DEMOGRAFIA	DEMOGRAFIA GENERAL	
DEMOGRAFIA	CARACTERISTICAS DE LA POBLACION	
CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL	
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA	
CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS	
MATEMATICAS	ESTADISTICA	
<b>Capacidades Gerenciales</b>	<b>Capacidades Técnicas</b>	
LIDERAZGO SISEPH	PLANEACION EN POBLACION	
VISION ESTRATEGICASISEPH	EDUCACION Y COMUNICACION EN POBLACION	

### BASES DE PARTICIPACION A PARTIR

#### I. Requisitos de Participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

#### II. Documentación Requerida.

Los y las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que a efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional (no electrónica) o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento, tarjeta de residente temporal o tarjeta de residente permanente, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada sea auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.

4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado experiencias en el cargo, puesto o posición de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, expediente electrónico único del ISSSTE con cadena digital, constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena digital, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes laborales deberán coincidir con lo referido en el Currículum Vitae de TrabajaEn (Nombre completo de la/as empresas, instituciones o sociedades, fechas fieles a lo referido en el documento, así como cargo desempeñado) para permitir la acreditación de dicha información.
6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Únicamente para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de la SG CONAPO de todos los niveles, se podrá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil y con opción a ser comprobable el grado educativo con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.
  - En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el puesto publicado en la presente convocatoria Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn. La Dirección de Administración de la SG CONAPO confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.
7. Impresión de la Hoja de bienvenida del portal TrabajaEn (pantalla inicial) donde aparezca: su nombre completo y escrito correctamente, así como su número de participación en el concurso.
8. Copia del Registro Federal de Contribuyentes y Copia de la constancia de la Clave Única de Registro de Población, mismas que deberán coincidir con los datos registrados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso.
9. Constancia de no inhabilitación para el Servicio Público.

10. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.

11. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos.

No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (SG CONAPO) se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la SG CONAPO, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), será causa de descarte.

### III. Registro de aspirantes y temarios.

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). Al aceptar las presentes Bases, se asignará un número de folio de participación para el concurso, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

#### Programa del concurso:

Fecha o plazo de Etapa	
Fase	Fecha
Publicación de convocatoria	09 de octubre de 2019
Registro de Aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 9 al 24 de octubre 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folio	25 y 28 de octubre de 2019
Publicación total de aspirantes y revisión curricular	29 de octubre de 2019
Evaluación de conocimientos	A partir del 31 de octubre de 2019
Evaluación de habilidades psicométricas SISEPH	A partir del 31 de octubre de 2019
Cotejo documental y valoración de la experiencia y mérito	A partir del 31 de octubre de 2019
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 31 de octubre de 2019
Determinación del candidato ganador	A partir del 31 de octubre de 2019

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

### IV. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).



**V. Presentación de Evaluaciones.**

La SG CONAPO comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la SG CONAPO a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019 la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

- La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:
- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no tiene calificación mínima aprobatoria, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La SG CONAPO aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría de Gobernación, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

Orden en los puestos desempeñados.

- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.

En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la SG CONAPO y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la SG CONAPO esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: [da@conapo.gob.mx](mailto:da@conapo.gob.mx).

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: [da@conapo.gob.mx](mailto:da@conapo.gob.mx). Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de éstos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SG CONAPO se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a. Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b. Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SG CONAPO tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SG CONAPO durante el año de su vigencia.

#### **ETAPA DE ENTREVISTA.**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la SG CONAPO, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 06 de abril de 2017, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la SG CONAPO, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

**ETAPA DE DETERMINACION.**

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a. Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b. Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
  - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto,
  - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
  - III. Desierto el concurso.

**VI. Reglas de valoración y sistema de puntuación.****SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL**

Puesto	Evaluación Técnica	Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Evaluación del Mérito	Entrevistas	Total
Enlace	30	20	15	10	25	100
Jefe de Departamento	30	20	15	10	25	100
Subdirección	25	20	15	15	25	100
Dirección	20	20	20	15	25	100
Dirección General Adjunta	20	20	20	15	25	100
Dirección General	20	20	20	15	25	100

**VII. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones**

Para el cotejo de los documentos personales, la evaluación de la experiencia y mérito, la aplicación de las evaluaciones de Habilidades y Técnicas; así como a la entrevista con el Comité Técnico de Selección, La SG CONAPO aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, y/o en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, el día y hora que se les informe con cuando menos 48 horas de anticipación (mediante su número de folio asignado por [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)), a través del medio de comunicación antes mencionado.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la ponderación obtenida por cada candidato(a).

El Comité Técnico de Selección, determina que entrevistará en la primera sesión, a los tres aspirantes con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo no se determinará ganador (a) alguno (a), se entrevistará a los siguientes tres aspirantes en el orden de prelación ya señalado, y así sucesivamente hasta resultar un(a) ganador(a) o declarar el concurso desierto.

**VIII. Publicación de resultados.**

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

**IX. Resolución de dudas.**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [da@conapo.gob.mx](mailto:da@conapo.gob.mx), así como un módulo de atención telefónico en el número 5128-0000, Ext. 19602, el cual estará funcionando de 09:00 a 16:00 hrs.

**X. Principios del concurso.**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos(DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable.

**XI. Inconformidades.**

Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, en la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

**XII. Declaración de concurso desierto.**

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria de la plaza

**XIII. Reactivación de folios.**

Con respecto a la reactivación de folios, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, los aspirantes tendrán 2 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Dr. José María Vértiz No. 852, piso 3, Col. Narvarte, C.P. 03020 en la Ciudad de México, en la Dirección de Administración de la SG CONAPO; cuyo escrito deberá incluir, considerando que sólo proceden las reactivaciones cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, errores en la captura de información del operador de ingreso, u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

- Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), donde se observe su folio de rechazo;
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del aspirante;
- b) Renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades;
- c) Duplicidad de registros y la baja en el sistema imputables al aspirante;
- d) Errores de captura en el perfil de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), por parte del aspirante.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en las páginas [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), y [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx), sección Vacantes del SPC. Pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

**XIV. Determinación y reserva.**

Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la SG CONAPO, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquel por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma.

La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.

**XV. Cancelación del concurso.**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas (de conformidad con el numeral 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo del puesto en cuestión.

**Disposiciones generales.**

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que los aspirantes desarrollen un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:

El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:

- a) Por segunda ocasión a los tres meses, y
  - b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses.
1. En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. -
  2. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato o candidata que ganó el puesto, ésta se deberá presentar a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas a otro candidato o candidata para ganar el puesto.
  3. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
  4. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder obtener el nombramiento en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del cargo anterior, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría General del Consejo Nacional de Población  
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes bases la Secretaria Técnica  
Directora de Administración

**Mtra. Leticia García Ruiz**

Rúbrica.

**Secretaría de Gobernación**  
**NOTA ACLARATORIA 05**

A los(as) candidatos(as) interesados en los siguientes concursos de la convocatoria 034/2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de septiembre de 2019, se les informa que derivado de una modificación organizacional, se actualizaron los códigos maestros de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

Nombre del Puesto	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Código del Puesto	04-814-1-M1C021P-0000127-E-C-J

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES B
Código del Puesto	04-814-1-M1C016P-0000154-E-C-J

Debe decir:

Nombre del Puesto	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Código del Puesto	04-814-1-M1C021P-0000225-E-C-J

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES B
Código del Puesto	04-814-1-M1C016P-0000221-E-C-J

Así mismo el programa de los concursos queda de la siguiente manera:

<b>Fase o Etapa</b>	<b>Fecha o plazo</b>
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 09 de octubre de 2019 al 22 de octubre de 2019
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 09 de octubre de 2019 al 22 de octubre de 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 23 de octubre de 2019 al 25 de octubre de 2019
Evaluación de conocimientos	A partir del 28 de octubre de 2019
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

Lo anterior con el propósito de observar los principios rectores del Sistema.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección

**C. Liliana Gisell Gil Miranda Muñoz**

Rúbrica.

**Secretaría de Gobernación**  
**Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur**  
**NOTA ACLARATORIA T00-03**

A los (as) candidatos (as) interesados en los siguientes concursos adscritos a la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, dependiente de la Secretaría de Gobernación publicados en el Diario Oficial de la Federación:

Fecha de publicación	Código Puesto	Nombre del Puesto	Convocatoria
19 de septiembre de 2018	04-T00-1-M1C017P-0000159-E-C-T	Director General Adjunto de Análisis para el Diseño de Políticas Públicas y Estrategias en el Estado de Chiapas	T00/06/2018
12 de septiembre de 2018	04-T00-1-M1C017P-0000174-E-C-T	Director de Enlace Seguimiento y Vinculación "A"	T00/05/2018
26 de septiembre de 2018	04-T00-1-M1C017P-0000175-E-C-T	Director de Enlace Seguimiento y Vinculación "B"	T00/07/2018
11 de julio de 2018	04-T00-1-M1C017P-0000169-E-C-T	Director de Enlace, Seguimiento y Vinculación "A"	01/2018
12 de septiembre de 2018	04-T00-1-M1C015P-0000274-E-C-T	Subdirector de Coordinación con Autoridades Federales	T00/05/2018
11 de julio de 2018	04-T00-1-M1C015P-0000280-E-C-T	Subdirector de Dictaminación de Acuerdos y Convenios "A"	01/2018
11 de julio de 2018	04-T00-1-M1C015P-0000267-E-C-T	Subdirector de Dictaminación de Acuerdos y Convenios "B"	01/2018
11 de julio de 2018	04-T00-1-M1C015P-0000271-E-C-T	Subdirector de Vinculación con Instancias Estatales	01/2018
26 de septiembre de 2018	04-T00-1-M1C015P-0000277-E-C-T	Subdirector de Vinculación con Instancias Estatales	T00/07/2018
11 de julio de 2018	04-T00-1-M1C015P-0000264-E-C-T	Subdirector de Vinculación con Instancias Federales.	01/2018
12 de septiembre de 2018	04-T00-1-M1C014P-0000236-E-C-T	Jefe de Departamento de Enlace	T00/05/2018
18 de julio de 2018	04-T00-1-M1C014P-0000217-E-C-T	Jefe de Departamento de Análisis "A"	02/2018
18 de julio de 2018	04-T00-1-M1C014P-0000219-E-C-T	Jefe de Departamento de Análisis "B"	02/2018
18 de julio de 2018	04-T00-1-M1C014P-0000221-E-C-T	Jefe de Departamento de Control y Resguardo de Convenios y Acuerdos "B"	02/2018
11 de julio de 2018	04-T00-1-M1C014P-0000292-E-C-T	Jefe de Departamento de Enlace	01/2018
18 de julio de 2018	04-T00-1-M1C014P-0000216-E-C-T	Jefe de Departamento de Enlace	02/2018
12 de septiembre de 2018	04-T00-1-M1C014P-0000235-E-C-T	Jefe de Departamento de Enlace	T00/05/2018
12 de septiembre de 2018	04-T00-1-M1C014P-0000288-E-C-T	Jefe de Departamento de Enlace para la Protección	T00/05/2018
12 de septiembre de 2018	04-T00-1-M1C014P-0000223-E-C-T	Jefe de Departamento de Integración Documental "D"	T00/05/2018
26 de septiembre de 2018	04-T00-1-M1C014P-0000222-E-C-T	Jefe de Departamento de Recomendaciones "A"	T00/07/2018
18 de julio de 2018	04-T00-1-M1C014P-0000220-E-C-T	Jefe de Departamento de Recomendaciones "B"	02/2018
18 de julio de 2018	04-T00-1-M1C014P-0000230-E-C-T	Jefe de Departamento de Seguimiento	02/20108

12 de septiembre de 2018	04-T00-1-M1C014P-0000246-E-C-T	Jefe de Departamento de Seguimiento	T00/05/2018
26 de septiembre de 2018	04-T00-1-M1C014P-0000229-E-C-T	Jefe de Departamento de Seguimiento	T00/07/2018

Se les informa que con fundamento en los artículos 2, 30, 67 y 75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; así como 42 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el numeral 248, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el pasado 12 de julio de 2010, con última reforma el pasado 17 de mayo de 2019, se informa que los respectivos Comités Técnicos de Selección mediante actas No. CTS/CAIMFS/012/2019/81902, CTS/CAIMFS/013/2019/81904, CTS/CAIMFS/014/2019/81909, CTS/CAIMFS/015/2019/81910, CTS/CAIMFS/016/2019/81914, CTS/CAIMFS/017/2019/82103, CTS/CAIMFS/018/2019/82119, CTS/CAIMFS/019/2019/82123, CTS/CAIMFS/020/2019/82126, CTS/CAIMFS/021/2019/82482, CTS/CAIMFS/022/2019/82483, CTS/CAIMFS/023/2019/82484, CTS/CAIMFS/024/2019/83307, CTS/CAIMFS/025/2019/83308, CTS/CAIMFS/026/2019/83310, CTS/CAIMFS/027/2019/83311, CTS/CAIMFS/028/2019/83457, CTS/CAIMFS/029/2019/83458, CTS/CAIMFS/030/2019/83459, CTS/CAIMFS/031/2019/83553, CTS/CAIMFS/032/2019/83606, CTS/CAIMFS/033/2019/83617, CTS/CAIMFS/034/2019/83806 y CTS/CAIMFS/035/2019/83808, acordaron la **cancelación** de los concursos arriba enlistados.

Lo anterior con el propósito de observar los principios rectores del Sistema.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
El Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Selección  
Subdirector de Recursos Humanos y Presupuesto  
**Lic. David Alonso Avila**  
Rúbrica.

## AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Las hojas deben estar numeradas y no debe contener tablas dentro de celdas.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35068 y 35082.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**



**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 815**  
**DIRIGIDA A TODO(A) INTERESADO(A), QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE**  
**CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION**

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

<b>Nombre del Puesto:</b>	Director(a) General Adjunto(a) de Análisis Económico y Estadística de Ingresos.	
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).	
<b>Código:</b>	06-310-1-M1C025P-0000519-E-C-A.	
<b>Rama de Cargo:</b>	Normatividad y Gobierno.	
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	L31. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$111,485.92 (Ciento once mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 92/100 M.N.).	
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Unidad de Política de Ingresos Tributarios.	
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.	
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Puestos Subordinados:</b> El puesto tiene subordinados a su cargo.	
<b>Cultura Ética y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Ética e Integridad:</b> 1. Conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Actuación Pública. 3. Desempeño permanente con Integridad.	
<b>Perfil y Requisitos:</b>		
<b>Escolaridad:</b> <b>Nivel Académico:</b> Licenciatura o Profesional. <b>Grado de Avance:</b> Titulado. <b>Carreras:</b>		
<b>Áreas Generales</b>		<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Sociales y Administrativas		Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas		Administración
Ciencias Sociales y Administrativas		Economía
Ciencias Sociales y Administrativas		Contaduría
<b>Experiencia Laboral:</b> <b>Años de Experiencia:</b> 9 años mínimo. <b>Áreas de Experiencia:</b>		
<b>Grupo de Experiencia</b>		<b>Área General</b>
Ciencia Política		Administración Pública
Ciencias Económicas		Contabilidad
Ciencias Económicas		Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas		Econometría
Ciencias Económicas		Economía General
<b>Conocimientos:</b>	Sistema General de las Contribuciones, Análisis Económico de los Impuestos, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 10%, mínimo aprobatorio 70).	

<b>Habilidades:</b>	Visión Estratégica y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Disponibilidad para viajar:</b> A veces. <b>Periodos Especiales de Trabajo:</b> En periodo de Reforma Fiscal. <b>Paquetería Informática:</b> Microsoft Office. <b>Nivel de Dominio:</b> Básico.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conducir la elaboración de estadísticas sobre los ingresos del Gobierno Federal procedentes de la actividad petrolera, de la recaudación federal participable y de las participaciones pagadas a Entidades Federativas y a los Municipios, contando con información que permita elaborar dichas estadísticas y evaluando el impacto de la Política de Ingresos, con el objeto de dar seguimiento y cumplimiento de las metas establecidas en materia de recaudación y proporcionar información oportuna a los mandos superiores</li> <li>2. Proponer los reportes y análisis sobre la evolución de los ingresos del sector público presupuestario, de la recaudación federal participable y del pago de participaciones a las Entidades Federativas y a los Municipios, mediante la elaboración de informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales sobre dichos ingresos, con el objeto de que éstos sean sometidos a consideración y visto bueno de los niveles jerárquicos superiores de la Secretaría y el Congreso de la Unión.</li> <li>3. Conducir la elaboración de estimaciones de ingresos del Gobierno Federal, de los ingresos procedentes de la actividad petrolera, de la recaudación federal participable y del pago de participaciones a las Entidades Federativas y a los Municipios, así como el calendario mensual, a través de la compilación de información que será analizada para establecer estadísticas y evaluar el impacto de la política de ingresos instrumentada en el monto pagado a las Entidades Federativas por la vía de las participaciones, con el fin de disponer de los elementos que permitan diseñar y aplicar las estrategias para la elaboración de las estimaciones.</li> <li>4. Proponer el cálculo y análisis de la recaudación federal participable que sirve de base para el pago de participaciones a las Entidades Federativas y Municipios, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, a través de la obtención de informes mensuales, cuatrimestrales y anuales que contengan la recaudación federal participable, con el fin de contar con la información que permita evaluar la probable posición de las finanzas públicas al cierre del año.</li> <li>5. Establecer los estudios del impacto de la Política Fiscal sobre el ingreso y el gasto de los hogares, mediante la realización de censos de población en los que se formulen preguntas relacionadas con el salario que perciben las familias, así como las erogaciones mensuales, a efecto de obtener una estadística de ingreso - gasto y su impacto en la economía fiscal.</li> <li>6. Determinar las proyecciones anuales de la recaudación federal, mediante análisis y estudios en materia de Política Fiscal, con el fin de proponer programas de recaudación fiscal que permitan fijar los ingresos para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</li> <li>7. Proponer modelos estadísticos, econométricos y de simulación, mediante el establecimiento de estrategias que permitan desarrollar dichos modelos apoyándose en la recopilación de información que contenga valores estadísticos y sirvan de referencia para concretar el estudio económico, con el fin de llevar a cabo la evaluación de los efectos de las modificaciones a la Política Impositiva.</li> <li>8. Determinar la participación en la elaboración y evaluación de propuestas en materia de Política Fiscal y de coordinación fiscal, mediante la realización de análisis y estudios fiscales que conlleven a evaluar las propuestas apegándose a la ley aplicable en la materia, con el propósito de someter dichas propuestas a consideración del superior jerárquico y mantener actualizadas a las áreas competentes.</li> </ol>

	<p><b>9.</b> Proponer estrategias y métodos en materia fiscal, mediante la presentación de proyectos que reflejen el impacto fiscal y recaudatorio conforme a la ley aplicable en la materia, así como a través del análisis generado en base a los datos obtenidos, con la finalidad de contar con información que permita al Gobierno Federal determinar el pago a las Entidades Federativas de las participaciones de los impuestos federales.</p> <p><b>10.</b> Conducir la formulación del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y de los criterios generales de Política Económica, mediante propuestas relacionadas con temas de financiamiento y ajustándose a lo que establece la normatividad aplicable, con el fin de someterlas a consideración de superiores jerárquicos y sea presentado el programa en tiempo y forma a la H. Cámara de Diputados.</p> <p><b>11.</b> Proponer los criterios generales de Política Económica para la realización de las propuestas que integran la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, a través de la presentación de informes económicos y fiscales que reflejen la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, con el objeto de que sean considerados para las posibles reformas fiscales anuales.</p> <p><b>12.</b> Colaborar en la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante el estudio y análisis de dicho proyecto, para su presentación y aprobación en la H. Cámara de Diputados.</p> <p><b>13.</b> Asesorar en diversas reuniones de trabajo en temas relacionados con los estímulos fiscales, mediante el análisis y exposición de los elementos, con la finalidad de acertar en las Políticas de la Hacienda Pública, Económica y Social del país en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría.</p> <p><b>14.</b> Emitir opiniones en diversos foros que se lleven a cabo en materia de coordinación fiscal, a través de la participación activa o verbal en la que externen diferentes puntos de vista, con el propósito de que sean considerados los temas de esta Unidad Administrativa en dichos foros y formen parte de la Coordinación Fiscal.</p> <p><b>15.</b> Representar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asistiendo a eventos nacionales e internacionales y coordinándose con las Unidades Administrativas competentes, con el objeto de exponer propuestas, alternativas y/o soluciones en materia de Política Fiscal.</p>
--	---

<b>Nombre del Puesto:</b>	Director(a) General Adjunto(a) de Política de Ingresos No Tributarios.
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).
<b>Código:</b>	06-312-1-M1C025P-0000115-E-C-A.
<b>Rama de Cargo:</b>	Normatividad y Gobierno.
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	L31. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$111,485.92 (Ciento once mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 92/100 M.N.).
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Unidad de Política de Ingresos No Tributarios.
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> Se requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
<b>Cultura Ética y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Ética e Integridad:</b> 1. Conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Actuación Pública. 3. Procedimiento Administrativo.
<b>Perfil y Requisitos:</b>	
<b>Escolaridad:</b>	
<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura o Profesional.
<b>Grado de Avance:</b>	Titulado.

<b>Carreras:</b>	
<b>Areas Generales</b>	<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas – Actuaría
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
<b>Experiencia Laboral:</b>	
<b>Años de Experiencia:</b> 9 años mínimo.	
<b>Areas de Experiencia:</b>	
<b>Grupo de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Económicas	Econometría
Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
<b>Conocimientos:</b>	Análisis Económico de los Impuestos, Sistema General de la Contribuciones, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 10%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Habilidades:</b>	Visión Estratégica y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Disponibilidad para Viajar:</b> A veces.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer los anteproyectos de acuerdos tarifarios, así como los oficios de autorización mediante los cuales se fijen o determinen los precios y tarifas de la Entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de establecer las tarifas competitivas en congruencia con la Política Hacendaria, Económica y Social del país.</li> <li>2. Formular las bases que permitan fijar los precios y tarifas de los bienes y servicios que comercializan las Entidades de la Administración Pública Federal, mediante la elaboración de propuestas así como de la actualización de la información relacionada con dichos precios y tarifas, con el fin de elaborar y desarrollar estudios económicos.</li> <li>3. Proponer los bienes y servicios cuyos precios y tarifas continúen o deban ser fijados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la elaboración de propuestas que identifiquen aquellos sectores de carácter prioritario y estratégico en los cuales es necesaria la regulación para contribuir a su saneamiento financiero y favorecer el desarrollo del país.</li> <li>4. Determinar la proyección de los presupuestos de ingresos de las Entidades Paraestatales de control directo, excepto Petróleos Mexicanos, mediante el análisis estadístico-econométrico y las estimaciones de ingresos para su posterior integración en el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, así como revisar los ingresos de las Entidades de Control Indirecto.</li> <li>5. Colaborar con los funcionarios de las Unidades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la formulación de los presupuestos de ingresos de las Entidades de la Administración Pública Federal, a través de reuniones de trabajo y acuerdos entre las partes, para garantizar que sean congruentes con los programas financieros de las mismas.</li> <li>6. Evaluar el comportamiento de los ingresos de los Organismos Descentralizados de control directo de la Administración Pública Federal, excepto Petróleos Mexicanos, mediante la dirección de su seguimiento y la emisión de los informes correspondientes para su envío a las diversas Unidades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>7. Evaluar las solicitudes de información en lo relacionado con los precios y tarifas de la Administración Pública Federal, verificando la información para dar respuesta a las mismas y cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</li> </ol>

	<p><b>8.</b> Emitir las respuestas a las consultas que realicen las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en materia de precios y tarifas de los bienes y servicios que comercializan y prestan, así como de los ingresos que obtienen, a través del análisis económico correspondiente, a fin de coadyuvar en la aplicación de la Política Tarifaria.</p> <p><b>9.</b> Conducir el análisis y la evaluación técnica y económica de las solicitudes y propuestas en materia de precios y tarifas de los bienes y servicios que comercializan y prestan las Entidades de la Administración Pública Federal por parte de los representantes del Congreso de la Unión, a través de supervisar la elaboración de los oficios de respuesta a las consultas, solicitudes y propuestas en la materia, para someterlo a consideración de las autoridades superiores.</p> <p><b>10.</b> Conducir el análisis y evaluación de las solicitudes de dictamen de ingresos excedentes de los Organismos Descentralizados de control directo, mediante la eliminación de documentación obsoleta y la emisión del dictamen correspondiente para cumplir en tiempo y forma con el oficio circular que regula el registro de ingresos excedentes.</p> <p><b>11.</b> Resolver y dar respuesta a las notificaciones de ingresos excedentes de las Entidades de control indirecto, supervisando la revisión de los ingresos percibidos, la estimación de los ingresos que se esperaban percibir y los ingresos acumulados en exceso, para asegurar que esta información cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y estar en posibilidad de emitir el acuse de recibo correspondiente.</p> <p><b>12.</b> Determinar los ingresos excedentes de la Federación, de acuerdo a su naturaleza, en base a su clasificación en inherentes, no inherentes o excepcionales con el objeto de que se cumpla con la normatividad aplicable y sean integrados en la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda.</p> <p><b>13.</b> Asesorar el análisis mensual de los resultados del régimen fiscal aplicable a Petróleos Mexicanos, considerando su congruencia con las expectativas económicas, para monitorear la variación del monto de los pagos relativos al régimen fiscal aplicable a Petróleos Mexicanos, así como el cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente.</p> <p><b>14.</b> Proponer los ajustes a los pagos por los anticipos relativos al régimen fiscal aplicable a Petróleos Mexicanos en la Ley de Ingresos de la Federación, a través de la emisión de los oficios correspondientes, a fin de ser presentados a las autoridades superiores y se defina la política de precios y tarifas en materia de energéticos.</p> <p><b>15.</b> Colaborar con las autoridades competentes de la Secretaría, en el análisis, evaluación y el desarrollo de iniciativas de las disposiciones jurídicas relacionadas con el régimen fiscal aplicable a Petróleos Mexicanos, a través de reuniones de trabajo y concertación de acuerdos entre las partes, para evaluar los efectos de las mismas en el Organismo en la recaudación del Gobierno Federal.</p>
--	---

<b>Nombre del Puesto:</b>	Director(a) de Soluciones Tecnológicas C.
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).
<b>Código:</b>	06-716-1-M1C021P-0000238-E-C-K.
<b>Rama de Cargo:</b>	Informática.
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	M33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$78,407.68 (Setenta y ocho mil cuatrocientos siete pesos 68/100 M.N.).
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información.
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.

<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Puestos Subordinados:</b> El puesto tiene dos Subdirecciones bajo su cargo <b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos técnicos especializados y alta comunicación y coordinación con sus Subordinados, con la finalidad de que las aplicaciones o Soluciones Tecnológicas desarrolladas cumplan las expectativas de las áreas solicitantes y les permitan desarrollar sus actividades de manera satisfactoria.	
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Actuación Pública. 2. Información Pública. 3. Programas Gubernamentales.	
<b>Perfil y Requisitos:</b>		
<b>Escolaridad:</b> <b>Nivel Académico:</b> Licenciatura o Profesional. <b>Grado de Avance:</b> Titulado. <b>Carreras:</b>		
<b>Areas Generales</b>		<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Sociales y Administrativas		Administración
Ciencias Sociales y Administrativas		Computación e Informática
Ingeniería y Tecnología		Administración
Ingeniería y Tecnología		Computación e Informática
Ingeniería y Tecnología		Ingeniería
<b>Experiencia Laboral:</b> <b>Años de Experiencia:</b> 7 años mínimo. <b>Areas de Experiencia:</b>		
<b>Grupo de Experiencia</b>		<b>Area General</b>
Ciencias Tecnológicas		Tecnología de los Ordenadores
Ciencias Tecnológicas		Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciencias Tecnológicas		Tecnología de las Telecomunicaciones
<b>Conocimientos:</b>	Desarrollo de Sistema de Información, Tecnologías de Información y Comunicaciones, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).	
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.	
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Disponibilidad para Viajar:</b> A veces	
<b>Funciones principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coparticipar en la detección, integración y atención de los requerimientos de negocio o necesidades de infraestructura tecnológica, mediante juntas de trabajo con las Unidades Administrativas y elaboración de documentos técnicos, con la finalidad de generar e integrar las propuestas de soluciones tecnológicas acordes a las necesidades de las diferentes áreas de la Secretaría.</li> <li>2. Definir la arquitectura aplicativa de las Soluciones Tecnológicas propuestas a las Unidades Administrativas, mediante el análisis de procesos administrativos y de infraestructura tecnológica, con la finalidad de asegurar su alineación al Marco Tecnológico Institucional.</li> <li>3. Asesorar, según sea requerido, en los Procesos de Licitación y Contratación de Bienes y Servicios Informáticos necesarios para los proyectos a desarrollarse en las Unidades Administrativas, mediante juntas de trabajo y seguimiento de los procesos con el propósito de que los bienes y servicios requeridos sean los precisos en el desarrollo de los Proyectos Tecnológicos.</li> <li>4. Dirigir y coordinar la ejecución de los Proyectos de Mantenimiento y Desarrollo de Soluciones a las Unidades Administrativas, vigilando que se cumplan los estándares establecidos en el Marco Tecnológico de Referencia, así como en aquellos ejecutados por terceros, con el objetivo de administrarlos eficientemente en estricto apego a la normatividad vigente.</li> <li>5. Dirigir y coordinar la ejecución de actividades para la solución de problemas relacionados con los aplicativos desarrollados para las Unidades Administrativas, mediante el monitoreo del desempeño de los sistemas con los usuarios, con el fin de que las aplicaciones cubran las necesidades para las cuales fueron diseñadas.</li> </ol>	

	<p><b>6.</b> Definir métricas de desempeño y realizar revisiones posteriores a la implementación de las soluciones, mediante la evaluación de los sistemas puestos en producción y juntas de trabajo con los operadores responsables, con la finalidad de realizar prácticas de mejora continua tanto en la DGTSI como en las Unidades Administrativas usuarias.</p> <p><b>7.</b> Difundir y vigilar la aplicación de los reglamentos, disposiciones y procesos en el personal a su cargo, mediante pláticas con los Servidores Públicos involucrados, con el propósito de proporcionar una mayor precisión y exactitud en el desarrollo de sus funciones y aplicar el marco normativo vigente.</p> <p><b>8.</b> Asesorar en la determinación de la viabilidad de los requerimientos relacionados a la adquisición de Bienes y Servicios Informáticos para las Unidades Administrativas, mediante juntas de trabajo con personal interno y los usuarios, con la finalidad de contar con los bienes y servicios necesarios y adecuados para la realización de sus funciones.</p> <p><b>9.</b> Determinar la viabilidad técnica, operativa y de negocio de las soluciones propuestas para las Unidades Administrativas, mediante el monitoreo de la aplicación y juntas de trabajo con los usuarios y la Dirección de Evolución Tecnológica, con el propósito de contar con la tecnología eficiente para que los usuarios cuenten con herramientas que los apoyen en la realización de sus funciones.</p> <p><b>10.</b> Coparticipar con la Dirección de Evolución Tecnológica con la información necesaria para la definición de la arquitectura tecnológica, mediante juntas de trabajo y elaboración de documentos tecnológicos, con el objetivo de promover su evolución, innovación, optimización y estandarización de la arquitectura tecnológica y así cumplir con el Marco Tecnológico Institucional.</p> <p><b>11.</b> Dirigir y supervisar el funcionamiento de las Soluciones Tecnológicas desarrolladas, mediante la ejecución de pruebas unitarias, integrales, de estrés y de volumen a las soluciones aplicativos realizadas para las Unidades Administrativas, con la finalidad de administrar y vigilar que las soluciones propuestas apoyen los procesos administrativos de los usuarios en la Institución.</p> <p><b>12.</b> Coparticipar con las áreas involucradas en los procesos de liberación de soluciones tecnológicas a través de la elaboración de Manuales de Usuario, Técnicos y de Operación; así como de la capacitación a Operadores del Sistema y a Usuarios Clave (capacitadores) cuando sea necesario, para contar con la normatividad y el personal capacitado para manejar las Soluciones Tecnológicas desarrolladas y agilizar los procesos administrativos que tienen encomendados.</p> <p><b>13.</b> Otorgar la liberación de las Soluciones Tecnológicas desarrolladas por medio de la verificación del cumplimiento de la totalidad la funcionalidad requerida, obteniendo la documentación aprobatoria correspondiente con los usuarios, con la finalidad de asegurar que las aplicaciones proporcionadas cumplan con los requerimientos de los usuarios para agilizar el desarrollo de sus procesos administrativos.</p>
--	---

<b>Nombre del Puesto:</b>	Director(a) de Estadística de Ingresos.
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).
<b>Código:</b>	06-310-1-M1C021P-0000523-E-C-O.
<b>Rama de Cargo:</b>	Recursos Financieros.
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	M33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$78,407.68 (Setenta y ocho mil cuatrocientos siete pesos 68/100 M.N.).
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Unidad de Política de Ingresos Tributarios.
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.

<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Actuación Pública. 3. Desempeño Permanente con Integridad.
<b>Perfil y Requisitos:</b>	
<b>Escolaridad:</b> <b>Nivel Académico:</b> Licenciatura o Profesional. <b>Grado de Avance:</b> Titulado. <b>Carreras:</b>	
<b>Areas Generales</b>	<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
<b>Experiencia Laboral:</b> <b>Años de Experiencia:</b> 7 años mínimo. <b>Areas de Experiencia:</b>	
<b>Grupo de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Teoría Económica
Ciencias Económicas	Evaluación
Ciencias Económicas	Econometría
<b>Conocimientos:</b>	Análisis Económico de los Impuestos, Sistema General de las Contribuciones, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Disponibilidad para Viajar:</b> A veces. <b>Cambio de Residencia:</b> Sí.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar la elaboración y análisis de la Estadística de Ingresos Petroleros del Sector Público, para apoyar la elaboración de los informes de Finanzas Públicas.</li> <li>2. Coordinar la elaboración y análisis de las Estadísticas Petroleras como apoyo al análisis de la evolución de los Ingresos Públicos.</li> <li>3. Apoyar la evaluación de las propuestas del régimen fiscal de Petróleos Mexicanos para apoyar la toma de decisiones y coordinar el cálculo de tasas de IEPS de gasolinas y diésel. Calcular las tasas del derecho sobre la extracción de petróleo para emitir opinión al Servicio de Administración Tributaria.</li> <li>4. Coordinar la participación en las estimaciones de los Ingresos Públicos, para apoyar la toma de decisiones en Materia de Política Tributaria.</li> <li>5. Coordinar y participar en la elaboración de documentos y notas sobre la evolución de los Ingresos Públicos observados o estimados para apoyar la toma de decisiones.</li> <li>6. Participar en grupos de trabajo y análisis de los Ingresos Públicos para coadyuvar en la toma de decisiones y coordinar la elaboración de estadísticas de Ingresos Paraestatales, Locales y Municipales para apoyar los análisis y estimaciones de los Ingresos Públicos.</li> </ol>



<b>Nombre del Puesto:</b>	Director(a) Jurídico(a) Consultivo(a) del Sistema Financiero de Fomento.	
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).	
<b>Código:</b>	06-212-1-M1C018P-0000130-E-C-P.	
<b>Rama de Cargo:</b>	Asuntos Jurídicos.	
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	M21. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$60,030.88 (Sesenta mil treinta pesos 88/100 M.N.).	
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Unidad de Banca de Desarrollo.	
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.	
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Puestos Subordinados:</b> El puesto tiene Subordinados a su cargo.	
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Procedimiento Administrativo. 3. Información Pública. 4. Programas Gubernamentales. 5. Procesos de Evaluación.	
<b>Perfil y Requisitos:</b>		
<b>Escolaridad:</b> <b>Nivel Académico:</b> Licenciatura o Profesional. <b>Grado de Avance:</b> Titulado. <b>Carreras:</b>		
<b>Areas Generales</b>		<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho
Educación y Humanidades		Humanidades
<b>Experiencia Laboral:</b> <b>Años de Experiencia:</b> 7 años mínimo. <b>Areas de Experiencia:</b>		
<b>Grupo de Experiencia</b>		<b>Area General</b>
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Jurídicas y Derecho		Defensa Jurídica y Procedimientos
Ciencia Política		Administración Pública
<b>Conocimientos:</b>	Finanzas Públicas, Políticas Públicas, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).	
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.	
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Disponibilidad para viajar:</b> A veces. <b>Paquetería Informática:</b> Nivel Intermedio en Word, Excel, Power Point y Outlook. <b>Idioma:</b> Inglés, Nivel Básico.	
<b>Funciones Principales:</b>	1. Supervisar el seguimiento a los acuerdos que adopten los Organos de Decisión de las Entidades cuya coordinación sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad de Banca de Desarrollo, con el carácter que le encomiende la misma a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento, para vigilar su debido cumplimiento. 2. Revisar y analizar los comentarios elaborados a las carpetas de los Organos de Decisión de las Entidades cuya coordinación sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad de Banca de Desarrollo, con el carácter que le encomiende la misma a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento, para conducir la eficaz operación de las mismas.	

- 3.** Coordinar y supervisar la comunicación con las Unidades y/o Entidades de la Administración Pública Federal de las políticas que se establecen para las Entidades cuya coordinación sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad de Banca de Desarrollo, con el carácter que le encomiende la misma a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento.
- 4.** Supervisar el cumplimiento y la entrega oportuna de los reportes bimestrales, trimestrales y anuales, de las entidades, cuya coordinación sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad de Banca de Desarrollo, con el carácter que le encomiende a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento.
- 5.** Coordinar la comunicación de las políticas, que en materia presupuestal establece el Gobierno Federal, de las Entidades cuya coordinación sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad de Banca de Desarrollo, con el carácter que le encomiende la misma a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento, para lograr un ejercicio presupuestal ordenado.
- 6.** Dar seguimiento al Programa de Ingreso y Gasto de las Entidades, así como evaluarlo, para proponer medidas correctivas, en caso de ser necesario, a las entidades cuya coordinación sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad de Banca de Desarrollo, con el carácter que le encomiende la misma a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento.
- 7.** Realizar, en materia presupuestaria, las comunicaciones y gestiones ante las instancias correspondientes para un ejercicio presupuestal ordenado y racional, de las entidades cuya coordinación sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad de Banca de Desarrollo, con el carácter que le encomiende la misma a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento.
- 8.** Revisar el desempeño y resultados financieros, presupuestal, operativo y administrativo de las Entidades cuya coordinación sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad de Banca de Desarrollo, con el carácter que le encomiende la misma a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento.
- 9.** Llevar a cabo los mecanismos que permitan un monitoreo permanente del comportamiento operativo, laboral, contable y financiero de las Entidades cuya coordinación sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad de Banca de Desarrollo, con el carácter que le encomiende la misma a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento.
- 10.** Coordinar la comunicación de las políticas que establece el Gobierno Federal a las Entidades cuya coordinación sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad de Banca de Desarrollo, con el carácter que le encomiende a la Dirección General Adjunta del Sistema Financiero de Fomento.
- 11.** Supervisar la comunicación con las Unidades y/o Entidades de la Administración Pública Federal de las políticas que se establecen para las Entidades cuya coordinación sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad de Banca de Desarrollo, con el carácter que le encomiende ésta a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento.
- 12.** Revisar, analizar y, en su caso, elaborar la opinión de carácter legal sobre los asuntos jurídicos de las Entidades cuya coordinación sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad de Banca de Desarrollo.
- 13.** Proporcionar y coordinar la atención a peticiones y consultas de carácter jurídico realizadas por Particulares, Entidades y Dependencias.
- 14.** Asesorar y brindar apoyo jurídico a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento, para desahogar las consultas de la Unidad de Banca de Desarrollo, así como de las Unidades Administrativas y/o Entidades que integran el Sistema Financiero de Fomento y demás Entidades cuya coordinación sectorial le haya sido expresamente conferida a la Unidad de Banca de Desarrollo, con el carácter que le encomiende la misma a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento.

<b>Nombre del Puesto:</b>	Director(a) de Procesos y Enlace.	
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).	
<b>Código:</b>	06-700-1-M1C018P-0000237-E-C-A.	
<b>Rama de Cargo:</b>	Normatividad y Gobierno.	
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	M21. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$60,030.88 (Sesenta mil treinta pesos 88/100 M.N.).	
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Oficialía Mayor.	
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.	
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Retos y Complejidad en el Desempeño del Puesto:</b> Mejorar la eficacia, eficiencia y transparencia del Gasto Público, a través de la implementación de nuevos modelos o estrategias de contratación pública.	
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones. 2. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles. 3. Desempeño Permanente con Integridad.	
<b>Perfil y Requisitos:</b>		
<b>Escolaridad:</b> <b>Nivel Académico:</b> Licenciatura o Profesional. <b>Grado de Avance:</b> Titulado. <b>Carreras:</b>		
<b>Áreas Generales</b>		<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Naturales y Exactas		Matemáticas – Actuaría
Ciencias Sociales y Administrativas		Administración
Ciencias Sociales y Administrativas		Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas		Economía
Ingeniería y Tecnología		Administración
<b>Experiencia Laboral:</b> <b>Años de Experiencia:</b> 8 años mínimo. <b>Áreas de Experiencia:</b>		
<b>Grupo de Experiencia</b>		<b>Área General</b>
Ciencias Económicas		Administración
Ciencias Económicas		Consultoría en Mejora de Procesos
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política		Administración Pública
Matemáticas		Estadística
<b>Conocimientos:</b>	Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Lenguaje Ciudadano, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).	
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.	
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Disponibilidad Para Viajar:</b> A veces.	
<b>Funciones Principales:</b>	1. Proponer los mecanismos de cooperación y coordinación con los demás Poderes de la Unión, los Organos Constitucionales Autónomos, las Entidades Federativas y demás Entes Públicos encargados de regímenes de contratación pública, con excepción de las Empresas Productivas del Estado, y participar en su implementación, a fin de promover la articulación del Sistema de Contrataciones Públicas a nivel Nacional. 2. Atender, en el ámbito de la competencia de la Dirección, las actividades de análisis, enlace y seguimiento de las estrategias de vinculación con personas, Organizaciones del Sector Privado o Social o con Instituciones u Organismos Internacionales, con el objetivo de propiciar su participación con la Secretaría en materia de contrataciones públicas.	

	<ol style="list-style-type: none"><li><b>3.</b> Establecer las acciones que resulten necesarias para promover y dar seguimiento a las estrategias de contratación y modelos de innovación que diseñe la Dirección de Estudios Económicos.</li><li><b>4.</b> Proponer y supervisar la ejecución de los procedimientos para la administración de los contratos marco, en beneficio de las contrataciones de las Dependencias, las Entidades, y las instancias que le encomienden otros ordenamientos jurídicos.</li><li><b>5.</b> Analizar y diseñar proyectos de guías que orienten la elaboración de las políticas, bases y lineamientos, convocatorias y presentación de ofertas y demás documentos e instrumentos utilizados en las contrataciones públicas, así como realizar las acciones pertinentes para promover su uso, en el ámbito de competencia de la Dirección, con el fin de apoyar a las Dependencias, las Entidades, y las instancias que le encomienden otros ordenamientos jurídicos.</li><li><b>6.</b> Realizar los estudios que permitan el análisis de prácticas internacionales que se requieran, en el ámbito de competencia de la Dirección, a fin de identificar mejores prácticas y, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada se podrán adquirir, arrendar o contratar.</li><li><b>7.</b> Revisar proyectos de modificación a disposiciones jurídicas, así como proyectos de emisión de lineamientos en materia de contratación pública, en el ámbito de competencia de la Dirección, a fin de aportar las opiniones pertinentes.</li><li><b>8.</b> Desarrollar las acciones de promoción y capacitación a las Dependencias, las Entidades, y las instancias competentes, relativas a la consolidación, a fin de promover su uso adecuado.</li><li><b>9.</b> Supervisar las actividades de asesoría a los Entes Públicos que realicen contrataciones públicas con cargo a recursos federales en las materias competencia de la Dirección, con la finalidad de coadyuvar en la obtención de las mejores condiciones para el Estado en las contrataciones que éstos realicen.</li><li><b>10.</b> Preparar, en el ámbito de competencia de la Dirección, los requerimientos de información a las Dependencias, las Entidades, y las instancias competentes, así como a Entidades Federativas, relativa a las contrataciones públicas realizadas con cargo total o parcial a recursos federales, a fin de ejecutar las funciones de su competencia.</li><li><b>11.</b> Diseñar e impartir los cursos de capacitación técnica de las materias que están atribuidas a la Dirección, en congruencia con las Directrices de la Política General de Contrataciones Públicas, a fin de promover la profesionalización de los Servidores Públicos involucrados en las contrataciones públicas.</li><li><b>12.</b> Diseñar y coordinar la integración del Programa Anual de Capacitación en materia de Contrataciones Públicas a cargo de la Unidad, a fin de cumplir con los objetivos de la Política General de Contrataciones Públicas.</li><li><b>13.</b> Proponer las acciones para llevar a cabo la certificación de los servidores públicos en contrataciones públicas, a fin de promover el desarrollo profesional de los/las Servidores Públicos/as que intervienen en contrataciones públicas.</li><li><b>14.</b> Realizar el análisis sobre los Proyectos de Reglas que presente la Secretaría de Economía, relativas a la promoción de la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, en las Contrataciones Públicas, en los aspectos competencia de la Dirección, a fin de identificar en qué medida la Política de Contratación Pública puede contribuir con ese objetivo.</li><li><b>15.</b> Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus Superiores/as Jerárquicos/as.</li></ol>
--	---

<b>Nombre del Puesto:</b>	Subdirector(a) de Análisis y Estadística de Intermediarios No Bancarios.	
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).	
<b>Código:</b>	06-213-1-M1C017P-0000188-E-C-K.	
<b>Rama de Cargo:</b>	Informática.	
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	N33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$52,680.16 (Cincuenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 16/100 M.N.).	
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Unidad de Banca Valores y Ahorro.	
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.	
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<p><b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.</p> <p><b>Entorno Operativo:</b> Relación directa con el Jefe Inmediato con puestos homólogos y con promoventes de las diferentes solicitudes que se reciben en el Area.</p>	
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<p><b>Acciones de Etica e Integridad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal.</li> <li>2. Programas Gubernamentales.</li> <li>3. Procesos de Evaluación.</li> <li>4. Control Interno.</li> <li>5. Cooperación con la Integridad.</li> </ol>	
<b>Perfil y Requisitos:</b>		
<b>Escolaridad:</b>		
<b>Nivel Académico:</b> Licenciatura o Profesional.		
<b>Grado de Avance:</b> Titulado.		
<b>Carreras:</b>		
<b>Areas Generales</b>		<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Sociales y Administrativas		Economía
Ciencias Sociales y Administrativas		Administración
Ciencias Sociales y Administrativas		Contaduría
<b>Experiencia Laboral:</b>		
<b>Años de Experiencia:</b> 4 años mínimo.		
<b>Areas de Experiencia:</b>		
<b>Grupo de Experiencia</b>		<b>Area General</b>
Ciencias Económicas		Econometría
Ciencias Económicas		Contabilidad
Matemáticas		Estadística
<b>Conocimientos:</b>	Normatividad Financiera, Políticas Públicas, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).	
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.	
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Disponibilidad para Viajar:</b> A veces. <b>Paquetería Informática:</b> Microsoft Office I.	
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar el diseño e integración de estadísticas que permitan evaluar el comportamiento financiero y detectar riesgos potenciales, en el ámbito de su competencia.</li> <li>2. Participar en el diseño e implementación de metodologías de análisis y evaluación financiera.</li> <li>3. Coordinar la elaboración de reportes especiales de análisis financiero.</li> <li>4. Coordinar el análisis financiero de las solicitudes de autorización, revocación, opiniones y concesiones de las Entidades Financieras de referencia.</li> </ol>	

	<p>5. Supervisar el cálculo de indicadores y procesamiento de gráficos y cuadros de análisis que resuman la evolución y situación financiera de los nuevos intermediarios.</p> <p>6. Implementar nuevas metodologías de análisis y evaluación financiera.</p> <p>7. Participar en la elaboración de estudios especiales, en el ámbito de su competencia, relacionados con la promoción, regulación, desarrollo y solvencia del Sistema Financiero Mexicano.</p> <p>8. Apoyar a la Dirección de Análisis Financiero de Intermediarios No Bancarios, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de las opiniones que le sean solicitadas por las Direcciones Generales Adjuntas de la Unidad de Banca y Ahorro.</p> <p>9. Supervisar el seguimiento de los cambios y modificaciones relacionados con el Marco Regulatorio de los Intermediarios Financieros.</p>
--	---

<b>Nombre del Puesto:</b>	Subdirector(a) de Control de Colecciones.	
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).	
<b>Código:</b>	06-715-1-M1C017P-0000218-E-C-C.	
<b>Rama de Cargo:</b>	Promoción y Desarrollo.	
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	N33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$52,680.16 (Cincuenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 16/100 M.N.).	
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Dirección General de Promoción Cultural y Acervo Patrimonial.	
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.	
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.	
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Actuación Pública. 3. Trámites y Servicios 4. Procedimiento Administrativo 5. Desempeño Permanente con Integridad.	
<b>Perfil y Requisitos:</b>		
<b>Escolaridad:</b> <b>Nivel Académico:</b> Posgrado. <b>Grado de Avance:</b> Titulado. <b>Carreras:</b>		
<b>Areas Generales</b>		<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Sociales y Administrativas		Administración
Ciencias Sociales y Administrativas		Humanidades
Educación y Humanidades		Antropología
<b>Experiencia Laboral:</b> <b>Años de Experiencia:</b> 4 años mínimo. <b>Areas de Experiencia:</b>		
<b>Grupo de Experiencia</b>		<b>Area General</b>
Ciencias Económicas		Administración
Antropología		Antropología Cultural
Historia		Historia por Especialidades
<b>Conocimientos:</b>	Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, Promoción y Difusión Cultural, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).	
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	

<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Disponibilidad para Viajar:</b> A veces. <b>Otros:</b> Periodos Especiales de Trabajo.
<b>Funciones principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar las tareas de identificación, documentación y catalogación que permitan precisar el registro de los bienes culturales, así como su alta en inventario.</li> <li>2. Controlar el uso y aprovechamiento de los bienes culturales garantizando su integridad.</li> <li>3. Actualizar los registros de Consulta Pública de las colecciones para dar cuentas claras a la sociedad de su manejo y control.</li> <li>4. Supervisar la aplicación de las medidas de preservación que garanticen la conservación de los bienes culturales.</li> <li>5. Supervisar la aplicación de las medidas y dispositivos de seguridad que garanticen la integridad de los bienes culturales.</li> <li>6. Gestionar la protección de los bienes culturales mediante el seguro correspondiente.</li> <li>7. Coordinar las tareas de recepción de bienes que se integran a las colecciones en custodia de la Secretaría para incremento del Patrimonio Cultural.</li> <li>8. Coordinar las tareas de rescate o salvamento de bienes patrimoniales a efecto de incrementar el Patrimonio Cultural en custodia de la Secretaría.</li> </ol>

<b>Nombre del Puesto:</b>	Departamento de Seguimiento al Reporte de Gasto Federalizado.	
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).	
<b>Código:</b>	06-419-1-M1C015P-0000145-E-C-L.	
<b>Rama de Cargo:</b>	Evaluación.	
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	O32. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$28,767.83 (Veintiocho mil setecientos sesenta y siete pesos 83/100 M.N.).	
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Unidad de Evaluación del Desempeño.	
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.	
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.	
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal.</li> <li>2. Información Pública.</li> <li>3. Programas Gubernamentales.</li> <li>4. Procesos de Evaluación.</li> </ol>	
<b>Perfil y Requisitos:</b>		
<b>Escolaridad:</b>		
<b>Nivel Académico:</b> Licenciatura o Profesional.		
<b>Grado de Avance:</b> Terminado o Pasante.		
<b>Carreras:</b>		
<b>Areas Generales</b>		<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Sociales y Administrativas		Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas		Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas		Economía
Ciencias Sociales y Administrativas		Finanzas
<b>Experiencia Laboral:</b>		
<b>Años de Experiencia:</b> 2 años mínimo.		
<b>Areas de Experiencia:</b>		

<b>Grupo de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas	Evaluación
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencia Política	Ciencias Políticas
<b>Conocimientos:</b>	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Disponibilidad Para Viajar:</b> A veces.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notificar a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, sobre los atrasos, rezagos, incongruencias y otras contingencias que existan en el reporte de la información que transmiten en el Sistema, mediante correos electrónicos y llamadas telefónicas, con el propósito de incrementar la calidad de la información que reportan en dicho Sistema.</li> <li>2. Concentrar la información sobre los recursos federales registrados en el Sistema, a través de la consulta de sus diferentes módulos, con el objeto de presentar propuestas de explotación de la información que permita detectar áreas de oportunidad en la ejecución y destino de los recursos federales transferidos.</li> <li>3. Efectuar el análisis del ejercicio presupuestal, con base en la desagregación a nivel de partida genérica, de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a efecto de validar que el gasto federalizado sea congruente con los registros realizados por las Entidades y Municipios.</li> <li>4. Concentrar la información del ejercicio, destino y resultados de las aportaciones federales que reportan las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de las consultas realizadas al Sistema, con el propósito de que sean incorporados en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, que se envía a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.</li> <li>5. Retroalimentar con los Ejecutores del Gasto, en su caso, la posible carencia de la información de los proyectos de inversión, que impide dar seguimiento a los Avances Físicos y Financieros, a través de los medios de comunicación oficiales (correo electrónico y vía telefónica, entre otros), con la finalidad de comprobar la efectividad del Ejercicio del Gasto Federalizado.</li> <li>6. Identificar a los Ejecutores del Gasto de los recursos federales, que no hayan reportado en el Sistema de Formato Unico el avance financiero, mediante la obtención del reporte correspondiente en el Sistema, a efecto de revisar la coincidencia con las transferencias que realiza la SHCP.</li> <li>7. Aportar propuestas sobre los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Fondos de Aportaciones Federales, mediante la revisión y análisis de los indicadores vigentes, con el propósito de incrementar la calidad de los mismos, en apego a los criterios determinados en la Metodología de Marco Lógico.</li> <li>8. Atender solicitudes de información de las Entidades Federativas, los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para orientarlos sobre el registro de la información que deben reportar en los diversos módulos del Sistema, a través de la revisión previa de las solicitudes y consultando los lineamientos publicados para tal efecto, con el fin de que la información que reporten cumpla con los estándares de calidad previstos en la normatividad.</li> </ol>



<b>Nombre del Puesto:</b>	Jefe(a) de Departamento de Análisis y Evaluación de Tarifas del Sector Eléctrico.	
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).	
<b>Código:</b>	06-312-1-M1C015P-0000091-E-C-A.	
<b>Rama de Cargo:</b>	Normatividad y Gobierno.	
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	O32. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$28,767.83 (Veintiocho mil setecientos sesenta y siete pesos 83/100 M.N.).	
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Unidad de Política de Ingresos No Tributarios.	
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.	
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.	
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Actuación Pública. 3. Desempeño Permanente con Integridad.	
<b>Perfil y Requisitos:</b>		
<b>Escolaridad:</b>	Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.	
<b>Grado de Avance:</b>	Terminado o Pasante.	
<b>Carreras:</b>		
	<b>Areas Generales</b>	<b>Carreras Genéricas</b>
	No Aplica	No Aplica
<b>Experiencia Laboral:</b>	Años de Experiencia: 2 años mínimo.	
<b>Areas de Experiencia:</b>		
	<b>Grupo de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
	Ciencia Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología Eléctricas
	Ciencias Económicas	Econometría
	Ciencias Económicas	Economía General
	Ciencia Política	Administración Pública
<b>Conocimientos:</b>	Análisis Económico de los Impuestos, Sistema General de las Contribuciones, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).	
<b>Habilidades:</b>	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Disponibilidad para Viajar:</b> A veces. <b>Idioma:</b> Inglés. <b>Nivel de Dominio:</b> Básico. <b>Paquetería Informática:</b> Microsoft Office. <b>Nivel de Dominio:</b> Básico.	
<b>Funciones Principales:</b>	<p>1. Realizar los estudios técnicos y económicos mediante datos estadísticos del sector eléctrico, a fin de efectuar las modificaciones y reestructuraciones de la Política Tarifaria del Sector Eléctrico que sean propuestos a las Autoridades Superiores de la Secretaría.</p> <p>2. Preparar el análisis y evaluación de la viabilidad financiera y presupuestaria, a través del análisis de la información estadística del Sector Energético que sustente las propuestas de los Organismo Suministradores, Comisión Federal de Electricidad, sobre la determinación de los niveles y estructura de las tarifas del servicio público de Energía Eléctrica, así como su impacto en costos de los proyectos de inversión en generación, transmisión y distribución de Energía Eléctrica, para evaluar los efectos de las medidas tarifarias.</p>	

	<p><b>3.</b> Proponer bases de datos sobre los ingresos por la venta de energía, volumen de ventas, el precio medio de la Energía Eléctrica y del tipo de usuario de la Comisión Federal de Electricidad, mediante la información proporcionada por dicha comisión, a fin de evaluar los impactos tarifarios por los ajustes, modificaciones y reestructuración tarifaria del Sector Eléctrico.</p> <p><b>4.</b> Supervisar el Presupuesto de Ingresos propios de la Comisión Federal de Electricidad, evaluando los convenios deficit-superavit de dicho Organismo, con el propósito de estimar los efectos de las medidas tarifarias en las finanzas de los mismos.</p> <p><b>5.</b> Atender la elaboración del análisis y evaluación de los ingresos excedentes que la Comisión Federal de Electricidad reporta a esta Secretaría, contrastándolo con el Presupuesto de Ingresos calendarizado que fue autorizado en la Ley de Ingresos de la Federación, para consideración y aprobación de las Autoridades Superiores.</p> <p><b>6.</b> Emitir reportes mensuales de ajustes publicados por la Comisión Federal de Electricidad, considerando sus propios factores, con el propósito de informar sobre la situación comercial de las tarifas de la industria eléctrica.</p> <p><b>7.</b> Emitir opiniones sobre las consultas, solicitudes y propuestas, en base a los fundamentos legales y económicos de la Política Tarifaria del Sector Eléctrico, con la finalidad de dar respuesta a Particulares, Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal y de otros Poderes de la Unión.</p> <p><b>8.</b> Proporcionar la información que sea requerida en relación a la Política Tarifaria del Sector Eléctrico, verificando que este sustentada en información estadística del Sector Energético, para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y remitirla a las Autoridades Superiores.</p> <p><b>9.</b> Vigilar y dar seguimiento a la información sobre generación, transmisión y distribución de la Industria Eléctrica, mediante la información publicada en las distintas Dependencias de la Administración Pública Federal, con la finalidad de informar a las Autoridades Superiores.</p>
--	---

<b>Nombre del Puesto:</b>	Jefe(a) de Departamento de Control de Gestión 1.	
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).	
<b>Código:</b>	06-700-1-M1C014P-0000408-E-C-S.	
<b>Rama de Cargo:</b>	Apoyo Administrativo.	
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	O21. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$21,734.81 (Veintiún mil setecientos treinta y cuatro pesos 81/100 M.N.).	
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Oficialía Mayor.	
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.	
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.	
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Procedimiento Administrativo. 3. Desempeño Permanente con Integridad.	
<b>Perfil y Requisitos:</b>		
<b>Escolaridad:</b>	Licenciatura o Profesional.	
<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura o Profesional.	
<b>Grado de Avance:</b>	Titulado.	
<b>Carreras:</b>		
	<b>Areas Generales</b>	<b>Carreras Genéricas</b>
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
<b>Experiencia Laboral:</b>		
<b>Años de Experiencia:</b>	2 años mínimo.	

<b>Áreas de Experiencia:</b>	
<b>Grupo de Experiencia</b>	<b>Área General</b>
Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
<b>Conocimientos:</b>	Atención Ciudadana, Servicios Generales, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar a el/la C. Subdirector(a) de Control de Gestión en la organización y distribución de la documentación.</li> <li>2. Proponer procedimientos para controlar y agilizar el flujo de la Documentación.</li> <li>3. Distribuir la documentación en relación con las funciones de las mesas de trabajo.</li> <li>4. Establecer métodos de trabajo de documentación para facilitar y agilizar el registro, trámite y despacho de las gestiones.</li> <li>5. Analizar las gestiones para determinar su trámite correcto y que éstas sean remitidas al área de competencia para la atención correspondiente.</li> <li>6. Realizar la captura de información en el SCG de esta oficina para el registro y control del trámite de las diversas gestiones. Asimismo, elaborar mensualmente reportes de seguimiento que se remiten a áreas de esta Dependencia, de los asuntos que se encuentran pendientes de resolución, para agilizar y garantizar una respuesta que dé por concluidas las gestiones.</li> <li>7. Proporcionar orientación al personal respecto al manejo del Sistema de Control de Gestión y de la paquetería instalada en el equipo informático, para el buen desempeño de sus funciones.</li> <li>8. Coordinar las funciones del personal a cargo para evitar cargas de trabajo en alguna mesa de esta Área.</li> <li>9. Supervisar las mesas de trabajo de esta Área (recepción, trámite, registro y despacho) para garantizar el correcto desempeño.</li> <li>10. Otorgar apoyo mediante la elaboración de documentos diversos (notas, oficios, reportes, etc.) realizar guardias y otras tareas que sean encomendadas.</li> </ol>

<b>Nombre del Puesto:</b>	Jefe(a) de Departamento de Análisis y Proyectos Electromecánicos.
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).
<b>Código:</b>	06-712-1-M1C014P-0000379-E-C-N.
<b>Rama de Cargo:</b>	Recursos Materiales y Servicios Generales.
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	O11. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$20,390.86 (Veinte mil trescientos noventa pesos 86/100 M.N.).
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
<b>Cultura Ética y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Ética e Integridad:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.</li> <li>2. Trámites y Servicios.</li> <li>3. Desempeño Permanente con Integridad</li> </ol>
<b>Perfil y Requisitos:</b>	
<b>Escolaridad:</b>	
<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura o Profesional.
<b>Grado de Avance:</b>	Titulado.

<b>Carreras:</b>	
<b>Áreas Generales</b>	<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Sociales y Administrativas	Arquitectura
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Civil
<b>Experiencia Laboral:</b>	
<b>Años de Experiencia:</b> 2 años mínimo.	
<b>Áreas de Experiencia:</b>	
<b>Grupo de Experiencia</b>	<b>Área General</b>
Ciencias Tecnológicas	Tecnología e Ingeniería Mecánicas
Ciencias Tecnológicas	Tecnología Industrial
<b>Conocimientos:</b>	Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, Administración de Proyectos, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular, valorar, proponer, proyectar las soluciones de ingeniería para los proyectos arquitectónicos, basados en la normatividad vigente y en los Programas de Ahorro, en los Proyectos para las Instalaciones Electromecánicas, de Equipos Especiales e Instalaciones Hidrosanitarias.</li> <li>2. Revisar y aprobar los Proyectos para las Instalaciones Electromecánicas e Hidrosanitarias de Obra y de Mantenimiento que propongan las demás Unidades Administrativas de la Secretaría; así como los de apoyo externo, revisar y/o elaborar los conceptos de obras referentes a los proyectos electromecánicos e hidrosanitarios que se incluirán en el Catálogo de Conceptos Generales para la Contratación y Supervisión de Obras.</li> <li>3. Revisar y actualizar los planos que integran los Proyectos Electromecánicos e Hidrosanitarios de Obra, en caso de que el residente de obra reporte las modificaciones que éstos sufran durante el proceso de construcción y desarrollo de los trabajos en los inmuebles e instalaciones de la Secretaría.</li> <li>4. Llevar el control de archivo de todos los proyectos, planos, especificaciones y modificaciones de las Instalaciones Electromecánicas e Hidrosanitarias que reporte y documente el residente de obra durante la ejecución de los trabajos de obra y de mantenimiento en los inmuebles e instalaciones de la Secretaría.</li> <li>5. Mantener organizada y actualizada una base de datos con la información remitida por las Entidades sobre estudios y Proyectos de Instalaciones Electromecánicas e Hidrosanitarias a proporcionar apoyo técnico en Sistemas Electromecánicos e Hidrosanitarios a las Unidades Administrativas que lo soliciten.</li> <li>6. Participar en visita de obra y junta de aclaraciones de los procesos licitatorios para servir de apoyo técnico en su desarrollo.</li> </ol>

<b>Nombre del Puesto:</b>	Analista de Contenidos de Capacitación.
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).
<b>Código:</b>	06-419-1-E1C014P-0000165-E-C-L.
<b>Rama de Cargo:</b>	Evaluación.
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	P33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$19,464.76 (Diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Unidad de Evaluación del Desempeño.
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.

<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Información Pública. 3. Trámites y Servicios. 4. Procesos de Evaluación.
<b>Perfil y Requisitos:</b>	
<b>Escolaridad:</b> <b>Nivel Académico:</b> Licenciatura o Profesional. <b>Grado de Avance:</b> Terminado o Pasante. <b>Carreras:</b>	
<b>Areas Generales</b>	<b>Carreras Genéricas</b>
No Aplica	No Aplica
<b>Experiencia Laboral:</b> <b>Años de Experiencia:</b> 1 año mínimo. <b>Areas de Experiencia:</b>	
<b>Grupo de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
Ciencia Sociales	Relaciones Públicas
Ciencias Económicas	Administración
Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
Pedagogía	Organización y Planificación de la Educación
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencia Política	Ciencias Políticas
Psicología	Psicología General
<b>Conocimientos:</b>	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Habilidades:</b>	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar las necesidades de capacitación de los Servidores públicos de la Administración Pública Federal, con base en los resultados del Modelo Sintético de Desempeño (MSD), a fin de elaborar el Programa Anual de Capacitación.</li> <li>2. Preparar el Programa Anual de Capacitación para la Administración Pública Federal, mediante la identificación de necesidades a demanda para fortalecer la implementación y consolidación de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).</li> <li>3. Gestionar la contratación de los diferentes proyectos de consultoría en materia de Gestión para Resultados (GPR), Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con base en la normatividad aplicable, con la finalidad de apoyar la Gestión para Resultados (GPR).</li> <li>4. Verificar las confirmaciones a los cursos de capacitación presencial en las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal (APF), Entidades Federativas y Municipios, mediante las listas preliminares de participantes, para asegurar la realización de las capacitaciones.</li> <li>5. Actualizar el calendario de capacitaciones presenciales y a distancia en la APF, Entidades Federativas y Municipios, mediante las solicitudes de capacitación, con la finalidad de incrementar la cobertura de participación en la APF y en los Gobiernos Locales.</li> </ol>

	<p><b>6.</b> Investigar medios de difusión y preparar comunicados para las conferencias, cursos y talleres de capacitación, mediante el seguimiento con áreas de comunicación social de la SHCP y Presidencia, así como estándares de comunicación institucional, con la finalidad de difundir información de capacitación a Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal y Gobiernos Locales.</p> <p><b>7.</b> Registrar información de los servidores públicos inscritos en las capacitaciones, a través de una base de datos de capacitación presencial y a distancia, con la finalidad de generar reportes estadísticos para la Dirección de Capacitación.</p> <p><b>8.</b> Recopilar y registrar información de la calidad de las capacitaciones, mediante los cuestionarios de opinión de cada participante capacitado, con la finalidad de generar reportes estadísticos.</p> <p><b>9.</b> Actualizar las cifras y resultados de las capacitaciones presenciales y a distancia, mediante informes estadísticos, con la finalidad de determinar las acciones a realizar reflejadas en el Programa Anual de Capacitación.</p> <p><b>10.</b> Desarrollar y actualizar los contenidos de nuevos cursos, guiones instruccionales, guías, trípticos y tutoriales de capacitación presencial y a distancia, mediante los ejes temáticos, materiales de apoyo y criterios de aprendizaje, con la finalidad de tener un mayor impacto de la capacitación por la profundidad de los temas desarrollados y actualizados.</p> <p><b>11.</b> Analizar e integrar la información para el Programa Anual de Capacitación y los criterios de aprendizaje, mediante la selección de fuentes de información en materia de GPR, PbR, SED, MML, MIR, seguimiento y evaluación, con la finalidad de fortalecer las estrategias de capacitación.</p> <p><b>12.</b> Desarrollar los criterios de aprendizaje para las capacitaciones de los Servidores Públicos, mediante elementos pedagógicos para la capacitación de adultos, con la finalidad de que se garantice el cumplimiento de su aplicación conforme al Marco Normativo que establezca la Unidad de Evaluación del Desempeño.</p>
--	---

<b>Nombre del Puesto:</b>	Secretaría(o).	
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).	
<b>Código:</b>	06-213-1-E1C012P-0000155-E-C-S.	
<b>Rama de Cargo:</b>	Apoyo Administrativo.	
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	P32. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$18,127.79 (Dieciocho mil ciento veintisiete pesos 79/100 M.N.).	
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Unidad de Banca, Valores y Ahorro.	
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.	
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.	
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Procesos de Evaluación. 3. Combate a la Corrupción.	
<b>Perfil y Requisitos:</b>		
<b>Escolaridad:</b> <b>Nivel Académico:</b> Técnico Superior Universitario. <b>Grado de Avance:</b> Terminado o Pasante. <b>Carreras:</b>		
<b>Areas Generales</b>		<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas		Ciencias Sociales
Ciencias Sociales y Administrativas		Economía
Ciencias Sociales y Administrativas		Administración

<b>Experiencia Laboral:</b>	
<b>Años de Experiencia:</b> 1 años mínimo.	
<b>Áreas de Experiencia:</b>	
<b>Grupo de Experiencia</b>	<b>Área General</b>
Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
Ciencias Sociales	Relaciones Públicas
Ciencias Sociales	Archivonomía y Control Documental
Ciencias Económicas	Administración
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
<b>Conocimientos:</b>	Lenguaje Ciudadano, Herramientas de Cómputo, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Paquetería Informática:</b> Microsoft Office. <b>Nivel de Dominio:</b> Básico
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Monitorear el Control de Gestión de la Dirección General Adjunta.</li> <li>2. Recepción y Control de la documentación que ingresa a la Dirección General Adjunta.</li> <li>3. Turnar la documentación a las diferentes áreas de la Dirección General Adjunta.</li> <li>4. Actualizar y administrar la agenda del Director General Adjunto.</li> <li>5. Actualizar y llevar la relación de expedientes de la Dirección General Adjunta.</li> <li>6. Atender las llamadas telefónicas, así como administrar el directorio de la Dirección General Adjunta.</li> </ol>

<b>Nombre del Puesto:</b>	Enlace de Guarda y Custodia de Obra.
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).
<b>Código:</b>	06-715-1-E1C011P-0000247-E-C-C.
<b>Rama de Cargo:</b>	Promoción y Desarrollo.
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	P23. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$16,100.95 (Dieciséis mil cien pesos 95/100 M.N.).
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Dirección General de Promoción Cultural y Acervo Patrimonial.
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
<b>Cultura Ética y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Ética e Integridad:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal.</li> <li>2. Actuación Pública.</li> <li>3. Trámites y Servicios.</li> <li>4. Desempeño Permanente con Integridad.</li> </ol>
<b>Perfil y Requisitos:</b>	
<b>Escolaridad:</b>	
<b>Nivel Académico:</b>	Licenciatura o Profesional.
<b>Grado de Avance:</b>	Terminado o Pasante.

<b>Carreras:</b>	
<b>Áreas Generales</b>	<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Sociales y Administrativas	Antropología
Ciencias Sociales y Administrativas	Artes
Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades
<b>Experiencia Laboral:</b>	
<b>Años de Experiencia:</b> 1 años mínimo.	
<b>Áreas de Experiencia:</b>	
<b>Grupo de Experiencia</b>	<b>Área General</b>
Antropología	Antropología Cultural
<b>Conocimientos:</b>	Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, Promoción y Difusión Cultural, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Disponibilidad Para Viajar:</b> Siempre. <b>Periodos Especiales de Trabajo:</b> Sí. <b>Especificaciones Ergonómicas:</b> Se requiere manejar bienes culturales, por lo que es necesaria fuerza física para moverlos.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dictaminar el estado de conservación de los bienes para evaluar las condiciones de su estado físico.</li> <li>2. Aplicar las medidas de preservación que establezcan las condiciones idóneas de factores ambientales en beneficio de la conservación de los bienes culturales.</li> <li>3. Asistir las intervenciones correctivas de bienes culturales y apoyar la conformación de la documentación generada (Historia Clínica).</li> <li>4. Realizar las comisiones de acopio o dispersión de los bienes culturales de las Colecciones Pago en Especie y Acervo Patrimonial de la SHCP, aplicando las medidas de seguridad y preservación durante su manejo, embalaje, transportación, almacenamiento, montaje y exhibición.</li> <li>5. Apoyar el diseño y la elaboración de los embalajes de los bienes culturales sujetos a transportación.</li> </ol>

### BASES DE PARTICIPACION

#### 1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
5. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

#### 2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten los/las candidatos/as para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la convocatoria respectiva, y conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Áreas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), así como, únicamente las asentadas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.



Sin excepción alguna, los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), los siguientes documentos:

**1.-** Currículum Vitae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas del puesto o puestos ocupado/s y período/s en el cual laboró.

**2.-** Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.

**3.-** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título Profesional y/o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad.

En los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, con grado de avance terminado o pasante, sólo se aceptará para acreditar tal carácter el certificado total o constancia de terminación de estudios, o carta de pasante con el 100% de créditos, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa, reconocida por la Secretaría de Educación Pública. En estos casos los/as candidatos/as firmarán Bajo Protesta de decir Verdad que el documento presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto. Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello y/o firma del área correspondiente de la Institución Educativa. En estos casos los/as candidatos/as deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.

Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, el/la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP, para tal efecto los estudios de licenciatura no serán considerados en la Valoración del Mérito en el "Elemento de Otros Estudios".

En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

**4.-** Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte (vigentes) o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.

**5.-** Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación, (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años). Con fundamento en los Artículos 1º y 20º de la Ley del Servicio Militar Nacional y Artículo 220 de su Reglamento.

**6.-** Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, no formar parte de algún juicio de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; manifestar la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses; manifestar que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad empleo respectivo, el cual le será solicitado en caso de ser contratado/da y que la documentación presentada es auténtica.

No ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as, considerados de libre designación previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicas/as de carrera titulares. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la Dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (sólo en el caso que haya sido evaluado/a en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de los/as servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario y/o algún otro programación de liquidación en la Administración Pública Federal o en alguno de sus Organos Desconcentrados durante el último año (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en:

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

**7.- Experiencia Laboral**, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el curriculum vitae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS del asegurado vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo del candidato/a, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia máximo por ambas trayectorias, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Para estar en posibilidad de realizar la Verificación de Referencias Laborales, el/la candidato/a deberá requisitar en el formato denominado Referencias Laborales de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre, proporcionando nombre de la empresa o institución, domicilio completo, nombre, cargo, correo electrónico y teléfono del jefe inmediato; así como, el periodo laborado, puesto, sueldo y motivo de separación.

Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

**8.-** Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

**9.-** Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, y en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, el número de capacidades profesionales certificadas vigentes y resultados de las evaluaciones del desempeño, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

**10.-** Escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la SHCP, utilizar su nombre, R.F.C., C.U.R.P., domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad (título, acta de acreditación de examen profesional, carta de pasante, autorización provisional para ejercer la profesión, certificado, constancia de créditos, constancia de créditos e historial académico), trayectoria laboral así como referencias personales y laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Última Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019. Ver en:

[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29301/Aviso\\_privacidad\\_shcp.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29301/Aviso_privacidad_shcp.pdf)

**11.-** Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del número folio (9 dígitos) así como del asignado por el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) a el/la aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, a través del portal electrónico de TrabajaEn, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por los/las aspirantes en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

### **3a. Registro de candidatos.**

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

**Programa del concurso:**

<b>Fase o Etapa</b>	<b>Fecha</b>
Publicación del Concurso	09 de octubre de 2019
<b>Fase o Etapa</b>	<b>Plazo</b>
Registro de candidatos y Revisión Curricular	Del 09 al 22 de octubre de 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes.
<b>Fase o Etapa</b>	<b>La aplicación de las siguientes etapas podrá llevarse a cabo cualquier día del periodo que se señala a continuación.</b>
Evaluación de Conocimientos	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020
Evaluación de Habilidades	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020
Revisión y Evaluación Documental	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020
Determinación	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, o bien, por causas de fuerza mayor, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos/as los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a el/la candidato/a, a través de la cuenta de correo [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx) y/o se le notificará a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

**4a. Temarios.**

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en [www.hacienda.gob.mx](http://www.hacienda.gob.mx) y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

**5a. Presentación de Evaluaciones.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

Se sugiere a los candidatos/as considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos/as que lleguen retrasados/as quedando inmediatamente descartados/as del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.

- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes 5 puntos:

Los cuatro primeros, se pueden consultar en la Guía de Referencia para el Estudio del Examen de Ingreso versión 2018, y el último en los temas y subtemas contenidos en el temario del puesto.

- A)** Conocimientos Técnicos del Puesto.  
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>  
[http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios\\_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx](http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx)
- B)** Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
- C)** Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- D)** Igualdad de Género.
- E)** Conocimientos sobre Cultura Etica y Reglas de Integridad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>  
[http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios\\_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx](http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx)  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015)

La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de los candidatos prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y rango del puesto y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP. El resultado de las mismas se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos/as, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C. P. 04480, Alcaldía Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.

- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros. (Las publicaciones sólo se aceptarán cuando el/la participante sea el autor/a de dicha publicación).
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (con calificaciones por Módulo o Total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1°, 3° y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de el/la candidato/a, éste/a deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos [acervantes@funcionpublica.gob.mx](mailto:acervantes@funcionpublica.gob.mx) o [jmmartinez@funcionpublica.gob.mx](mailto:jmmartinez@funcionpublica.gob.mx) anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a el/la candidato/a.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas**. Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx). Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

#### **ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos/as con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as. El o la candidato/a que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no será considerado/a para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

**ETAPA DE DETERMINACION:**

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador/a del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) A el/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador/a señalado/a en el inciso anterior:
  - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
  - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

**6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación**

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2012:

**Sistema de Puntuación General**

Etapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector de Area	Director de Area	Director General Adjunto	Director General
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
<b>Total</b>	100	100	100	100	100	100

**7a. Publicación de Resultados.**

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**8a. Reserva de Candidatos**

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el período que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

**9a. Declaración de Concurso Desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (65 puntos); o
- III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/as integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

**10a. Cancelación de Concurso**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

**11a. Principios del Concurso**

En el portal [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx) podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los/as aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

**12a. Resolución de dudas:**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx) o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**13a. Inconformidades:**

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia C.T.M. Culhuacán, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

**14a. Revocaciones**

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios**

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:



- a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a [comite\\_tecnico@hacienda.gob.mx](mailto:comite_tecnico@hacienda.gob.mx), con copia a [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx), siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los/as propios/as aspirantes.
- b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a [comite\\_tecnico@hacienda.gob.mx](mailto:comite_tecnico@hacienda.gob.mx), con copia a [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx), dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

#### **16a. Disposiciones generales**

1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
  - a) El portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).
  - b) La página electrónica [www.gob.mx/busqueda](http://www.gob.mx/busqueda), (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote **Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés** y dé click en dicha convocatoria para ingresar al apartado de **DOCUMENTOS**, posteriormente haga click en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).
  - c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: [http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios\\_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx](http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx) y dar click en el nombre del puesto.
2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
  - a) La página electrónica [www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX](http://www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX), localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y de click en la flecha se encuentra a la derecha.
  - b) En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: [http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios\\_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx](http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx) y dar click en el puesto de su interés.
3. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de **carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso**, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico  
Director de Ingreso

**Lic. Gerardo Rodrigo Briones Castro**

Rúbrica.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 816**  
**DIRIGIDA A TODO(A) INTERESADO(A), QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL**  
**DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION**

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

<b>Nombre del Puesto:</b>	Subdirector(a) de Servicios.	
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).	
<b>Código:</b>	06-711-1-M1C017P-0001090-E-C-M.	
<b>Rama de Cargo:</b>	Recursos Humanos.	
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	N33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$52,680.16 (Cincuenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 16/100 M.N.).	
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Dirección General de Recursos Humanos	
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.	
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos de sus funciones. <b>Puestos Subordinados:</b> El puesto tiene subordinados a su cargo	
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Trámites y Servicios. 3. Recursos Humanos. 4. Procedimiento Administrativo. 5. Desempeño Permanente con Integridad.	
<b>Perfil y Requisitos:</b>		
<b>Escolaridad:</b> <b>Nivel Académico:</b> Licenciatura o Profesional. <b>Grado de Avance:</b> Titulado. <b>Carreras:</b>		
<b>Areas Generales</b>		<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Sociales y Administrativas		Administración
Ciencias Sociales y Administrativas		Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas		Economía
<b>Experiencia Laboral:</b> <b>Años de Experiencia:</b> 4 años mínimo. <b>Areas de Experiencia:</b>		
<b>Grupo de Experiencia</b>		<b>Area General</b>
Ciencias Económicas		Administración
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política		Administración Pública
<b>Conocimientos:</b>	Recursos Humanos.- Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones, Recursos Humanos.- Organización y Presupuesto Capítulo 1000, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).	

<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Paquetería Informática:</b> Microsoft Office. <b>Nivel de Dominio:</b> Intermedio. <b>Horario:</b> Mixto.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supervisar el trámite de datos y documentos solicitados por diversas instancias y Organos Jurisdiccionales, así como de trabajadores y extrabajadores de la Secretaría, validando que la certificación de datos y documentos, se realice de conformidad al Reglamento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para acreditación de relación laboral de trabajadores y/o extrabajadores.</li> <li>2. Supervisar el trámite de certificación de compatibilidad de empleo y de préstamos ISSSTE, acreditando datos y requisitos establecidos tanto en la Ley del ISSSTE como en la normatividad para compatibilidad de empleos, para trámites oficiales de trabajadores de la Secretaría.</li> <li>3. Supervisar el trámite de Dictámenes de Antigüedad para trámites de los trabajadores, certificando trayectoria laboral en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a los lineamientos de la norma que regula el pago de prima quinquenal, con la finalidad de otorgar al personal de la SHCP el pago de prima quinquenal, el premio de perseverancia y lealtad y del premio nacional de antigüedad en el servicio público.</li> <li>4. Supervisar la emisión de Hojas Unicas de Servicio y Constancias de Evolución Salarial y de Dictámenes de Puesto de Base para trámites de las instancias correspondientes, verificando que la emisión de los documentos se apegue a los lineamientos establecidos para este fin, con el fin de que trabajadores y extrabajadores de la Secretaría, realicen trámites oficiales ante las instancias correspondientes.</li> <li>5. Supervisar el proceso operativo de los Movimientos del Fondo de Ahorro Capitalizable, y de las inscripciones, verificando la gestión de la incorporación de los servidores públicos al FONAC, así como el cálculo de liquidación anual y anticipada a dicho fondo de acuerdo a la norma establecida, con la finalidad de realizar el cálculo de liquidación anual y anticipada a dicho fondo.</li> <li>6. Supervisar el proceso operativo de los Movimientos del Sistema de Ahorro para el Retiro y de las altas, bajas y/o modificaciones al padrón de los trabajadores, verificando la gestión de aportaciones y la incorporación de los servidores públicos al SAR, a efecto de que los servidores públicos tengan acceso a las prestaciones en caso de retiro por pensión o jubilación así como para su constante actualización ante la PROCESAR.</li> <li>7. Supervisar el cálculo y pago extraordinario de los conceptos SAR, FOVISSSTE y FONAC de extrabajadores que demandan a la Secretaría, derivados de resoluciones por laudos, verificando la realización de trámites de cálculos para realizar las aportaciones derivadas de resoluciones por laudos, para reconocimiento y otorgamiento de aportaciones.</li> <li>8. Verificar la implementación de Programas de Retiro, implementando el procedimiento interno para llevar a cabo el programa, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, para la incorporación de los trabajadores de la Secretaría a dicho programa.</li> <li>9. Supervisar los trámites de alta, baja y/o modificación del Seguro de Vida Institucional, verificando que los servidores públicos cuenten con la cobertura del Seguro de Vida Institucional de acuerdo a lo establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y condiciones generales de la póliza, con la finalidad de cumplir con el otorgamiento institucional de esta prestación, así como con sus coberturas adicionales y mantener actualizada la base de datos correspondiente.</li> </ol>

- 10.** Supervisar los trámites de alta, baja y/o modificación, así como el cálculo del pago de prima del Seguro de Gastos Médicos Mayores, verificando que los servidores públicos del nivel P al G, cuenten con la cobertura del Seguro de Gastos Médicos Mayores de acuerdo a lo establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y condiciones generales de la póliza, con objeto de cumplir con el otorgamiento institucional de esta prestación, así como con sus coberturas adicionales y mantener actualizada la base de datos correspondiente.
- 11.** Supervisar los trámites de alta, baja y/o modificación del Seguro de Separación Individualizado, verificando que los servidores públicos cuenten con el beneficio del Seguro de Separación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y lineamientos específicos para la mecánica administrativa y de operación del SSI en la APF, para cumplir con el otorgamiento institucional de esta prestación, así como con sus coberturas adicionales y mantener actualizada la base de datos correspondiente.
- 12.** Verificando que los servidores públicos cuenten con la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal de acuerdo a lo establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Condiciones Generales de la Póliza, para la incorporación de los trabajadores de la Secretaría, así como, mantener la base de datos actualizada correspondiente.
- 13.** Supervisar los trámites de alta y baja del Seguro de Vida para los prestadores de servicio profesionales por honorarios, verificando que los prestadores de servicios profesionales por honorarios cuenten con la Cobertura del Seguro de Vida, de acuerdo a las condiciones generales, para la incorporación del personal a honorarios, así como, mantener la base de datos actualizada correspondiente.
- 14.** Supervisar la validación y captura de concepto de descuentos de ahorro solidario y de los diversos seguros que se otorgan como prestación a los trabajadores de la Secretaría, verificando que los procesos se encuentren capturados en la nómina ordinaria, antes del cierre de cada quincena de acuerdo al calendario para el proceso y pago de nóminas ordinarias. Así como lo establecido en la normatividad vigente para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que se efectúe el descuento correspondiente a cada trabajador en su nómina ordinaria, y mantener la base de datos actualizada correspondiente.
- 15.** Supervisar el trámite de atención de las solicitudes de horario de excepción de las Unidades Administrativas de la Secretaría, verificando solicitudes de horario de excepción de acuerdo a la norma que regula jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal, para autorizar horario de excepción a las Unidades Administrativas.
- 16.** Supervisar el trámite de la asignación de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de los trabajadores de la Secretaría y sus dependientes, emitiendo cédulas de Clave Unica de Registro de Población a trabajadores y dependientes, para obtener su registro ante la Secretaría de Gobernación.
- 17.** Supervisar la recepción y distribución de las Constancias de Nombramiento de los trabajadores de la Secretaría, validando y turnando a las Unidades Administrativas y Areas correspondientes las constancias de nombramiento, de conformidad al Reglamento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para integración a expedientes personales.
- 18.** Supervisar la recepción de expedientes del personal que causa baja, validando documentación y turnándola al área correspondiente, de conformidad al Reglamento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para guarda y custodia en el área competente.
- 19.** Supervisar que el Servicio de Transporte Escolar y de Personal de la Secretaría, se ajuste a las especificaciones técnicas y alcances del servicio, revisando el servicio de las unidades y generando bitácoras de las rutas establecidas, para el otorgamiento de la prestación en tiempo y forma a los servidores públicos y sus hijos.

<b>Nombre del Puesto:</b>	Analista de Sistemas Informáticos del Servicio Profesional de Carrera.	
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).	
<b>Código:</b>	06-711-1-E1C011P-0001371-E-C-M.	
<b>Rama de Cargo:</b>	Recursos Humanos.	
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	P23. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$16,100.95 (Dieciséis mil cien pesos 95/100 M.N.).	
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Dirección General de Recursos Humanos.	
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.	
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.	
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Recursos Humanos. 3. Desempeño Permanente con Integridad.	
<b>Perfil y Requisitos:</b>		
<b>Escolaridad:</b> <b>Nivel Académico:</b> Preparatoria o Bachillerato. <b>Grado de Avance:</b> Terminado o Pasante. <b>Carreras:</b>		
<b>Areas Generales</b>		<b>Carreras Genéricas</b>
No Aplica		No Aplica
<b>Experiencia Laboral:</b> <b>Años de Experiencia:</b> 1 año mínimo. <b>Areas de Experiencia:</b>		
<b>Grupo de Experiencia</b>		<b>Area General</b>
Ciencia Política		Administración Pública
Ciencias Económicas		Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
Ciencias Económicas		Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
<b>Conocimientos:</b>	Recursos Humanos – Selección e Ingreso, Recursos Humanos – Profesionalización y Desarrollo, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30% mínimo aprobatorio 70).	
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Paquetería Informática:</b> Office. <b>Nivel de Dominio:</b> Básico.	
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrar las alineaciones de puesto persona de los nombramientos temporales al amparo del Art. 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en el Sistema Informático RHNET, a través de los Sistemas Informáticos RUSP y RHNET, para cumplir con los tiempos definidos en la normatividad vigente.</li> <li>2. Mantener actualizado el Padrón de los Servidores Públicos sujetos a presentar acta de entrega recepción de los asuntos a su cargo, a través el Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal (RUSP), con la finalidad de reportarlos de manera quincenal, a la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>3. Atender las solicitudes de aclaración del Organismo Interno de Control, respecto de los Servidores Públicos sujetos a presentar Declaración de Situación Patrimonial (Inicio, modificación, conclusión) y posible conflicto de interés, mediante el Sistema Informático SiReH, para analizar y determinar si estaban obligados o no a presentar la Declaración de Situación Patrimonial.</li> </ol>	

	<p><b>4.</b> Registrar las bajas de los Servidores Públicos de Carrera Titulares, a través del Subsistema de Separación del Sistema Informático RHNET, para mantener actualizado el Sistema Informático RHNET de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p><b>5.</b> Integrar la documentación soporte, mediante la elaboración de los formatos de regularización de los movimientos de alta y baja de los Servidores Públicos adscritos a las Unidades Administrativas de la SHCP que no se registraron en línea en el Sistema Informático RHNET, para alinear el puesto persona.</p> <p><b>6.</b> Atender las solicitudes de ID_RUSP de los Servidores Públicos adscritos a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dando seguimiento a la información en los Sistemas Informáticos RUSP y RHNET, con el propósito de contar con los elementos que permitan registrar las Metas Individuales y Plan de Carrera y Trayectorias de Ascenso y Promoción de dichos Sistemas.</p>
--	---

## BASES DE PARTICIPACION

### 1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
5. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

### 2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten los/las candidatos/as para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la convocatoria respectiva, y conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), así como, únicamente las asentadas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), los siguientes documentos:

- 1.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas del puesto o puestos ocupado/s y período/s en el cual laboró.
- 2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.
- 3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título Profesional y/o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad.

En los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, con grado de avance terminado o pasante, sólo se aceptará para acreditar tal carácter el certificado total o constancia de terminación de estudios, o carta de pasante con el 100% de créditos, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa, reconocida por la Secretaría de Educación Pública. En estos casos los/as candidatos/as firmarán Bajo Protesta de decir Verdad que el documento presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto. Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello y/o firma del área correspondiente de la Institución Educativa. En estos casos los/as candidatos/as deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.

Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, el/la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP, para tal efecto los estudios de licenciatura no serán considerados en la Valoración del Mérito en el "Elemento de Otros Estudios".

En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

**4.-** Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte (vigentes) o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.

**5.-** Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación, (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años). Con fundamento en los Artículos 1° y 20° de la Ley del Servicio Militar Nacional y Artículo 220 de su Reglamento.

**6.-** Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, no formar parte de algún juicio de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; manifestar la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses; manifestar que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad empleo respectivo, el cual le será solicitado en caso de ser contratado/da y que la documentación presentada es auténtica.

No ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as, considerados de libre designación previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicas/as de carrera titulares. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la Dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (sólo en el caso que haya sido evaluado/a en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de los/as servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario y/o alguna otra programación de liquidación en la Administración Pública Federal o en alguno de sus Organos Desconcentrados durante el último año (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en:

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

**7.-** Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el Currículum Vitae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS del asegurado vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo del candidato/a, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia máximo por ambas trayectorias, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Para estar en posibilidad de realizar la Verificación de Referencias Laborales, el/la candidato/a deberá requisitar en el formato denominado Referencias Laborales de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre, proporcionando nombre de la empresa o institución, domicilio completo, nombre, cargo, correo electrónico y teléfono del jefe inmediato; así como, el periodo laborado, puesto, sueldo y motivo de separación.

Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

**8.-** Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

**9.-** Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, y en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, el número de capacidades profesionales certificadas vigentes y resultados de las evaluaciones del desempeño, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

**10.-** Escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la SHCP, utilizar su nombre, R.F.C., C.U.R.P., domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad (título, acta de acreditación de examen profesional, carta de pasante, autorización provisional para ejercer la profesión, certificado, constancia de créditos, constancia de créditos e historial académico), trayectoria laboral así como referencias personales y laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Última Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019. Ver en:

[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29301/Aviso\\_privacidad\\_shcp.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29301/Aviso_privacidad_shcp.pdf)

**11.-** Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del número folio (9 dígitos) así como del asignado por el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) a el/la aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, a través del portal electrónico de TrabajaEn, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por los/las aspirantes en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.



Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

### 3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

#### Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha
Publicación del Concurso	09 de octubre de 2019
Fase o Etapa	Plazo
Registro de candidatos y Revisión Curricular	Del 09 al 22 de octubre de 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes.
Fase o Etapa	La aplicación de las siguientes etapas podrá llevarse a cabo cualquier día del periodo que se señala a continuación.
Evaluación de Conocimientos	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020
Evaluación de Habilidades	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020
Revisión y Evaluación Documental	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020
Determinación	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, o bien, por causas de fuerza mayor, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos/as los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a el/la candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso\_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

### 4a. Temarios.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en [www.hacienda.gob.mx](http://www.hacienda.gob.mx) y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

### 5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

Se sugiere a los candidatos/as considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos/as que lleguen retrasados/as quedando inmediatamente descartados/as del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes 5 puntos:

Los cuatro primeros, se pueden consultar en la Guía de Referencia para el Estudio del Examen de Ingreso versión 2018, y el último en los temas y subtemas contenidos en el temario del puesto.

**A) Conocimientos Técnicos del Puesto.**

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>

[http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios\\_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx](http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx)

**B) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.**

**C) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

**D) Igualdad de Género.**

**E) Conocimientos sobre Cultura Etica y Reglas de Integridad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>

[http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios\\_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx](http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx)

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015)

La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de los candidatos prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y rango del puesto y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP. El resultado de las mismas se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos/as, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas.

Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros. (Las publicaciones sólo se aceptarán cuando el/la participante sea el autor/a de dicha publicación).
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (con calificaciones por Módulo o Total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1°, 3° y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de el/la candidato/a, éste/a deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos [acervantes@funcionpublica.gob.mx](mailto:acervantes@funcionpublica.gob.mx) o [jmmartinez@funcionpublica.gob.mx](mailto:jmmartinez@funcionpublica.gob.mx) anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a el/la candidato/a.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas**. Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx). Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

#### **ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos/as con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as. El o la candidato/a que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no será considerado/a para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

#### **ETAPA DE DETERMINACION:**

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador/a del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) A el/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador/a señalado/a en el inciso anterior:
  - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
  - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

#### **6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación**

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2012:

**Sistema de Puntuación General**

<b>Etapa</b>	<b>Enlace</b>	<b>Jefe de Departamento</b>	<b>Subdirector de Area</b>	<b>Director de Area</b>	<b>Director General Adjunto</b>	<b>Director General</b>
<b>II. Exámenes de Conocimientos</b>	30	30	20	20	10	10
<b>II. Evaluación de Habilidades</b>	20	20	20	20	20	20
<b>III. Evaluación de Experiencia</b>	10	10	20	20	30	30
<b>III. Valoración de Mérito</b>	10	10	10	10	10	10
<b>IV. Entrevistas</b>	30	30	30	30	30	30
<b>Total</b>	100	100	100	100	100	100

#### **7a. Publicación de Resultados.**

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

#### **8a. Reserva de Candidatos**

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el período que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

#### **9a. Declaración de Concurso Desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (65 puntos); o
- III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/as integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

#### **10a. Cancelación de Concurso**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

#### **11a. Principios del Concurso**

En el portal [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx) podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los/as aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

#### **12a. Resolución de dudas**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx) o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

#### **13a. Inconformidades**

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia C.T.M. Culhuacán, Alcaldía de Coyoacán, C. P. 04480, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

#### **14a. Revocaciones**

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### **15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios**

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a [comite\\_tecnico@hacienda.gob.mx](mailto:comite_tecnico@hacienda.gob.mx), con copia a [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx), siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los/as propios/as aspirantes.
- b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a [comite\\_tecnico@hacienda.gob.mx](mailto:comite_tecnico@hacienda.gob.mx), con copia a [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx), dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

#### **16a. Disposiciones generales**

1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
  - a) El portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).
  - b) La página electrónica [www.gob.mx/busqueda](http://www.gob.mx/busqueda), (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote **Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés** y de click en dicha convocatoria para ingresar al apartado de **DOCUMENTOS**, posteriormente haga click en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).
  - c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: [http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios\\_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx](http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx) y dar click en el nombre del puesto.
2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
  - a) La página electrónica [www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX](http://www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX), localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y de click en la flecha se encuentra a la derecha.
  - b) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: [http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios\\_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx](http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/spc/Paginas/Concursos.aspx) y dar click en el puesto de su interés.
3. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de **carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso**, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico  
Director de Control Técnico

**Lic. Juan Carlos Martínez Santos**

Rúbrica.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO(A)**  
**QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. 122**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emite la siguiente: Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera en el siguiente puesto vacante de la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	Jefe de Departamento Auditor		<b>Código de Puesto</b> <b>06-C00-3-M2C015P-0000668-E-C-U</b>
<b>Nivel Administrativo</b>	<b>O33</b>	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$31,118.05 (Treinta y un mil ciento dieciocho pesos 05/100 M.N.) mensuales		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subdirector Auditor	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Ejecutar las auditorías asignadas en tiempo y forma de conformidad con lo programado en el programa anual de auditoría.</li> <li>2.- Elaborar la documentación establecida en la normativa para dar formalidad a la ejecución de la auditoría (oficio de orden de auditoría; acta de inicio de la auditoría; solicitud de información inicial; cuestionario de control interno).</li> <li>3.- Observar en el desarrollo de las auditorías asignadas lo establecido en la guía general de auditoría pública; las normas generales de auditoría pública y la normatividad que marque la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>4.- Elaborar los papeles de trabajo de auditorías conforme la guía general de auditoría pública que sustentan la actividad realizada debidamente soportada con evidencia documental suficiente, pertinente y relevante.</li> <li>5.- Elaborar las cédulas de observaciones que se determinen como resultado de las auditorías y presentarlo a la subdirección de auditorías para su visto bueno y posterior aprobación del titular del área de auditoría interna, así como el informe de conclusión de las auditorías.</li> <li>6.- Realizar trimestralmente auditorías de seguimiento para constatar que las áreas auditadas lleven a cabo las acciones necesarias para atender las recomendaciones preventivas y correctivas acordadas en las cédulas de observaciones.</li> <li>7.- Apoyar a la Subdirección de Auditorías y al titular del área de auditoría interna para identificar posibles riesgos que pudieran incidir en el logro de los objetivos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que sirven de apoyo para el programa anual de auditorías</li> <li>8.- Capturar y registrar información en los sistemas administrados por la SFP (observaciones; informes de auditorías; presupuesto del Organismo Interno de Control; percepciones de los titulares del Organismo Interno de Control) para dar cumplimiento a lo establecido por la SFP.</li> <li>9.- Registrar información de los resultados de las auditorías a través del Sistema de Portal de Transparencia (SIPOT).</li> <li>10.- Elaborar la relación de expedientes de archivos de trámites para su transferencia primaria al archivo de concentración</li> </ol>		
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional. <b>Grado de avance escolar:</b> Titulado. <b>Área de Estudio:</b> Ciencias Naturales y Exactas <b>Carrera Genérica:</b> Contaduría <b>Área de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carrera Genérica:</b> Ciencias Políticas y Administración Pública <b>Área de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas <b>Carrera Genérica:</b> Contaduría	

	<b>Experiencia laboral</b>	<b>Mínimo dos años de experiencia en:</b> Según catálogos de Trabajaen <b>Area de experiencia:</b> Ciencias Económicas <b>Area de experiencia requerida:</b> Auditoría Gubernamental <b>Area de experiencia:</b> Ciencias Económicas <b>Area de experiencia requerida:</b> Contabilidad <b>Area de experiencia:</b> Ciencias Económicas <b>Area de experiencia requerida:</b> Auditoría <b>Area de experiencia:</b> Ciencia Política <b>Area de experiencia requerida:</b> Administración Pública
	<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Orientación a resultados</li> </ul>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Conforme a Temario

<b>Nombre del Puesto</b>	Jefe de Departamento Consultor	<b>Código de Puesto</b> <b>06-C00-3-M2C015P-0000673-E-C-U</b>	
<b>Nivel Administrativo</b>	<b>O33</b>	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$31,118.05 (Treinta y un mil ciento dieciocho pesos 05/100 M.N.) mensuales		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Subdirector Consultor	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Funciones Principales</b>	<p><b>1.-</b> Realizar diagnósticos, evaluaciones y opinar sobre el grado de avance y estado que guarda en la comisión en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública de conformidad con lo establecido en el plan anual de trabajo del OIC</p> <p><b>2.-</b> Realizar evaluaciones para promover el cumplimiento de las líneas de acción establecidas por la secretaría de la función pública en materia de mejora y modernización de la gestión en la CNSF en temas como: planeación estratégica, trámites, servicios y procesos de calidad, atención y participación ciudadana, mejora regulatoria interna y hacia particulares, gobierno digital, recursos humanos, servicio profesional de carrera y racionalización de estructuras, austeridad y disciplina del gasto y transparencia y rendición de cuentas</p> <p><b>3.-</b> Integrar información para la toma de decisiones solicitada por las unidades normativas de la Secretaría de la Función Pública; así como los comités técnicos de selección de la CNSF de conformidad con la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y de otros Organos Colegiados.</p> <p><b>4.-</b> Proponer y establecer acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y demás estrategias establecidas en esta materia por la secretaría de la función pública, así como de las demás disposiciones legales y administrativas establezcan.</p> <p><b>5.-</b> Formular los proyectos de informes de resultados de las evaluaciones y/o diagnósticos, de oficios (de inicio de revisión, requerimientos de información) establecidos en el programa anual de trabajo.</p> <p><b>6.-</b> Elaborar los papeles de trabajo que sustentan las actividades de verificación realizadas para emitir los informes correspondientes, con apego a las normas de auditoría pública y/o guías de revisiones específicas.</p> <p><b>7.-</b> Realizar las acciones para el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el sistema de evaluación de resultados de los órganos internos de control por parte de la Secretaría de la Función Pública</p> <p><b>8.-</b> Efectuar el seguimiento al plan anual de trabajo en materia de desarrollo y mejora de la gestión pública, y a las líneas de acción establecidas por la Secretaría de la Función Pública</p> <p><b>9.-</b> Apoyar en diversas actividades que instruya el titular de auditoría para el desarrollo y mejora de la gestión pública</p>		



<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional.  <b>Grado de avance escolar:</b> Titulado.  <b>Area de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas  <b>Carrera Genérica:</b> Administración  <b>Area de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas  <b>Carrera Genérica:</b> Ciencias Políticas y Administración Pública  <b>Area de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas  <b>Carrera Genérica:</b> Computación e Informática  <b>Area de Estudio:</b> Ciencias Sociales y Administrativas  <b>Carrera Genérica:</b> Contaduría</p>
	<b>Experiencia laboral</b>	<p><b>Mínimo dos años de experiencia en: Según catálogos de Trabajaen</b>  <b>Area de experiencia:</b> Ciencias Económicas  <b>Area de experiencia requerida:</b> Auditoría Gubernamental  <b>Area de experiencia:</b> Ciencias Económicas  <b>Area de experiencia requerida:</b> Contabilidad  <b>Area de experiencia:</b> Ciencias Económicas  <b>Area de experiencia requerida:</b> Consultoría en Mejora de Procesos  <b>Area de experiencia:</b> Ciencias Económicas  <b>Area de experiencia requerida:</b> Auditoría  <b>Area de experiencia:</b> Ciencia Política  <b>Area de experiencia requerida:</b> Administración Pública</p>
	<b>Capacidades Gerenciales/Habilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Orientación a resultados</li> </ul>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	Conforme a Temario

<b>Bases de Participación</b>	
<b>Principios del concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), a su Reglamento, así como el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p>
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.  De acuerdo al numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables.  <b>El grado académico de Licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico.</b>  En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:  I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;</p>

	<p>II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;</p> <p>III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;</p> <p>IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y</p> <p>V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p>Los(as) aspirantes deberán presentar para cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos que se mencionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para participar en el concurso.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>3. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el (la) aspirante, actualizado, detallando funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen.</li> <li>4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título profesional y cédula profesional. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesionales de la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional).</li> <li>6. Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años).</li> <li>7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> <li>8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.</li> <li>9. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberá presentar hojas de servicio, nombramientos, constancias de empleos anteriores en hoja membretada, contratos, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso que indiquen la fecha de inicio y término en el puesto, el o los puestos desempeñados y sueldo(s) percibidos. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida las cartas de recomendación, constancias de sueldos, cartas de recomendación, salarios, conceptos asimilados y créditos al salario.</li> <li>10. Para realizar la valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.</li> <li>11. Conforme al artículo 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.</li> </ol> <p>Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior se acreditarán en el momento de la revisión documental.</p>

	<p>Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la LSPC.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo.</p> <p>La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<b>Registro de aspirantes</b>	La inscripción o el registro de los(as) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la cual asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los (as) aspirantes.
<b>Desarrollo del concurso</b>	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Lugar</b>	<b>Fecha o Plazo</b>
Publicación de Convocatoria en el DOF.	<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	<b>09 de octubre de 2019.</b>
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )		<b>Del 09 de octubre al 24 de octubre de 2019.</b>
Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )		<b>Del 09 de octubre al 24 de octubre de 2019.</b>
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Fernando Villalpando No. 18, Col. Guadalupe Inn.; Alvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	<b>Del 25, 28 y 29 de octubre 2019.</b>
*Examen de conocimientos	Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 2, Col. Guadalupe Inn.; Alvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	<b>Del 30 de octubre al 16 de noviembre de 2019.</b>
*Evaluación de habilidades		<b>Del 17 de noviembre al 01 de diciembre de 2019.</b>
*Presentación de Documentos Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito	Fernando Villalpando No. 18, Col. Guadalupe Inn.; Alvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	<b>Del 02 al 11 de diciembre de 2019</b>
*Entrevista por el Comité de Selección	Fernando Villalpando No. 18, Col. Guadalupe Inn.; Alvaro Obregón; C.P. 01020; Ciudad de México.	<b>Del 12 de diciembre de 2019 al 07 de enero de 2020</b>
*Determinación del candidato ganador	<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>	<b>Del 12 de diciembre de 2019 al 07 de enero de 2020</b>

**\*Nota:** Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) en función del avance que se presente en el procedimiento de las evaluaciones, el número de aspirantes que participen en esta o en caso de situaciones contingentes.

<b>Temarios</b>	<p>El temario sobre el que versará el examen de conocimientos se encontrará a disposición de los candidatos en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Las guías para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a></p>
-----------------	---

<p><b>Presentación de evaluaciones</b></p>	<p>La Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p> <p>De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de veinte minutos.</p> <p>La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:</p> <p>El examen de conocimientos técnicos de cada plaza se realizará de manera presencial, por escrito, será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Sólo en el caso de las calificaciones aprobatorias los decimales 0.6 suben al siguiente entero ejemplo: 60.6 subirá a 61.</p> <p>La subetapa de evaluación de habilidades será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los candidatos.</li> <li>• De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden en los puestos desempeñados.</li> <li>- Duración en los puestos desempeñados.</li> <li>- Experiencia en el Sector público.</li> <li>- Experiencia en el Sector privado.</li> <li>- Experiencia en el Sector social.</li> <li>- Nivel de responsabilidad.</li> <li>- Nivel de remuneración.</li> <li>- Relevancia de funciones o actividades.</li> <li>- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> <li>- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ul> </li> </ul> <p>Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados de las evaluaciones del desempeño.</li> <li>- Resultados de las acciones de capacitación.</li> <li>- Resultados de procesos de certificación.</li> <li>- Logros.</li> <li>- Distinciones.</li> <li>- Reconocimientos o premios.</li> <li>- Actividad destacada en lo individual.</li> <li>- Otros estudios.</li> </ul> <p>En los casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p>
--	--

	<p>A fin de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Comisión, en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser <b>entregado en Fernando Villalpando No. 18, Col. Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs.</b> El escrito deberá ser dirigido al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente.</p> <p>Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.</p> <p>Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir de la publicación de los resultados en la página de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección. Es importante señalar, que la revisión de exámenes sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>
<p><b>Etapas de entrevistas</b></p>	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En el supuesto de que el número de candidatos(as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II, y III del artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta un sólo(a) candidato (a). En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.</p> <p>Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)</li> <li>- Estrategia o acción (simple o compleja)</li> <li>- Resultado (sin impacto o con impacto)</li> <li>- Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul>
<p><b>Etapas de Determinación</b></p>	<p>Se considerarán finalistas a los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en al menos una calificación de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales.</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y</li> <li>b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:       <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</li> <li>II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</li> </ol> </li> <li>c) Desierto el concurso.</li> </ol>

<b>Reglas de valoración general y sistema de puntuación general</b>	<p>1. Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (<a href="http://www.CNSF.gob.mx">www.CNSF.gob.mx</a>).</p> <p>2. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <p style="text-align: center;"><b>SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Puesto</th> <th style="width: 15%;">Evaluación Técnica</th> <th style="width: 15%;">Habilidades</th> <th style="width: 15%;">Evaluación de la Experiencia</th> <th style="width: 15%;">Evaluación del Mérito</th> <th style="width: 15%;">Entrevistas</th> <th style="width: 10%;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Departamento</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> </tbody> </table>							Puesto	Evaluación Técnica	Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Evaluación del Mérito	Entrevistas	Total	Jefe de Departamento	30	30	10	10	20	100
	Puesto	Evaluación Técnica	Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Evaluación del Mérito	Entrevistas	Total														
	Jefe de Departamento	30	30	10	10	20	100														
<b>Publicación de resultados</b>	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.																				
<b>Reserva de candidatos</b>	<p>Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación de 60, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.</p>																				
<b>Declaración de concurso desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún(a) candidato(a) se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno(a) de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>																				
<b>Cancelación de concurso</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</li> <li>II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</li> <li>III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</li> </ol>																				
<b>Resolución de dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico <a href="mailto:dchavez@cnsf.gob.mx">dchavez@cnsf.gob.mx</a> así como un módulo de atención en el teléfono 57247593, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.																				
<b>Inconformidades</b>	Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 2, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México de 9:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.																				
<b>Revocaciones</b>	Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 15:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.																				

<b>Reactivación de folios</b>	<p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado la etapa de registro de aspirantes al concurso (revisión curricular), el aspirante tendrá tres días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en <b>Fernando Villalpando No. 18, Col. Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de Recursos Humanos de 10:00 a 14:00 hrs</b>, anexando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación dirigida al Comité Técnico de Selección, del aspirante de por qué considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>• Copia simple de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>• Indicar la dirección física, dirección electrónica y números telefónicos, donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y</li> <li>II. Exista duplicidad de registros en trabajaen</li> <li>III. En caso de que el aspirante se encuentre dado de baja en el Sistema.</li> <li>IV. Cuando el aspirante omita información o capture mal sus datos.</li> </ol> <p>Cuando se advierta la duplicidad de registros en el sistema trabajaen, el Comité Técnico de Selección procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en este, e informara esta situación a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública.</p> <p>Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.</p> <p>Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</li> <li>2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> <li>5. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicadas por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta.</li> <li>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

La Subdirectora de Control y Prestaciones de Personal

**Lic. Alma Rosa Calva Fuentes**

Rúbrica.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NUM. 007/2019**

El Comité Técnico de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40, 47 y 92 de su Reglamento, así como los numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para ocupar el siguiente puesto vacante:

<b>Puesto vacante:</b>	<b>Jefe de Departamento de Seguimiento del PIAF</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>06-A00-1-M1C014P-0020287-E-C-F</b>		
<b>Grupo, grado y nivel:</b>	O11 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A)	<b>Número de vacantes:</b>	1 (Una)
<b>Sueldo Bruto:</b>	\$20,390.86 (Veinte mil trescientos noventa pesos 86/100 M.N.)		
<b>Lugar de trabajo:</b>	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México		
<b>Adscripción del Puesto:</b>	Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria	<b>Sede:</b>	Ciudad de México
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	Confianza		
<b>Funciones Principales:</b>	<p>1.- Brindar seguimiento y documentar la ejecución de las acciones y estrategias relacionadas con los proyectos inmobiliarios que componen al PIAF, documentando su estado de avance contra lo planeado, riesgos detectados y plan de acción para cumplir con su realización en tiempo y forma.</p> <p>2.- Generar reportes mensuales y anuales sobre el seguimiento de cada proyecto inmobiliario del PIAF así como la integración de los expedientes con la información necesaria para colaborar con la toma de decisiones de la Dirección.</p> <p>3.- Coordinar con instancias internas o externas al instituto, la ejecución de los proyectos inmobiliarios del PIAF integrando los esfuerzos y acciones que conlleven al desarrollo en tiempo y forma.</p> <p>4.- Generar y mantener actualizados indicadores que permitan y faciliten el seguimiento del Programa Inmobiliario Federal.</p> <p>5.- Vigilar y dar seguimiento a la evolución de las acciones del programa inmobiliario determinando distorsiones, cambios y riesgos que deben ser considerados como cambios del plan para asegurar su éxito.</p> <p>6.- Colaborar en los comités, reuniones, conferencias, foros, etc., relacionados con la materia y en caso que así se le solicite prestar asesoría inmobiliaria a las dependencias y entidades con estricto apego a los lineamientos y políticas vigentes.</p> <p>7.- Realizar el análisis de proyectos inmobiliarios de la Administración Pública Federal para atender los requerimientos de la APF.</p>		
<b>Perfil y requisitos:</b>	<b>Escolaridad:</b>	<p>Áreas de estudio (TrabajaEn): No aplica.</p> <p>Carreras genéricas: No aplica.</p> <p>Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional.</p> <p>Grado de Avance: Terminado o Pasante.</p>	



	<b>Experiencia:</b>	2 (dos) años en: Campo de experiencia: Ciencias Tecnológicas. Áreas de experiencia: Planificación Urbana Campo de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Áreas de experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. Campo de experiencia: Ciencia Política. Áreas de experiencia: Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y, Administración Pública. Campo de experiencia: Ciencias de las artes y las letras. Áreas de experiencia: Arquitectura.
	<b>Habilidades:</b>	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo
	<b>Conocimientos:</b>	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	<b>Otros:</b>	Disponibilidad para viajar
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección:</b>	Para estas plazas en concurso, los Comités Técnicos de Selección determinaron entrevistar hasta 3 candidatos(as), conforme al orden de prelación que genera el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en las calificaciones de los(las) candidatos(as).	

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>Requisitos de Participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria.</p> <p>El grado académico de licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico, el (la) candidato(a) deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento al Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de los siguientes requisitos legales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;</li> <li>2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;</li> <li>3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;</li> <li>4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto, y</li> <li>5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</li> </ol> <p>No existirá discriminación por razón de género, edad, discapacidad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social, para la pertenencia al servicio.</p> <p>Para los puestos de Especialista y/o Enlace se considerará el Título de estudios de Técnico Superior Universitario y el nivel de licenciatura terminada o pasante y/o titulado(a) en la etapa de revisión documental.</p>
<b>Documentación Requerida</b>	<p>La revisión y evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los catálogos de carreras, de campos y áreas de experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública, en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <p>Sin excepción alguna los(las) aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada legibles y copia simple legible para su entrega, en las oficinas del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> en el orden que se enlistan los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impresión de la pantalla de Bienvenida al Sistema Trabajaen como comprobante de folio asignado por el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"><li>3. Currículum Vitae actualizado con fotografía y detalle de las funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró; así como el nombre y teléfono de su jefe(a) actual y/o anterior, quien de referencias sobre su desempeño laboral y Currículum actualizado de trabajaen (firmados en cada una de sus hojas).</li><li>4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. No se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de "Terminado o Pasante", se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que se acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado con una antigüedad no mayor a 6 meses. Para los casos en que el perfil solicite Bachillerato, Carrera Técnica o Comercial se aceptará el certificado de terminación de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de terminación de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</li><li>5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma debiendo ser: credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional.</li><li>6. Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes. (RFC)</li><li>7. Clave Unica de Registro de Población. (CURP)</li><li>8. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años). Con fundamento en los Artículos 1° y 20° de la Ley del Servicio Militar Nacional y Artículo 220 de su Reglamento.</li><li>9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifiesta lo siguiente: a) Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso, No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto, No estar inhabilitado(a) para el servicio público, y que la documentación presentada es auténtica. (Formato que le entregará el INDAABIN, para su llenando al momento de la revisión documental).</li><li>10. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de No haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando su ingreso sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Formato que le entregará el INDAABIN, para su llenando al momento de la revisión documental).</li></ol>
--	--

	<p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad en que manifieste No ser Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular en activo, o en caso de serlo, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores(as) Públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y el numeral 174 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas, Ni eventual (Formato que le entregará el INDAABIN, para su llenando al momento de la revisión documental).</p> <p>12. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su INICIO hasta su FIN para lo cual se aceptarán:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Hojas únicas de servicios</li><li>• Constancias de servicios</li><li>• Constancias de nombramientos</li><li>• Cartas finiquito</li><li>• Constancias de baja</li><li>• Contratos de servicios profesionales por honorarios</li><li>• Altas o bajas al IMSS o ISSSTE</li><li>• Recibos de pago (bimestrales por cada año laborado)</li><li>• Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta</li><li>• Actas constitutivas de empresas</li><li>• Poderes notariales</li><li>• Constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo del (de la) candidato(a), periodo laborado, percepción, puesto y funciones desempeñadas.</li></ul> <p>Para puestos de enlace se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta por un año, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas como Becario(a) hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida.</p> <p>13. Para la valoración del mérito los(las) candidatos(as) deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones de las dos últimas evaluaciones de desempeño y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).</p> <p>14. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la NO presentación de los (las) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la NO presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que se determine para tal efecto.</p> <p>Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.</p>
--	--

	<p>15. A efecto de que los(las) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC en la APF para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el(la) servidor(a) público(a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de los (las) servidores(as) públicos(as) de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 referido. Las evaluaciones, se acreditarán en el momento de la revisión documental. No aplica la solicitud del documento original para las evaluaciones del desempeño, toda vez que dichos documentos están resguardados por el área responsable de cada dependencia, por lo que se tomará en cuenta el acuse de los mismos que presente el(la) servidor(a) pública(a) de carrera.</p> <p>16. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al(a) aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>17. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, origen étnico, condiciones de salud, discapacidad, religión y estado civil, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.</p>
<b>Registro de Aspirantes</b>	La inscripción o el registro de los(las) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la cual asignará un número de folio de participación al aceptar las condiciones del concurso y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).
<b>Reactivación de Folios</b>	De conformidad con el numeral 200 y 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección establece que no se permitirá la reactivación de folios por causas imputables a los (las) aspirantes.
<b>Calendario del concurso</b>	En razón del número de candidatos(as) que puedan registrarse en los concursos, se podrá modificar, en cualquier momento, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y sub-etapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .

	<b>Actividad</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de la Convocatoria:	09 de octubre de 2019
	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 09 al 22 de octubre de 2019
	Exámenes de conocimientos	28 de octubre de 2019
	Evaluaciones de habilidades	Del 01 al 04 de noviembre de 2019
	Revisión documental	Del 08 al 11 de noviembre de 2019
	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Del 08 al 11 de noviembre de 2019
	Entrevista	19 de noviembre de 2019
	Determinación	19 de noviembre de 2019
	La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos(as) los (las) candidatos(as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. Asimismo, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de los (las) candidatos(as).	
<b>Temarios para la Etapa II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</b>	El temario referente al examen de conocimientos se encontrará a disposición de los (las) aspirantes en la página electrónica del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, <a href="http://www.gob.mx/indaabin">www.gob.mx/indaabin</a> y <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> . Las guías de estudio para las evaluaciones de las habilidades se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (link "Documentos e Información Relevante", "Guía de estudio para las Evaluaciones de Habilidades")	
<b>Presentación de Exámenes y Evaluaciones</b>	<p>El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales comunicará a cada aspirante la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el rubro "Mis Mensajes", en el entendido de que, será motivo de Descarte automático del concurso, NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados para tal efecto. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación. Se sugiere a los (las) candidatos(as) considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de 15 minutos, transcurrido dicho término no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los (las) candidatos(as) que lleguen retrasados(as) quedando inmediatamente descartados(as) del concurso. Asimismo se informa a los (las) participantes que el Comité Técnico de Selección podrá sesionar a través de medios remotos, cuando el desarrollo de los procesos del Subsistema de Ingreso así lo requiera.</p> <p>De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la <b>Etapa "Revisión Curricular"</b>, y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:</p> <p>La <b>subetapa de Examen de Conocimientos</b> será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Para efectos de continuar en el proceso de selección, los (las) aspirantes deberán presentarse en el lugar y hora señalado y aprobar los Exámenes de Conocimientos.</p> <p>La <b>subetapa de Evaluación de Habilidades</b> NO será motivo de descarte, no habrá calificación mínima aprobatoria, midiéndose en una escala de 0 a 100 sin decimales. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los (las) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.</p>	

	<p>Los resultados obtenidos en la <b>Etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b> serán considerados en el sistema de Puntuación General y, será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> el personal de la Subdirección de Recursos Humanos y SPC.</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Recursos Humanos y SPC para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al(a) candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.</p> <p>De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Orden en los puestos desempeñados.</li> <li>Duración en los puestos desempeñados.</li> <li>Experiencia en el Sector público.</li> <li>Experiencia en el Sector privado.</li> <li>Experiencia en el Sector social.</li> <li>Nivel de responsabilidad.</li> <li>Nivel de remuneración.</li> <li>Relevancia de funciones o actividades.</li> <li>En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> <li>En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ul> <p>Los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).</li> <li>Resultados de las acciones de capacitación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).</li> <li>Resultados de procesos de certificación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).</li> <li>Logros.</li> <li>Distinciones.</li> <li>Reconocimientos o premios.</li> <li>Actividad destacada en lo individual.</li> <li>Otros estudios.</li> </ul> <p>En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un(a) aspirante en el examen de conocimientos, el (la) operador(a) de ingreso podrá revertir el resultado notificando dicha situación al Comité Técnico de Selección.</p> <p>Asimismo, se aplicará una batería de pruebas psicométricas antes de la Entrevista; cuyo resultado no afectará el puntaje obtenido en las etapas del concurso.</p>
<p><b>Lugar para desahogar cada etapa y entrega de documentación</b></p>	<p>En Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México; Quinto Piso de la Torre B en la Subdirección de Recursos Humanos y SPC.</p>

<p><b>Reglas de Valoración</b></p>	<p>Las reglas de valoración determinan la forma en que los(las) participantes acreditarán cada una de las etapas del concurso.</p> <p><b>Regla 1:</b> Cantidad de exámenes de conocimientos. Mínimo: 1 Máximo: 2</p> <p><b>Regla 2:</b> Cantidad de evaluaciones de habilidades. Mínimo: 1 Máximo: 2 (Liderazgo y Trabajo en Equipo), (Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo) y/o (Negociación y Visión Estratégica)</p> <p><b>Regla 3:</b> Calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos en todos los rangos establecidos en el Artículo 5 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Mínima: 70</p> <p><b>Regla 4:</b> Las evaluaciones de habilidades <b>NO</b> serán motivo de descarte. No habrá calificación mínima aprobatoria, midiéndose en una escala de 0 a 100 sin decimales. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los (las) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.</p> <p><b>Regla 5:</b> El número de especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: 0 (cero)</p> <p><b>Regla 6:</b> Candidatos(as) a entrevistar: Será de 3 (tres), si el universo de candidatos(as) lo permite.</p> <p><b>Regla 7:</b> Candidatos(as) a seguir entrevistando. Máximo de 10.</p> <p><b>Regla 8:</b> Puntaje Mínimo de Calificación. 70, en una escala de 0 a 100, sin decimales.</p> <p><b>Regla 9:</b> El Comité Técnico de Profesionalización establecerá en su caso, los méritos a ser considerados.</p> <p><b>Regla 10:</b> El Comité Técnico de Selección determinó como criterios de evaluación para la etapa de entrevistas: CERP (Contexto, situación o tarea; estrategia o acción; resultado y participación).</p>
<p><b>Sistema de Puntuación</b></p>	<p>Para cada concurso se asignarán 100 puntos, que serán distribuidos de la siguiente manera:</p> <p><b>ETAPA I Revisión curricular</b> Descarta</p> <p><b>ETAPA II Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades</b> Subetapa: Exámenes de conocimientos Puntaje: <b>30</b> Descarta Subetapa: Evaluaciones de habilidades Puntaje: <b>20</b> No descarta, determina la prelación</p> <p><b>ETAPA III Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito</b> Subetapa: Evaluación de la experiencia Puntaje: <b>10</b> No descarta, determina la prelación Subetapa: Valoración del mérito Puntaje: <b>10</b> No descarta, determina la prelación</p> <p><b>ETAPA IV Entrevistas</b> Puntaje: <b>30</b> No descarta, determina el puntaje final</p> <p><b>ETAPA V Determinación</b> <b>PUNTAJE TOTAL: 100</b></p> <p>El reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100 sin decimales.</p>

<p><b>Etapas de Entrevista</b></p>	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de acuerdo con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los (las) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita.</p> <p>Para la evaluación de la Entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:</p> <p>Contexto, (favorable o adverso)</p> <p>Estrategia (simple o compleja)</p> <p>Resultado (sin impacto o con impacto)</p> <p>Participación (protagónica o como miembro de equipo)</p>
<p><b>Etapas de Determinación</b></p>	<p>Se considerarán finalistas a los (las) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados(as) aptos(as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <p><b>a)</b> Ganador(a) del concurso, al(la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, en caso de empate en primer lugar, corresponderá al(a la) Presidente(a) del CTS ejercer bajo su más estricta responsabilidad de su derecho de veto en contra de alguno de los(las) finalistas, declarándose entonces ganador(a) a aquel respecto del cual no se hubiese ejercido tal veto y</p> <p><b>b)</b> Al(a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado en el inciso anterior:</p> <p><b>I.</b> Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</p> <p><b>II.</b> No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</p> <p><b>c)</b> Desierto el concurso.</p>
<p><b>Publicación de Resultados</b></p>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> identificándose con el número de folio asignado para cada candidato(a).</p>
<p><b>Revisión de exámenes o evaluaciones</b></p>	<p>Los(las) candidatos(as) podrán solicitar por escrito y/o correo electrónico ante el Comité Técnico de Selección correspondiente, a la dirección: <a href="mailto:kmartinez@indaabin.gob.mx">kmartinez@indaabin.gob.mx</a>, la revisión de exámenes o evaluaciones presentados o en la Subdirección de Recursos Humanos y SPC, ubicada en el Quinto Piso, Torre B de Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100; dentro de los 2 días hábiles posteriores a la publicación del resultado respectivo. El Comité Técnico de Selección resolverá antes de la siguiente etapa.</p>



	<p>Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, No así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación, con fundamento en el numeral 219 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas.</p>
<b>Reserva de aspirantes</b>	<p>Los (las) aspirantes que obtengan en la entrevista con el Comité Técnico de Selección una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadores(as) en el concurso, serán considerados(as) finalistas y quedarán integrados(as) a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o del puesto de que se trate teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión. El artículo 36 penúltimo párrafo del Reglamento de la LSPC, menciona que “para fines de la operación de la reserva no existirá orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso”.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados(as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto y rango, según aplique.</p>
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún(a) candidato(a) se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista o</li> <li>III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPC, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.</p>
<b>Cancelación de Concurso</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</li> <li>II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</li> <li>III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</li> </ol>
<b>Principios del Concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas.</p>
<b>Disposiciones Generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- En el portal <a href="http://www.dof.gob.mx">www.dof.gob.mx</a> podrá consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2.- Los datos personales de los (las) aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> </ol>

	<p>3.- Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo del Instituto.</p> <p>4.- Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) pública(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), este(a) deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los (las) finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.</p> <p>5.- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema por el Comité Técnico de Selección correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.</p>
<b>Inconformidades</b>	<p>Los (las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edif. C, Primer Piso, Ala Norte 9:00 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p>
<b>Recurso de Revocación</b>	<p>Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los(las) interesados(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los (las) aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:kmartinez@indaabin.gob.mx">kmartinez@indaabin.gob.mx</a>, o bien al número telefónico 5563-2699 ext. 431 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.</p>

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,

Firma la Secretaria Técnica

**Lic. Brenda Iraida Mendoza Pérez**

Rúbrica.

**Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA NUM. 008/2019**

El Comité Técnico de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40, 47 y 92 de su Reglamento, así como los numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para ocupar el siguiente puesto vacante:

<b>Puesto vacante:</b>	<b>Jefe(a) de Departamento de Contratos</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>06-A00-1-M1C014P-0020265-E-C-N</b>		
<b>Grupo, grado y nivel:</b>	O11 De conformidad con el numeral 37 de las Disposiciones Específicas para la Operación del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales durante el Ejercicio Fiscal 2018, la ocupación de la plaza se llevará a cabo en el nivel 1 del grupo y grado señalado.	<b>Número de vacantes:</b>	1(Una).
<b>Sueldo Bruto:</b>	\$20,390.86 (Veinte mil trescientos noventa pesos 86/100 M.N.)		
<b>Lugar de trabajo:</b>	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.		
<b>Adscripción del Puesto:</b>	Unidad de Administración y Finanzas.	<b>Sede:</b>	Ciudad de México
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	Confianza		
<b>Funciones Principales:</b>	<p>1.- Recabar la documentación necesaria de los proveedores de bienes y servicios para la integración de su expediente, dando cumplimiento a la normatividad establecida.</p> <p>2.- Elaborar los pedidos y contratos de compra en apego a la normatividad establecida para tal efecto, considerando que los parámetros de calidad, precio y tiempos de entrega establecidos se ajusten a las necesidades del INDAABIN.</p> <p>3.- Apoyar en la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>		
<b>Perfil y requisitos:</b>	<b>Escolaridad:</b>	Areas de estudio (TrabajaEn): No aplica. Carreras genéricas: No aplica. Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Terminado o Pasante.	
	<b>Experiencia:</b>	2 (dos) años en: Campo de experiencia: Ciencias Económicas. Areas de experiencia: Administración, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales. Campo de experiencia: Ciencia Política. Areas de experiencia: Administración de Bienes, Control de Bienes, Administración Pública. Campo de experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de experiencia: Derecho y Legislación Nacionales.	
	<b>Habilidades:</b>	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo	
	<b>Conocimientos:</b>	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	<b>Otros:</b>	Disponibilidad para viajar	
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección:</b>	Para estas plazas en concurso, los Comités Técnicos de Selección determinaron entrevistar hasta 3 candidatos(as), conforme al orden de prelación que genera el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en las calificaciones de los(las) candidatos(as).		

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>Requisitos de Participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria.</p> <p>El grado académico de licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico, el (la) candidato(a) deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento al Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de los siguientes requisitos legales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;</li> <li>2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;</li> <li>3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;</li> <li>4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto, y</li> <li>5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</li> </ol> <p>No existirá discriminación por razón de género, edad, discapacidad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social, para la pertenencia al servicio.</p> <p>Para los puestos de Especialista y/o Enlace se considerará el Título de estudios de Técnico Superior Universitario y el nivel de licenciatura terminada o pasante y/o titulado(a) en la etapa de revisión documental.</p>
<b>Documentación Requerida</b>	<p>La revisión y evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los catálogos de carreras, de campos y áreas de experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública, en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <p>Sin excepción alguna los(las) aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada legibles y copia simple legible para su entrega, en las oficinas del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> en el orden que se enlistan los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impresión de la pantalla de Bienvenida al Sistema Trabajaen como comprobante de folio asignado por el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li> <li>3. Currículum Vitae actualizado con fotografía y detalle de las funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró; así como el nombre y teléfono de su jefe(a) actual y/o anterior, quien de referencias sobre su desempeño laboral y Currículum actualizado de trabajaen (firmados en cada una de sus hojas).</li> <li>4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. No se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de "Terminado o Pasante", se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que se acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado con una antigüedad no mayor a 6 meses.</li> </ol>

	<p>Para los casos en que el perfil solicite Bachillerato, Carrera Técnica o Comercial se aceptará el certificado de terminación de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de terminación de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma debiendo ser: credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional.</li> <li>6. Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes. (RFC)</li> <li>7. Clave Unica de Registro de Población. (CURP)</li> <li>8. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años). Con fundamento en los Artículos 1° y 20° de la Ley del Servicio Militar Nacional y Artículo 220 de su Reglamento.</li> <li>9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifiesta lo siguiente: a) Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso, No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto, No estar inhabilitado(a) para el servicio público, y que la documentación presentada es auténtica. (Formato que le entregará el INDAABIN, para su llenando al momento de la revisión documental).</li> <li>10. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de No haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando su ingreso sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Formato que le entregará el INDAABIN, para su llenando al momento de la revisión documental).</li> <li>11. Escrito bajo protesta de decir verdad en que manifieste No ser Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular en activo, o en caso de serlo, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores(as) Públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y el numeral 174 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas, Ni eventual (Formato que le entregará el INDAABIN, para su llenando al momento de la revisión documental).</li> <li>12. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su INICIO hasta su FIN para lo cual se aceptarán: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hojas únicas de servicios</li> <li>• Constancias de servicios</li> <li>• Constancias de nombramientos</li> <li>• Cartas finiquito</li> <li>• Constancias de baja</li> <li>• Contratos de servicios profesionales por honorarios</li> </ul> </li> </ol>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Altas o bajas al IMSS o ISSSTE</li><li>• Recibos de pago (bimestrales por cada año laborado)</li><li>• Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta</li><li>• Actas constitutivas de empresas</li><li>• Poderes notariales</li><li>• Constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo del (de la) candidato(a), periodo laborado, percepción, puesto y funciones desempeñadas.</li></ul> <p>Para puestos de enlace se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta por un año, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas como Becario(a) hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida.</p> <p>13. Para la valoración del mérito los(las) candidatos(as) deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones de las dos últimas evaluaciones de desempeño y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).</p> <p>14. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la NO presentación de los (las) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la NO presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que se determine para tal efecto.</p> <p>Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.</p> <p>15. A efecto de que los(las) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC en la APF para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el(la) servidor(a) público(a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de los (las) servidores(as) públicos(as) de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 referido. Las evaluaciones, se acreditarán en el momento de la revisión documental. No aplica la solicitud del documento original para las evaluaciones del desempeño, toda vez que dichos documentos están resguardados por el área responsable de cada dependencia, por lo que se tomará en cuenta el acuse de los mismos que presente el(la) servidor(a) pública(a) de carrera.</p>
--	---

	<p>16. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al( a la ) aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>17. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, origen étnico, condiciones de salud, discapacidad, religión y estado civil, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.</p>																		
<b>Registro de Aspirantes</b>	La inscripción o el registro de los(las) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la cual asignará un número de folio de participación al aceptar las condiciones del concurso y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).																		
<b>Reactivación de Folios</b>	De conformidad con el numeral 200 y 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección establece que no se permitirá la reactivación de folios por causas imputables a los (las) aspirantes.																		
<b>Calendario del concurso</b>	<p>En razón del número de candidatos(as) que puedan registrarse en los concursos, se podrá modificar, en cualquier momento, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><b>Actividad</b></th> <th><b>Fecha o plazo</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de la Convocatoria:</td> <td>09 de octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td>Del 09 al 22 de octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Exámenes de conocimientos</td> <td>28 de octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones de habilidades</td> <td>Del 01 al 04 de noviembre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Revisión documental</td> <td>Del 08 al 11 de noviembre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito</td> <td>Del 08 al 11 de noviembre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Entrevista</td> <td>19 de noviembre de 2019</td> </tr> <tr> <td>Determinación</td> <td>19 de noviembre de 2019</td> </tr> </tbody> </table> <p>La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos(as) los (las) candidatos(as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. Asimismo, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de los (las) candidatos(as).</p>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha o plazo</b>	Publicación de la Convocatoria:	09 de octubre de 2019	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 09 al 22 de octubre de 2019	Exámenes de conocimientos	28 de octubre de 2019	Evaluaciones de habilidades	Del 01 al 04 de noviembre de 2019	Revisión documental	Del 08 al 11 de noviembre de 2019	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Del 08 al 11 de noviembre de 2019	Entrevista	19 de noviembre de 2019	Determinación	19 de noviembre de 2019
<b>Actividad</b>	<b>Fecha o plazo</b>																		
Publicación de la Convocatoria:	09 de octubre de 2019																		
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 09 al 22 de octubre de 2019																		
Exámenes de conocimientos	28 de octubre de 2019																		
Evaluaciones de habilidades	Del 01 al 04 de noviembre de 2019																		
Revisión documental	Del 08 al 11 de noviembre de 2019																		
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Del 08 al 11 de noviembre de 2019																		
Entrevista	19 de noviembre de 2019																		
Determinación	19 de noviembre de 2019																		
<b>Temarios para la Etapa II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</b>	El temario referente al examen de conocimientos se encontrará a disposición de los (las) aspirantes en la página electrónica del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, <a href="http://www.gob.mx/indaabin">www.gob.mx/indaabin</a> y <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> . Las guías de estudio para las evaluaciones de las habilidades se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (link "Documentos e Información Relevante", "Guía de estudio para las Evaluaciones de Habilidades")																		

<b>Presentación de Exámenes y Evaluaciones</b>	<p>El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales comunicará a cada aspirante la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el rubro "Mis Mensajes", en el entendido de que, será motivo de Descarte automático del concurso, NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados para tal efecto. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación. Se sugiere a los (las) candidatos(as) considerar las provisiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de 15 minutos, transcurrido dicho término no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los (las) candidatos(as) que lleguen retrasados(as) quedando inmediatamente descartados(as) del concurso. Asimismo se informa a los (las) participantes que el Comité Técnico de Selección podrá sesionar a través de medios remotos, cuando el desarrollo de los procesos del Subsistema de Ingreso así lo requiera.</p> <p>De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la <b>Etapas "Revisión Curricular"</b>, y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:</p> <p>La <b>subetapa de Examen de Conocimientos</b> será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Para efectos de continuar en el proceso de selección, los (las) aspirantes deberán presentarse en el lugar y hora señalado y aprobar los Exámenes de Conocimientos.</p> <p>La <b>subetapa de Evaluación de Habilidades</b> NO será motivo de descarte, no habrá calificación mínima aprobatoria, midiéndose en una escala de 0 a 100 sin decimales. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los (las) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.</p> <p>Los resultados obtenidos en la <b>Etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b> serán considerados en el sistema de Puntuación General y, será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> el personal de la Subdirección de Recursos Humanos y SPC.</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Recursos Humanos y SPC para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al (a la) candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.</p> <p>De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Orden en los puestos desempeñados.</li><li>Duración en los puestos desempeñados.</li><li>Experiencia en el Sector público.</li></ul>
--	---



	<p>Experiencia en el Sector privado.  Experiencia en el Sector social.  Nivel de responsabilidad.  Nivel de remuneración.  Relevancia de funciones o actividades.  En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.  En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.  Los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:  Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).  Resultados de las acciones de capacitación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).  Resultados de procesos de certificación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).  Logros.  Distinciones.  Reconocimientos o premios.  Actividad destacada en lo individual.  Otros estudios.  En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un(a) aspirante en el examen de conocimientos, el (la) operador(a) de ingreso podrá revertir el resultado notificando dicha situación al Comité Técnico de Selección.  Asimismo, se aplicará una batería de pruebas psicométricas antes de la Entrevista; cuyo resultado no afectará el puntaje obtenido en las etapas del concurso.</p>
<p><b>Lugar para desahogar cada etapa y entrega de documentación</b></p>	<p>En Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México; Quinto Piso de la Torre B en la Subdirección de Recursos Humanos y SPC.</p>
<p><b>Reglas de Valoración</b></p>	<p>Las reglas de valoración determinan la forma en que los(las) participantes acreditarán cada una de las etapas del concurso.  <b>Regla 1:</b> Cantidad de exámenes de conocimientos.  Mínimo: 1  Máximo: 2  <b>Regla 2:</b> Cantidad de evaluaciones de habilidades.  Mínimo: 1  Máximo: 2  (Liderazgo y Trabajo en Equipo), (Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo) y/o (Negociación y Visión Estratégica)  <b>Regla 3:</b> Calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos en todos los rangos establecidos en el Artículo 5 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.  Mínima: 70  <b>Regla 4:</b> Las evaluaciones de habilidades <b>NO</b> serán motivo de descarte. No habrá calificación mínima aprobatoria, midiéndose en una escala de 0 a 100 sin decimales. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los (las) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.  <b>Regla 5:</b> El número de especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: 0 (cero)  <b>Regla 6:</b> Candidatos(as) a entrevistar: Será de 3 (tres), si el universo de candidatos(as) lo permite.  <b>Regla 7:</b> Candidatos(as) a seguir entrevistando.  Máximo de 10.  <b>Regla 8:</b> Puntaje Mínimo de Calificación.  70, en una escala de 0 a 100, sin decimales.  <b>Regla 9:</b> El Comité Técnico de Profesionalización establecerá en su caso, los méritos a ser considerados.  <b>Regla 10:</b> El Comité Técnico de Selección determinó como criterios de evaluación para la etapa de entrevistas: CERP (Contexto, situación o tarea; estrategia o acción; resultado y participación).</p>

<p><b>Sistema de Puntuación</b></p>	<p>Para cada concurso se asignarán 100 puntos, que serán distribuidos de la siguiente manera:</p> <p><b>ETAPA I Revisión curricular</b> Descarta</p> <p><b>ETAPA II Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades</b> Sub Etapa: Exámenes de conocimientos Puntaje: <b>30</b> Descarta Sub Etapa: Evaluaciones de habilidades Puntaje: <b>20</b> No descarta, determina la prelación</p> <p><b>ETAPA III Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito</b> Sub Etapa: Evaluación de la experiencia Puntaje: <b>10</b> No descarta, determina la prelación Sub Etapa: Valoración del mérito Puntaje: <b>10</b> No descarta, determina la prelación</p> <p><b>ETAPA IV Entrevistas</b> Puntaje: <b>30</b> No descarta, determina el puntaje final</p> <p><b>ETAPA V Determinación</b> <b>PUNTAJE TOTAL: 100</b></p> <p>El reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100 sin decimales.</p>
<p><b>Etapas de Entrevista</b></p>	<p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de acuerdo con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas.</p> <p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los (las) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita.</p> <p>Para la evaluación de la Entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:</p> <p>Contexto, (favorable o adverso) Estrategia (simple o compleja) Resultado (sin impacto o con impacto) Participación (protagónica o como miembro de equipo)</p>
<p><b>Etapas de Determinación</b></p>	<p>Se considerarán finalistas a los (las) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados(as) aptos(as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <p><b>a)</b> Ganador(a) del concurso, al(la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, en caso de empate en primer lugar, corresponderá al (a la) Presidente(a) del CTS ejercer bajo su más estricta responsabilidad de su derecho de veto en contra de alguno de los (las) finalistas, declarándose entonces ganador(a) a aquel respecto del cual no se hubiese ejercido tal veto y</p> <p><b>b)</b> Al (a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado en el inciso anterior:</p>

	<p>I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</p> <p>II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</p> <p>c) Desierto el concurso.</p>
<b>Publicación de Resultados</b>	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> identificándose con el número de folio asignado para cada candidato(a).
<b>Revisión de exámenes o evaluaciones</b>	Los (las) candidatos(as) podrán solicitar por escrito y/o correo electrónico ante el Comité Técnico de Selección correspondiente, a la dirección: <a href="mailto:kmartinez@indaabin.gob.mx">kmartinez@indaabin.gob.mx</a> , la revisión de exámenes o evaluaciones presentados o en la Subdirección de Recursos Humanos y SPC, ubicada en el Quinto Piso, Torre B de Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100; dentro de los 2 días hábiles posteriores a la publicación del resultado respectivo. El Comité Técnico de Selección resolverá antes de la siguiente etapa. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, No así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación, con fundamento en el numeral 219 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas.
<b>Reserva de aspirantes</b>	Los (las) aspirantes que obtengan en la entrevista con el Comité Técnico de Selección una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadores(as) en el concurso, serán considerados(as) finalistas y quedarán integrados(as) a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o del puesto de que se trate teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión. El artículo 36 penúltimo párrafo del Reglamento de la LSPC, menciona que "para fines de la operación de la reserva no existirá orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso". Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados(as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto y rango, según aplique.
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún(a) candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista o III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la LSPC, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.
<b>Cancelación de Concurso</b>	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas.
<b>Disposiciones Generales</b>	<p>1.- En el portal <a href="http://www.dof.gob.mx">www.dof.gob.mx</a> podrá consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</p> <p>2.- Los datos personales de los (las) aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>3.- Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo del Instituto.</p> <p>4.- Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) pública(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), este(a) deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los (las) finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.</p> <p>5.- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema por el Comité Técnico de Selección correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.</p>
<b>Inconformidades</b>	Los (las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edif. C, Primer Piso, Ala Norte 9:00 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
<b>Recurso de Revocación</b>	Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los(las) interesados(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
<b>Resolución de Dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los (las) aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:kmartinez@indaabin.gob.mx">kmartinez@indaabin.gob.mx</a> , o bien al número telefónico 5563-2699 ext. 431 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,

firma la Secretaria Técnica

**Lic. Claudia Rodríguez Rodríguez**

Rúbrica.

**Secretaría de Bienestar****NOTA ACLARATORIA EN RELACION A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 01-2019,  
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2019**

Con fundamento en los artículos 2, 13 fracción II, 28, y 75 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18 fracción III y 32 fracción II de su Reglamento, numeral 172 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y de conformidad con la determinación tomada mediante Acuerdo noveno en la primera sesión ordinaria 2019, celebrada el día 26 de septiembre del presente año emiten el siguiente:

**DICE:****ETAPA DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES:**

En el examen de Conocimientos la calificación mínima aprobatoria es de 75, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Será motivo de Descarte no presentarse en el lugar y hora señalado, así como no aprobar el Examen de Conocimientos.

**DEBE DECIR:****ETAPA DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES:**

En una escala de 0 a 100 sin decimales, en el examen de conocimientos la calificación mínima aprobatoria, deberá ser de:

<b>Puesto</b>	<b>Código de Puesto</b>	<b>Puntaje mínimo aprobatorio</b>
Dirección de Recursos Financieros	<b>20-410-1-M1C017P-0000285-E-C-O</b>	80
Dirección de Control Presupuestal de Entidades	<b>20-410-1-M1C018P-0000280-E-C-I</b>	80
Subdirección de Control y Emisión de Cheques	<b>20-410-1-M1C015P-0000348-E-C-I</b>	75
Departamento de Integración e Información Presupuestal	<b>20-410-1-M1C014P-0000323-E-C-I</b>	80
Dirección de Mantenimiento	<b>20-411-1-M1C017P-0000287-E-C-N</b>	75
Coordinador de Seguridad	<b>20-411-2-E1C008P-0000542-E-C-N</b>	75
Departamento Evaluación Operativa	<b>20-610-1-M1C014P-0000082-E-C-L</b>	80

Será motivo de Descarte no presentarse en el lugar y hora señalado, así como no aprobar el Examen de Conocimientos.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar y privilegiando en todo momento los principios rectores que rigen al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así mismo para informar al público en general

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

La Secretaria Técnica de los Comités Técnicos de Selección del Sistema del  
Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Bienestar.

Directora de Ingreso, Capacitación y Desarrollo

**Mtra. Miriam Nohemí Orozco Saldivar**

Rúbrica.

**Secretaría de Energía**  
**CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA**  
**No. 304**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Energía con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA** en el concurso para ocupar los puestos señalados del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>ENLACE DE DESARROLLO DE SISTEMAS</b>		
<b>Código de Puesto</b>	<b>18-412-1-E1C011P-000032-E-C-K</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	P23	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$16,100.95 (Dieciséis mil cien pesos 95/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones	<b>Sede</b>	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Servidora o Servidor Público de Carrera Eventual		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el análisis de las necesidades de las áreas, para determinar los requerimientos, el objetivo, alcance del proyecto y los recursos tecnológicos necesarios como base, para elaborar y proponer el diseño del nuevo sistema de información, a partir del cual se elabore la planeación del proyecto y se construya el código del sistema.</li> <li>2. Elaborar la documentación de la planeación del proyecto, para asegurar la ejecución del mismo en tiempo y forma, y de acuerdo a su magnitud y complejidad, considerar los siguientes documentos: acta de constitución del proyecto, definición del alcance, plan de gestión del proyecto, programa detallado de trabajo, minutas del proyecto, reportes de avance, plan de pruebas, registro de los resultados de prueba, informe de rendimiento del proyecto, informe de seguimiento y control de riesgos, acta de entrega y acta de cierre del proyecto.</li> <li>3. Generar el código de programas y realizar pruebas unitarias de dicho código, así como participar en pruebas integrales, para asegurar el adecuado funcionamiento de cada elemento del sistema e identificar oportunidades para mejorar su funcionalidad y desempeño.</li> <li>4. Participar en la implantación de programas y sistemas, elaborar el manual de usuario, el material de capacitación, la documentación técnica, operativa y toda aquella necesaria para la operación, el soporte y el mantenimiento del sistema.</li> <li>5. Brindar la capacitación y apoyo técnico requeridos por los usuarios, para la implantación e inicio de la operación del sistema.</li> <li>6. Realizar los cambios y correcciones necesarios, para mantener el funcionamiento del sistema de información en apego a criterios de oportunidad y óptimo desempeño.</li> <li>7. Atender las peticiones de apoyo de usuarios en la operación y generación de consultas/reportes del sistema de información, para un adecuado y mayor uso del sistema.</li> <li>8. Realizar las adaptaciones a los elementos y código del sistema de información, para adecuarlos a los cambios en los procesos y operaciones de las áreas involucradas en su operación.</li> <li>9. Realizar los cambios y adiciones al manual de usuario, a la documentación técnica del sistema y registrar estos cambios, para mantener actualizada la documentación y los elementos de la configuración del sistema.</li> <li>10. Usar y fomentar las metodologías y herramientas internas para las fases del ciclo de vida de los sistemas de información, así como la arquitectura tecnológica definida, para procurar estandarizar el desarrollo de los sistemas y facilitar su mantenimiento, soporte e intercomunicación.</li> <li>11. Investigar y proponer el uso de prácticas reconocidas internacionalmente, en las fases del ciclo de vida de los sistemas de información, para mejorar la efectividad y desempeño de los sistemas a desarrollar.</li> </ol>		

<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de estudio:</b> Licenciatura o Profesional	<b>Area de estudio:</b> 1. Ciencias Naturales y Exactas 2. Ciencias Sociales y Administrativas 3. Educación y Humanidades 4. Ingeniería y Tecnología
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	<b>Carrera:</b> 1. Computación e Informática 2. Administración 3. Ciencias Sociales 4. Eléctrica y Electrónica 5. Sistemas y Calidad
	<b>Experiencia laboral</b>	<b>No. de años:</b> 1	
		<b>Campo de Experiencia:</b> 1. Ciencias Tecnológicas 2. Matemáticas	<b>Area de Experiencia:</b> 1. Tecnología de los Ordenadores 2. Procesos Tecnológicos 3. Ciencia de los Ordenadores
	<b>Capacidades gerenciales del puesto</b>	1. Sener / Orientación a Resultados / Enlace 2. Sener / Trabajo en Equipo / Enlace	
	<b>Capacidades técnicas del puesto</b>	Revisar temario en: <a href="http://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es">http://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es</a>	
	<b>Idiomas extranjeros:</b>	El puesto requiere de conocimiento a nivel intermedio de la lectura del idioma inglés.	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar a veces. Horario de trabajo diurno.	

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>		
<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a: la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), su Reglamento, a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, en el DOF el 12 de julio de 2010, última reforma del 27 de noviembre de 2018.	
<b>Calendario del concurso</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha o periodo</b>
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	9 de octubre de 2019
	Registro de candidatas y candidatos (en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 9 al 22 de octubre de 2019
	Fecha límite para solicitar reactivación de folio	23 de octubre de 2019
	Examen de conocimientos	Del 29 de octubre al 11 de noviembre de 2019
	Evaluación de habilidades	Del 29 de octubre al 11 de noviembre de 2019
	Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 14 al 21 de noviembre de 2019
	Entrevista	Del 26 de noviembre al 6 de diciembre de 2019
	Determinación y fallo	Del 26 de noviembre al 6 de diciembre de 2019
<b>Desarrollo del Concurso</b>	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica en esta convocatoria. Sin embargo, la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos podrá reprogramar las fechas establecidas de acuerdo al número de candidatas y candidatos a presentarse en cada etapa del proceso y a los recursos disponibles para su operación. En todos los casos se notificará con por lo menos 2 días hábiles de antelación a las candidatas y candidatos, <b>a través de sus cuentas individuales</b> en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> . Las y los aspirantes estarán obligados a revisar el sistema de mensajes de su cuenta personal de TrabajaEn, independientemente de que el propio portal les envíe mensajes a su correo personal.	

<b>Requisitos de participación</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto, quienes deberán: a).- Acreditar la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o en su defecto que su condición migratoria les permita la función a desarrollar; b).- No haber sido sentenciada o sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; c).- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; d).- No pertenecer al estado eclesiástico, ni ejercer el ministerio de algún culto; e).- No estar inhabilitada o inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; y f).- Presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. No se ejercerá discriminación por razón alguna, incluyendo sexo, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social.
<b>Documentación requerida en las etapas de revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</b>	<p>La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, a las candidatas y candidatos la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 de la LSPCAPF, así como de la presente convocatoria. De no acreditar su existencia o autenticidad se descartará su participación o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Energía, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>Las candidatas y candidatos deberán presentar para su revisión los siguientes documentos:</p> <p><b>Revisión documental:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de nacimiento o forma migratoria vigente que lo autoriza a trabajar en México.</li> <li>2. Cartilla liberada del servicio militar nacional (sólo para hombres hasta los 40 años de edad).</li> <li>3. Formato de Inscripción en el RFC expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), <b>MISMO QUE DEBERA COINCIDIR CON LOS TRECE CARACTERES ALFANUMERICOS REGISTRADOS EN SU CURRICULUM DE TRABAJO.</b></li> <li>4. Constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) expedido por el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO).</li> <li>5. Currículo registrado por las candidatas y candidatos en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> <li>6. Carta Protesta de Decir Verdad, la cual está disponible en <a href="http://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaria-de-energia?idiom=es">www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaria-de-energia?idiom=es</a></li> <li>7. Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. En caso, de que se solicite nivel de estudio "Titulado" se acepta Acta de Examen Profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional; y/o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se acepta documento oficial expedido por la institución educativa que acredite 100% de los créditos cubiertos o carta de pasante o documento expedido por la institución educativa que lo acredite con tal carácter o en su defecto "Autorización Provisional para ejercer como Pasante en el ámbito laboral de su profesión" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</li> </ol> <p>En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente el reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, como pueden ser la revalidación de estudios o el dictamen que determine la equiparabilidad de los estudios realizados con los impartidos por las instituciones del país.</p> <p>Para comprobar la escolaridad de nivel bachillerato requerida en el perfil del puesto se aceptan los estudios de licenciatura; en el caso de que el perfil establezca alguna especialidad técnica, comercial o similar, el título de licenciatura deberá corresponder a ésta. Para nivel licenciatura se aceptan los estudios de maestría y doctorado siempre y cuando correspondan al área de estudio solicitada.</p>



	<p>8. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, se aceptan: credencial para votar, pasaporte, cartilla liberada del servicio militar nacional o cédula profesional.</p> <p>9. Copia de las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales que haya recibido como servidora o servidor público de carrera titular en el puesto actual o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento. Este requisito sólo aplica para las personas que tengan el carácter de servidoras y servidores públicos de carrera titulares a la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y que deseen acceder por concurso a una promoción, excepto cuando se trata de puestos del mismo rango, o inferior.</p> <p>10. Para acreditar los años de experiencia en las áreas requeridas en el perfil del puesto, la candidata o candidato podrá presentar documentos que acrediten la antigüedad (fecha de ingreso y término) y área de experiencia laboral, tales como: nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio, recibos de honorarios, reporte de semanas cotizadas al IMSS, expediente electrónico único del ISSSTE, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, constancias de servicio social y/o prácticas profesionales, etcétera. No se tomará en cuenta: cartas de recomendación y estados de cuentas bancarias.</p>
	<p><b>Evaluación de la experiencia:</b>                  Las candidatas y candidatos deberán presentar para la evaluación de la experiencia los documentos oficiales probatorios que la acrediten. Por ejemplo: nombramientos, bajas, contratos, constancias de periodos laborados en hoja membretada, recibos de pagos, hojas únicas de servicio, recibos de honorarios, reporte de semanas cotizadas al IMSS, expediente electrónico único del ISSSTE, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, constancias de servicio social y/o prácticas profesionales, etcétera. Para mayor información de la documentación a presentar y criterios de evaluación, consultar <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, sección <b>Documentación e Información Relevante</b>, documento <b>Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b>.</p> <p>Aspectos a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden en los puestos desempeñados: comprobantes de los últimos dos niveles de puesto.</li> <li>• Tiempo de permanencia en los puestos desempeñados: documentos que indiquen inicio y fin de cada puesto.</li> <li>• Experiencia en el sector público: comprobantes del sector público.</li> <li>• Experiencia en el sector privado: comprobantes del sector privado.</li> <li>• Experiencia en el sector social: comprobantes del sector social.</li> <li>• Nivel de remuneración: comprobante de ingreso bruto de su puesto actual o último.</li> <li>• Relevancia de funciones y actividades desempeñadas en relación con el puesto vacante: currículum registrado en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> </ul> <p>Sólo para servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Energía en puestos de dependencia directa de la vacante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante: documento comprobatorio del tiempo trabajado en los puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> <li>• Aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante: resultado de las dos últimas evaluaciones de desempeño en los puestos inferiores inmediatos al de la vacante.</li> </ul>
	<p><b>Valoración del mérito:</b>                  Las candidatas y candidatos deberán presentar para la valoración del mérito los documentos probatorios que la acrediten. Para mayor información de la documentación a presentar y criterios de evaluación, consultar <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, sección <b>Documentación e Información Relevante</b>, documento <b>Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b>.</p> <p>Aspectos a evaluar:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Logros: documento oficial comprobatorio que haga constar las certificaciones vigentes en competencias laborales o habilidades profesionales diferentes a las del Servicio Profesional de Carrera, en caso de que el documento carezca de vigencia expresa, deberá tener una antigüedad máxima de 3 años; publicaciones especializadas relacionadas con su campo de experiencia (gacetas, revistas, prensa o libros).</li> <li>• Distinciones: documento oficial comprobatorio que acredite haber fungido como Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente o miembro fundadora o fundador en asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas), título grado académico Honoris Causa, graduación con honores o distinción.</li> <li>• Reconocimientos y premios: documento oficial probatorio a nombre de la candidata o candidato que haga constar que se le otorgó un premio, reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, reconocimiento por antigüedad en el servicio público o que obtuvo primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos o abiertos.</li> <li>• Actividad destacada en lo individual: título o grado académico en el extranjero con reconocimiento oficial por la Secretaría de Educación Pública, patentes a su nombre, servicios o misiones en el extranjero, derechos de autor, servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluye donativos).</li> <li>• Otros estudios: diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías, doctorados, postdoctorados adicionales a los requeridos en el perfil del puesto vacante en concurso. Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, cédula profesional correspondiente, en los términos del numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. En caso de que se solicite nivel de estudio "Titulado", se acepta Acta de Examen Profesional aprobado o documento oficial expedido por la institución educativa que acredite el trámite y plazo de entrega del título o cédula profesional. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente el reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, como pueden ser la revalidación de estudios o el dictamen que determine la equiparabilidad de los estudios realizados con los impartidos por las instituciones del país.</li> </ul> <p>Sólo aplica para servidoras y servidores públicos de carrera titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado de las últimas evaluaciones de desempeño. Calificaciones en las evaluaciones del desempeño anual.</li> <li>• Resultado de las acciones de capacitación. Promedio de calificaciones de las Acciones de Capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. No aplica si no se autorizaron acciones de capacitación.</li> <li>• Resultados de proceso de certificación. Capacidades profesionales certificadas vigentes de servidores públicos logrados en puestos sujetos al SPC.</li> </ul>
<p><b>Entrega de la documentación</b></p>	<p>Toda la documentación requerida deberá entregarse personalmente en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que por vía electrónica reciban en su cuenta del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Original o copia certificada para su cotejo.</li> <li>• Digitalizada: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un archivo por documento, por ambos lados, en formato PDF y escala a 100%.</li> <li>• Grabados en disco compacto No Regrabable e identificado con el nombre del puesto, y folio del concurso.</li> </ul> </li> <li>• Organizada en una carpeta para cada etapa: Revisión documental, Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito.</li> <li>• <b>NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES INVARIABLEMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DIGITALIZADOS, LA FALTA DEL DISCO COMPACTO O DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA DIGITALIZADA SERA MOTIVO DE DESCARTE.</b></li> </ul>

<p><b>Registro de aspirantes al concurso</b></p>	<p>La inscripción de aspirantes a un concurso se realizará únicamente a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con dicha herramienta se realizará la revisión curricular y a cada aspirante le asignará un número de folio para el concurso, mismo que servirá para formalizar su inscripción al mismo y como identificación durante el desarrollo del proceso de selección; este número de folio asegura el anonimato de las candidatas y candidatos.</p> <p>En caso de que el sistema determine que la o el aspirante no cumple con el perfil le emitirá un folio de rechazo (RXX-XXXXX). En este caso podrá solicitar la reactivación de folio correspondiente, cumpliendo con lo señalado en el siguiente apartado.</p> <p>Cuando la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal detecte más de un folio de un aspirante en Trabajaen realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario. En caso de que ningún folio coincida con la clave referida y la documentación presentada por el aspirante, realizará las acciones que correspondan para asegurar la calidad, integralidad y veracidad de la información en Trabajaen.</p> <p>En caso de que la Dirección de Planeación de Ingreso de Recursos Humanos o la Unidad detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un candidato, se notificará al CTS para que proceda a su descarte del concurso.</p>
<p><b>Reactivación de folios</b></p>	<p>A partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil posterior al cierre de la etapa del registro, las y los aspirantes podrán solicitar al correo electrónico <a href="mailto:opadilla@energía.gob.mx">opadilla@energía.gob.mx</a>, su petición de reactivación de folio, o por escrito a la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos, ubicada en Viaducto Río Becerra s/n, esquina Pennsylvania, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, tiempo del centro.</p> <p>La solicitud de reactivación de folio, independientemente del medio que se utilice para presentarla, deberá dirigirse al Comité Técnico de Selección e incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Justificación de por qué considera que se debe reactivar su folio (escrito libre con firma autógrafa).</li> <li>• Pantalla de bienvenida de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Currículo Vítae del Portal de Trabajaen, <b>sin haber sido modificado posteriormente al rechazo</b>.</li> <li>• Copia de documentos probatorios de su escolaridad y experiencia laboral, con fechas de ingreso y baja de cada puesto para verificar el tiempo laborado, así como la coincidencia con las áreas de experiencia requeridas en el perfil del puesto.</li> <li>• Indicar la cuenta de correo electrónico personal donde será enviada la respuesta a su petición; esta última será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección.</li> </ul> <p>La reactivación de folios <b>SI</b> será procedente cuando a juicio del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Omisiones o errores en la captura de información académica y/o laboral, por parte de la o el aspirante que se acrediten fehacientemente.</li> </ol> <p>La reactivación de folios <b>NO</b> será procedente cuando a juicio del Comité Técnico de Selección se identifique que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La o el aspirante haya renunciado al concurso;</li> <li>2. La o el aspirante haya renunciado a calificaciones de evaluaciones de habilidades;</li> <li>3. Exista duplicidad de registros en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> <li>4. La modificación del currículo vítae en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> haya tenido como fin ocultar el motivo por el cual se rechazó la postulación.</li> <li>5. Exista algún otro motivo que a juicio del CTS, manifieste dolo por parte de la o el aspirante.</li> </ol> <p>El CTS resolverá las solicitudes de reactivación de folio en un plazo máximo de 7 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la misma.</p> <p>Cuando la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del candidato</p>

<b>Temarios y guías</b>	<p>El temario referente a los exámenes de conocimientos se encontrará a disposición de las candidatas y candidatos en <a href="https://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es">https://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaría-de-energía?idiom=es</a> a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <p><b>En la Secretaría de Energía las evaluaciones de habilidades no cuentan con temario, debido a que se realiza mediante la aplicación de pruebas psicométricas.</b></p>
<b>Aplicación de evaluaciones</b>	<p>La Secretaría de Energía comunicará la fecha, hora y lugar en que las candidatas y candidatos deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el registro antes del inicio de la evaluación. En caso de no presentarse en la fecha y horario señalados para la presentación de sus evaluaciones las candidatas y candidatos serán descartados del concurso. Todas las evaluaciones se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Energía.</p> <p>No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de su utilización como medio de apoyo para la evaluación.</p> <p>En caso de que, por causas de fuerza mayor, la aplicación de la evaluación de conocimientos se realice en versión impresa, ésta se calificará en presencia de cada candidata o candidato y en ningún caso procederá la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta ni el contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>El CTS determina que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En ningún caso se realizará revisión de exámenes, no procederá la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta, ni el contenido o los criterios de evaluación. Asimismo, no procederá en el caso de la revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</li> <li>2. De conformidad con el Art. 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:       <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de aplicación, siempre y cuando se trate del mismo puesto en concurso y no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad de conocimientos de que se trate. Para hacer válidos los resultados vigentes, las candidatas y candidatos deberán enviar durante el periodo de registro y hasta un día hábil posterior al cierre de la etapa del registro, a la dirección electrónica: <a href="mailto:opadilla@energía.gob.mx">opadilla@energía.gob.mx</a>, su solicitud fundamentada, firmada autógrafamente, con nombre completo del solicitante; folios de participación y nombre del puesto en concurso anterior y actual; dirigida a la Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos, y anexar la pantalla de bienvenida del portal Trabajaen, e impresión del resultado aprobatorio obtenido de la página de Trabajaen.</li> <li>b) Los resultados de las evaluaciones de habilidades tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de aplicación, siempre y cuando se trate de la misma habilidad a evaluar, en el mismo nivel o rango de puesto en concurso y se hayan aplicado con el sistema de evaluación de la Secretaría de Energía.</li> </ol> </li> </ol>
<b>Reglas de Valoración</b>	<p>Será motivo de descarte de las candidatas y candidatos: a).- No presentarse a cualquiera de las evaluaciones a las que sea citado; b).- No acreditar fehacientemente cualquiera de los requisitos establecidos en el Art. 21 de la LSPCAPF y en esta convocatoria; o c).- No obtener un resultado aprobatorio en la etapa de examen de conocimientos, el cual es de 70/100.</p> <p>Los resultados obtenidos en la evaluación de habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito no serán motivo de descarte; sin embargo se sumarán a la calificación obtenida en la evaluación de conocimientos para determinar el orden de prelación de las candidatas y candidatos que pasarán a entrevista. La calificación de cada etapa originalmente se expresa en números absolutos y en el Sistema de Puntuación se les otorgan un porcentaje de acuerdo a lo siguiente:</p>

	Sistema de Puntuación					
	Nivel	Exámenes de conocimientos	Evaluación de Habilidades	Evaluación de Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista
	Para cualquier nivel	100=30	100=20	100=10	100=10	100=30
	Se considerarán como finalistas a las candidatas y candidatos que hayan obtenido al terminar la entrevista, el Puntaje Mínimo de Aptitud, el cual equivale a 80 puntos en una escala de 0 a 100.					
<b>Entrevista</b>	Las entrevistas tienen la finalidad de que el CTS profundice en la evaluación de la capacidad y conocimientos de las candidatas y candidatos. Pasarán a la etapa de entrevista hasta tres candidatas o candidatos con la mayor calificación en las etapas previas, siempre que su puntaje promedio antes de la etapa de entrevistas sea igual o mayor a 50 puntos en el Sistema de Puntuación. En caso de que ninguna de las candidatas o candidatos entrevistados obtenga una calificación definitiva mayor a ochenta puntos para ser considerado finalista, el CTS seguirá entrevistando ternas en orden de prelación, hasta determinar a una ganadora o ganador, o declarar desierto el concurso.					
<b>Determinación y fallo</b>	La ganadora o ganador del concurso será la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección; es decir, la de mayor calificación definitiva. En el supuesto de que la ganadora o ganador inicial comunique por escrito a la Secretaría de Energía su decisión de no ocupar el puesto o bien que no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del mismo en la fecha señalada, el Comité Técnico de Selección, en su caso, determinará a la o el finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, quien podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso. La Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales difundirá en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en <a href="https://www.gob.mx/sener/articulos/quieres-laborar-en-la-Secretaria-de-energia?idiom=es">https://www.gob.mx/sener/articulos/quieres-laborar-en-la-Secretaria-de-energia?idiom=es</a> el nombre de la ganadora o ganador del concurso y su folio. Así mismo, registrará en su caso la reserva de aspirantes.					
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna candidata o candidato se presente al concurso.</li> <li>• Ninguna candidata o candidato obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada/o finalista.</li> <li>• Sólo una o un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada/o, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las o los miembros del Comité Técnico de Selección.</li> </ul>					
<b>Reserva de aspirantes</b>	Las candidatas o candidatos finalistas que no resulten ganadoras/es en el concurso, integrarán la reserva de aspirantes de la Secretaría de Energía. Para los fines de constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre las y los integrantes de la misma. Esta reserva tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate y sólo podrá ser considerada para procesos de selección en la Secretaría de Energía.					
<b>Publicación de resultados y disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso de los puestos vacantes.</li> <li>2. Durante el concurso los resultados de cada etapa serán publicados en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> identificándose a cada candidata/o con su número de folio y en <a href="http://www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaria-de-energia">www.gob.mx/sener/articulos/labora-en-la-Secretaria-de-energia</a> a la ganadora o ganador de cada concurso.</li> <li>3. Los datos personales de las candidatas y candidatos son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>4. Cada candidata o candidato se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>5. De acuerdo al principio de equidad no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las candidatas y candidatos.</li> </ol>					

	<p>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>7. Las candidatas y candidatos podrán presentar Inconformidad o Recurso de Revocación, previstos en los términos de la LSPCAPF y de su Reglamento, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía, en Insurgentes Sur 890, 5º Piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 hrs, tiempo del centro.</p> <p>8. El portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> es un sistema informático operado por la Secretaría de la Función Pública, por lo que para atención o aclaración de dudas, se encuentra disponible el correo electrónico <a href="mailto:trabajaen@funcionpublica.gob.mx">trabajaen@funcionpublica.gob.mx</a> y los teléfonos (01-55) 2000-3000 ext. 4180 y 4374.</p>
<b>Observación</b>	Se hace del conocimiento de toda persona interesada que la contratación de personal de mando y enlace se realizará de acuerdo al Convertidor del tabulador de sueldos y salarios brutos del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018.
<b>Resolución de Dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las candidatas y candidatos formulen con relación a los puestos y el desarrollo del proceso de selección, se encuentra disponible el correo electrónico <a href="mailto:opadilla@energia.gob.mx">opadilla@energia.gob.mx</a> y el teléfono (01-55) 5000-6000 ext. 3111, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, tiempo del centro.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico:

**Claudio Tirado Osuna**

Rúbrica.

---

**Secretaría de Energía**

**Dirección de lo Contencioso**

**AVISO DEL CONCURSO**

A las y los candidatos interesados en participar en el concurso para ocupar el puesto Dirección de lo Contencioso, con código 18-120-1-M1C019P-0000038-E-C-P, correspondiente a la convocatoria No. 303 de la Secretaría de Energía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2019, se les informa que las fechas de las etapas del citado concurso, se reprogramarán hasta nuevo aviso, debido a problemas técnicos para su publicación en el portal Trabajaen.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección.

Sistema de Servicio profesional de Carrera en la Secretaría de energía

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Secretario Técnico

**Lic. Claudio Tirado Osuna**

Rúbrica.

**Secretaría de Energía**  
**NOTA ACLARATORIA**

A las y los candidatos interesados en participar en los concursos para ocupar los puestos de la convocatoria No. 303 de la Secretaría de Energía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2019, se informa lo siguiente:

El perfil de puesto dice:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE LO CONTENCIOSO</b>		
<b>Código de Puesto</b>	<b>18-120-1-M1C025P-0000071-E-C-P</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	L31	<b>Nivel Administrativo</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$112,270.92 (Ciento doce mil doscientos setenta pesos 92/100 M.N.)		

Debe decir

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE LO CONTENCIOSO</b>		
<b>Código de Puesto</b>	<b>18-120-1-M1C025P-0000071-E-C-P</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	L31	<b>Nivel Administrativo</b>	L31
<b>Sueldo Bruto</b>	\$111,485.92 (Ciento once mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 92/100 M.N.)		

El perfil de puesto dice:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECCION DE ESTRATEGIA Y ORGANIZACION</b>		
<b>Código de Puesto</b>	<b>18-117-1-M1C019P-0000038-E-C-A</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	M23	<b>Nivel Administrativo</b>	M23
<b>Sueldo Bruto</b>	\$70,616.84 (Setenta mil seiscientos dieciséis pesos 84/100 M.N.)		

Debe decir

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECCION DE ESTRATEGIA Y ORGANIZACION</b>		
<b>Código de Puesto</b>	<b>18-117-1-M1C019P-0000038-E-C-A</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	M23	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$69,831.84 (Sesenta y nueve mil ochocientos treinta y un pesos 84/100 M.N.)		

El perfil de puesto dice:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECCION DE LO CONTENCIOSO</b>		
<b>Código de Puesto</b>	<b>18-120-1-M1C019P-0000038-E-C-P</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	M23	<b>Nivel Administrativo</b>	M23
<b>Sueldo Bruto</b>	\$70,616.84 (Setenta mil seiscientos dieciséis pesos 84/100 M.N.)		

Debe decir

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECCION DE LO CONTENCIOSO</b>		
<b>Código de Puesto</b>	<b>18-120-1-M1C019P-0000038-E-C-P</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	M23	<b>Número de vacantes</b>	1
<b>Sueldo Bruto</b>	\$69,831.84 (Sesenta y nueve mil ochocientos treinta y un pesos 84/100 M.N.)		

El perfil de puesto dice:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECCION DE FORMACION DE CAPITAL HUMANO EN SUSTENTABILIDAD</b>		
<b>Código de Puesto</b>	<b>18-213-1-M1C017P-0000020-E-C-C</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	M11	<b>Nivel Administrativo</b>	M11
<b>Sueldo Bruto</b>	\$70,616.84 (Setenta mil seiscientos dieciséis pesos 84/100 M.N.)		

Debe decir

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECCION DE FORMACION DE CAPITAL HUMANO EN SUSTENTABILIDAD</b>		
<b>Código de Puesto</b>	<b>18-213-1-M1C017P-0000020-E-C-C</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	M11	<b>Nivel Administrativo</b>	M11
<b>Sueldo Bruto</b>	\$ 53,905.28 (Cincuenta y tres mil novecientos cinco 28/100 M.N.)		

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio profesional de Carrera en la Secretaría de Energía  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Secretario Técnico

**Lic. Claudio Tirado Osuna**

Rúbrica.

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 546**

Los Comités Técnicos de Selección de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigentes, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA**, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

<b>Puesto vacante</b>	<b>DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO</b>		
<b>Código de puesto</b>	<b>09-628-1-M1C014P-0000114-E-C-P</b>		
<b>Grupo, grado y nivel</b>	O11	<b>Número de vacantes</b>	UNA
<b>Percepción ordinaria</b>	<b>\$20,390.86 MENSUAL BRUTO</b>		
<b>Rango</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO	<b>Tipo de Nombramiento</b>	CONFIANZA
<b>Adscripción</b>	CENTRO SCT CHIHUAHUA	<b>SEDE (RADICACION)</b>	CHIHUAHUA
<b>Clasificación de Puesto</b>	TIPO		
<b>Objetivo General del puesto</b>	PROPONER LA FORMULACION Y CONTESTACION DE DEMANDAS O REQUERIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS RESPECTIVAS, MEDIANTE LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES TANTO JURIDICAS COMO PROCEDIMENTALES ESTABLECIDAS POR DICHAS INSTANCIAS, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR Y FORMALIZAR ESTRATEGIAS DE COORDINACION, PARA AUXILIAR AL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS EN MATERIAS QUE IMPLIQUEN CONTIENDA JUDICIAL PARA EL CENTRO SCT Y SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.		
<b>Funciones</b>	<p>1.- DAR SEGUIMIENTO A LA PLANEACION PARA LA RESOLUCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y JUICIOS MEDIANTE INSTRUMENTOS, POLITICAS, ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES JURIDICOS DEL CENTRO SCT Y LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.</p> <p>2.- BRINDAR ATENCION A TODOS LOS JUICIOS QUE IMPLIQUEN CONTENCIÓN O LITIGIO PARA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO, YA SEAN PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, FISCALES, AGRARIO Y AMPAROS, ETC. DESDE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA O RENDICION DE INFORMES, HASTA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LOS PROCESOS EN CUESTION LEGAL, ASI COMO TAMBIEN, ELABORAR LA PRESENTACION DE ALEGATOS, OBTENIENDO UNA RESOLUCION EN TIEMPO Y FORMA.</p> <p>3.- PROPONER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CUANDO SE VEAN AFECTADOS LOS INTERESES Y PATRIMONIO DEL CENTRO SCT.</p> <p>4.- ELABORAR Y PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS EN LAS QUE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES SEA LA PARTE OFENDIDA, LLEVAR UN SEGUIMIENTO HASTA SU ASIGNACION ANTE EL JUEZ DE DISTRITO ASEGURANDO SU TOTAL CONCLUSION, COADYUVANDO CON EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL PARA TAL FIN.</p> <p>5.- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, RESPECTO A LOS ACTOS JURIDICOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.</p>		



	<p>6.- DAR SEGUIMIENTO Y APOYO LEGAL EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS PARA LA DEBIDA DEFENSA DE LOS ASUNTOS EN DONDE SE VEAN AFECTADOS LOS INTERESES FUNCIONES DEL CENTRO SCT.</p> <p>7.- ELABORAR Y REALIZAR LAS NOTIFICACIONES EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS ANTE EL CENTRO SCT, ASI COMO EN LOS DIVERSOS ACTOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.</p> <p>8.- ESTUDIAR Y ANALIZAR LAS CONSULTAS JURIDICAS SOBRE DIVERSOS ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE LAS DIVERSAS AREAS QUE INTEGRAN EL CENTRO SCT, A EFECTO DE FORMULAR EL PROYECTO DE OPINION DE CARACTER LEGAL.</p> <p>9.- APOYAR EN EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS SOBRE LOS DAÑOS ECONOMICOS, EXTRAVIO, ROBO O SINIESTRO DE LOS BIENES, OCASIONADOS AL PATRIMONIO DEL CENTRO SCT.</p>
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
<b>Escolaridad</b>	<p><b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL</p> <p><b>GRADO DE AVANCE:</b> TITULADO</p> <p><b>CARRERA SOLICITADA:</b></p> <p>1.- DERECHO</p>
<b>Experiencia</b>	<p><b>DOS AÑO(S) EN:</b></p> <p>1.- DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</p> <p>2.- ADMINISTRACION PUBLICA</p>
<b>Evaluaciones de habilidades</b>	BATERIA PSICOMETRICA
<b>Examen de conocimientos</b>	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: <a href="http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso">http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso</a>
<b>Rama de cargo</b>	ASUNTOS JURIDICOS
<b>Otros conocimientos</b>	REQUIERE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE AMPARO, DERECHO PENAL, DERECHO CIVIL, AGRARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. ADEMAS DE CONOCIMIENTO BASICO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL TRANSPORTE PUBLICO FEDERAL. MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE Y CONTROL DOCUMENTAL.
<b>Requisitos adicionales</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

<b>Puesto vacante</b>	<b>JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS</b>		
<b>Código de puesto</b>	<b>09-628-1-M1C015P-0000158-E-C-P</b>		
<b>Grupo, grado y nivel</b>	N11	<b>Número de vacantes</b>	UNA
<b>Percepción ordinaria</b>	<b>\$31,608.10 MENSUAL BRUTO</b>		
<b>Rango</b>	SUBDIRECCION DE AREA	<b>Tipo de Nombramiento</b>	CONFIANZA
<b>Adscripción</b>	CENTRO SCT CHIHUAHUA	<b>SEDE (RADICACION)</b>	CHIHUAHUA
<b>Clasificación de Puesto</b>	TIPO		

<b>Objetivo General del puesto</b>	APOYAR LEGALMENTE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SECRETARIA Y RESOLVER LAS CONSULTAS JURIDICAS PRESENTADAS SOBRE LOS ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE LAS DIVERSAS AREAS DEL CENTRO SCT; ASI COMO, ASESORAR Y EMITIR OPINION EN MATERIA JURIDICA EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ESPECIFICOS QUE DETERMINE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, A EFECTO DE GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS QUE CELEBRE O EMITA DICHO CENTRO.
<b>Funciones</b>	<p>1.- EMITIR RESPUESTAS A LAS CONSULTAS JURIDICAS PRESENTADAS POR LAS DIVERSAS AREAS DEL CENTRO SCT POR MEDIO DE LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE; ASI COMO, OPINAR SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS ESTABLECIDOS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA SCT EN MATERIA LEGAL.</p> <p>2.- APOYAR LEGALMENTE A LAS AREAS QUE INTEGRAN EL CENTRO SCT, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS EN MATERIA DE SANCIONES PROCEDENTES EN LA INFORMACION TURNADA A LA UNIDAD, UTILIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LEGALES PARA ELLO, CON LA FINALIDAD DE ATENDER EN TIEMPO Y FORMA LO SOLICITADO POR LAS AREAS SUSTANTIVAS.</p> <p>3.- REVISAR Y EMITIR OPINION RESPECTO DE FORMULAR, MODIFICAR Y TERMINAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CESION DE DERECHOS, PRESTACION DE SERVICIOS, Y EN GENERAL TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE EL CENTRO.</p> <p>4.- SUPERVISAR LOS ACTOS DE AUTORIDAD CORRESPONDIENTES SEAN EMITIDOS POR EL PERSONAL COMPETENTE PARA DEFENDER A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN CUALQUIER SITUACION JURIDICA QUE SE PRESENTE, A TRAVES DE LA APLICACION DE LA LEY Y DE LOS PROCEDIMIENTOS JURIDICOS, CON LA FINALIDAD DE APOYAR DE FORMA CONTUNDENTE A LA SECRETARIA EN LO NECESARIO.</p> <p>5.- PRESENTAR QUERELLAS Y DENUNCIAS; ASI COMO, DESISTIRSE DE ELLAS APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES VIGENTES Y LOS LINEAMIENTOS TURNADOS POR LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS; ASI COMO, CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO JURIDICO, NECESARIO CON LA FINALIDAD DE APOYAR EN LOS ACTOS JURIDICOS REQUERIDOS POR EL CENTRO SCT Y ESTOS SE APEGUEN A DERECHO.</p> <p>6.- SUPERVISAR LAS ACCIONES LEGALES QUE PROCEDAN POR CAUSA DE ACCIDENTES DE TRANSITO QUE INVOLUCREN VEHICULOS DE LA SECRETARIA EN LA ENTIDAD Y EFECTUAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE NO CONTRAER RESPONSABILIDADES FUTURAS Y PROCEDER CONFORME A NORMA.</p> <p>7.- ESTABLECER COORDINACION CON LAS UNIDADES COMPETENTES QUE DETERMINAN EL MONTO DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR ACCIDENTE A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS QUE ESTEN A CARGO O AL SERVICIO DE LA SECRETARIA, MEDIANTE LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON LA FINALIDAD DE EXIGIR QUE LOS RESPONSABLES CUBRAN LOS DAÑOS CORRESPONDIENTES.</p>

	<p>8.- TRAMITAR ANTE LA DELEGACION DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, LOS AVALUOS PREVIOS DE LOS TERRENOS Y BIENES QUE AFECTEN A LA SECRETARIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS, A TRAVES DE LA APLICACION DE LA LEY RESPECTIVA Y LA REALIZACION DE LOS TRAMITES NECESARIOS, CON EL PROPOSITO DE QUE SE CONSTRUYAN LAS OBRAS PUBLICAS EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA PROGRAMADAS PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA; ASI COMO, DICTAMINAR Y PROMOVER LA ADQUISICION DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE DICHAS OBRAS.</p> <p>9.- PROMOVER LEGALMENTE EL DESALOJO EN CASO DE INVASIONES AL DERECHO DE VIA; ASI COMO, TRAMITAR LAS RECLAMACIONES POR AFECTACIONES RESULTANTES DE OBRAS EJECUTADAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS PARA ELLO, CON LA FINALIDAD DE APLICAR LA LEY Y QUE NO SE OBSTRUYA EL LIBRE TRANSITO Y EL DERECHO DE VIA.</p> <p>10.- INTEGRAR EN COORDINACION CON LA UNIDAD TECNICA RESPECTIVA LA INFORMACION NECESARIA PARA LA EXPROPIACION DE BIENES INMUEBLES EJIDALES Y PARTICULARES, QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS, ENVIANDOLA A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU TRAMITE, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA EXPROPIACION EN UN MARCO DE DERECHO.</p> <p>11.- RECOPIRAR LOS INFORMES Y DOCUMENTACION NECESARIA DE LAS AREAS INVOLUCRADAS DEL CENTRO COMO PARTE EN LOS JUICIOS CIVILES, LABORALES Y FISCALES, VIGILANDO LOS ASUNTOS EN QUE EL CENTRO SCT, SEA PARTE ANTE LAS INSTANCIAS JUDICIALES, APOYANDO EN LA FORMULACION DE LA DEMANDA Y/O CONTESTACION DE LAS MISMA EN LAS DIFERENTES MATERIAS EN QUE SE VEAN INVOLUCRADAS LAS AUTORIDADES DEL CENTRO SCT, EN DEBIDA COORDINACION CON LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS.</p> <p>12.- GENERAR Y RECOPIRAR LOS INFORMES NECESARIOS EN LOS JUICIOS DE AMPARO CUANDO LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CENTRO SCT SEAN SEÑALADOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y VIGILAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, MEDIANTE LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO INTERNO, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.</p> <p>13.- FORMULAR EN COORDINACION CON LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS EN LOS JUICIOS DE AMPARO, CUANDO LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CENTRO, SEAN SEÑALADOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES; ASI COMO, VIGILAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES.</p>
<p>Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.</p>	
<p><b>Escolaridad</b></p>	<p><b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL  <b>GRADO DE AVANCE:</b> TITULADO  <b>CARRERA SOLICITADA:</b>                  1.- DERECHO</p>
<p><b>Experiencia</b></p>	<p><b>CUATRO AÑO(S) EN:</b>                  1.- DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES                  2.- ADMINISTRACION PUBLICA</p>
<p><b>Evaluaciones de habilidades</b></p>	<p>BATERIA PSICOMETRICA</p>
<p><b>Examen de conocimientos</b></p>	<p>CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN:  <a href="http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso">http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso</a></p>

<b>Rama de cargo</b>	ASUNTOS JURIDICOS
<b>Otros conocimientos</b>	REQUIERE CONOCIMIENTO EN DERECHO CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, CONSTITUCIONAL Y AMPARO Y PROCESAL. MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE.
<b>Requisitos adicionales</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

<b>Puesto vacante</b>	<b>SUBDIRECTOR DE OBRAS</b>		
<b>Código de puesto</b>	<b>09-630-1-M1C016P-0000102-E-C-C</b>		
<b>Grupo, grado y nivel</b>	N31	<b>Número de vacantes</b>	UNA
<b>Percepción ordinaria</b>	<b>\$43,614.27 MENSUAL BRUTO</b>		
<b>Rango</b>	SUBDIRECCION DE AREA	<b>Tipo de Nombramiento</b>	CONFIANZA
<b>Adscripción</b>	CENTRO SCT DURANGO	<b>SEDE (RADICACION)</b>	DURANGO
<b>Clasificación de Puesto</b>	TIPO		
<b>Objetivo General del puesto</b>	COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS INSTITUCIONALES, APOYANDO EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE OBRA AUTORIZADOS MEDIANTE LA MEJORA Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ADSCRIPCION, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS.		
<b>Funciones</b>	<p>1.- COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS CON LAS RESIDENCIAS GENERALES DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS AUTORIZADOS EN EL ESTADO, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE LICITACION, CONTRATACION Y VIGILANCIA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PACTADOS Y EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION Y NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS.</p> <p>2.- PARTICIPAR EN EL COMITE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, INTERVINIENDO EN LA REVISION, ANALISIS Y PROPUESTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, MODERNIZACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS INSTITUCIONALES.</p> <p>3.- PARTICIPAR EN EL SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS, EMITIENDO OPINION ACERCA DE LA MODALIDAD DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN LA MATERIA, Y EN CONSECUENCIA, DAR CERTIDUMBRE LEGAL EN LA OPERACION DEL CENTRO SCT DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ADSCRIPCION.</p> <p>4.- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO INSTRUIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS, GESTIONANDO LO RESPECTIVO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO.</p> <p>5.- INSTRUMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUAR LOS AVANCES DE OBRAS E INVERSION APLICADA A LAS OBRAS QUE DISPONEN DE REASIGNACION DE RECURSOS FEDERALES AL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>		

	<p>6.- IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y FALLO DE LAS OBRAS, SUPERVISANDO QUE SE REALICEN EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR CERTIDUMBRE JURIDICA PARA LA INSTITUCION.</p> <p>7.- IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SUPERVISANDO QUE LOS CONVENIOS QUE RESULTEN SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CERTIDUMBRE JURIDICA PARA LA INSTITUCION.</p> <p>8.- IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCURSO, VERIFICANDO QUE SE FORMALICEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR TRANSPARENCIA Y DAR CERTIDUMBRE JURIDICA A LA INSTITUCION.</p> <p>9.- SUPERVISAR QUE LAS RESIDENCIAS GENERALES FORMULEN LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS CONCLUIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS CONCLUIDAS SE DOCUMENTEN EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>10.- SUPERVISAR QUE LAS RESIDENCIAS GENERALES EFECTUEN LOS FINIQUITOS DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON LA PRESENTACION DE LAS GARANTIAS POR VICIOS OCULTOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>11.- SUPERVISAR QUE LAS RESIDENCIAS GENERALES FORMULEN EL ACTA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CERTIDUMBRE JURIDICA A LA INSTITUCION.</p>
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
<b>Escolaridad</b>	<p><b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL  <b>GRADO DE AVANCE:</b> TITULADO  <b>CARRERA SOLICITADA:</b>  1.- ARQUITECTURA  2.- INGENIERIA  3.- INGENIERIA CIVIL</p>
<b>Experiencia</b>	<p><b>TRES AÑO(S) EN:</b>  1.- TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION  2.- ADMINISTRACION PUBLICA  3.- TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE  4.- TECNOLOGIA DE MATERIALES</p>
<b>Evaluaciones de habilidades</b>	BATERIA PSICOMETRICA
<b>Examen de conocimientos</b>	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: <a href="http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso">http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso</a>
<b>Rama de cargo</b>	PROMOCION Y DESARROLLO

<b>Otros conocimientos</b>	REQUIERE CONOCIMIENTO EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS, VIAS TERRESTRES Y NOCIONES DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OBRA PUBLICA. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PAQUETERIA OFFICE.
<b>Requisitos adicionales</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

<b>Puesto vacante</b>	<b>SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE</b>		
<b>Código de puesto</b>	<b>09-652-1-M1C016P-0000137-E-C-F</b>		
<b>Grupo, grado y nivel</b>	N31	<b>Número de vacantes</b>	UNA
<b>Percepción ordinaria</b>	<b>\$43,614.27 MENSUAL BRUTO</b>		
<b>Rango</b>	SUBDIRECCION DE AREA	<b>Tipo de Nombramiento</b>	CONFIANZA
<b>Adscripción</b>	CENTRO SCT ZACATECAS	<b>SEDE (RADICACION)</b>	ZACATECAS
<b>Clasificación de Puesto</b>	TIPO		
<b>Objetivo General del puesto</b>	COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN PROPORCIONAR ATENCION A LOS CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y PUBLICO EN GENERAL, EN UN MARCO DE MEJORA CONTINUA, EN TODO LO RELACIONADO CON TRAMITES Y SERVICIOS, PROMOVRIENDO, GESTIONANDO Y SUPERVISANDO QUE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE JURISDICCION FEDERAL SEAN SEGUROS Y ACCESIBLES PARA TODOS LOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO VIGENTE, DE MANERA COORDINADA A TRAVES DE LOS CONDUCTOS JERARQUICOS CORRESPONDIENTES CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A AÑADIR VALOR A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, ASI COMO COADYUVAR A LA INTEGRACION REGIONAL Y CON EL EXTERIOR, ESTABLECIENDO SINERGIAS CON LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO Y CON LA SOCIEDAD.		
<b>Funciones</b>	<p>1.- SUPERVISAR EL OTORGAMIENTO Y EXPLOTACION DE PERMISOS PARA LOS DIVERSOS MODOS DE TRANSPORTE, ASI COMO LO RELATIVO A LA EXPEDICION DE LAS LICENCIAS FEDERALES CORRESPONDIENTES, EN UN MARCO DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA, EN APEGO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS VIGENTES EN LA MATERIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SERVICIOS DE TRANSPORTE SEGUROS Y COMPETITIVOS.</p> <p>2.- SUPERVISAR QUE LOS DIVERSOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS DE SU COMPETENCIA, SE OTORGUEN EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UNA OPERACION TRANSPARENTE.</p> <p>3.- COORDINAR LA APLICACION DE PROGRAMAS DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN LAS AREAS DE SU ADSCRIPCION CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SATISFACCION DE LOS USUARIOS Y GENERAR LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>4.- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE VERIFICACION DE LAS AREAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCION DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, SUPERVISANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, Y EN SU CASO, PROPONIENDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE LAS SANCIONES PROCEDENTES, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR INDICES DE SEGURIDAD Y EVITAR LA IRREGULARIDAD.</p>		

- 5.- SUPERVISAR LA PRACTICA DE LOS EXAMENES PSICOFISICOS INTEGRALES Y MEDICOS EN OPERACION A LOS OPERADORES DE LOS DIVERSOS MODOS DE TRANSPORTE, MEDIANTE LA PROGRAMACION DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA INCIDENCIA DEL FACTOR HUMANO EN LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.
- 6.- PARTICIPAR EN LA ATENCION E INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE LOS DIVERSOS MODOS DE TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES, PARA LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS TANTO LEGALES COMO DE AUXILIO QUE RESULTEN PROCEDENTES Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION NECESARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES.
- 7.- IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE FAVOREZCAN LA COMPATIBILIDAD NORMATIVA Y LA COORDINACION OPERATIVA CON EL TRANSPORTE DE JURISDICCION ESTATAL Y MUNICIPAL, MEDIANTE ORGANOS COLEGIADOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS, CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR LOS SERVICIOS Y LA ATENCION A LOS USUARIOS.
- 8.- PARTICIPAR EN CALIDAD DE SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN CARRETERAS Y VIALIDADES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, MEDIANTE EL ANALISIS DE ASUNTOS RELACIONADOS CON SU AMBITO DE COMPETENCIA, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE.
- 9.- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LA FIRMA DE ANEXOS DE EJECUCION EN MATERIA DE TRANSPORTE DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ESTABLECIENDO ACCIONES CONJUNTAS DE COLABORACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACION JURIDICA Y TECNICA EN CONCORDANCIA CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE TRANSPORTE.
- 10.- COORDINAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, LA APLICACION DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS ESPECIALES QUE INSTRUYA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN MATERIA DE TRANSPORTE, SUPERVISANDO SE REALICEN EN APEGO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.
- 11.- COORDINAR ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER LA FIRMA DE CONVENIOS DE CONVIVENCIA URBANA-FERROVIARIO Y SU APLICACION, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS CONFLICTOS EN LAS ZONAS URBANAS E INCREMENTAR LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE FERROVIARIO.
- 12.- ATENDER LAS EMERGENCIAS RELACIONADAS CON LA OPERACION DEL TRANSPORTE DERIVADAS DE FENOMENOS NATURALES O SOCIALES, EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD O PRONTO RESTABLECIMIENTO DE SU OPERACION.
- 13.- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SU ADSCRIPCION, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA PROVISION DE RECURSOS NECESARIOS PARA LA OPERACION.
- 14.- IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUAR PERIODICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS AREAS DE SU CENTRO DE ADSCRIPCION, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE PROPONER OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS.

	15.- COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION EL EJERCICIO CORRECTO, OPORTUNO Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA OPERACION DE LAS AREAS DE SU ADSCRIPCION, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
<b>Escolaridad</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL <b>GRADO DE AVANCE:</b> TITULADO <b>CARRERA SOLICITADA:</b> 1.- MEDICINA 2.- ADMINISTRACION 3.- CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 4.- DERECHO 5.- ECONOMIA 6.- INGENIERIA
<b>Experiencia</b>	<b>CUATRO AÑO(S) EN:</b> 1.- ADMINISTRACION PUBLICA 2.- TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE 3.- DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
<b>Evaluaciones de habilidades</b>	BATERIA PSICOMETRICA
<b>Examen de conocimientos</b>	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: <a href="http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso">http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso</a>
<b>Rama de cargo</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>Otros conocimientos</b>	REQUIERE CONOCIMIENTOS EN LA LEGISLACION Y NORMATIVIDAD DEL TRANSPORTE Y EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMAS DE MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE Y CORREO ELECTRONICO, DOMINIO BASICO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.
<b>Requisitos adicionales</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

<b>Puesto vacante</b>	<b>DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLOGICO</b>		
<b>Código de puesto</b>	<b>09-713-1-M1C019P-0000145-E-C-K</b>		
<b>Grupo, grado y nivel</b>	M23	<b>Número de vacantes</b>	UNA
<b>Percepción ordinaria</b>	<b>\$69,831.84 MENSUAL BRUTO</b>		
<b>Rango</b>	SUBDIRECCION DE AREA	<b>Tipo de Nombramiento</b>	CONFIANZA
<b>Adscripción</b>	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	<b>SEDE (RADICACION)</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>Clasificación de Puesto</b>	ESPECIFICO		
<b>Objetivo General del puesto</b>	DIRIGIR Y ADMINISTRAR EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION INSTITUCIONALES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION, MEDIANTE LA COORDINACION DE LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE IMPLEMENTACION, ATENDIENDO A LOS LINEAMIENTOS DE LAS METODOLOGIAS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES; ASI COMO, PARA LA ADMINISTRACION DE PROYECTOS, EVALUANDO SU VIABILIDAD, FUNCIONALIDAD, COSTO- BENEFICIO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LOS PROYECTOS CUMPLAN CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DEFINIDOS POR ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTRIBUIR A LA MEJORA CONTINUA EN LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE TODAS LAS AREAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE MANERA TRANSPARENTE, EFICAZ Y EFICIENTE.		



<b>Funciones</b>	<p>1.- DIRIGIR EL DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS INSTITUCIONALES EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS METODOLOGIAS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES (MDA/RUP); ASI COMO, PARA LA ADMINISTRACION DE PROYECTOS (PMI), MEDIANTE LA COORDINACION DE LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE IMPLEMENTACION COMO LOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS Y EXPECTATIVAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE PROCESOS Y TIEMPOS CONVENIDOS PARA CONTRIBUIR A EFICIENTAR LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACION TANTO INTERNA COMO EXTERNA DE LA SECRETARIA</p> <p>2.- EVALUAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PROPUESTOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN A ESTA SECRETARIA, MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA DUPLICIDAD DE FUNCIONALIDAD CON OTROS SISTEMAS EXISTENTES Y QUE ESTAN EN OPERACION; ASI COMO, ENTENDER DE MANERA GENERAL LA LOGICA DE NEGOCIO Y MEDIR EL IMPACTO EN ESTA SECRETARIA.</p> <p>3.- EVALUAR Y ESTABLECER HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE ULTIMA GENERACION ENFOCADAS AL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION, MEDIANTE LA COORDINACION DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACION SOBRE LAS ACTUALIZACIONES Y FUNCIONAMIENTO EN EL MERCADO DE HERRAMIENTAS QUE CUMPLAN CON LAS EXPECTATIVAS TECNOLOGICAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS INSTITUCIONALES, EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, AL PROPORCIONARLES HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS QUE AGILICEN Y FACILITEN SUS ACTIVIDADES.</p> <p>4.- EVALUAR Y ESTABLECER LAS MEJORES PRACTICAS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE TECNOLOGIA EN COMUNICACIONES, MEDIANTE INVESTIGACION EN EL MERCADO DE NUEVAS TECNOLOGIAS QUE CUMPLAN CON LAS EXPECTATIVAS DE LA SECRETARIA CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR Y ENTENDER LOS PROCESOS A SISTEMATIZAR Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS Y EXPECTATIVAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SOLICITANTES PARA IMPULSAR LA ADOPCION DE LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.</p> <p>5.- DIRIGIR LAS ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACION, MEDIANTE LA APLICACION DE LA METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES (MDA/RUP); ASI COMO, PARA LA ADMINISTRACION DE PROYECTOS (PM), CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS Y EXPECTATIVAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE PROCESOS Y TIEMPOS CONVENIDOS.</p> <p>6.- DIAGNOSTICAR LA VIABILIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE CAMBIO A LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES EN OPERACION SOLICITADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS, MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN RELACION A: IMPORTANCIA, URGENCIA, BENEFICIOS AL USUARIO FINAL Y RAZON COSTO-BENEFICIO, UTILIZANDO EL FORMATO REQUEST FOR CHANGE (RFC), CON LA FINALIDAD DE MEDIR EL IMPACTO EN EL USUARIO FINAL Y DETERMINAR SI LOS TRABAJOS A REALIZAR SON LICITADOS O SERAN REALIZADOS POR LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES; ASI COMO, LOS TIEMPOS Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE LO SOLICITADO.</p>
------------------	---

7.- DIRIGIR EL AVANCE FISICO DE LOS PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES, EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLECEN EN LA METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES (MDA/RUP) Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS (PMI), MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS PROYECTOS EN RELACION A TIEMPO, COSTO, BENEFICIO, IMPACTO HACIA EL USUARIO FINAL, MAXIMIZANDO LOS RECURSOS PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA DOCUMENTACION TECNICA Y FUNCIONAL DEL SISTEMA; ASI COMO, LA ADMINISTRACION DEL PROYECTO QUE ASEGURE EL EXITO DEL MISMO, EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS Y REDUCCION DE COSTOS PARA LA DEPENDENCIA.

8.- COORDINAR LA LIBERACION DE LOS NUEVOS SISTEMAS INSTITUCIONALES; ASI COMO, DE LOS CAMBIOS REALIZADOS A LOS YA EXISTENTES, MEDIANTE LA NOTIFICACION POR ESCRITO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SOLICITANTES Y LLEVANDO UN CONTROL Y REPORTANDO ANTE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA LAS MEJORAS REALIZADAS EN LA SECRETARIA, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA ENTREGA EN TIEMPOS COMPROMETIDOS CON LOS PROYECTOS SOLICITADOS Y COADYUVAR A EFECTUAR CON MAYOR EFICIENCIA LAS ACTIVIDADES DE LOS USUARIOS DE LA MISMA.

9.- DIRIGIR Y APLICAR LOS MECANISMOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD, APLICANDO LAS DISCIPLINAS DE LA METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS (MDA/RUP), ADMINISTRACION DE CAMBIOS, ADMINISTRACION DE LA CONFIGURACION Y ADMINISTRACION DE VERSIONES; ASI COMO, LA METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DE PROYECTOS, MEDIANTE ESTABLECIMIENTO DE ESTANDARES DE CALIDAD EN CADA PROCESO Y LA EVALUACION DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN CADA UNO DE ELLOS DURANTE LA IMPLEMENTACION, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR, PROBAR, DOCUMENTAR Y LIBERAR LA PRODUCCION DE LOS CAMBIOS REALIZADOS, PREVIA APROBACION DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LOS PROCESOS GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EFICIENTAR.

10.- COORDINAR LA PUESTA EN OPERACION DE NUEVOS SISTEMAS; ASI COMO, DE LOS CAMBIOS A LOS YA EXISTENTES, MEDIANTE LA REVISION DE LOS ARTEFACTOS (DOCUMENTACION) GENERADA EN LAS DISCIPLINAS DE ADMINISTRACION DE CAMBIOS, ADMINISTRACION DE LA CONFIGURACION, ADMINISTRACION DE VERSIONES Y LA METODOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DE PROYECTOS, CON LA FINALIDAD DE OBTENER EL VISTO BUENO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE QUIEN ES EL CONDUCTO PARA LA LIBERACION FORMAL EN LA SECRETARIA.

11.- COORDINAR LA COMUNICACION ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS Y LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, A TRAVES DE LA DIRECCION DE INNOVACION TECNOLOGICA QUE ES EL ENLACE ENTRE AMBAS, MEDIANTE LA DEFINICION DE LOS ESQUEMAS DE COMUNICACIONES DEFINIDOS EN LA DISCIPLINA DE ADMINISTRACION DE COMUNICACION DE LA MDA/RUP, IDENTIFICANDO LAS MEJORAS Y LAS AREAS DE OPORTUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS DE TECNOLOGIA NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVOS SISTEMAS O CAMBIOS SOLICITADOS.

12.- PROMOVER LA CAPACITACION DE LOS USUARIOS EN EL USO DE NUEVOS SISTEMAS INSTITUCIONALES TECNOLOGICOS DE INFORMACION; ASI COMO, LOS YA EXISTENTES, MEDIANTE LA ACTUALIZACION DE LOS MANUALES DE USUARIO, LOS CUALES DEBERAN ESTAR ALINEADOS A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS, CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR LOS PROCESOS Y MAXIMIZAR LOS RECURSOS INFORMATICOS PROPORCIONADOS POR LA SECRETARIA, Y AL MISMO TIEMPO COADYUVAR A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA.

13.- DIRIGIR LOS PROCESOS DE COMUNICACIONES, ACTUALIZACION Y REPLICA DE INFORMACION ENTRE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES APLICANDO LOS LINEAMIENTOS DE CONECTIVIDAD DEFINIDOS POR ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE DATOS E INFORMACION, CIRCULARES, OFICIOS, ETC., A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS, INTERNET, CORREO ELECTRONICO, VIDEO CONFERENCIAS, ETC., Y MEDIOS IMPRESOS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER DISPONIBLES E INTEROPERANDO LOS SISTEMAS TECNOLOGICOS EN TODA LA SECRETARIA.

14.- COORDINAR QUE LAS BASES DE DATOS DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES ESTEN DISPONIBLES, MEDIANTE LA EJECUCION EN EL CENTRO DE DATOS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN ESTA DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO, QUE ASEGUEN LA ALTA DISPONIBILIDAD DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL ACCESO Y OPERACION DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS, BENEFICIANDO AL PUBLICO EN GENERAL QUE GESTIONA TRAMITES CON LA SECRETARIA Y A LOS USUARIOS INTERNOS EN SUS FUNCIONES DIARIAS.

15.- COORDINAR QUE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES QUE ASI LO REQUIERAN MANTENGAN SU INTEROPERACION, MEDIANTE LA EJECUCION EN EL CENTRO DE DATOS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN ESTA DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLOGICO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LA INFORMACION SEA ACTUALIZADA Y REPLICADA, PARA CONSULTA DE LOS SISTEMAS DE LAS AREAS QUE ASI LO REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ACCESO Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION PUBLICA.

16.- ORGANIZAR QUE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES SE RESGUARDEN Y SEAN ASEGURADOS ADECUADAMENTE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE PROCESOS EN EL CENTRO DE DATOS QUE ASEGUEN EL RESPALDO DE LOS SISTEMAS Y BASES DE DATOS, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVAS CONTROLE LAS VERSIONES HISTORICAS DE LOS SISTEMAS EVITANDO EL MAL USO DE ESTOS EN PERJUICIO DE LA SECRETARIA.

17.- ESTABLECER LAS POLITICAS DE SEGURIDAD Y ACCESO A LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LO USUARIOS INTERNOS, MEDIANTE LA DEFINICION DE NIVELES DE ACCESO A LA INFORMACION A LAS CUENTAS DE LOS USUARIOS EN LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE EL REGISTRO Y CONSULTA DE LA INFORMACION DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES ES ACCEDIDA POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

18.- PROMOVER QUE LOS NUEVOS DESARROLLOS DE SISTEMAS INSTITUCIONALES CUENTEN CON RASTREABILIDAD DEL REGISTRO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS USUARIOS DURANTE LA PERMANENCIA EN LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EL ACCESO A LA INFORMACION E IDENTIFICAR AL USUARIO QUE LA CONSULTA; ASI COMO, DIA, HORA, FECHA Y TIPOS DE ACCIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS, Y DE ESTA MANERA EVITAR EL MAL USO DE LA INFORMACION, O BIEN, QUE ESTA SEA UTILIZADA EN PERJUICIO DE LA SECRETARIA.

19.- SUPERVISAR QUE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES CUENTEN CON UN MODULO DE SEGURIDAD Y ACCESO, MEDIANTE LA INTEGRACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD, A TRAVES DE CLAVES Y CONTRASEÑAS DE USUARIO PREVIAMENTE DEFINIDAS POR LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CON LA FINALIDAD DE ALINEAR A ESTE SISTEMA LOS NUEVOS DESARROLLOS, EL CUAL ESTA VINCULADO AL REGISTRO DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA.

	20.- SUPERVISAR LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES PARA LA CREACION DE CUENTAS DE ACCESO A LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES, MEDIANTE LA RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, CON LA FINALIDAD DE ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION QUE PRESTA ESTA UNIDAD A LAS DIFERENTES AREAS DE LA SECRETARIA.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
<b>Escolaridad</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL <b>GRADO DE AVANCE:</b> TITULADO
	<b>CARRERA SOLICITADA:</b> 1.- COMPUTACION E INFORMATICA 2.- ELECTRICA Y ELECTRONICA
<b>Experiencia</b>	<b>SEIS AÑO(S) EN:</b> 1.- TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES 2.- ADMINISTRACION PUBLICA 3.- TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES
<b>Evaluaciones de habilidades</b>	BATERIA PSICOMETRICA
<b>Examen de conocimientos</b>	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: <a href="http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso">http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso</a>
<b>Rama de cargo</b>	INFORMATICA
<b>Otros conocimientos</b>	SE REQUIERE CONOCIMIENTO EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION Y EN TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES. DOMINIO INTERMEDIO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.
<b>Requisitos adicionales</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

### BASES DE PARTICIPACION

#### 1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

#### 2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

#### 3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

<b>Programación</b>	
Publicación de Convocatoria	09 de octubre al 22 de octubre de 2019
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	09 de octubre al 22 de octubre de 2019
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	09 de octubre al 22 de octubre de 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	09 de octubre al 22 de octubre de 2019
Exámenes de Conocimientos	A partir del 18 de octubre de 2019
Evaluación de Habilidades	A partir del 18 de octubre de 2019
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 18 de octubre de 2019
Revisión Documental	A partir del 18 de octubre de 2019
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 23 de octubre de 2019
Determinación	06 de enero de 2020

#### **4ª.- Registro de aspirantes**

La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

#### **5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

#### **6ª.- Examen de Conocimientos**

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección anexando identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y en el portal [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx).

#### **7ª.- Evaluación de Habilidades**

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

#### **8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito**

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso>. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

#### **9ª.- Revisión Documental**

El (la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso> (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
  - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
  - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
  - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
  - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
  - Que la documentación presentada es auténtica.
  - Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).
6. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.
7. Currículum vitae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.
9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos, los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Causantes (RFC).

\*No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los (las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

**10ª.- Entrevista**

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

**METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:**

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los (las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

**11ª.- Determinación**

Serán considerados(as) finalistas, los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
  - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
  - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 de las disposiciones en las materias de recursos humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el manual administrativo de aplicación general en materia de recursos humanos y organización y el manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

(Disposiciones). Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el numeral 236 de las Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre candidatos finalistas se elegirá ganador(a) a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector "equidad de género" del Sistema del Servicio Profesional de Carrera y, al Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual tiene como uno de sus ejes estratégicos transversales la perspectiva de género en todas las acciones de política pública que realice el Estado Mexicano, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, considerando que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se ha caracterizado por ser una Dependencia del Gobierno Federal, en la cual la participación de la mujer siempre ha estado acotado a pequeños nichos, sin embargo, con el paso de los años, las mujeres se han abierto camino en áreas que tradicionalmente son ocupadas por hombres, como es la infraestructura carretera y de transporte. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 39 de las citadas disposiciones "No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igual real de oportunidades de las personas o grupos", y en atención a lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), específicamente a lo establecido en las Estrategias: 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado, 3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.

**12ª.- Declaración del concurso desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

- I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

**13ª.- Publicación de resultados**

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**14ª.- Reserva de aspirantes**

Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el periodo que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

**15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación**

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

**Reglas de Valoración General**

<b>Etapas</b>	<b>Subetapas</b>	<b>Descripción</b>
I. Revisión Curricular		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión realizada vía el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></li> <li>• Motivo de descarte: sí.</li> </ul>
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de exámenes: 1.</li> <li>• Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos.</li> <li>• Motivo de descarte: sí.</li> </ul>
	Evaluación de Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de evaluaciones: 1.</li> <li>• Calificación mínima aprobatoria: 0</li> <li>• El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos.</li> <li>• Motivo de descarte: no.</li> <li>• Vigencia: 1 año.</li> </ul>
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de evaluaciones: 1.</li> <li>• Calificación mínima aprobatoria: No aplica</li> <li>• Cuestionarios de evaluación de experiencia.</li> <li>• Motivo de descarte: no.</li> </ul>
	Valoración del Mérito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de evaluaciones: 1.</li> <li>• Calificación mínima aprobatoria: No aplica</li> <li>• Cuestionarios de valoración de mérito.</li> <li>• Motivo de descarte: no.</li> </ul>
	Revisión Documental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación probatoria por parte de los candidatos.</li> <li>• Calificación mínima aprobatoria: No aplica</li> <li>• Motivo de descarte: sí.</li> </ul>



IV. Entrevistas		<p>Criterios a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contexto: 25%</li> <li>Estrategia: 25%</li> <li>Resultado: 25%</li> <li>Participación: 25%</li> <li>Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Específico: 3.</li> <li>Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5.</li> <li>Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3.</li> <li>Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.</li> </ul>
V. Determinación		<ul style="list-style-type: none"> <li>Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista: 70.</li> </ul>
Será motivo de DESCARTE, no presentarse el candidato en alguna de las etapas del concurso.		

Etapas	Subetapas	Puntos	Resultados por Etapa	Nivel Jerárquico				
				Director General y Director General Adjunto	Director de Area	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace
II	Examen de Conocimientos	C	C + H	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	X + M	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	E	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100

Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista	70	70	70	70	70
---	----	----	----	----	----

\*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión vigente.

**17ª.- Reactivación de folios**

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría se realiza de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los(las) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
  - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al (la) aspirante.
  - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
  - a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
  - b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

**Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:**

1. Los(las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:
  - a) Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones.

b) Anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.

C) Impresión del contenido del mensaje que envía en Sistema de TrabajaEn notificando que no acreditó la fase curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.

d) Y el soporte documental: copia de comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en el perfil de puesto (constancias laborales, constancias de servicio activo o talones de pago).

Esta información deberá entregarse en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez C.P. 3720, Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. (Hora del Centro de país).

Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.

La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

#### **18ª.- Cancelación de participación en el concurso**

Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx)

El (la) Secretario (a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el (la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al (la) candidato(a) por conducto del (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

#### **19ª.- Disposiciones generales**

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
2. Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y específicas según el portal de TrabajaEn.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

#### **20ª.- Resolución de dudas**

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso serán atendidas en el correo electrónico: [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx) (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles o al teléfono 5557239300 Ext. 32840 y 32014, de lunes a viernes en horas hábiles).

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección  
Sistema del Servicio Profesional  
de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
La Secretaría Técnica  
**Lic. Karla Ayala Romero**  
Rúbrica.

**Secretaría de la Función Pública**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 343**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34 al 40, 47 y 92 de su Reglamento, así como en los numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada de los siguientes puestos vacantes:

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>DIRECTOR(A) GENERAL DE VINCULACION CON EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION</b> 27-120-1-M1C029P-0000159-E-C-T		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	K31 Dirección General
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$132,312.96 (Ciento treinta y dos mil trescientos doce pesos 96/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Coordinar e instruir el análisis de la información y la integración de la documentación necesaria para la intervención del/de la Secretario/a en las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.</p> <p>Función 2.- Analizar la naturaleza y el tipo de requerimientos de información que se formulen a la Secretaría con apoyo de las Unidades Administrativas de la Secretaría competentes en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, así como proponer al/a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción, las acciones necesarias para su solventación.</p> <p>Función 3.- Establecer los requerimientos de asistencia técnica que deban proveer al/a la Secretario/a y a otras Unidades Administrativas de la Secretaría en el marco de las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como proponerla al/a la Titular de la Unidad, la estrategia y metodología de prestación de dicha asistencia.</p> <p>Función 4.- Proponer y dirigir la administración del modelo de gestión eficiente que genere el seguimiento al cumplimiento por parte de la Administración Pública Federal de la política nacional, aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción e informar de los resultados del cumplimiento al modelo de gestión eficiente, al/a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción.</p> <p>Función 5.- Formular requerimientos de información a las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría que se deriven del funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para consolidar los informes respectivos para someterlos a la consideración del/de la Titular de la Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción.</p> <p>Función 6.- Coordinar y revisar el análisis sobre las políticas, planes, programas y acciones que las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría propongan en materia anticorrupción y formular en coordinación con la Dirección General de Análisis, Diagnóstico y Formulación de Proyectos en Materia Anticorrupción de la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 7.- Proponer al/a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción estrategias de coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría con los/las demás integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y dar seguimiento a dicha coordinación, para que se lleven a cabo los estudios y análisis relacionados con el diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y acciones dentro del Sistema Nacional Anticorrupción.</p>		

	<p>Función 8.- Coordinar la integración de la propuesta de lineamientos generales para integrar con visión sectorial los informes que deban rendir las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría relacionados con el Sistema Nacional Anticorrupción y someterla a la consideración del/de la Titular de la Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción.</p> <p>Función 9.- Analizar la información que se genere en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, determinar la relevancia de la misma y la viabilidad de su difusión para formular propuestas al/a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción, para su utilización por parte de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría.</p> <p>Función 10.- Diseñar estrategias para la detección de necesidades de capacitación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, con la finalidad de fortalecer las capacidades operativas del personal de la Secretaría.</p> <p>Función 11.- Revisar y seleccionar los contenidos para las campañas de difusión del Sistema Nacional Anticorrupción que corresponde a la Administración Pública Federal, así como de la información que se publica en los portales de Intranet e Internet de la Secretaría con el fin de presentar propuestas al/a la Titular de la Unidad.</p> <p>Función 12.- Diseñar, coordinar y presidir la realización de foros especializados, convocatorias abiertas o mesas de trabajo con la sociedad civil que puedan generar información relevante, buenas prácticas o guías de actuación para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción.</p> <p>Función 13.- Proponer al/a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción estrategias de coordinación de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría con los/las demás integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y dar seguimiento a dicha coordinación.</p> <p>Función 14.- Proponer al/a la Titular de la Unidad los indicadores que permitan evaluar el grado de implementación de la Política Nacional Anticorrupción que apruebe el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en las materias de su competencia.</p> <p>Función 15.- Supervisar el análisis, dictaminación y seguimiento de los convenios de vinculación y coordinación interinstitucional en materia anticorrupción en el ámbito de competencia de la Secretaría, que se establezcan con los Poderes de la Unión, Organos Constitucionales Autónomos, los órdenes de gobierno local y municipal, así como con las alcaldías de la Ciudad de México, con el fin de asegurar su cumplimiento, e informar de los resultados obtenidos al/a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción.</p> <p>Función 16.- Prestar en el ámbito de su competencia, la asesoría que requieran las Dependencias, Entidades y Procuraduría y las Unidades Administrativas de la Secretaría, sobre la participación de ésta en el Sistema Nacional Anticorrupción.</p> <p>Función 17.- Dirigir el seguimiento y aplicación de las políticas de vinculación y coordinación interinstitucional que se establezcan con los Poderes de la Unión, Organos Constitucionales Autónomos, los órdenes de Gobierno Local y Municipal, Alcaldías de la Ciudad de México, así como con la sociedad civil, en el ámbito de competencia de la Secretaría y en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.</p> <p>Función 18.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>															
<p><b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)</p>	<p>Escolaridad:</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="630 1606 1395 1640"><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="630 1640 1395 1673"><b>Grado de avance:</b> Titulado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1673 1010 1707"><b>Area General</b></td> <td data-bbox="1010 1673 1395 1707"><b>Carrera Genérica</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1707 1010 1740">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1010 1707 1395 1740">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1740 1010 1797">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1740 1395 1797">Ciencias Políticas y Administración Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1797 1010 1854">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1797 1395 1854">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1854 1010 1915">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1854 1395 1915">Derecho</td> </tr> </table>	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional		<b>Grado de avance:</b> Titulado		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional																
<b>Grado de avance:</b> Titulado																
<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>															
Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría															
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública															
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría															
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho															

Experiencia Laboral:	Más de <b>12 años</b> de experiencia en:	
	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
	Ciencias Económicas	Auditoría
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencia Política	Administración Pública
Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Visión Estratégica.</b>	
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 10%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>	
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido. La escolaridad se autorizó como Licenciatura Titulado más Estudios mínimos de 160 hrs. o Diplomado, pero por limitaciones del sistema se captura como escolaridad de Licenciatura Titulado.	

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>DIRECTOR(A) GENERAL DE ORGANIZACION Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL</b> 27-100-1-M1C027P-0000351-E-C-J		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	K21 Dirección General
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$127,412.48 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos doce pesos 48/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (Secretaría de la Función Pública)	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Establecer y proponer para su emisión, en coordinación con la Unidad de Política de Recursos Humanos, criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, manuales de procedimientos o demás instrumentos análogos que se requieran en materia de organización y remuneraciones de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría General de la República, así como dirigir las acciones de asesoría, apoyo técnico y emisión de opiniones técnicas.</p> <p>Función 2.- Determinar, consolidar y administrar el modelo integral de organización, de las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, remuneraciones, tabuladores y contratos de servicios profesionales por honorarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, mediante el establecimiento de políticas, sistemas, criterios, estrategias y acciones para atender el quehacer y cumplimiento de objetivos institucionales, así como lo correspondiente a la clasificación de las Entidades en términos del Artículo 50 de la LOAPF.</p> <p>Función 3.- Registrar los tabuladores de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para que las instituciones de la Administración Pública Federal cuenten con herramientas de remuneración vigentes operativa y normativamente.</p> <p>Función 4.- Dirigir investigaciones, estudios o análisis en materia de organización, estructuras orgánicas y ocupacionales, remuneraciones y tabuladores, así como contratos de servicios profesionales por honorarios, o los que resulten pertinentes para que la normatividad y gestión correspondiente en las instituciones y en la Procuraduría se realice con sustento adecuado a las necesidades de la Administración Pública Federal.</p>		

	<p>Función 5.- Coordinar la elaboración del análisis organizacional a las propuestas de estructuras orgánicas y ocupacionales de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, incluidas las correspondientes a los puestos de Libre Designación, Gabinetes de Apoyo, así como a sus respectivas modificaciones, para su aprobación por parte de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 6.- Dirigir los procesos de análisis y registro de las estructuras ocupacionales, organizacionales y salariales de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, así como el inventario de plazas o plantillas, incluidas las plazas del personal eventual, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para su registro.</p> <p>Función 7.- Aprobar cuando corresponda la autorización que compete a la Secretaría para la contratación de servicios profesionales por honorarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Función 8.- Llevar a cabo los registros en materia competencia de la Dirección General, en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.</p> <p>Función 9.- Determinar los criterios y estrategias para el análisis desde el punto de vista organizacional, de los proyectos de reglamentos, decretos o acuerdos que se pretendan someter a la consideración del Presidente de la República y que impliquen la creación o modificación de estructuras orgánicas y ocupacionales de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, para el efecto de que la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal emita el dictamen correspondiente.</p> <p>Función 10.- Realizar el análisis correspondiente, y en su caso, emitir dictamen sobre las solicitudes de compatibilidad de empleos, cargos o comisiones que en términos de las disposiciones jurídicas resulten del ámbito de competencia de la Secretaría, así como determinar las metodologías y herramientas que permitan a las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría elaborar los dictámenes que les correspondan.</p> <p>Función 11.- Aprobar y registrar, en coordinación con la Unidad, los sistemas de valuación de puestos de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, de conformidad con las disposiciones aplicables.</p> <p>Función 12.- Coordinar los registros a su cargo conforme al ámbito de sus atribuciones, y en su caso establecer los mecanismos para asegurar la calidad de la información contenida en dichos registros, y expedir copias certificadas de la información registrada en los mismos.</p> <p>Función 13.- Participar en el diseño de los sistemas requeridos para el registro de información en las materias de su competencia, en coadyuvancia a las Unidades Administrativas competentes, para tales fines.</p> <p>Función 14.- Proponer las opiniones sobre los proyectos normativos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de control presupuestario de los servicios personales de las Dependencias, de las Entidades y de la Procuraduría y someterlas al/a la superior/a jerárquico/a.</p> <p>Función 15.- Presentar y proponer para su emisión a la Unidad de Política de Recursos Humanos, criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, para integrar los manuales de organización o demás instrumentos análogos que se requieran en materia de organización y remuneraciones de las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría General de la República.</p> <p>Función 16.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>																					
<p><b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)</p>	<p>Escolaridad:</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="630 1528 1395 1556"><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="630 1556 1395 1583"><b>Grado de avance:</b> Titulado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1583 1010 1610"><b>Area General</b></td> <td data-bbox="1010 1583 1395 1610"><b>Carrera Genérica</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1610 1010 1638">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1010 1610 1395 1638">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1638 1010 1665">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1010 1638 1395 1665">Ingeniería Industrial</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1665 1010 1692">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1010 1665 1395 1692">Finanzas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1692 1010 1761">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1692 1395 1761">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1761 1010 1831">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1761 1395 1831">Economía</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1831 1010 1900">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1831 1395 1900">Finanzas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1900 1010 1915">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1010 1900 1395 1915">Matemáticas-Actuaría</td> </tr> </table>	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional		<b>Grado de avance:</b> Titulado		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>	Ingeniería y Tecnología	Administración	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Industrial	Ingeniería y Tecnología	Finanzas	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría
<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional																						
<b>Grado de avance:</b> Titulado																						
<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>																					
Ingeniería y Tecnología	Administración																					
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Industrial																					
Ingeniería y Tecnología	Finanzas																					
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																					
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía																					
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas																					
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría																					

Experiencia Laboral:	Más de <b>12 años</b> de experiencia en:	
	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
	Ciencias Económicas	Administración
	Ciencia Política	Administración Pública
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
	Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Visión Estratégica.</b>	
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 10%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>	
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido. De acuerdo a la Tabla de Asignación de Valor de la variable de Habilidad Especializada, el perfil de este puesto requiere de Licenciatura Titulado con Estudios mínimos de 160 hrs o Diplomado y 14 años de experiencia.	

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>DIRECTOR(A) DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION</b> 27-100-1-M1C020P-0000375-E-C-T		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	M31 Dirección de Area
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$73,507.20 (Setenta y tres mil quinientos siete pesos 20/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Dirección General de Igualdad de Género (Secretaría de la Función Pública)	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Dar seguimiento a las acciones que permitan evaluar del grado de institucionalización de la perspectiva de género en temas relacionados con la Secretaría.</p> <p>Función 2.- Evaluar y dar seguimiento a las acciones contempladas en la mejora y creación de las políticas públicas con perspectiva de género, en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría.</p> <p>Función 3.- Asesorar a las Unidades Administrativas sobre la incorporación de la perspectiva de género en los planes y programas que competan a la Secretaría, a fin de fomentar su correcta implementación.</p> <p>Función 4.- Evaluar el grado de cumplimiento e implementación de las políticas públicas, disposiciones jurídicas, programas, proyectos y demás acciones de la Secretaría desde un enfoque de género.</p> <p>Función 5.- Generar e implementar herramientas, procesos y procedimientos para evaluar y dar seguimiento a las acciones de la Secretaría en materia de igualdad de género.</p> <p>Función 6.- Coordinar la recopilación y análisis de datos que se generen en la Secretaría, a fin de elaborar informes sobre el grado de incorporación de la perspectiva de género en la Dependencia.</p> <p>Función 7.- Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, bases y mecanismos de coordinación que tengan impacto en materia de igualdad de género y que se celebren entre la Secretaría y las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, a fin de evaluar el cumplimiento de las metas institucionales en la materia.</p> <p>Función 8.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>		

<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral:	Mínimo <b>9</b> años de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Ciencias Económicas	Evaluación
		Ciencia Política	Sociología Política
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Matemáticas	Evaluación
	Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Negociación.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b>			
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>ESPECIALISTA TECNICO(A) DA</b> 27-113-1-M1C019P-0000981-E-C-B		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	M23 Dirección de Area
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$69,831.84 (Sesenta y nueve mil ochocientos treinta y uno pesos 84/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Analizar y revisar los informes de autoevaluación para elaborar la propuesta de opinión de los/las Delegados/as, Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Propietarios/as y Suplentes respecto al desempeño general de las instituciones de la APF.</p> <p>Función 2.- Asesorar a los/las Delegados/as, Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Propietarios/as y Suplentes respecto de los informes, reportes y opiniones que emita en los Organos de Gobierno y de Vigilancia, así como ante los Comités y Subcomités Especializados y grupos de trabajo de las Entidades, con el fin de promover una mejor gestión que sea honesta, transparente, orientada a resultados y con rendición de cuentas.</p> <p>Función 3.- Elaborar proyectos de informes, opiniones, reportes, notas y tarjetas informativas que requiera el/la Delegado/a, Subdelegado/a y Comisario/a Público/a Propietario/a y Suplente, para su participación como representante de la Secretaría, en los Organos de Gobierno y de Vigilancia, así como ante los Comités y Subcomités Especializados y grupos de trabajo de las Entidades.</p>		



	<p>Función 4.- Elaborar los análisis de riesgos y problemas de corrupción y de opacidad en las instituciones de la APF, así como sobre los procesos de desincorporación de las Entidades de la APF, a efecto de promover una mejor gestión transparente y con rendición de cuentas hacia la ciudadanía.</p> <p>Función 5.- Estudiar y analizar el marco jurídico de las instituciones de la APF para identificar y documentar los posibles riesgos de corrupción y de opacidad relevantes para su desempeño.</p> <p>Función 6.- Elaborar los proyectos de informes sobre estados financieros de las Entidades de la APF con base en el dictamen de los/las auditores/as externos/as, en apego a lo dispuesto en la LFEP y su Reglamento, con el propósito de vigilar el apego a la normatividad.</p> <p>Función 7.- Analizar la información contenida en los estados financieros dictaminados por el/la auditor/a externo/a de las Instituciones de la APF, en apego a la normatividad gubernamental establecida en esta materia, así como la integración del proyecto de informe correspondiente.</p> <p>Función 8.- Elaborar los programas, proyectos, actividades y tareas que le sean asignados por los/las Delegados/as, Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Propietarios/as y Suplentes, a efecto de asesorarlos respecto al desempeño general de las instituciones de la APF.</p> <p>Función 9.- Desarrollar las demás tareas específicas que le asigne los/las Delegados/as, Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Propietarios/as y Suplentes.</p> <p>Función 10.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>																	
<p><b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)</p>	<p>Escolaridad:</p>	<p><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Titulado</p> <table border="1" data-bbox="630 850 1395 1207"> <thead> <tr> <th data-bbox="630 850 1015 882"><b>Area General</b></th> <th data-bbox="1015 850 1395 882"><b>Carrera Genérica</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="630 882 1015 913">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1015 882 1395 913">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 913 1015 955">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1015 913 1395 955">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 955 1015 1008">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1015 955 1395 1008">Ciencias Políticas y Administración Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1008 1015 1060">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1015 1008 1395 1060">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1060 1015 1113">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1015 1060 1395 1113">Derecho</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1113 1015 1165">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1015 1113 1395 1165">Economía</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1165 1015 1207">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1015 1165 1395 1207">Administración</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	Ingeniería y Tecnología	Administración
	<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>																
	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría																
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																
	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública																
	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría																
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho																
	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía																
	Ingeniería y Tecnología	Administración																
	<p>Experiencia Laboral:</p>	<p>Mínimo <b>5</b> años de experiencia en:</p> <table border="1" data-bbox="630 1228 1395 1417"> <thead> <tr> <th data-bbox="630 1228 1015 1260"><b>Area de Experiencia</b></th> <th data-bbox="1015 1228 1395 1260"><b>Area General</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="630 1260 1015 1291">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1015 1260 1395 1291">Contabilidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1291 1015 1323">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1015 1291 1395 1323">Economía Sectorial</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1323 1015 1354">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1015 1323 1395 1354">Economía General</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1354 1015 1396">Ciencias Jurídicas y Derecho</td> <td data-bbox="1015 1354 1395 1396">Derecho y Legislación Nacionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1396 1015 1417">Ciencia Política</td> <td data-bbox="1015 1396 1395 1417">Administración Pública</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>	Ciencias Económicas	Contabilidad	Ciencias Económicas	Economía Sectorial	Ciencias Económicas	Economía General	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	Ciencia Política	Administración Pública				
	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>																
	Ciencias Económicas	Contabilidad																
	Ciencias Económicas	Economía Sectorial																
Ciencias Económicas	Economía General																	
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales																	
Ciencia Política	Administración Pública																	
<p>Evaluación de Habilidades:</p>	<p><b>Liderazgo y Negociación.</b></p>																	
<p>Exámenes de Conocimientos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>																	
<p>Requerimientos o condiciones específicas:</p>	<p>Disponibilidad para viajar. Requerido.</p>																	

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>DIRECTOR(A) DE CONTROL PRESUPUESTAL CAPACITACION Y DESARROLLO EN AUDITORIA A OBRA PUBLICA</b> 27-208-1-M1C019P-0000293-E-C-M		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	M23 Dirección de Area
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$69,831.84 (Sesenta y nueve mil ochocientos treinta y uno pesos 84/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Dar seguimiento a las metas presupuestales provenientes de recursos del cinco al millar a fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y de Evaluación de la UCAOP.</p> <p>Función 2.- Diseñar la planeación, presupuestación y calendarización a nivel partida del gasto, de los recursos provenientes del cinco al millar, así como dar el seguimiento correspondiente para verificar su cumplimiento.</p> <p>Función 3.- Administrar los recursos ejercidos provenientes del cinco al millar, con la finalidad de dar a conocer el importe disponible para la solicitud de ampliaciones presupuestales y la toma de decisiones.</p> <p>Función 4.- Coordinar la gestión con instituciones públicas y privadas o con el apoyo de especialistas docentes externos/as, la capacitación en materia de Control y Auditoría a Obra Pública y supervisar el desarrollo de los contenidos a los planes de actualización y su metodología de evaluación, a fin de dar cumplimiento a la promoción de la capacitación y certificación técnica.</p> <p>Función 5.- Elaborar la planeación a los requerimientos de capacitación en materia de control y auditoría a obra pública y del uso del sistema informático de bitácora de obra pública, a fin de darles atención.</p> <p>Función 6.- Diseñar los contenidos de los cursos, foros o conferencias en materia de auditoría y control de obra pública y coordinar que la integración de los requerimientos de capacitación del personal auditor de la UCAOP, cumplan con los requisitos mínimos establecidos.</p> <p>Función 7.- Promover la realización de eventos en materia de obra pública orientados a la actualización y fortalecimiento de la capacidad técnica de los/las Servidores/as Públicos/as y los especialistas externos/as.</p> <p>Función 8.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Educación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología
		Educación y Humanidades	Educación
		Educación y Humanidades	Psicología
		Ingeniería y Tecnología	Administración
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Civil		
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería		

Experiencia Laboral:	Mínimo <b>8</b> años de experiencia en:	
	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
	Ciencias Sociales	Relaciones Públicas
	Ciencias Económicas	Administración
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
	Pedagogía	Organización y Planificación de la Educación
Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Negociación.</b>	
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>	
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>DIRECCION DE RESPONSABILIDADES</b> 27-113-1-M1C017P-0001107-E-C-A			
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	M11 Dirección de Area	
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$53,905.28 (Cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos 28/100 M.N.)			
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México	
<b>Funciones</b>	Función 1.- Coadyuvar en la defensa jurídica de las resoluciones emitidas, ante las diversas instancias jurisdiccionales. Función 2.- Solventar con apego a la Ley las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan lo dispuesto por la LAASSP y por la LOPS. Función 3.- Verificar el desahogo de los procedimientos administrativos y proponer al/a la Titular del Area las sanciones a los/las licitantes, proveedores/as y contratistas en los términos de las disposiciones aplicables.			
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional		
		<b>Grado de avance:</b> Titulado		
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	
	Experiencia Laboral:	Mínimo <b>5</b> años de experiencia en:		
<b>Area de Experiencia</b>		<b>Area General</b>		
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales		
	Ciencia Política	Administración Pública		
Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Negociación.</b>			

	Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>DIRECTOR(A) DE AUDITORIA A PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS</b> 27-113-1-M1C017P-0001885-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	M11 Dirección de Area
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$53,905.28 (Cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos 28/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Coordinar el proyecto del programa anual de auditoría y control a desarrollarse en el ámbito de los programas de la SAGARPA, previo estudio y análisis que permita identificar y definir las áreas, rubros, operaciones y programas que por su importancia requieran ser auditados, considerando, las directrices y prioridades que establezca el/la Titular del Area de Auditoría Interna y presentarlo a éste para su consideración, y para contar con una herramienta que por trimestre identifique las auditorías a realizar.</p> <p>Función 2.- Dirigir el desarrollo de las auditorías contempladas en su programa y las de carácter especial que le requieran, así como la realización de los seguimientos de recomendaciones preventivas y correctivas, de aquellas observaciones que se encuentren pendientes de solventación y que correspondan tanto a las determinadas por la Dirección, como por la Unidad de Auditoría Gubernamental y la Auditoría Superior de la Federación, para asegurar que las auditorías se realicen en apego a lo programado y a las normas generales de auditoría pública y para promover la solventación de las observaciones determinadas.</p> <p>Función 3.- Comunicar a los/las responsables de las áreas auditadas, los resultados que se obtengan con motivo de las auditorías y de los seguimientos de recomendaciones preventivas y correctivas que se practiquen, determinando con ellos los plazos y las medidas que deberán establecer para dar solución a las observaciones señaladas, para precisar los términos de atención de las observaciones y los plazos para este propósito.</p> <p>Función 4.- Comunicar los resultados de las auditorías y de los seguimientos de recomendaciones preventivas y correctivas que se practiquen, así como los reportes del sistema de información periódica que se deriven de los mismos y que trimestralmente deben remitirse a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, para mantener informadas a las áreas auditadas del estado que guardan las observaciones determinadas, así como a la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Función 5.- Verificar que la información periódica que la SAGARPA remite a diversas instancias externas, sea confiable, suficiente y oportuna, para garantizar que se cumpla con los requerimientos de información en tiempo y forma.</p> <p>Función 6.- Asesorar en su ámbito de competencia a las auditorías ejecutivas regionales en las delegaciones de la SAGARPA, así como a los/las Servidores/as Públicos/as de la Dependencia que lo requieran, para que las auditorías que se practican se realicen de manera que permitan evaluar objetivamente los programas, rubros o conceptos de gasto revisados y para proporcionar a los/las Servidores/as Públicos/as que lo soliciten más elementos de juicio para la toma de decisiones.</p>		

	<p>Función 7.- Coordinar la elaboración de los papeles de trabajo y la integración de los expedientes respectivos, se realice de acuerdo a las normas y técnicas de auditoría pública generalmente aceptadas, para que los mismos puedan ser entendibles, precisos y claros que muestren los resultados obtenidos de las auditorías debidamente soportados.</p> <p>Función 8.- Dirigir el registro de las observaciones y montos pendientes de solventación derivados de las auditorías practicadas de manera que permita la realización de los seguimientos de recomendaciones preventivas y correctivas, para prevenir su rezago y tomar las medidas correctivas conducentes.</p>		
<p><b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)</p>	<p>Escolaridad:</p>	<p><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Titulado</p>	
		<p><b>Area General</b></p>	<p><b>Carrera Genérica</b></p>
		<p>Ciencias Agropecuarias</p>	<p>Agronomía</p>
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Administración</p>
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Contaduría</p>
	<p>Experiencia Laboral:</p>	<p>Mínimo <b>7</b> años de experiencia en:</p>	
		<p><b>Area de Experiencia</b></p>	<p><b>Area General</b></p>
		<p>Ciencias Agrarias</p>	<p>Agronomía</p>
		<p>Ciencias Económicas</p>	<p>Auditoría</p>
		<p>Ciencia Política</p>	<p>Administración Pública</p>
<p>Evaluación de Habilidades:</p>	<p><b>Liderazgo y Negociación.</b></p>		
<p>Exámenes de Conocimientos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>		
<p>Requerimientos o condiciones específicas:</p>	<p>Disponibilidad para viajar. Requerido.</p>		

<b>Denominación del Puesto</b>	<p><b>COORDINADOR(A) DE COMISARIATO</b> 27-113-1-M1C015P-0000956-E-C-B</p>		
<b>Número de vacantes</b>	<p>Una (1)</p>	<p><b>Nivel Administrativo</b></p>	<p>N22 Subdirección de Area</p>
<b>Remuneración bruta mensual</b>	<p>\$37,243.65 (Treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.)</p>		
<b>Unidad Administrativa</b>	<p>Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control</p>	<p><b>Ciudad</b></p>	<p>Ciudad de México</p>
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Coordinar la elaboración, consolidación y entrega de los diversos informes sobre la gestión del Comisariato para contribuir al desempeño de las funciones y obligaciones del Comisariato.</p> <p>Función 2.- Analizar y consolidar los reportes que sobre la evaluación del desempeño de Delegados/as, Subdelegados/as, Comisarios/as Públicos/as Propietarios/as y Suplentes sean requeridos por las áreas competentes de la Secretaría en la materia.</p> <p>Función 3.- Analizar y consolidar los informes que sobre la gestión y labores del Comisariato deben ser entregados a las autoridades competentes.</p>		

	<p>Función 4.- Analizar y consolidar las solicitudes de información respecto al ejercicio de las funciones del/de la Comisariato/a, así como aquellas en las que concurran más de dos Organos Internos de Control y/o Unidades de Responsabilidades correspondientes al sector.</p> <p>Función 5.- Consolidar los comentarios emitidos por el/la Delegado/a y Comisario/a Público/a Propietario/a, los/las Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Suplentes respecto de las diversas solicitudes de opinión efectuados por las áreas de la Secretaría.</p> <p>Función 6.- Organizar y facilitar las actividades en las que concurran el/la Delegado/a y Comisario/a Público/a Propietario/a y/o los/as Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Suplentes a fin de garantizar el cumplimiento oportuno y efectivo de los compromisos del comisariato de que se trate.</p> <p>Función 7.- Asegurar una adecuada comunicación institucional entre Delegado/a y Comisario/a Público/a Propietario/a y/o los/las Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Suplentes a fin de contar con información completa y oportuna que posibilite una adecuada atención de los asuntos en los que concurran.</p> <p>Función 8.- Asegurar que las encomiendas de las y los Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Suplentes se cumplan efectivamente y en tiempo y forma para lograr el desempeño programado del comisariato.</p> <p>Función 9.- Asesorar a las y los Delegados/as, Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Propietarios/as y Suplentes respecto de los informes, reportes y opiniones que emita en los Organos de Gobierno y de Vigilancia, así como ante los Comités y Subcomités Especializados y grupos de trabajo de las Entidades, con el fin de promover una mejor gestión que sea honesta, transparente, orientada a resultados y con rendición de cuentas.</p> <p>Función 10.- Revisar y analizar la información sobre las instituciones de la Administración Pública Federal, para apoyar la representación del/de la Delegado/a, Subdelegado/a y Comisario/a Público/a Propietario/a y Suplente, ante las Dependencias e instancias de gobierno, y facilitar la evaluación del desempeño de las instituciones.</p> <p>Función 11.- Elaborar notas y tarjetas informativas que requiera el/la Delegado/a, Subdelegado/a y Comisario/a Público/a Propietario/a y Suplente, para su participación en reuniones de Organo de Gobierno, Comités de Control y Auditoría y grupos de trabajo, entre otros.</p> <p>Función 12.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>																	
<p><b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)</p>	<p>Escolaridad:</p>	<p><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Titulado</p> <table border="1" data-bbox="630 1283 1395 1671"> <thead> <tr> <th data-bbox="630 1283 1013 1314"><b>Area General</b></th> <th data-bbox="1013 1283 1395 1314"><b>Carrera Genérica</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="630 1314 1013 1346">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1013 1314 1395 1346">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1346 1013 1398">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1013 1346 1395 1398">Economía</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1398 1013 1451">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1013 1398 1395 1451">Derecho</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1451 1013 1503">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1013 1451 1395 1503">Ciencias Políticas y Administración Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1503 1013 1556">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1013 1503 1395 1556">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1556 1013 1608">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1013 1556 1395 1608">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1608 1013 1671">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1013 1608 1395 1671">Contaduría</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>	Ingeniería y Tecnología	Administración	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>																	
Ingeniería y Tecnología	Administración																	
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía																	
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho																	
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública																	
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría																	
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																	
Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría																	
	<p>Experiencia Laboral:</p>	<p>Mínimo <b>5</b> años de experiencia en:</p> <table border="1" data-bbox="630 1703 1395 1911"> <thead> <tr> <th data-bbox="630 1703 1013 1734"><b>Area de Experiencia</b></th> <th data-bbox="1013 1703 1395 1734"><b>Area General</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="630 1734 1013 1766">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1013 1734 1395 1766">Economía General</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1766 1013 1797">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1013 1766 1395 1797">Economía Sectorial</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1797 1013 1829">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1013 1797 1395 1829">Contabilidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1829 1013 1881">Ciencias Jurídicas y Derecho</td> <td data-bbox="1013 1829 1395 1881">Derecho y Legislación Nacionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1881 1013 1911">Ciencia Política</td> <td data-bbox="1013 1881 1395 1911">Administración Pública</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>	Ciencias Económicas	Economía General	Ciencias Económicas	Economía Sectorial	Ciencias Económicas	Contabilidad	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	Ciencia Política	Administración Pública				
<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>																	
Ciencias Económicas	Economía General																	
Ciencias Económicas	Economía Sectorial																	
Ciencias Económicas	Contabilidad																	
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales																	
Ciencia Política	Administración Pública																	

	Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Trabajo en Equipo.</b>
	Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR(A) DE ESTRUCTURAS ORGANICAS DE ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL</b> 27-113-1-M1C015P-0001004-E-C-B		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	N22 Subdirección de Area
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$37,243.65 (Treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Analizar las propuestas de creación y modificación de estructuras orgánicas y ocupacionales de los Organos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, para la opinión de la Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control, atendiendo la disponibilidad presupuestaria, las necesidades del servicio y a las políticas y prioridades de la Secretaría.</p> <p>Función 2.- Realizar las gestiones para que se lleve a cabo la creación o modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales de los Organos Internos de Control y las Unidades de Responsabilidades.</p> <p>Función 3.- Difundir las propuestas de lineamientos, criterios y políticas sobre la creación o modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales de los Organos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, para que dicho proceso sea ágil y transparente.</p> <p>Función 4.- Integrar la información relacionada con las estructuras de los Organos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, así como de su personal, a fin de evaluar su funcionalidad.</p> <p>Función 5.- Retroalimentar al personal que así lo requiera, sobre las propuestas de creación o modificación de las estructuras de los Organos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, a fin de transparentar el proceso y facilitar su funcionalidad.</p> <p>Función 6.- Analizar las propuestas sobre los contratos por honorarios al amparo del capítulo 1000 "Servicios personales", en los Organos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, para la opinión de la Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control.</p> <p>Función 7.- Integrar la información relacionada con las opiniones de contratos de honorarios al amparo del capítulo 1000, servicios personales, de los Organos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, a fin de evaluar su funcionalidad.</p> <p>Función 8.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>		

<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ingeniería y Tecnología	Administración
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Educación y Humanidades	Computación e Informática
		Educación y Humanidades	Psicología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Industriales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología
		Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
		Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría	
Experiencia Laboral:	Mínimo <b>4</b> años de experiencia en:		
	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>	
	Ciencias Económicas	Contabilidad	
	Ciencia Política	Administración Pública	
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	
	Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos	
	Matemáticas	Evaluación	
	Ciencias Económicas	Evaluación	
Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Trabajo en Equipo.</b>		
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		



<b>Denominación del Puesto</b>	<b>ESPECIALISTA TECNICO(A)</b> 27-113-1-M1C015P-0001008-E-C-B		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	N22 Subdirección de Area
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$37,243.65 (Treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Analizar y revisar los informes de autoevaluación para elaborar la propuesta de opinión de los/las Delegados/as, Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Propietarios/as y Suplentes respecto al desempeño general de las instituciones de la APF.</p> <p>Función 2.- Asesorar a los/las Delegados/as, Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Propietarios/as y Suplentes respecto de los informes, reportes y opiniones que emita en los Organos de Gobierno y de Vigilancia, así como ante los Comités y Subcomités Especializados y grupos de trabajo de las Entidades, con el fin de promover una mejor gestión que sea honesta, transparente, orientada a resultados y con rendición de cuentas.</p> <p>Función 3.- Elaborar proyectos de informes, opiniones, reportes, notas y tarjetas informativas que requiera el/la Delegado/a, Subdelegado/a y Comisario/a Público/a Propietario/a y Suplente, para su participación como representante de la Secretaría, en los Organos de Gobierno y de Vigilancia, así como ante los Comités y Subcomités Especializados y grupos de trabajo de las Entidades.</p> <p>Función 4.- Elaborar los análisis de riesgos y problemas de corrupción y de opacidad en las instituciones de la APF, así como sobre los procesos de desincorporación de las Entidades de la APF, a efecto de promover una mejor gestión transparente y con rendición de cuentas hacia la ciudadanía.</p> <p>Función 5.- Estudiar y analizar el marco jurídico de las instituciones de la APF para identificar y documentar los posibles riesgos de corrupción y de opacidad relevantes para su desempeño.</p> <p>Función 6.- Analizar y proporcionar, al/a la Delegado/a, Subdelegado/a y Comisario/a Público/a Propietario/a y Suplente, elementos de evaluación y recomendación sobre los programas de transparencia, combate a la corrupción y mejora de la gestión pública de las instituciones de la APF.</p> <p>Función 7.- Elaborar los proyectos de informes sobre estados financieros de las Entidades de la APF con base en el dictamen de las y los auditores/as externos/as, en apego a lo dispuesto en la LFEP y su Reglamento, con el propósito de vigilar el apego a la normatividad.</p> <p>Función 8.- Analizar la información contenida en los estados financieros dictaminados por el/la auditor/a externo/a de las Instituciones de la APF, en apego a la normatividad gubernamental establecida en esta materia, así como la integración del proyecto de informe correspondiente.</p> <p>Función 9.- Elaborar los programas (por ejemplo: programa anual de trabajo), proyectos, actividades y tareas que le sean asignados por los/las Delegados/as, Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Propietarios/as y Suplentes, a efecto de asesorarlos respecto al desempeño general de las instituciones de la APF.</p> <p>Función 10.- Desarrollar las demás tareas específicas que le asigne los/las Delegados/as, Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Propietarios/as y Suplentes.</p> <p>Función 11.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ingeniería y Tecnología	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho

		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
Experiencia Laboral:	Mínimo <b>5</b> años de experiencia en:		
		<b>Área de Experiencia</b>	<b>Área General</b>
		Ciencias Económicas	Economía Sectorial
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencia Política	Administración Pública
Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Trabajo en Equipo.</b>		
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR(A) DE CONTROL DE PRESUPUESTO DE MATERIALES SUMINISTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRAS</b> 27-512-1-M1C015P-0000236-E-C-O		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	N22 Subdirección de Área
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$37,243.65 (Treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Dirección General de Programación y Presupuesto	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Controlar los movimientos presupuestales para eficientar el gasto de materiales y suministros, de bienes muebles e inmuebles y de obra pública.</p> <p>Función 2.- Emitir realizar para el pago a proveedores/as de materiales y suministros, bienes muebles e inmuebles y obras mediante Cuentas por Liquidar Certificadas.</p> <p>Función 3.- Registrar los compromisos de materiales y suministros, de bienes muebles e inmuebles y de obras públicas presupuestales para su control y seguimiento.</p> <p>Función 4.- Validar que los reportes del gasto de materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles y obras emitidos por los sistemas informáticos institucionales coincidan entre sí para la integración de los informes oficiales.</p> <p>Función 5.- Supervisar la integración de la conciliación con los movimientos presupuestales registrados en los sistemas informáticos institucionales para tener el control del gasto de materiales y suministros, de bienes muebles e inmuebles y de obra pública.</p> <p>Función 6.- Supervisar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con la normatividad aplicable para el control del ejercicio de materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles y obras.</p>		

	<p>Función 7.- Integrar las retenciones de impuestos derivados del pago a proveedores/as de bienes y servicios de materiales y suministros, de bienes muebles e inmuebles y de obra pública (IVA y 5 al millar) para su entero ante las autoridades correspondientes en tiempo y forma.</p> <p>Función 8.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>		
<p><b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)</p>	<p>Escolaridad:</p>	<p><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Titulado</p>	
		<p><b>Area General</b></p>	<p><b>Carrera Genérica</b></p>
		<p>Ingeniería y Tecnología</p>	<p>Administración</p>
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Ciencias Políticas y Administración Pública</p>
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Contaduría</p>
		<p>Ciencias Naturales y Exactas</p>	<p>Contaduría</p>
	<p>Experiencia Laboral:</p>	<p>Mínimo 4 años de experiencia en:</p>	
		<p><b>Area de Experiencia</b></p>	<p><b>Area General</b></p>
		<p>Ciencias Económicas</p>	<p>Contabilidad</p>
	<p>Ciencias Económicas</p>	<p>Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales</p>	
<p>Evaluación de Habilidades:</p>	<p><b>Liderazgo y Trabajo en Equipo.</b></p>		
<p>Exámenes de Conocimientos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>		
<p>Requerimientos o condiciones específicas:</p>	<p>Disponibilidad para viajar. Requerido.</p>		

<b>Denominación del Puesto</b>	<p><b>SUBDIRECTOR(A) DE CULTURA ORGANIZACIONAL</b> 27-100-1-M1C015P-0000380-E-C-T</p>		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	N21 Subdirección de Area
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$36,508.58 (Treinta y seis mil quinientos ocho pesos 58/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Dirección General de Igualdad de Género (Secretaría de la Función Pública)	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Elaborar la propuesta de planes de trabajo, que permitan la promoción e incorporación de la perspectiva de género en la Secretaría.</p> <p>Función 2.- Recopilar información relevante en materia de igualdad de género, con la finalidad de colaborar en la elaboración de las presentaciones estratégicas en la materia.</p> <p>Función 3.- Colaborar en la asesoría de temas relacionados con la igualdad de género que se brinden a entes de la Administración Pública Federal para la correcta implementación de planes y programas, a fin de propiciar su adecuada comprensión y evitar imprecisiones en la aplicación del marco jurídico.</p>		

	<p>Función 4.- Elaborar materiales de apoyo, físicos, electrónicos o digitales, para la difusión, publicación, conocimiento y mejor comprensión de la igualdad de género en la Secretaría.</p> <p>Función 5.- Proporcionar la capacitación, actualización y especialización en materia de igualdad de género dirigido al personal de las Unidades Administrativas de la Secretaría que lo requieran.</p> <p>Función 6.- Identificar los temas de igualdad de género sobre los que las Unidades Administrativas solicitan asesoría, con la finalidad de investigar las mejores prácticas en dichos temas y realizar las presentaciones que permitan proporcionarles asesoría.</p> <p>Función 7.- Elaborar las propuestas de materiales de apoyo, físicos, electrónicos o digitales, para la difusión, publicación, conocimiento del proceso de denuncia por Hostigamiento y Acoso Sexual (HAS) en la Institución.</p> <p>Función 8.- Colaborar con la Oficialía Mayor, los trabajos de asesoría y orientación en temas relacionados con la atención de denuncias y quejas en casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>Función 9.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>																			
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<p><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional</p> <p><b>Grado de avance:</b> Titulado</p> <table border="1" data-bbox="630 730 1396 1140"> <thead> <tr> <th data-bbox="630 730 1010 758">Área General</th> <th data-bbox="1010 730 1396 758">Carrera Genérica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="630 758 1010 785">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1010 758 1396 785">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 785 1010 812">Educación y Humanidades</td> <td data-bbox="1010 785 1396 812">Psicología</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 812 1010 840">Educación y Humanidades</td> <td data-bbox="1010 812 1396 840">Educación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 840 1010 905">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 840 1396 905">Comunicación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 905 1010 970">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 905 1396 970">Ciencias Políticas y Administración Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 970 1010 1035">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 970 1396 1035">Psicología</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1035 1010 1100">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1035 1396 1100">Educación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1100 1010 1140">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1010 1100 1396 1140">Administración</td> </tr> </tbody> </table>	Área General	Carrera Genérica	Ingeniería y Tecnología	Administración	Educación y Humanidades	Psicología	Educación y Humanidades	Educación	Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología	Ciencias Sociales y Administrativas	Educación	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Área General	Carrera Genérica																		
	Ingeniería y Tecnología	Administración																		
	Educación y Humanidades	Psicología																		
	Educación y Humanidades	Educación																		
	Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación																		
	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública																		
	Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología																		
	Ciencias Sociales y Administrativas	Educación																		
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																		
	Experiencia Laboral:	<p>Mínimo <b>5</b> años de experiencia en:</p> <table border="1" data-bbox="630 1171 1396 1377"> <thead> <tr> <th data-bbox="630 1171 1010 1199">Área de Experiencia</th> <th data-bbox="1010 1171 1396 1199">Área General</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="630 1199 1010 1226">Ciencia Política</td> <td data-bbox="1010 1199 1396 1226">Sociología Política</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1226 1010 1291">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1010 1226 1396 1291">Organización y Dirección de Empresas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1291 1010 1318">Ciencias de la Salud</td> <td data-bbox="1010 1291 1396 1318">Equidad y Género</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1318 1010 1377">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="1010 1318 1396 1377">Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos</td> </tr> </tbody> </table>		Área de Experiencia	Área General	Ciencia Política	Sociología Política	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	Ciencias de la Salud	Equidad y Género	Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos							
	Área de Experiencia	Área General																		
	Ciencia Política	Sociología Política																		
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas																			
Ciencias de la Salud	Equidad y Género																			
Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos																			
Evaluación de Habilidades:	<p><b>Liderazgo y Trabajo en Equipo.</b></p>																			
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga:  <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga:  <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>																			
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.																			

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR(A) DE CONTRATOS</b> 27-514-1-M1C015P-0000803-E-C-N		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	N11 Subdirección de Area
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$31,608.10 (Treinta y un mil seiscientos ocho pesos 10/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Asesorar normativamente a las áreas que conforman la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en materia de Contrataciones así como la orientación a las Unidades Administrativas de la Dependencia que requieran contratar bienes o servicios para integrar debidamente la documentación de la solicitud de contratación.</p> <p>Función 2.- Supervisar la integración de los documentos que soportan los contratos y órdenes de servicios, así como solicitar la documentación a la persona proveedora o contratista adjudicada, a fin de que se cumpla con la normatividad aplicable para formalizar los instrumentos jurídicos respectivos.</p> <p>Función 3.- Supervisar y, en su caso elaborar, las órdenes de servicios, así como los contratos para la prestación de servicios, adquisición de bienes, arrendamiento de bienes, servicios relacionados con la obra pública, de donación, comodato, bases de colaboración convenios modificatorios, arrendamiento de bienes inmuebles, títulos de concesión, que corresponda formalizar a la Secretaría, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables, así como con estricto apego en los formatos validados para tal fin, para darle soporte legal a la contratación.</p> <p>Función 4.- Coordinar la recepción de las garantías de cumplimiento de contratos o pedidos, que presente las personas proveedoras o contratistas, así como su validación y calificación de conformidad con la normatividad aplicable; para su aceptación y envío a la Dirección General de Programación y Presupuesto para su resguardo correspondiente.</p> <p>Función 5.- Notificar a las y los proveedores la calificación y aceptación de la garantía de cumplimiento exhibida, para avalar el procedimiento de entrega de garantías.</p> <p>Función 6.- Fungir como supervisor/a de la información que se captura en el sistema de (Reporte de Garantías de la Secretaría de Hacienda) REPGAR de garantías, administrado por la Tesorería de la Federación (TESOFE), para enviar el reporte requerido mensualmente.</p> <p>Función 7.- Verificar los trámites de las solicitudes de cancelación, devolución o exención de garantías de cumplimiento por parte de las personas proveedoras o contratistas, para realizar los trámites correspondientes para que sea atendida la acción solicitada.</p> <p>Función 8.- Revisar y validar los informes generados que por ley deba de presentar la Dirección de Contratos, para avalar que dichos informes se realicen correctamente.</p> <p>Función 9.- Fungir como vocal suplente en el Subcomité Revisor de Bases, para acudir en representación de la Dirección de Contratos cuando así se le instruya.</p> <p>Función 10.- Participar en la actualización de la normatividad interna aplicable a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que ésta se mantenga permanentemente acorde al marco legal y normativo que se debe observar en la realización de las funciones asignadas.</p> <p>Función 11.- Participar en la actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de la Función Pública para dar cumplimiento a la legislación que corresponda.</p> <p>Función 12.- Revisar la elaboración, integración y formalización de las carpetas que sean competencia del Comité de Obras Públicas, así como el de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría para garantizar que se encuentren soportadas con la documentación que corresponda, así como la elaboración del acta correspondiente de cada sesión.</p> <p>Función 13.- Supervisar que se mantenga actualizada en el sistema electrónico Compranet, la información que se genere de los contratos y órdenes de servicio de las contrataciones de 5 al millar, que se formalicen bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) para que se cumpla con la normatividad en la materia.</p> <p>Función 14.- Elaborar la modificación de los modelos de contratos, cada vez que haya modificaciones a la normatividad aplicable y someterlos a la revisión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para mantener los instrumentos jurídicos actualizados conforme a la legislación vigente.</p>		

	<p>Función 15.- Supervisar la integración del expediente de cada contratación y verificar que cuente con el soporte documental, que demuestre el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones legales aplicables, dependiendo de la materia (adquisiciones, arrendamientos o servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, honorarios, arrendamiento de inmuebles, títulos de concesión, bases de colaboración, contratos de donación o comodato). Previo a la formalización, para que conste en expediente el soporte legal requerido para la contratación, con apego a la normatividad vigente.</p> <p>Función 16.- Participar con la Dirección de Contratos en la orientación que se proporcione a las Unidades Administrativas de la Secretaría, en la presentación de asuntos a la consideración tanto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como del Comité de Obras Públicas de la Dependencia, para que se sustenten conforme lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos, según corresponda.</p> <p>Función 17.- Supervisar, y en su caso elaborar, los dictámenes y documentación necesaria para solicitar la terminación anticipada y/o rescisión administrativa de las contrataciones en que la Dirección de Contratos funge como Administradora, para dar cabal cumplimiento a la terminación contractual.</p> <p>Función 18.- Notificar a la persona proveedora o contratista, la determinación que proceda respecto de la terminación anticipada y/o rescisión administrativa de contrato o pedido, solicitada a la Unidad de Asuntos Jurídicos, por parte de la DGRMSG, para cumplir con el procedimiento con base en la normatividad aplicable.</p> <p>Función 19.- Dar seguimiento al avance de las contrataciones realizadas, colocadas en el Sistema GRP incluyendo sus cancelaciones para mantener el control de las mismas.</p> <p>Función 20.- Coordinar la elaboración de pedidos en el Sistema GRP (Government Resources Planning) responsabilidad de la Dirección de Contratos, para tener conocimiento de los avances de los pedidos integrados en dicho sistema.</p> <p>Función 21.- Supervisar el seguimiento de la presentación de la garantía de cumplimiento por parte de las personas proveedoras o contratistas, y, en su caso, proporcionar a éstos, los requisitos mínimos que deberá cumplir la garantía, así como la forma y tiempos para la validación, calificación y aceptación de las garantías.</p> <p>Función 22.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Area General</b> Ciencias Sociales y Administrativas	<b>Carrera Genérica</b> Derecho
	Experiencia Laboral:	Mínimo <b>3</b> años de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b> Ciencias Jurídicas y Derecho	<b>Area General</b> Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Trabajo en Equipo.</b>	
	Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga:  <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga:  <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b>	
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>ESPECIALISTA TECNICO(A) JD</b> 27-113-1-M1C014P-0000914-E-C-B		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	O31 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$27,123.97 (Veintisiete mil ciento veintitrés pesos 97/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Integrar la información que permita elaborar la propuesta de opinión de los/las Delegados/as, Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Propietarios/as y Suplentes respecto al desempeño general de las instituciones de la APF.</p> <p>Función 2.- Integrar la información necesaria que sirva de base para asesorar a los/las Delegados/as, Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Propietarios y Suplentes respecto de los informes, reportes y opiniones que emita en los Organos de Gobierno y de Vigilancia, así como ante los Comités y Subcomités Especializados y grupos de trabajo de las Entidades.</p> <p>Función 3.- Elaborar la propuesta de los análisis de riesgos y problemas de corrupción y de opacidad en las instituciones de la APF, así como sobre los procesos de desincorporación de las Entidades de la APF, a efecto de promover una mejor gestión transparente y con rendición de cuentas hacia la ciudadanía.</p> <p>Función 4.- Recopilar la información que permita analizar y proporcionar, al/a la Delegado/a, Subdelegado/a y Comisario/a Público/a Propietario/a y Suplente, elementos de evaluación y recomendación sobre los programas de transparencia, combate a la corrupción y mejora de la gestión pública de las instituciones de la APF.</p> <p>Función 5.- Integrar la información sobre los estados financieros de las Entidades de la APF con base en el dictamen de los/las auditores/as externos/as, en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, con el propósito de vigilar el apego a la normatividad.</p> <p>Función 6.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ingeniería y Tecnología	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	
	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría	
	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales	
Ciencias Económicas		Economía General	
Ciencias Económicas		Economía Sectorial	
Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>		

Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>ESPECIALISTA TECNICO(A)</b> 27-113-1-M1C014P-0001092-E-C-J		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	O31 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$27,123.97 (Veintisiete mil ciento veintitrés pesos 97/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Analizar y revisar los informes de autoevaluación para elaborar la propuesta de opinión de los/las Delegados/as, Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Propietarios/as y Suplentes respecto al desempeño general de las instituciones de la APF.</p> <p>Función 2.- Asesorar a los/las Delegados/as, Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Propietarios/as y Suplentes respecto de los informes, reportes y opiniones que emita en los Organos de Gobierno y de Vigilancia, así como ante los Comités y Subcomités Especializados y grupos de trabajo de las Entidades, con el fin de promover una mejor gestión que sea honesta, transparente, orientada a resultados y con rendición de cuentas.</p> <p>Función 3.- Elaborar proyectos de informes, opiniones, reportes, notas y tarjetas informativas que requiera el/la Delegado/a, Subdelegado/a y Comisario/a Público/a Propietario/a y Suplente, para su participación como representante de la Secretaría, en los Organos de Gobierno y de Vigilancia, así como ante los Comités y Subcomités Especializados y grupos de trabajo de las Entidades.</p> <p>Función 4.- Elaborar los análisis de riesgos y problemas de corrupción y de opacidad en las instituciones de la APF, así como sobre los procesos de desincorporación de las Entidades de la APF, a efecto de promover una mejor gestión transparente y con rendición de cuentas hacia la ciudadanía.</p> <p>Función 5.- Estudiar y analizar el marco jurídico de las instituciones de la APF para identificar y documentar los posibles riesgos de corrupción y de opacidad relevantes para su desempeño.</p> <p>Función 6.- Analizar y proporcionar, al/la Delegado/a, Subdelegado/a y Comisario/a Público/a Propietario/a y Suplente, elementos de evaluación y recomendación sobre los programas de transparencia, combate a la corrupción y mejora de la gestión pública de las instituciones de la APF.</p> <p>Función 7.- Elaborar los proyectos de informes sobre estados financieros de las Entidades de la APF con base en el dictamen de las y los auditores/as externos/as, en apego a lo dispuesto en la LFEP y su Reglamento, con el propósito de vigilar el apego a la normatividad.</p> <p>Función 8.- Analizar la información contenida en los estados financieros dictaminados por el/la auditor/a externo/a de las Instituciones de la APF, en apego a la normatividad gubernamental establecida en esta materia, así como la integración del proyecto de informe correspondiente.</p>		



	<p>Función 9.- Elaborar los programas (por ejemplo: programa anual de trabajo), proyectos, actividades y tareas que le sean asignados por los/las Delegados/as, Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Propietarios/as y Suplentes, a efecto de asesorarlos respecto al desempeño general de las instituciones de la APF.</p> <p>Función 10.- Desarrollar las demás tareas específicas que le asigne los/las Delegados/as, Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as Propietarios/as y Suplentes.</p> <p>Función 11.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ingeniería y Tecnología	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
Experiencia Laboral:	Mínimo <b>3</b> años de experiencia en:		
	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>	
	Ciencia Política	Administración Pública	
	Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos	
	Ciencias Económicas	Evaluación	
	Matemáticas	Evaluación	
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	
Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>		
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>CONSULTOR(A)</b> 27-113-1-M1C014P-0001116-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	O31 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$27,123.97 (Veintisiete mil ciento veintitrés pesos 97/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México

<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Contribuir la planeación del Programa Anual de Auditoría y Control en cuanto a las intervenciones que en la materia son incorporadas y efectuar la elaboración del mapa de riesgos de la Institución por medio de la evaluación de cada uno de estos estableciendo el nivel de importancia y el impacto que puedan tener con el objeto de evitar que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución.</p> <p>Función 2.- Comprobar la implementación del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, a través de la aplicación de herramientas técnicas, seleccionando la más adecuada para cada proceso, asesorando y apoyando a los usuarios dentro de cada una de las áreas de la Institución por medio de talleres, con el propósito de que conozcan las deficiencias detectadas y lineamientos a seguir para eficientar los procesos y optimizar el desempeño de la Institución.</p> <p>Función 3.- Proponer acciones de mejora al control interno para reducir los riesgos inherentes a los procesos.</p> <p>Función 4.- Realizar el seguimiento en materia de mejora y modernización de la gestión pública en la Institución en temas como planeación estratégica; trámites, servicios y procesos de calidad; atención y participación ciudadana; mejora regulatoria interna y hacia particulares; gobierno digital; Recursos Humanos, Servicio Profesional de Carrera y racionalización de estructuras; austeridad y disciplina del gasto y transparencia y rendición de cuentas, a través de talleres, investigaciones, estudios y análisis, con el objeto de agilizar y eficientar los procesos, y lograr así mayor productividad de la Institución.</p> <p>Función 5.- Asesorar a las Unidades Administrativas de la Dependencia en materia del Servicio Profesional de Carrera, para que la administración de sus Recursos Humanos se realice con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Función 6.- Promover el establecimiento de indicadores y parámetros en los procesos críticos de la Institución para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Función 7.- Presentar el proyecto de informe de revisiones de seguimiento y su expediente al/a la Titular del área debidamente revisado.</p> <p>Función 8.- Establecer con la Dependencia e implementar en coordinación con ésta, mejores prácticas de innovación y modernidad administrativa, coordinando esfuerzos e impulsando el logro de los objetivos planteados con plena orientación a resultados.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Experiencia Laboral:	Mínimo <b>1</b> año de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Sociología	Comunicaciones Sociales
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental		
Ciencias Económicas	Economía Sectorial		

Evaluación de Habilidades:	<p><b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>
Exámenes de Conocimientos:	
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES</b> 27-113-1-M1C014P-0002083-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	O31 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$27,123.97 (Veintisiete mil ciento veintitrés pesos 97/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Proyectar las resoluciones procedentes que pongan fin a los procedimientos administrativos de responsabilidades.</p> <p>Función 2.- Dirigir, y en su caso realizar las notificaciones a los/las Servidores/as Públicos/as y ex Servidores/as Públicos/as, de las actuaciones que deban ser personales, por las que se inicia o pone fin al procedimiento administrativo de responsabilidades.</p> <p>Función 3.- Rendir semanalmente la información correspondiente a la actualización en los sistemas electrónicos de control, del estado que guardan los procedimientos administrativos de responsabilidades que tenga a su cargo.</p> <p>Función 4.- Coordinar la elaboración e inicio del procedimiento de responsabilidades, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y demás ordenamientos que resulten aplicables.</p> <p>Función 5.- Integrar la información que, en el ámbito de su competencia, será enviada al Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública para incorporar al Programa Anual de Trabajo del Organismo Interno de Control y los reportes trimestrales del Sistema de Información Periódica y de Autoevaluación.</p> <p>Función 6.- Instalar y atender en su caso, los módulos para la recepción de la Declaración Anual de Modificación Patrimonial, así como realizar la difusión de los servicios que ofrece.</p> <p>Función 7.- Las demás que le asigne el/la Director/a de Responsabilidades, el/la Titular del Área de Responsabilidades y Quejas, así como el/la Titular del Organismo Interno de Control.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
	Experiencia Laboral:	Mínimo <b>3</b> años de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
Ciencias Jurídicas y Derecho		Defensa Jurídica y Procedimientos	
Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>		

	Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN AUDITORIA</b> 27-113-1-E1C007P-0002141-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	P12 Enlace
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$10,169.37 (Diez mil ciento sesenta y nueve pesos 37/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Ejecutar auditorías, para verificar la eficiencia, economía y eficiencia de las operaciones, el cumplimiento de las disposiciones normativas de los programas, proyectos, recursos y operaciones de la STPS y Organos Desconcentrados, conforme a las técnicas, metodologías, lineamientos y disposiciones normativas emitidas por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Función 2.- Presentar a la o el jefe superior/a inmediato/a los papeles de trabajo que sustenten los resultados de las auditorías y revisiones de control, así como, integrar los mismos en expedientes, a través de la aplicación de la revisión de aseguramiento de calidad (RAC), para garantizar su correcta documentación y el cumplimiento de los elementos mínimos de calidad que deben contener éstos.</p> <p>Función 3.- Participar en revisiones de control con la finalidad de fortalecer la cultura de control, asistir en la identificación y evaluación de riesgos y contribuir a la mejora continua de los sistemas de gestión y control, para asegurar en mayor grado el cumplimiento de la normatividad, metas y objetivos.</p> <p>Función 4.- Participar en el seguimiento de las acciones de cumplimiento de los programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad.</p> <p>Función 5.- Participar en los diversos subcomités, procesos licitatorios, actos entrega recepción y envíos foráneos, con la finalidad de verificar que se realicen conforme a las disposiciones normativas.</p> <p>Función 6.- Participar como observador en los levantamientos de inventarios físicos de bienes de consumo.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Preparatoria o Bachillerato	
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		No aplica	No aplica
	Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>	
	Experiencia Laboral:	Mínimo 1 año de experiencia en:	
	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>	
	Ciencias Económicas	Auditoría	

	Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal">https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

### BASES DE PARTICIPACION

#### 1a. REQUISITOS DE PARTICIPACION.

Podrán participar los(las) ciudadanos(as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto, y
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

No existirá discriminación por razón de género, edad, discapacidad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social, para la pertenencia al servicio.

#### 2a. DOCUMENTACION REQUERIDA.

La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) (para efectos de esta Convocatoria, Trabajaen).

Sin excepción alguna, los(las) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría la Función Pública, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de Trabajaen, en el orden que se enlistan, los siguientes documentos:

- 1.- Impresión del documento de Bienvenida de TrabajaEn, como comprobante del folio asignado por dicho portal electrónico para participar en el concurso en cuestión.
- 2.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía y firma (formato anterior). Cabe señalar que, si la credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial.
- 3.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 4.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.

- En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos: el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. El CTS determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento similar para acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite. (En caso contrario el CTS, definirá los casos y documentos con los que se podrá acreditar el nivel licenciatura con grado de avance Titulado(a), así como el plazo por el cual se

aceptarán). En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, cuando se establezca como requisito de escolaridad el nivel Licenciatura en el grado de Titulado, se aceptará Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrado en la Secretaría de Educación Pública y que se encuentre contenido en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría de la Función Pública. Se tendrá por cubierta la calidad de Terminado o Pasante, siempre y cuando se presenten las constancias señaladas en el párrafo siguiente.

- Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará: Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

- Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica, Comercial con secundaria terminada", se deberá presentar el documento que acredite que cuenta con la Carrera Técnica, acompañado del certificado de secundaria con validez por parte de la Secretaría de Educación Pública o "Nivel Medio Superior" se aceptarán ya sea: el Título, el certificado o la constancia de terminación de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

**5.-** Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró.

**6-** Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que en cuestión, (dicha información podrá incorporarla en el Currículum Vitae).

**7.-** La Dirección de Ingreso y Control de Plazas le entregará el formato de Escrito bajo protesta, para su llenado al momento de la revisión documental, en el cual deberá manifestar:

**a)** Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; No estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.

**b)** No ser Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular en activo, o, en caso de serlo en la fecha en que el concurso sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores(as) Públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares. Para las promociones por concurso de los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como Titular no formará parte de las dos requeridas. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 174 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.

Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.

**c)** No haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**8.-** Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

**9.-** Clave Unica de Registro de Población (CURP).

**10.-** Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos.

- Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o en su defecto las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas al IMSS o ISSSTE, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, recibos de pago (bimestrales por cada año laborado), Actas constitutivas de empresas o poderes notariales (en ambos casos acompañados de las constancias respectivas que avalen el tiempo laborado), constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con fecha, dirección, números telefónicos, firma y preferentemente con sello; conteniendo: nombre completo del(de la) candidato(a), periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, Asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución Académica que la haya liberado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta por un año, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas como Becario(a) hasta por un máximo de 1 año. No se aceptarán cartas de recomendación, ni cartas de renuncia al puesto como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.
- Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la NO presentación de los(las) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la NO presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso y Control de plazas determine para tal efecto.

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditar la existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por los(las) aspirantes en Trabajaen o de la documentación mencionada ya sea durante la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de la Función Pública, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría de la Función Pública mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, cultura, condición económica, origen étnico, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.

### **3a. REGISTRO DE CANDIDATOS(AS).**

La inscripción o el registro de los(las) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página de Trabajaen, la cual asignará a los(las) candidatos(as) un número de folio de participación para el concurso una vez que los(las) mismos(as) hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).

Al momento de que las y los candidatos registren su participación el Sistema de Trabajaen, se realizará de forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación en aquellos casos en que la información capturada en su Currículum sea compatible con el perfil del puesto vacante o un folio de rechazo que lo descartará del concurso.

Para continuar en concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### 4a. DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso se conducirá de acuerdo al siguiente calendario, la Dirección de Ingreso y Control de Plazas podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de Trabajaen. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos(as) los(las) candidatos(as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

##### Calendario del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
<b>Publicación del Concurso</b>	09 de octubre de 2019
<b>Registro de candidatos(as) y Revisión curricular</b>	Del 09 de octubre de 2019 al 22 de octubre de 2019
<b>Recepción de solicitudes para reactivación de folios</b>	El CTS no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los (las) aspirantes
<b>Examen de Conocimientos</b>	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020
<b>Revisión Documental</b>	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020
<b>Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b>	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020
<b>Entrevista por el Comité Técnico de Selección</b>	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020
<b>Determinación</b>	Del 23 de octubre de 2019 al 06 de enero de 2020

Si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos(as) los(las) candidatos(as) a través de los mismos medios.

#### 5ª. TEMARIOS.

Los temarios que se deben estudiar para el Examen de Conocimientos se encuentran disponibles en la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública en las siguientes ligas:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-de-referencia-en-materia-de-conocimientos-sobre-la-administracion-publica-federal>.

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp>.

La calificación se compone del 60% para los reactivos relacionados con el Temario específico vinculado a los Conocimientos Técnicos del Puesto y del 40% para la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal".

Adicionalmente, los temarios relativos a los Exámenes de Conocimientos serán publicados en Trabajaen o; en su caso, se harán llegar a los(las) aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Las guías de estudio para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles con el nombre de "Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades" en Trabajaen con la liga:

[http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite\\_g/links\\_inicio.jsp](http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp).

#### 6a. EVALUACIONES.

La Secretaría de la Función Pública comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de su Centro de mensaje en Trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida. **Serán motivo de Descarte del concurso: NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, así como no presentar la documentación requerida para tal efecto.**

El mensaje de invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán lo siguiente:

##### ETAPA DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES:

La subetapa de Examen de Conocimientos constará de una (1) evaluación, compuesta en un 60% por reactivos sobre los Conocimientos Técnicos del Puesto y 40% por Conocimientos sobre la Administración Pública Federal. La calificación mínima aprobatoria es de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Será motivo de Descarte no presentarse en el lugar y hora señalado, así como no aprobar el Examen de Conocimientos.



Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; tiempo en el cual los(las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse al examen de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía, lo que se deberá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico: [reclutamiento@funcionpublica.gob.mx](mailto:reclutamiento@funcionpublica.gob.mx), a más tardar un día posterior al cierre de inscripciones.

En caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) escaneado y enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de Trabajaen. El escrito deberá dirigirse al(a) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y se enviará a la siguiente dirección electrónica: [reclutamiento@funcionpublica.gob.mx](mailto:reclutamiento@funcionpublica.gob.mx). Una vez que el/la Secretario(a) Técnico(a) revise que la solicitud cumpla con las especificaciones aquí señaladas, convocará al CTS para que sesione dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción, dando respuesta a la persona solicitante a través de su centro de mensajes de Trabajaen. En caso de que se requiera una revisión de examen, es importante señalar que **únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, No así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.**

La subetapa de Evaluación de Habilidades **será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados** en el mensaje. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen tiempo en el cual los(las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

Los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera que cuenten con habilidades gerenciales certificadas y deseen que sus resultados les sean considerados para fines de ingreso, **deberán solicitarlo al correo electrónico: [reclutamiento@funcionpublica.gob.mx](mailto:reclutamiento@funcionpublica.gob.mx), única y exclusivamente el mismo día de su registro en el concurso correspondiente**, a fin de que el Comité Técnico de Selección cuente con el tiempo suficiente para atender su petición y la Dirección de Ingreso y Control de Plazas pueda enviar la solicitud y recibir respuesta de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Las habilidades certificadas, deberán ser las mismas a las requeridas en el puesto en concurso.

En caso de no contar con una respuesta respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la etapa de que se trate, ya sea para el examen de conocimientos y/o evaluación de habilidades, los(las) aspirantes que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados obtenidos con anterioridad deberán presentarse a las evaluaciones el mismo día que el resto de los(las) participantes; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el artículo 18, fracción II, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

#### **ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO:**

La Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito **será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados** en el mensaje, **así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria**, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico Trabajaen el personal de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.

- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de las acciones de capacitación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de procesos de certificación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella que se muestre para acreditar cualquier etapa, la Dirección General de Recursos Humanos realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al(a la) candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de los(las) candidatos(as).

#### **ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de acuerdo con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de la Función Pública, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(las) cinco candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar, el tercer lugar, el cuarto lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el quinto lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuarían entrevistando, será de tres y sólo se entrevistarían en caso de NO contar al menos con un(a) finalista de entre los(las) cinco candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la Entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

Contexto, (favorable o adverso)

Estrategia (simple o compleja)

Resultado (sin impacto o con impacto)

Participación (protagónica o como miembro de equipo).

#### **ETAPA DE DETERMINACION:**

Se considerarán finalistas a los(las) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (60 puntos) para ser considerados(as) aptos(as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

**a)** Ganador(a) del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor Calificación Definitiva, -el(la) Presidente(a) del CTS, superior jerárquico(a) del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación al(a la) finalista seleccionado(a) por los(as) demás integrantes del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, razonando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre los(as) restantes finalistas.

**b)** Al(a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:

**I.** Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

**II.** No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

**c)** Desierto el concurso.

**7a. REGLAS DE VALORACION GENERAL Y SISTEMA DE PUNTUACION.**

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos(as) con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, mediante ACUERDO CTP-TSP2019-001.

**Sistema de Puntuación General**

Etapa	Enlace	Jefatura de Departamento	Subdirección	Dirección de Área	Dirección General Adjunta	Dirección General
II. Examen de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**8a. PUBLICACION DE RESULTADOS.**

Los resultados del concurso, serán publicados en el portal electrónico de Trabajaen.

**9a. RESERVA DE CANDIDATOS(AS).**

Los(las) candidatos(as) entrevistados(as) por los(las) miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el puntaje mínimo de calificación (60 puntos), se integrarán a la reserva de Candidatos(as) de la rama de cargo o puestos de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión.

Los(las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos(as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, a participar en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

**10a. DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO.**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto el concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista (60 puntos); o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(las) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva Convocatoria.

**11a. CANCELACION DE CONCURSO.**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de la plaza en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

**12a. PRINCIPIOS DEL CONCURSO.**

En el portal [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx) podrá consultarse la Convocatoria, los detalles sobre el concurso y el puesto vacante. Los datos personales de los(las) aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas mediante el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas.

**13a. RESOLUCION DE DUDAS.**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los(las) candidatos(as) formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento@funcionpublica.gob.mx o bien el número telefónico 2000 3000 Ext. 5391, 5232, 5164, 5297, y 5011 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**14a. INCONFORMIDADES.**

Los(las) concursantes podrán presentar su inconformidad ante el Area de Quejas, del Organó Interno de Control de esta Secretaría, en Av. Insurgentes Sur, 1735, piso 9, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

**15a. RECURSO DE REVOCACION.**

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los (las) interesados(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Quinto Piso, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**16a. PROCEDIMIENTO PARA LA REACTIVACION DE FOLIOS.**

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones por parte del personal de esta Secretaría, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación o no de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. los(las) interesados(as) podrán enviar su solicitud de reactivación al correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los(las) propios(as) aspirantes.

b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los(las) aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán enviar un correo a la cuenta reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe acerca de la reactivación o no de un folio.

La reactivación de folios NO procederá cuando:

I. El(la) aspirante cancele voluntaria o involuntariamente su participación en el concurso o capture información falsa, imprecisa, incompleta o errónea en sus datos curriculares,

II. En la Revisión Curricular, el Sistema descarte al(a) aspirante por existir errores, deficiencias o falta de coincidencias entre la información asentada en su currículum y los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que pretenda aplicar, y

III. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Cualquier caso no previsto será resuelto por el Comité Técnico de Selección dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se tenga conocimiento del mismo.

**17a. DISPOSICIONES GENERALES.**

Además de lo señalado en la base 12a. de esta Convocatoria, en el portal electrónico de Trabajaen podrán consultarse los detalles sobre el concurso y el puesto vacante de la Secretaría de la Función Pública.

Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), el(la) ganador(a) deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los(las) finalistas, al(a) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracciones I y VII, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria a partir de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico y  
Director de Ingreso y Control de Plazas

**Lic. Jorge Luis Gortarez Hernández**

Rúbrica.

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 251**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 21, 23, 24, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 5, 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Numerales 174, 175, 185, 192, 195, 196, 197, 200, 201, 248 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal del concurso para ocupar la siguiente plaza:

Denominación	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y ESTADISTICAS DEL TRABAJO		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y ESTADISTICAS DEL TRABAJO		
Grupo, Grado y Nivel del Puesto	K11	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración Mensual Bruta	\$122,512.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)		
Código de puesto y Ciudad	14-312-1-M1C026P-0000054-E-C-K	CIUDAD DE MEXICO	
	Boulevard Adolfo López Mateos 1968, 2o. Piso, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.		
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>			
F1.- Establecer estrecha coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Colegio de la Frontera Norte (COLEF), para el levantamiento de las encuestas laborales.			
F2.- Coordinar la evaluación de los cuestionarios y cobertura de las encuestas laborales.			
F3.- Planear y difundir la ampliación de la cobertura de las estadísticas laborales.			
F4.- Coordinar la generación de informes relativos a los incrementos salariales contractuales.			
F5.- Apoyar a las diferentes áreas de la Secretaría en la captación de información estadística.			
F6.- Planear la elaboración del guion y alcance del informe trimestral del empleo, la ocupación y los salarios en México.			
F7.- Definir los temas de estudio de interés para el sector.			
F8.- Definir indicadores laborales que permitan medir el avance del sector.			
F9.- Proponer indicadores para dar seguimiento a las políticas públicas materia del sector.			
F10.- Coordinar la preparación de materiales, informes especiales y respuestas a solicitudes de información de organismos internacionales.			
F11.- Revisar las recomendaciones que en materia de estadística laboral proponen los organismos internacionales.			
<b>PERFIL Y REQUISITOS</b>			
Escolaridad	Carrera Genérica: No Aplica Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado/a		
Experiencia	Seis años en cualquiera de las siguientes áreas:		
	AREAS DE EXPERIENCIA		AREA GENERAL
	Ciencias Económicas	Economía General	
	Matemáticas	Estadística	
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Liderazgo</li> </ul>		
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadística Aplicada al Ambito Laboral</li> <li>• Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro</li> </ul>		
Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica</li> </ul>		
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad para Viajar</li> </ul>		

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>Requisitos de participación</b>	<p>1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>2a. Se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
<b>Documentación requerida</b>	<p>3a. Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple tamaño carta, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto recibirán, cuando menos, con dos días hábiles de anticipación en el portal de Trabajaen:</p> <p>La inconsistencia de los datos en la Clave Unica de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asentados en el sistema Trabajaen y los comprobantes que presente el candidato estarán sujetos a la aprobación del Comité Técnico de Selección.</p> <p>1. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</p> <p>2. Currículum vitae de Trabajaen y personal detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año); para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberán presentar: hojas de servicios, constancias de empleos en hoja membretada, con sello y/o firmas del personal directivo de la empresa, su domicilio, números telefónicos, nombre completo, periodo laborado, puesto (s) y/o funciones desempeñadas, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, talones de pago, según sea el caso, que determinen la fecha de inicio y término de cada periodo laborado; de lo contrario dicho periodo no será considerado. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva. Las y los aspirantes deberán descargar formato para currículum vitae personal en:  <a href="http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm">http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm</a> dentro del apartado "Uso y Consulta de Aspirantes" para su llenado y entrega durante la etapa de Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito.            Para la verificación de referencias laborales, se tomarán los dos últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificarán ante la instancia correspondiente; sin embargo, en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos dos verificaciones. Por lo que se le solicitará que al momento del cotejo documental proporcione el nombre de la empresa o institución, domicilio completo, nombre completo, cargo, correo electrónico y teléfono de la referencia laboral. Así como, el periodo laborado, su puesto, sueldo y motivo de separación.</p> <p>3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o formato vigente.</p> <p>4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa, en el caso de que el grado de avance en el nivel de estudios del puesto requiera carrera terminada: se aceptará certificado, historial académico o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de que el grado de avance requerido sea de pasantes: documento oficial emitido por la Dirección General de Profesiones que lo acredite como tal bajo la normatividad vigente; en el caso de que el grado avance en el nivel de estudios del puesto requiera titulado/a: se acreditará con la exhibición del título que aparezca registrado en la página de internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. En ningún caso se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentre en trámite.</p>

	<p>En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión.</p> <p>5. Identificación oficial con fotografía y firma. Se aceptará como medio de identificación de las y los aspirantes los siguientes documentos: credencial para votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional, y credenciales expedidas por instituciones oficiales.</p> <p>6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</p> <p>7. Escrito bajo protesta de decir verdad el cual considera: no haber sido sentenciado o sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro o ministra de culto, que la documentación presentada es auténtica, que no tiene conflicto de intereses con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) u otra Institución, si tiene familiares dentro del 4º grado de consanguinidad en la STPS; así mismo, en caso de desempeñar otro empleo en la Administración Pública Federal si tiene compatibilidad de empleos, y si ha sido incorporado a los Programas Especiales de Retiro Voluntario y si ha sido beneficiado con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en cualquier dependencia del sector.</p> <p>En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario, o que han sido beneficiadas con el pago de una indemnización por la terminación de su relación laboral en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>Las y los aspirantes deberán descargar el formato para el escrito bajo protesta de decir verdad en:</p> <p><a href="http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm">http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm</a> dentro del apartado "Uso y Consulta de Aspirantes" para su llenado y entrega durante la etapa de Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito.</p> <p>Las inconsistencias o datos no verídicos presentados por las y los aspirantes en el escrito señalado en el párrafo anterior, se harán del conocimiento del Comité Técnico de Selección de la plaza, a efecto de que se evalúe y se determine los efectos administrativos y/o legales que correspondan.</p> <p>8. Conforme al Art. 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), y al segundo Párrafo del Numeral 174 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 4 de febrero de 2016, 6 de abril de 2017 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019, en lo sucesivo las Disposiciones, para que una o un servidor público de carrera pueda ser sujeto/a una promoción por concurso en el Sistema, deberá presentar copia de las últimas dos evaluaciones del desempeño que haya aplicado, como servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. De conformidad con el Numeral 252 de las Disposiciones de referencia, para el caso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, en las promociones por concurso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.</p> <p>Las evaluaciones del desempeño a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental.</p>
--	---

	<p>De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste NO ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual.</p> <p>Descargar "Formato Carta Protesta no ser Servidor Público de Carrera": <a href="http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm">http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm</a> dentro del apartado, "Uso y Consulta de los Aspirantes"</p> <p>9. Clave Unica de Registro de Población (CURP), que debe ser la misma a la registrada en su cuenta y curriculum del sistema Trabajaen para acreditar la autenticidad del candidato.</p> <p>10. Registro Federal de Contribuyentes (RFC, únicamente se aceptará impresión del SAT) que debe ser el mismo al registrado en su cuenta y curriculum del sistema Trabajaen para acreditar la autenticidad del candidato.</p> <p>11. En el caso de las vacantes que por su perfil y requisitos se solicita un nivel de dominio del idioma inglés, en la etapa de evaluación de conocimientos deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten dicho nivel de dominio.</p> <p>12. Para realizar la evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Para consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, la o el aspirante podrá consultar la liga:  <a href="http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm">http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm</a></p> <p>Independientemente del número de plazas vacantes en las que se encuentre inscrito, el aspirante entregará solamente un juego de copias por Convocatoria y deberá presentarse en cada concurso en el que esté inscrito, sin perjuicio de lo señalado en el segundo párrafo de la 7ª Base de Participación de la presente convocatoria, referente a la recepción y cotejo de los documentos, a la aplicación de los exámenes de conocimientos y de habilidades y a la entrevista el Comité Técnico de Selección.</p> <p>Es importante señalar que, en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada, así como no presentar algún documento de los requeridos, será motivo de descarte.</p> <p>La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la STPS, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.</p> <p>Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que esta STPS no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.</p>
<b>Registro de aspirantes</b>	<p>4a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizarán a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección (CTS), con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.</p> <p>Se recomienda a los aspirantes interesados en concursar los puestos vacantes, la lectura del documento "CONDICIONES DE USO Y RESTRICCIONES DE REGISTRO DEL PORTAL DE TRABAJAEN" el cual se encuentra ubicado en la dirección electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> en el rubro denominado "Documentos e Información Relevante".</p> <p>La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática en el momento de solicitar inscripción a la vacante y cotejará el Currículum Vitae de la o el aspirante contra el perfil de la vacante en el Catálogo de Puestos de la Administración Pública Federal, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>



<b>Etapas del concurso</b>	5a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación	
	<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de Convocatoria	9 de octubre de 2019
	Registro de Aspirantes	Hasta el 23 de octubre de 2019
	I Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Al momento del registro de aspirantes
	Recepción de Peticiones de Reactivación de Folios	Hasta el 25 de octubre de 2019
	II Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades	Hasta el 22 de noviembre de 2019
	III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	Hasta el 13 de diciembre de 2019
	IV Entrevista	Hasta el 6 de enero de 2020
	V Determinación/Fallo del/la candidato/a Ganador/a	Hasta el 6 de enero de 2020
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso. Se notificará a las y los aspirantes registrados mediante su portal de Trabajaen las fechas en que se deberán presentar para las etapas II Examen de conocimientos y Evaluación de Habilidades, III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión documental) y IV Entrevista, con dos días hábiles de anticipación.	
<b>Temarios</b>	6a. Los temarios para los exámenes de conocimientos, así como las guías referentes a los exámenes de habilidades, se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <a href="http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm">http://www.stps.gob.mx/gobmx/spc/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm</a> A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .	
<b>Presentación de Evaluaciones y vigencia de resultados</b>	7a. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las Dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento, utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En dado caso de que las evaluaciones no sean asignadas por la Secretaría de la Función Pública, se evaluará con la herramienta disponible. Para la recepción y cotejo de los documentos, deberá presentarse de manera personal la o el aspirante, así como para la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades y la entrevista del Comité Técnico de Selección; la y el candidato será citado y deberá acudir a la dirección que se le indique en el mensaje de invitación, ya sea en la Oficina Sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que concursa o en las instalaciones de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> ) a través de los mensajes electrónicos respectivos que le serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen. Para su puntualidad, por favor considere el tiempo e imprevistos de traslado, el estacionamiento, el tiempo que le llevará el registro, acceso y elevadores del edificio, ya que el tiempo de tolerancia máximo de las y los aspirantes que sean citados, será de 15 minutos, de lo contrario serán descartados. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas herramientas a evaluar.	

	<p>1.- Las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales y Profesionales no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria, pero servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.</p> <p>2. Tratándose de los resultados de los Conocimientos Técnicos y Evaluaciones de Habilidades éstos tendrán vigencia de un año con calificación mínima aprobatoria de 70, contando a partir del día en que se den a conocer los resultados a través de Trabajaen.</p> <p>Los Comités Técnicos de Selección únicamente harán la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.</p> <p>En el supuesto que la o el participante considere que no se aplicó correctamente las herramientas de evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección.</p> <p>De conformidad con el Numeral 219 de las Disposiciones, en los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>
<p><b>Reglas de valoración</b></p>	<p>Las Reglas de Valoración General se determinan con base en el Acuerdo No. CTPSTPS.002.4/4ª.O/2011 autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización de esta STPS en su 4ª. Sesión Ordinaria del 2 de diciembre de 2011 con fundamento a lo señalado en el Numeral 183 de las Disposiciones.</p> <p><b>a)</b> Autorizar como mínimo uno y máximo dos exámenes de conocimientos y para el caso de habilidades, respectivamente una evaluación como mínimo y dos como máximo. En la convocatoria del puesto de la vacante concursada se precisará la denominación de los mismos.</p> <p><b>b)</b> La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.</p> <p><b>c)</b> Se promediarán las calificaciones de los exámenes de conocimientos y de habilidades para el efecto de tener una sola calificación en cada una de las respectivas subetapas; siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en cada uno de los exámenes de conocimientos técnicos.</p> <p><b>d)</b> El Comité Técnico de Selección podrá autorizar la participación de especialistas que asesoren o auxilien al Comité a desarrollar la etapa de entrevistas.</p> <p><b>e)</b> El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido, se deberá entrevistar a todos.</p> <p><b>f)</b> Se continuarán entrevistando candidatos en un mínimo de tres si el universo de candidatos lo permite, en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento.</p> <p><b>g)</b> El puntaje mínimo para ser considerado finalista y apto para el desempeño de las funciones en el servicio público, será de 75 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales.</p> <p><b>h)</b> Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito se aplicarán los criterios establecidos en los numerales 221, y 222 de las Disposiciones.</p> <p><b>i)</b> Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas observarán los criterios de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación.</p>

<p><b>j)</b> Las Herramientas que la STPS aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como las desarrolladas por la Dependencia. Los resultados obtenidos aprobatorios tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual las/los candidatos podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando éstas sean las mismas.</p> <p><b>k)</b> Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria y se reflejarán en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, sin embargo, la calificación obtenida en cada una de las habilidades, servirán para obtener el orden de prelación de las y los candidatos que serán considerados para la etapa de entrevista.</p>						
<b>Sistema de Puntuación</b>		<p>8a. A continuación, se detalla el <b>Sistema de Puntuación General de las plazas a concurso</b>: Asignación de puntos por etapa y por rango de puesto para las convocatorias dirigidas a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera y para las dirigidas a las y los servidores públicos en general, conforme al acuerdo CTPSTPS.002.3/4ª.O/2011:</p>				
<b>Etapa</b>	<b>Subetapa</b>	<b>Enlace</b>	<b>Jefatura de Departamento</b>	<b>Subdirección</b>	<b>Dirección de Area</b>	<b>Dirección General y Dirección General Adjunta</b>
II	Exámenes de Conocimientos	30	30	25	25	25
	Evaluación de Habilidades	20	20	25	15	15
III	Evaluación de Experiencia	10	10	10	20	20
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, los resultados reprobatorios en la etapa de Evaluación de exámenes de conocimientos será motivo de descarte.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior, conforme al último párrafo del Numeral 174 de las Disposiciones.</p> <p>Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa evaluación de experiencia, etapa III.</p>						
<b>Publicación de Resultados</b>		<p>9a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio asignado para el concurso.</p> <p>De conformidad con el penúltimo párrafo del Numeral 197 de la Disposiciones, las convocatorias a los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página electrónica en Internet de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.</p>				
<b>Determinación y Reserva</b>		<p>10a. Se considerarán finalistas a las y los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud en el sistema de puntuación general. Se declarará ganador o ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la mayoría de votos del Comité Técnico de Selección y, en su caso, obtenga la calificación definitiva más alta en el proceso de selección.</p>				

	<p>Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado:</p> <p><b>a)</b> Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</p> <p><b>b)</b> No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,</p> <p>Las y los finalistas que no resulten ganadores/as de la plaza, podrán integrarse a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate, en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados como finalistas del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados/as, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de ramas de cargo o puesto y rango concursado que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nuevos concursos destinados a tales ramas de cargo o puesto y rango.</p>
<p><b>Declaración de Concurso Desierto</b></p>	<p>11a. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <p>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</p> <p>II. Porque ninguno/a de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerado/a finalista,</p> <p>III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>IV. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<p><b>Reactivación de Folios</b></p>	<p>12a. Una vez que se haya concluido el periodo de registro de aspirantes, la o el candidato tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, dirigido al Comité Técnico de Selección de la plaza que concursa, dicha solicitud deberá enviarse a la Dirección del Servicio Profesional de Carrera de la STPS, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Piso 4, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.</p> <p>El escrito deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe el número de folio de rechazo.</li> <li>• Justificación de la reactivación del folio.</li> <li>• Copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral requerida en el perfil del puesto.</li> <li>• Copia de los documentos que comprueben fehacientemente el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde recibirá la respuesta a su petición por uno u otro medio, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección.</li> </ul> <p>La reactivación de folios será procedente cuando a juicio de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección se acredite lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Errores en la captura de información de los datos académicos.</li> <li>2. Errores en la captura de información de los datos laborales.</li> </ol> <p>La reactivación de folios NO será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El aspirante cancele su participación en el concurso</li> <li>2. Exista duplicidad de registros en Trabajaen</li> </ol> <p>Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del candidato.</p> <p>Una vez concluido el periodo establecido para este fin, señalado en la presente convocatoria, no serán recibidas las peticiones de reactivación de folios rechazados en la etapa de Revisión Curricular.</p>

<b>Principios del Concurso</b>	13a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, la determinación del Comité Técnico de Selección, la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento y a las Disposiciones.
<b>Cancelación del Concurso</b>	14a. El Comité Técnico de Profesionalización o de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o, b) El puesto de que se trate se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o, c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.
<b>Disposiciones Generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables.</li> <li>3. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li>4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>5. Los concursantes podrán interponer inconformidades mediante escrito presentado ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en Avenida Félix Cuevas 301, 7º piso, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, o a través de correo certificado o por mensajería en la dirección antes mencionada; así como por correo electrónico a la dirección electrónica <a href="mailto:quejas_oic@stps.gob.mx">quejas_oic@stps.gob.mx</a>.</li> <li>6. Los concursantes podrán interponer recurso de revocación mediante escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, así como mediante correo certificado o mensajería.</li> <li>7. En el centro de evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.</li> <li>8. En caso de que el candidato por requerimiento del perfil del puesto a concursar tenga que realizar el examen técnico de "Estadística aplicada en el ámbito laboral", se le permitirá el uso de calculadora, o en su caso, en el momento de aplicación se le dará acceso a la calculadora del equipo en que realice la prueba.</li> <li>9. Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad del candidato a evaluar.</li> </ol>

	<p>10. Cuando el ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>11. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p> <p>12. El lenguaje empleado en esta Convocatoria, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 55-24-20-49, extensiones 64310, 64311, 64317, 64327 y 64306 así como el 30-67-30-00, extensiones 63056, 63080, 63053, 63052, 63050, 63025 y 63018, de lunes a viernes en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas.</p>

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El (Los) Comité (s) Técnico (s) de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe el Director del Servicio Profesional de Carrera  
de la Dirección General de Recursos Humanos y

Secretario Técnico del Comité Técnico de Profesionalización

**Edgar Ricardo Hernández Montalvo**

Rúbrica.

---

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

**AVISO DE CANCELACIÓN**

El Comité Técnico de Selección de la plaza denominada Dirección para la Igualdad y la No Discriminación con código maestro de puesto 14-410-1-M1C017P-0000063-E-C-C, adscrita a la Dirección General de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores, emite el presente aviso de cancelación del concurso Público y Abierto de la Convocatoria Número 241, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2019, y publicado en el sistema de Trabajaen con el número de concurso 85127.

Lo anterior en virtud de que el Comité Técnico de Selección, mediante Acta acuerdo 46-2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, toma conocimiento del acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización en su sexta sesión extraordinaria del 12 de septiembre de 2019, en la que se aprobó cancelar el concurso 85127.

El Comité Técnico de Selección emite el presente aviso de cancelación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 248 fracción III, de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

Asimismo, se informó de la cancelación del concurso a los candidatos que se encontraban en proceso y por este conducto al público en general. Lo anterior, para todos los efectos a que haya lugar y privilegiando en todo momento los principios rectores que rigen al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe el Secretario Técnico,

Director del Servicio Profesional de Carrera

**Edgar Ricardo Hernández Montalvo**

Rúbrica.

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**  
**Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA PROFEDET/02/2019**

El Comité Técnico de Selección de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 47 Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA PROFEDET/02/2019** dirigida a toda persona interesada en el concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Puesto vacante:</b>	<b>SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>14-A00-1-M1C015P-0001072-E-C-N</b>		
<b>Grupo, grado y nivel:</b>	N11	<b>Número de vacantes:</b>	1
<b>Sueldo Bruto Mensual:</b>	\$31,608.10 (Treinta y un mil seiscientos ocho pesos 10/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto:</b>	Dirección de Administración.	<b>Sede:</b>	Ciudad de México
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	Confianza		
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supervisar la actualización de los resguardos de bienes muebles, así como la realización del programa anual de muestreo de inventarios físicos.</li> <li>2. Supervisar la revisión, registro y mantenimiento del estado físico del mobiliario y del equipo asignado a cada área de la PROFEDET.</li> <li>3. Realizar el programa anual de aseguramiento de los bienes patrimoniales de la PROFEDET.</li> <li>4. Supervisar las actividades de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, mobiliario y equipo.</li> <li>5. Supervisar las obras de los proyectos de remodelación, adaptación de los inmuebles al servicio de la PROFEDET.</li> <li>6. Supervisar las actividades de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.</li> <li>7. Supervisar que los prestadores de servicio cumplan con las obligaciones de los convenios y contratos celebrados con la PROFEDET, de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>8. Solicitar y vigilar la contratación de los servicios en la PROFEDET.</li> <li>9. Elaborar la requisición anual de bienes de consumo.</li> <li>10. Supervisar la realización del programa anual de muestreo de inventarios físicos, su análisis y conclusiones.</li> <li>11. Administrar la operación de los almacenes destinados a la guarda y suministro de bienes muebles y de consumo propiedad de la PROFEDET.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos:</b>	<b>Escolaridad:</b>	Area General: No aplica. Carrera Genérica: No aplica. Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado/a.	
	<b>Experiencia:</b>	Tres años en: <b>12.</b> Area de Experiencia: Ciencias Políticas. Area General: Administración de Bienes y Administración Pública.	
	<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo.	

<b>Puesto vacante:</b>	<b>SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>14-A00-1-M1C015P-0001071-E-C-O</b>		
<b>Grupo, grado y nivel:</b>	N11	<b>Número de vacantes:</b>	1
<b>Sueldo Bruto Mensual:</b>	\$31,608.10 (Treinta y un mil seiscientos ocho pesos 10/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto:</b>	Dirección de Administración.	<b>Sede:</b>	Ciudad de México
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	Confianza		

<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar la elaboración de presupuesto de la PROFEDET para el ejercicio correspondiente.</li> <li>2. Validar las solicitudes presupuestarias y de ministración de recursos financieros que se gestionan ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la STPS.</li> <li>3. Validar la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente a la PROFEDET.</li> <li>4. Validar el pago de los compromisos contraídos por la PROFEDET ante las dependencias públicas y privadas, así como las áreas de la misma Procuraduría.</li> <li>5. Verificar el control del resguardo de los valores financieros de la PROFEDET.</li> <li>6. Validar las operaciones y conciliaciones bancarias realizadas.</li> <li>7. Validar los estados financieros emitidos mensualmente por la PROFEDET.</li> <li>8. Verificar las conciliaciones que se generan con las distintas áreas de la PROFEDET.</li> <li>9. Validar la información del sistema integral de información.</li> <li>10. Validar las solicitudes de adecuaciones presupuestarias y de administración de recursos financieros.</li> <li>11. Vigilar, validar y resguardar la información contable y financiera generada en el área.</li> <li>12. Fungir como vocal en las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PROFEDET.</li> <li>13. Llevar a cabo las negociaciones y conciliaciones con la Dirección General de la Programación y Presupuesto de la STPS.</li> <li>14. Asistir en representación de la PROFEDET ante las dependencias normativas globalizadoras para tratar asuntos relativos a la gestión presupuestal y financiera de la misma.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos:</b>	<b>Escolaridad:</b>	Área General: No aplica. Carrera Genérica: No aplica. Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado/a.	
	<b>Experiencia:</b>	Tres años en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Área de Experiencia: Ciencias Políticas/ Ciencias Económicas</li> <li>- Área General: Administración Pública/ Contabilidad.</li> </ul>	
	<b>Habilidades:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación a Resultados.</li> <li>- Trabajo en Equipo.</li> </ul>	

<b>Puesto vacante:</b>	<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y CERTIFICACION</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>14-A00-1-M1C014P-0001131-E-C-M</b>		
<b>Grupo, grado y nivel:</b>	O21	<b>Número de vacantes:</b>	1
<b>Sueldo Bruto Mensual:</b>	\$21,734.81 (Veintiún mil, setecientos treinta y cuatro pesos 81/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto:</b>	Subdirección de Administración de Personal	<b>Sede:</b>	Ciudad de México
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	Confianza		
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y aplicar los instrumentos diversos para obtener las necesidades reales de capacitación del personal de nivel operativo, mandos medios y directivos.</li> <li>2. Sistematizar y analizar los resultados de los instrumentos sobre necesidades de capacitación.</li> <li>3. Medir el impacto de la capacitación realizada con base en los resultados del diagnóstico de necesidades de capacitación.</li> <li>4. Elaborar el programa anual de capacitación basado en los resultados del diagnóstico de necesidades de capacitación.</li> <li>5. Vigilar que se cumpla el programa de capacitación institucional tanto cuantitativa como cualitativamente.</li> <li>6. Asegurar la congruencia de la capacitación que se imparte con las necesidades detectadas.</li> <li>7. Elaborar los reportes del programa anual de capacitación institucional requeridos por las instituciones globalizadoras y fiscalizadoras.</li> </ol>		



	<p>8. Realizar la captura en el sistema RHnet de los resultados obtenidos trimestralmente en materia de capacitación.</p> <p>9. Elaborar el programa de capacitación con fines de recertificación de capacidades profesionales.</p> <p>10. Programar y aplicar evaluaciones de recertificación de las capacidades que concluyen su vigencia.</p>	
<b>Perfil y requisitos:</b>	<b>Escolaridad:</b>	<p>Area General: No aplica.</p> <p>Carrera Genérica: No aplica.</p> <p>Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional.</p> <p>Grado de Avance: Titulado/a.</p>
	<b>Experiencia:</b>	<p>Dos años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Area de Experiencia: Ciencias Económicas/ Ciencias Políticas.</li> <li>- Area General: Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Administración, Administración Pública y Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.</li> </ul>
	<b>Habilidades:</b>	<p>1. Orientación a Resultados.</p> <p>2. Trabajo en Equipo.</p>
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección:</b>	<p>Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección, determinó entrevistar hasta tres candidatos, conforme al orden de prelación que genera el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con base en las calificaciones de los candidatos.</p>	

<b>Puesto vacante:</b>	<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Y ALMACEN</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>14-A00-1-M1C014P-0001148-E-C-N</b>		
<b>Grupo, grado y nivel:</b>	O23	<b>Número de vacantes:</b>	1
<b>Sueldo Bruto Mensual:</b>	\$ 24,983.15 (Veinticuatro mil, novecientos ochenta y tres pesos 15/100 M. N.)		
<b>Adscripción del Puesto:</b>	Subdirección de Servicios Generales.	<b>Sede:</b>	Ciudad de México
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	Confianza		
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administrar el almacén de bienes de consumos y bienes muebles.</li> <li>2. Registrar los movimientos del almacén en sistema informático.</li> <li>3. Realizar los inventarios físicos totales de los bienes de consumo y bienes muebles.</li> <li>4. Realizar conciliaciones periódicas con los registros contables.</li> <li>5. Integrar y presentar las necesidades de consumo del cuadro básico.</li> <li>6. Elaborar y presentar los informes de acuerdo a la normatividad vigente.</li> <li>7. Realizar muestreos trimestrales en inventario anual y conciliaciones mensuales contra registros contables y presupuestales.</li> <li>8. Integrar y proponer los mecanismos anuales de necesidades de inversión del almacén de bienes de consumo.</li> <li>9. Actualizar el sistema informático para el control del almacén de bienes de consumo y bienes muebles.</li> <li>10. Actualizar los resguardos de los bienes muebles asignados a los Servidores Públicos.</li> <li>11. Dar de baja y destino final a los bienes muebles que ya no son útiles para el servicio.</li> <li>12. Elaborar y presentar los informes de acuerdo a la normatividad vigente.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos:</b>	<b>Escolaridad:</b>	<p>Area General: No aplica.</p> <p>Carrera Genérica: No aplica.</p> <p>Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional.</p> <p>Grado de Avance: Titulado/a.</p>	
	<b>Experiencia:</b>	<p>Dos años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Area de Experiencia: Ciencias Políticas/ Ciencias Económicas</li> <li>- Area General: Administración, Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública.</li> </ul>	
	<b>Habilidades:</b>	<p>1. Orientación a Resultados.</p> <p>2. Trabajo en Equipo.</p>	
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección:</b>	<p>Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección, determinó entrevistar hasta tres candidatos, conforme al orden de prelación que genera el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con base en las calificaciones de los candidatos.</p>		

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>Principios del Concurso</b>	<p><b>1ª.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo momento el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), su Reglamento y el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada el 17 de mayo de 2019, posteriormente se señalara como ACUERDO.</p>
<b>Requisitos de Participación</b>	<p><b>2ª.</b> Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, en cumplimiento al Artículo 21 de la LSPCAPF, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar, No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público, No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>Así como también deberán presentar y acreditar las evaluaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.</p> <p>En ningún caso podrá existir discriminación por razón de género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico, condición social o cualquier otra para la pertenencia al servicio.</p>
<b>Documentación Requerida</b>	<p><b>3ª.</b> Mediante mensaje electrónico, se dará a conocer a las y los aspirantes el domicilio, fecha y hora en el que deberán presentar personalmente para su cotejo documental, deberán presentar los originales legibles (sin tachaduras) o copias certificadas, así como copias simples (tamaño carta) de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Currículum Vitae que emite el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el que se detalle la experiencia y el mérito.</li> <li>3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>4. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada. (No aplica a personas mayores de 40 años).</li> <li>5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa.</li> </ol> <p>En el caso de titulados: Cédula Profesional, Título Profesional o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>En caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte).</li> <li>7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado o sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro o ministra de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este documento será proporcionado en el momento de la recepción documental.</li> <li>8. En caso de haber sido beneficiado o beneficiada por algún Programa de Retiro Voluntario, deberá presentar las constancias manifestando las condiciones en las cuales fue otorgado dicho retiro para determinar si puede continuar en el concurso. En caso contrario, debe presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido beneficiado o beneficiada por algún Programa de Retiro Voluntario.</li> </ol>

	<p>En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>9.</b> Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, es obligatorio presentar Hojas de Servicios, Constancias de Empleo en hoja membretada, Contratos, Alta o Baja en el ISSSTE o en el IMSS, Talones de Pago, Comprobantes de honorarios, según sea el caso, con la fecha de inicio y término del periodo laborado.</p> <p><b>10.</b> Para realizar la Evaluación de la Experiencia y/o Valoración del Mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Para consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, la o el aspirante podrá consultar la liga: <a href="https://www.gob.mx/profedet/documentos/convocatorias-públicas-abiertas-para-ocupar-puestos-sujetos-al-servicio-profesional-de-carrera-en-la-profedet">https://www.gob.mx/profedet/documentos/convocatorias-públicas-abiertas-para-ocupar-puestos-sujetos-al-servicio-profesional-de-carrera-en-la-profedet</a></p> <p><b>11.</b> Clave Unica de Registro de Población (CURP) que debe ser la misma a la registrada en su cuenta y currículum del sistema TrabajaEn para acreditar la autenticidad del candidato.</p> <p><b>12.</b> Registro Federal de Contribuyentes (RFC, únicamente se aceptará impresión del SAT) con homoclave que debe ser la misma a la registrada en su cuenta y currículum del sistema TrabajaEn, para acreditar la autenticidad del candidato.</p> <p><b>13.</b> Conforme al Art. 37 de la LSPCAPF, Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPCAPF), y al segundo Párrafo del Numeral 174 del ACUERDO para que una o un Servidor Público de Carrera pueda ser sujeto/a a una promoción por concurso en el Sistema, deberá presentar copia de las últimas dos evaluaciones del desempeño que haya aplicado, como Servidor Público de Carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores Públicos de Libre Designación, previo a obtener su nombramiento como Servidores Públicos de Carrera Titulares. De conformidad con el Numeral 252 del ACUERDO, para el caso de las y los Servidores Públicos de Carrera de primer nivel de ingreso, en las promociones por concurso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular, no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.</p> <p>De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste NO ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular ni eventual.</p> <p>Es importante señalar que en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el Sistema TrabajaEn, así como no presentar algún documento de los requeridos, por parte de la o el aspirante, será causa para su descalificación del concurso.</p> <p>Para la recepción y cotejo de los documentos la o el aspirante deberá presentarse de manera personal.</p> <p>La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso incluso al terminar el concurso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, inclusive el comprobante de la Clave Unica de Registro de Población y/o el comprobante emitido por el SAT, del Registro Federal de Contribuyentes, y de no acreditarse su existencia o autenticidad, o si existen inconsistencias con los datos registrados en su cuenta de TrabajaEn, se descalificará a la o el aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para esta Procuraduría, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.</p> <p>Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que esta Procuraduría no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.</p>
--	--

<b>Registro de Aspirantes</b>	<p><b>4ª.</b> La inscripción al concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.</p> <p>La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática en el momento de solicitar inscripción a la vacante y cotejará el currículum vitae de la o el aspirante contra el perfil de la vacante en el Catálogo de Puestos de la APF, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p> <p>Aquellas o aquellos aspirantes que tengan vigencias vencidas de calificaciones reprobatorias, deberán renunciar a las mismas manualmente en el portal TrabajaEn dentro de la sección "Mis Exámenes y Evaluaciones" antes de inscribirse a la vacante de su interés para poder continuar en el concurso.</p>		
<b>Etapas del concurso</b>	<p><b>5ª.</b> El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.</p> <p>Se notificará a las y los aspirantes registrados vía correo electrónico las fechas en que se deberán presentar para las etapas II, III y IV.</p> <p>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>		
	<b>Etapas</b>	<b>Subetapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de Convocatoria		09 de octubre de 2019
	Registro de Aspirantes		Del 09 de octubre al 23 de octubre de 2019
	<b>I.</b> Revisión Curricular. (Por la herramienta del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )		Al momento del registro de aspirantes
	<b>II.</b> Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades	Exámenes de conocimientos	A partir del 28 de octubre de 2019
		Evaluación de habilidades	A partir del 30 de octubre de 2019
	<b>III.</b> Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos	Cotejo documental	A partir del 01 de noviembre de 2019
		Evaluación de la Experiencia	
		Valoración del Mérito	
	<b>IV.</b> Entrevistas		A partir del 04 de noviembre de 2019
	<b>V.</b> Determinación		A partir del 06 de noviembre de 2019
<b>Temarios y Guías</b>	<p><b>6ª.</b> Los temarios y bibliografía para los exámenes de conocimientos se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo: <a href="https://www.gob.mx/profedet/documentos/convocatorias-publicas-abiertas-para-ocupar-puestos-sujetos-al-servicio-profesional-de-carrera-en-la-profedet">https://www.gob.mx/profedet/documentos/convocatorias-publicas-abiertas-para-ocupar-puestos-sujetos-al-servicio-profesional-de-carrera-en-la-profedet</a>, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. Las Guías de Estudio para las Evaluaciones gerenciales/directivas se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</a> en la liga Documentos e Información Relevante.</p>		
<b>Presentación de Evaluaciones y Vigencia de Resultados</b>	<p><b>7ª.</b> Para la recepción y cotejo de los documentos, la o el aspirante deberá presentarse de manera personal, así como para la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades y la entrevista del Comité Técnico de Selección; el candidato deberá acudir a la dirección que se le indique en el mensaje de invitación del portal de TrabajaEn, el día y la hora que se le informe.</p> <p>El tiempo de tolerancia de las y los aspirantes que sean citados, será de 10 minutos.</p> <p>1. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p>		

	<p>2. Las Evaluaciones de Habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.</p> <p>3. Tratándose de los resultados de los Conocimientos Técnicos, éstos igualmente tendrán vigencia de un año con calificación mínima de 70 a partir de la fecha de aplicación.</p> <p>4. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la LSPCAPF, emitido en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En dado caso de que las evaluaciones no sean asignadas por la Secretaría de la Función Pública, se evaluará con la herramienta disponible".</p> <p>En esta convocatoria se seguirán aplicando las mismas herramientas de evaluación utilizadas a partir de mayo de 2006 en los procesos de concurso bajo la LSPCAPF. De conformidad con el Numeral 219 del ACUERDO en los casos en que el Comité Técnico de Selección, determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>En el supuesto que el participante considere que no se aplicaron correctamente las herramientas de Evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección.</p>
<p><b>Reglas de Valoración</b></p>	<p>8ª. Con base en el acuerdo <b>CTP/PROFEDET/1ª.O/12/2016</b>, se describen a continuación las siguientes Reglas de Valoración:</p> <p>a) La cantidad de exámenes de conocimientos será de uno; y de habilidades será de dos, que corresponderán a las registradas en el perfil de puesto como de "ingreso y permanencia".</p> <p>b) La Calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales, cualquier resultado inferior a esa puntuación en alguno de los exámenes será motivo de descarte</p> <p>c) El resultado de las evaluaciones de habilidades no será motivo de descarte.</p> <p>d) Los Comités Técnicos de Selección podrán auxiliarse hasta por un especialista.</p> <p>e) El número mínimo de candidatos a entrevistar, si el universo de candidatos lo permite, será de tres.</p> <p>f) Se continuarán entrevistando de cinco en cinco candidatos, en caso de no contar con un finalista de entre los ya entrevistados.</p> <p>g) El puntaje mínimo de calificación global para los concursos de ingreso en la PROFEDET es de 70 puntos en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.</p> <p>h) Los resultados obtenidos en la Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito serán considerados en el sistema de Puntuación General y, será motivo de descarte cuando el aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concursa, no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> el personal del Departamento de Capacitación y Certificación.</p> <p>Asimismo, el Departamento de Capacitación y Certificación para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.</p>

	<p>De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden en los puestos desempeñados.</li> <li>- Duración en los puestos desempeñados.</li> <li>- Experiencia en el Sector público.</li> <li>- Experiencia en el Sector privado.</li> <li>- Experiencia en el Sector social.</li> <li>- Nivel de responsabilidad.</li> <li>- Nivel de remuneración.</li> <li>- Relevancia de funciones o actividades.</li> <li>- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> <li>- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ul> <p>Los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares).</li> <li>- Resultados de las acciones de capacitación (en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares).</li> <li>- Resultados de procesos de certificación (en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares).</li> <li>- Logros.</li> <li>- Distinciones.</li> <li>- Reconocimientos o premios.</li> <li>- Actividad destacada en lo individual.</li> <li>- Otros estudios.</li> </ul> <p>En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un(a) aspirante en el examen de conocimientos, el (la) operador(a) de ingreso podrá revertir el resultado, notificando dicha situación al Comité Técnico de Selección.</p> <p>i) El Comité Técnico de Selección, para la evaluación de las entrevistas podrá observar los criterios de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación o algunos otros criterios que establezca la DGDHSPC o el CTP conforme a las particularidades de la PROFEDET.</p>																			
<p><b>Sistema de Puntuación General</b></p>	<p><b>9ª.</b> Con base en el acuerdo <b>CTP/PROFEDET/1ª.O/12/2016</b>, se detalla a continuación el Sistema de Puntuación General de las plazas a concurso:</p> <p>Asignación de puntos por etapa y por nivel de puesto para las convocatorias dirigidas a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera y para las dirigidas a las y los Servidores Públicos en general:</p> <table border="1" data-bbox="462 1323 1395 1522"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Subetapa</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2"><b>II</b></td> <td>Exámenes de Conocimientos</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Habilidades</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"><b>III</b></td> <td>Evaluación de Experiencia</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Valoración de Mérito</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td><b>IV</b></td> <td>Entrevistas</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe mencionar que el sistema de Puntuación General aplica para todos los niveles jerárquicos que se concursan.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior, conforme al último párrafo del Numeral 174 del ACUERDO.</p>	Etapa	Subetapa	Puntaje	<b>II</b>	Exámenes de Conocimientos	30	Evaluación de Habilidades	20	<b>III</b>	Evaluación de Experiencia	10	Valoración de Mérito	10	<b>IV</b>	Entrevistas	30	<b>Total</b>		<b>100</b>
Etapa	Subetapa	Puntaje																		
<b>II</b>	Exámenes de Conocimientos	30																		
	Evaluación de Habilidades	20																		
<b>III</b>	Evaluación de Experiencia	10																		
	Valoración de Mérito	10																		
<b>IV</b>	Entrevistas	30																		
<b>Total</b>		<b>100</b>																		
<p><b>Publicación de Resultados</b></p>	<p><b>10ª.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio asignado para el concurso.</p> <p>De conformidad con el penúltimo párrafo del Numeral 197 del ACUERDO, las convocatorias a los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página electrónica de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.</p>																			

<p><b>Determinación y Reserva</b></p>	<p><b>11ª.</b> Se considerarán finalistas las y los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud en el sistema de puntuación general.</p> <p>Se declarará ganador o ganadora del concurso, al finalista que obtenga la calificación definitiva más alta en el proceso de selección, o bien, al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comuniquen a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</li> <li>2. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,</li> </ol> <p>Las y los finalistas que no resulten ganadores/as de la plaza, podrán integrarse a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate, en la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados como finalistas del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados/as, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de ramas de cargo o puesto y rango concursado que haga el CTP de la PROFEDET, a nuevos concursos destinados a tales ramas de cargo o puesto y rango.</p>
<p><b>Declaración de Concurso Desierto</b></p>	<p><b>12ª.</b> El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Porque ningún candidato se presente al concurso;</li> <li>2. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista, o</li> <li>3. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<p><b>Reactivación de folios</b></p>	<p><b>13ª.</b> Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el o la aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha del cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Dr. José María Vértiz No. 211, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de 10:00 a 14:30 horas.</p> <p>El o la aspirante debe considerar que dichas reactivaciones proceden cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al (a la) aspirante, por errores en la captura de la información u omisiones del (de la) operador(a) de ingreso que se acrediten fehacientemente a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección correspondiente. El escrito deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar el folio.</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral.</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección correspondiente.</li> </ol> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al (a la) aspirante, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. La renuncia a concursos por parte del (de la) aspirante.</li> <li>ii. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.</li> <li>iii. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al (a la) aspirante.</li> <li>iv. Cancelación por parte del (de la) candidato(a) en el sistema TrabajaEn.</li> </ol> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p> <p>Cabe señalar que no se reactivarán folios rechazados, en la etapa de revisión curricular, debido a omisión de información o errores de captura en el currículum de TrabajaEn imputables al (a la) aspirante.</p>

<b>Cancelación del Concurso</b>	<p><b>14ª.</b> El Comité Técnico de Profesionalización o de Selección, podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</li> <li>2. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</li> <li>3. Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el Puesto en cuestión.</li> </ol>
<b>Inconformidades</b>	<p><b>15ª.</b> Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ubicada en Félix Cuevas No 301, piso 7, Col. Del Valle; Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, de lunes a viernes con horario de 9:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la LSPCAPF y su Reglamento. Es importante señalar, que también se aceptan quejas enviadas por mensajería o correo certificado, o de manera electrónica a través del correo electrónico: <a href="mailto:quejas_oic@stps.gob.mx">quejas_oic@stps.gob.mx</a>.</p>
<b>Recursos de Revocación</b>	<p><b>16ª.</b> Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en términos de lo dispuesto por la LSPCAPF y su Reglamento. Es importante señalar, que también se aceptan recursos enviados por mensajería o correo certificado.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<p><b>17ª.</b> Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. En los centros de evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.</li> <li>5. Cuando la o el ganador(a) del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos.</li> <li>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p><b>18ª.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se pone a su disposición el número telefónico 5998 2000 extensiones 44610 y 44641 de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico del Comité

Director de Control de Procesos Zona Norte

**Lic. José Alejandro Martagón Flores**

Rúbrica.



**Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA PROFEDET/03/2019**

El Comité Técnico de Selección de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 47 Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA PROFEDET/03/2019** dirigida a toda persona interesada en el concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Puesto vacante:</b>	<b>DIRECTOR DE CONSULTA Y APOYO TECNICO</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>14-A00-1-M1C017P-0001079-E-C-F</b>		
<b>Grupo, grado y nivel:</b>	M11	<b>Número de vacantes:</b>	1
<b>Sueldo Bruto Mensual:</b>	\$53,905.28 (Cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos 28/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto:</b>	Subprocuraduría General de Asesoría y Apoyo Técnico.	<b>Sede:</b>	Ciudad de México
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	Confianza		
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer criterios y lineamientos jurídicos.</li> <li>2. Verificar que se otorgue apoyo jurídico a las áreas que lo soliciten.</li> <li>3. Supervisar el envío oportuno de la jurisprudencia y de la información jurídica publicada en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>4. Contestar las consultas jurídicas que realicen los mandos superiores de la Procuraduría.</li> <li>5. Supervisar la asignación del médico general a los usuarios que sean turnados a la Subdirección de Medicina Legal.</li> <li>6. Supervisar la elaboración oportuna de los dictámenes médicos.</li> <li>7. Proponer políticas generales en materia de asesoría.</li> <li>8. Ser el titular de la unidad de enlace, representando a la Procuraduría en el Comité de Información de la STPS y ante el IFAI.</li> <li>9. Apoyar a los ciudadanos en la realización de sus solicitudes de información.</li> <li>10. Atender las solicitudes de información y los recursos de revisión que de ellas deriven, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás disposiciones complementarias.</li> <li>11. Verificar que se registren los datos de la institución en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), en el índice de expedientes reservados y en el sistema personal, administrados por el IFAI.</li> <li>12. Supervisar que sean atendidos los estudiantes y demás personas que soliciten información sobre las funciones o atribuciones de la PROFEDET.</li> <li>13. Contestar los requerimientos efectuados por el IFAI a través de la herramienta de comunicación que la misma administra.</li> <li>14. Atender a las personas y los asuntos turnados por los mandos superiores.</li> <li>15. Representar a la Procuraduría en las reuniones del sector laboral federal, en el Distrito Federal.</li> <li>16. Supervisar la elaboración del informe mensual de la Subdirección de Medicina Legal y la Subdirección de Investigaciones Jurídicas.</li> <li>17. Elaborar y entregar los informes derivados de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones complementarias.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos:</b>	<b>Escolaridad:</b>	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho. Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado/a.	
	<b>Experiencia:</b>	Cuatro años en: - Area de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. - Area General: Derecho y Legislaciones Nacionales.	
	<b>Habilidades:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderazgo.</li> <li>2. Orientación a resultados.</li> </ol>	
	<b>Conocimientos</b>	Marco Jurídico del JFC/ Conciliación.	

<b>Puesto vacante:</b>	<b>SUBDIRECTOR DE AMPAROS</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>14-A00-1-M1C015P-0001379-E-C-F</b>		
<b>Grupo, grado y nivel:</b>	N11	<b>Número de vacantes:</b>	1
<b>Sueldo Bruto Mensual:</b>	\$31,608.10 (Treinta y un mil seiscientos ocho pesos 10/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto:</b>	Dirección de Representación Jurídica	<b>Sede:</b>	Ciudad de México
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	Confianza		
<b>funciones principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Orientar a los trabajadores o usuarios respecto al desarrollo que tiene su amparo.</li> <li>Proponer criterios factibles a implementarse en la elaboración de las demandas de amparo.</li> <li>Supervisar las demandas de amparo que al efecto se interpongan ante los Tribunales Judiciales de la Federación.</li> <li>Supervisar la interposición oportuna de las demandas de amparo.</li> <li>Monitorear que los procuradores auxiliares brinden el seguimiento del estado procesal de las demandas de amparo interpuestas.</li> <li>Supervisar los dictámenes de improcedencia del ejercicio del juicio de amparo, se ajusten a derecho y se elaboren en el formato establecido para cada caso.</li> <li>Vigilar que la actuación de los procuradores auxiliares se realice con oportunidad y eficiencia requeridas dentro de los lineamientos generales y de acuerdo a las políticas de la PROFEDET.</li> <li>Elaborar informes a las instancias que lo soliciten de las acciones realizadas en esta subdirección.</li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos:</b>	<b>Escolaridad:</b>	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho. Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado/a.	
	<b>Experiencia:</b>	Cuatro años en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho.</li> <li>Área General: Derecho y Legislaciones Nacionales.</li> </ul>	
	<b>Habilidades:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Orientación a Resultados.</li> <li>Trabajo en equipo.</li> </ol>	
	<b>Conocimientos:</b>	Marco Jurídico del JFC / Conciliación.	

<b>Puesto vacante:</b>	<b>SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA</b>		
<b>Código del Puesto:</b>	<b>14-A00-1-M1C015P-0001092-E-C-K</b>		
<b>Grupo, grado y nivel:</b>	N11	<b>Número de vacantes:</b>	1
<b>Sueldo Bruto Mensual:</b>	\$31,608.10 (Treinta y un mil seiscientos ocho pesos 10/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto:</b>	Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos.	<b>Sede:</b>	Ciudad de México
<b>Tipo de Nombramiento:</b>	Confianza		
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Supervisar el desarrollo, instalación y mantenimiento de los sistemas en las áreas de la PROFEDET verificar que se cumpla con la normativa aplicable a Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.</li> <li>Desarrollar programas para la automatización de procesos que agilicen las actividades y funciones encomendadas a la PROFEDET.</li> <li>Documentar las modificaciones e incorporaciones a las aplicaciones de la PROFEDET.</li> <li>Desarrollar y mantener el servicio de telecomunicaciones.</li> <li>Supervisar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de telefonía.</li> <li>Coordinar, supervisar y controlar el servicio de correo electrónico.</li> <li>Controlar redes de procesamiento electrónico de datos, evaluar sus condiciones de operación, respaldos de información, políticas de seguridad informática.</li> <li>Vigilar que se conserve en óptimo estado operativo el equipo de cómputo, aplicando los contratos y criterios del mantenimiento preventivo y correctivo.</li> <li>Mantener el equipo de telefonía en óptimas condiciones y administrar los contratos que se deriven de la función informática y telecomunicaciones.</li> </ol>		

	<p>10. Proponer áreas y servicios para la automatización.</p> <p>11. Supervisar el manejo de aplicaciones vinculadas con la Administración Pública Federal.</p> <p>12. Proponer mejoras e innovaciones a las aplicaciones, a los equipos y la infraestructura.</p> <p>13. Desarrollar y administrar proyectos.</p>	
<b>Perfil y requisitos:</b>	<b>Escolaridad:</b>	<p>Area General: No aplica.</p> <p>Carrera Genérica: No aplica.</p> <p>Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional.</p> <p>Grado de Avance: Titulado/a.</p>
	<b>Experiencia:</b>	<p>Tres años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Area de Experiencia: Ciencias Políticas, Ciencias Tecnológicas, Física.</li> <li>- Area General: Administración Pública, Tecnología de los ordenadores, Electrónica, Tecnología de las Telecomunicaciones, Procesos Tecnológicos.</li> </ul>
	<b>Habilidades:</b>	<p>1. Orientación a Resultados.</p> <p>2. Trabajo en Equipo.</p>
	<b>Conocimientos:</b>	Redes de voz datos y videos.
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección:</b>	<p>Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección, determinó entrevistar hasta tres candidatos, conforme al orden de prelación que genera el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con base en las calificaciones de los candidatos.</p>	

#### BASES DE PARTICIPACION

<b>Principios del Concurso</b>	<p>1ª. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo momento el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), su Reglamento y el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada el 17 de mayo de 2019, en lo sucesivo ACUERDO.</p>
<b>Requisitos de Participación</b>	<p>2ª. Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, en cumplimiento al Artículo 21 de la LSPCAPF, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar, No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público, No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>Así como también deberán presentar y acreditar las evaluaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.</p> <p>En ningún caso podrá existir discriminación por razón de género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico, condición social o cualquier otra para la pertenencia al servicio.</p>
<b>Documentación Requerida</b>	<p>3ª. Mediante mensaje electrónico, se dará a conocer a las y los aspirantes el domicilio, fecha y hora en el que deberán presentar personalmente para su cotejo documental, deberán presentar los originales legibles (sin tachaduras) o copias certificadas, así como copias simples (tamaño carta) de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Currículum Vitae que emite el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el que se detalle la experiencia y el mérito.</li> <li>3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> </ol>

	<p><b>4.</b> Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada. (No aplica a personas mayores de 40 años).</p> <p><b>5.</b> Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. En el caso de titulados: Cédula Profesional, Título Profesional o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión.</p> <p><b>6.</b> Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte).</p> <p><b>7.</b> Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado o sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado o inhabilitada para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro o ministra de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este documento será proporcionado en el momento de la recepción documental.</p> <p><b>8.</b> En caso de haber sido beneficiado o beneficiada por algún Programa de Retiro Voluntario, deberá presentar las constancias manifestando las condiciones en las cuales fue otorgado dicho retiro para determinar si puede continuar en el concurso. En caso contrario, debe presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido beneficiado o beneficiada por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>9.</b> Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, es obligatorio presentar Hojas de Servicios, Constancias de Empleo en hoja membretada, Contratos, Alta o Baja en el ISSSTE o en el IMSS, Talones de Pago, Comprobantes de honorarios, según sea el caso, con la fecha de inicio y término del periodo laborado.</p> <p><b>10.</b> Para realizar la Evaluación de la Experiencia y/o Valoración del Mérito, las y los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Para consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, la o el aspirante podrá consultar la liga: <a href="https://www.gob.mx/profedet/documentos/convocatorias-públicas-abiertas-para-ocupar-puestos-sujetos-al-servicio-profesional-de-carrera-en-la-profedet">https://www.gob.mx/profedet/documentos/convocatorias-públicas-abiertas-para-ocupar-puestos-sujetos-al-servicio-profesional-de-carrera-en-la-profedet</a></p> <p><b>11.</b> Clave Única de Registro de Población (CURP) que debe ser la misma a la registrada en su cuenta y currículum del sistema TrabajaEn para acreditar la autenticidad del candidato.</p> <p><b>12.</b> Registro Federal de Contribuyentes (RFC, únicamente se aceptará impresión del SAT) con homoclave que debe ser la misma a la registrada en su cuenta y currículum del sistema TrabajaEn, para acreditar la autenticidad del candidato.</p> <p><b>13.</b> Conforme al Art. 37 de la LSPCAPF, Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPCAPF), y al segundo Párrafo del Numeral 174 del ACUERDO para que una o un Servidor Público de Carrera pueda ser sujeto/a a una promoción por concurso en el Sistema, deberá presentar copia de las últimas dos evaluaciones del desempeño que haya aplicado, como Servidor Público de Carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores Públicos de Libre Designación, previo a obtener su nombramiento como Servidores Públicos de Carrera Titulares.</p> <p>De conformidad con el Numeral 252 del ACUERDO, para el caso de las y los Servidores Públicos de Carrera de primer nivel de ingreso, en las promociones por concurso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular, no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.</p>
--	--

	<p>De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste NO ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular ni eventual.</p> <p>Es importante señalar que en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el Sistema TrabajaEn, así como no presentar algún documento de los requeridos, por parte de la o el aspirante, será causa para su descalificación del concurso.</p> <p>Para la recepción y cotejo de los documentos la o el aspirante deberá presentarse de manera personal.</p> <p>La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso incluso al terminar el concurso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, inclusive el comprobante de la Clave Unica de Registro de Población y/o el comprobante emitido por el SAT, del Registro Federal de Contribuyentes, y de no acreditarse su existencia o autenticidad, o si existen inconsistencias con los datos registrados en su cuenta de TrabajaEn, se descalificará a la o el aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para esta Procuraduría, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.</p> <p>Así también, se hace del conocimiento de las y los candidatos, que esta Procuraduría no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.</p>																												
<p><b>Registro de Aspirantes</b></p>	<p><b>4ª.</b> La inscripción al concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.</p> <p>La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática en el momento de solicitar inscripción a la vacante y cotejará el currículum vitae de la o el aspirante contra el perfil de la vacante en el Catálogo de Puestos de la APF, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p> <p>Aquellas o aquellos aspirantes que tengan vigencias vencidas de calificaciones reprobatorias, deberán renunciar a las mismas manualmente en el portal TrabajaEn dentro de la sección "Mis Exámenes y Evaluaciones" antes de inscribirse a la vacante de su interés para poder continuar en el concurso.</p>																												
<p><b>Etapas del concurso</b></p>	<p><b>5ª.</b> El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.</p> <p>Se notificará a las y los aspirantes registrados vía correo electrónico las fechas en que se deberán presentar para las etapas II, III y IV.</p> <p>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="451 1381 1395 1915"> <thead> <tr> <th data-bbox="451 1381 821 1413"><b>Etapas</b></th> <th data-bbox="821 1381 1078 1413"><b>Subetapa</b></th> <th data-bbox="1078 1381 1395 1413"><b>Fecha o plazo</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="451 1413 821 1444">Publicación de Convocatoria</td> <td data-bbox="821 1413 1078 1444"></td> <td data-bbox="1078 1413 1395 1444">09 de octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1444 821 1497">Registro de Aspirantes</td> <td data-bbox="821 1444 1078 1497"></td> <td data-bbox="1078 1444 1395 1497">Del 09 de octubre al 23 de octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1497 821 1581">I. Revisión Curricular. (Por la herramienta del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="821 1497 1078 1581"></td> <td data-bbox="1078 1497 1395 1581">Al momento del registro de aspirantes</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1581 821 1633" rowspan="2">II. Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades</td> <td data-bbox="821 1581 1078 1633">Exámenes de conocimientos</td> <td data-bbox="1078 1581 1395 1633">A partir del 28 de octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="821 1633 1078 1686">Evaluación de habilidades</td> <td data-bbox="1078 1633 1395 1686">A partir del 30 de octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1686 821 1812" rowspan="3">III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos</td> <td data-bbox="821 1686 1078 1717">Cotejo documental</td> <td data-bbox="1078 1686 1395 1812" rowspan="3">A partir del 01 de noviembre de 2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="821 1717 1078 1770">Evaluación de la Experiencia</td> </tr> <tr> <td data-bbox="821 1770 1078 1812">Valoración del Mérito</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1812 821 1864">IV. Entrevistas</td> <td data-bbox="821 1812 1078 1864"></td> <td data-bbox="1078 1812 1395 1864">A partir del 04 de noviembre de 2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1864 821 1915">V. Determinación</td> <td data-bbox="821 1864 1078 1915"></td> <td data-bbox="1078 1864 1395 1915">A partir del 06 de noviembre de 2019</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Etapas</b>	<b>Subetapa</b>	<b>Fecha o plazo</b>	Publicación de Convocatoria		09 de octubre de 2019	Registro de Aspirantes		Del 09 de octubre al 23 de octubre de 2019	I. Revisión Curricular. (Por la herramienta del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )		Al momento del registro de aspirantes	II. Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades	Exámenes de conocimientos	A partir del 28 de octubre de 2019	Evaluación de habilidades	A partir del 30 de octubre de 2019	III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos	Cotejo documental	A partir del 01 de noviembre de 2019	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	IV. Entrevistas		A partir del 04 de noviembre de 2019	V. Determinación		A partir del 06 de noviembre de 2019
<b>Etapas</b>	<b>Subetapa</b>	<b>Fecha o plazo</b>																											
Publicación de Convocatoria		09 de octubre de 2019																											
Registro de Aspirantes		Del 09 de octubre al 23 de octubre de 2019																											
I. Revisión Curricular. (Por la herramienta del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )		Al momento del registro de aspirantes																											
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades	Exámenes de conocimientos	A partir del 28 de octubre de 2019																											
	Evaluación de habilidades	A partir del 30 de octubre de 2019																											
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos	Cotejo documental	A partir del 01 de noviembre de 2019																											
	Evaluación de la Experiencia																												
	Valoración del Mérito																												
IV. Entrevistas		A partir del 04 de noviembre de 2019																											
V. Determinación		A partir del 06 de noviembre de 2019																											

<p><b>Temarios y Guías</b></p>	<p><b>6ª.</b> Los temarios y bibliografía para los exámenes de conocimientos se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo: <a href="https://www.gob.mx/profedet/documentos/convocatorias-públicas-abiertas-para-ocupar-puestos-sujetos-al-servicio-profesional-de-carrera-en-la-profedet">https://www.gob.mx/profedet/documentos/convocatorias-públicas-abiertas-para-ocupar-puestos-sujetos-al-servicio-profesional-de-carrera-en-la-profedet</a>, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. Las Guías de Estudio para las Evaluaciones gerenciales/directivas se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</a> en la liga Documentos e Información Relevante.</p>
<p><b>Presentación de Evaluaciones y Vigencia de Resultados</b></p>	<p><b>7ª.</b> Para la recepción y cotejo de los documentos, la o el aspirante deberá presentarse de manera personal, así como para la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades y la entrevista del Comité Técnico de Selección; el candidato deberá acudir a la dirección que se le indique en el mensaje de invitación del portal de TrabajaEn, el día y la hora que se le informe.</p> <p>El tiempo de tolerancia de las y los aspirantes que sean citados, será de 10 minutos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</li> <li>2. Las Evaluaciones de Habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.</li> <li>3. Tratándose de los resultados de los Conocimientos Técnicos, éstos igualmente tendrán vigencia de un año con calificación mínima de 70 a partir de la fecha de aplicación.</li> <li>4. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la LSPCAPF, emitido en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". En dado caso de que las evaluaciones no sean asignadas por la Secretaría de la Función Pública, se evaluará con la herramienta disponible".</li> </ol> <p>En esta convocatoria se seguirán aplicando las mismas herramientas de evaluación utilizadas a partir de mayo de 2006 en los procesos de concurso bajo la LSPCAPF. De conformidad con el Numeral 219 del ACUERDO, en los casos en que el Comité Técnico de Selección, determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>En el supuesto que el participante considere que no se aplicaron correctamente las herramientas de Evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección.</p>
<p><b>Reglas de Valoración</b></p>	<p><b>8ª.</b> Con base en el acuerdo <b>CTP/PROFEDET/1ª.O/12/2016</b>, se describen a continuación las siguientes Reglas de Valoración:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La cantidad de exámenes de conocimientos será de uno; y de habilidades será de dos, que corresponderán a las registradas en el perfil de puesto como de "ingreso y permanencia".</li> <li>b) La Calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales, cualquier resultado inferior a esa puntuación en alguno de los exámenes será motivo de descarte</li> <li>c) El resultado de las evaluaciones de habilidades no será motivo de descarte.</li> <li>d) Los Comités Técnicos de Selección podrán auxiliarse hasta por un especialista.</li> <li>e) El número mínimo de candidatos a entrevistar, si el universo de candidatos lo permite, será de tres.</li> <li>f) Se continuarán entrevistando de cinco en cinco candidatos, en caso de no contar con un finalista de entre los ya entrevistados.</li> <li>g) El puntaje mínimo de calificación global para los concursos de ingreso en la PROFEDET es de 70 puntos en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.</li> </ol>

	<p>h) Los resultados obtenidos en la Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito serán considerados en el sistema de Puntuación General y, será motivo de descarte cuando el aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre, no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> el personal del Departamento de Capacitación y Certificación.</p> <p>Asimismo, el Departamento de Capacitación y Certificación para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.</p> <p>De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden en los puestos desempeñados.</li> <li>- Duración en los puestos desempeñados.</li> <li>- Experiencia en el Sector público.</li> <li>- Experiencia en el Sector privado.</li> <li>- Experiencia en el Sector social.</li> <li>- Nivel de responsabilidad.</li> <li>- Nivel de remuneración.</li> <li>- Relevancia de funciones o actividades.</li> <li>- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> <li>- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.</li> </ul> <p>Los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares).</li> <li>- Resultados de las acciones de capacitación (en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares).</li> <li>- Resultados de procesos de certificación (en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares).</li> <li>- Logros.</li> <li>- Distinciones.</li> <li>- Reconocimientos o premios.</li> <li>- Actividad destacada en lo individual.</li> <li>- Otros estudios.</li> </ul> <p>En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un(a) aspirante en el examen de conocimientos, el (la) operador(a) de ingreso podrá revertir el resultado, notificando dicha situación al Comité Técnico de Selección.</p> <p>i) El Comité Técnico de Selección, para la evaluación de las entrevistas podrá observar los criterios de Contexto, Estrategia, Resultado y Participación o algunos otros criterios que establezca la DGDHSPC o el CTP conforme a las particularidades de la PROFEDET.</p>																			
<p><b>Sistema de Puntuación General</b></p>	<p>9ª. Con base en el acuerdo <b>CTP/PROFEDET/1ª.O/12/2016</b>, se detalla a continuación el Sistema de Puntuación General de las plazas a concurso:</p> <p>Asignación de puntos por etapa y por nivel de puesto para las convocatorias dirigidas a toda persona interesada que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera y para las dirigidas a las y los Servidores Públicos en general:</p> <table border="1" data-bbox="451 1709 1395 1919"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Subetapa</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">II</td> <td>Exámenes de Conocimientos</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Habilidades</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">III</td> <td>Evaluación de Experiencia</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Valoración de Mérito</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>Entrevistas</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Subetapa	Puntaje	II	Exámenes de Conocimientos	30	Evaluación de Habilidades	20	III	Evaluación de Experiencia	10	Valoración de Mérito	10	IV	Entrevistas	30	<b>Total</b>		<b>100</b>
Etapa	Subetapa	Puntaje																		
II	Exámenes de Conocimientos	30																		
	Evaluación de Habilidades	20																		
III	Evaluación de Experiencia	10																		
	Valoración de Mérito	10																		
IV	Entrevistas	30																		
<b>Total</b>		<b>100</b>																		

	<p>Cabe mencionar que el sistema de Puntuación General aplica para todos los niveles jerárquicos que se concursan.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior, conforme al último párrafo del Numeral 174 del ACUERDO.</p>
<b>Publicación de Resultados</b>	<p><b>10<sup>a</sup>.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio asignado para el concurso.</p> <p>De conformidad con el penúltimo párrafo del Numeral 197 del ACUERDO, las convocatorias a los concursos públicos y abiertos en cualquiera de sus modalidades estarán disponibles en la página electrónica de la dependencia en tanto concluye el procedimiento de selección correspondiente.</p>
<b>Determinación y Reserva</b>	<p><b>11<sup>a</sup>.</b> Se considerarán finalistas las y los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud en el sistema de puntuación general.</p> <p>Se declarará ganador o ganadora del concurso, al finalista que obtenga la calificación definitiva más alta en el proceso de selección, o bien, al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</li> <li>2. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,</li> </ol> <p>Las y los finalistas que no resulten ganadores/as de la plaza, podrán integrarse a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate, en la PROFEDET, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados como finalistas del concurso respectivo.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados/as, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de ramas de cargo o puesto y rango concursado que haga el CTP de la PROFEDET, a nuevos concursos destinados a tales ramas de cargo o puesto y rango.</p>
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p><b>12<sup>a</sup>.</b> El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Porque ningún candidato se presente al concurso;</li> <li>2. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista, o</li> <li>3. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p><b>13<sup>a</sup>.</b> Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el o la aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha del cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Dr. José María Vértiz N° 211, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Administración de 10:00 a 14:30 horas.</p> <p>El o la aspirante debe considerar que dichas reactivaciones proceden cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al (a la) aspirante, por errores en la captura de la información u omisiones del (de la) operador(a) de ingreso que se acrediten fehacientemente a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección correspondiente. El escrito deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar el folio.</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral.</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección correspondiente.</li> </ol>



	<p>La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al (a la) aspirante, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La renuncia a concursos por parte del (de la) aspirante.</li> <li>La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.</li> <li>La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al (a la) aspirante.</li> <li>Cancelación por parte del (de la) candidato(a) en el sistema TrabajaEn.</li> </ol> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación. Cabe señalar que no se reactivarán folios rechazados, en la etapa de revisión curricular, debidos a omisión de información o errores de captura en el currículum de TrabajaEn imputables al (a la) aspirante.</p>
<b>Cancelación del Concurso</b>	<p><b>14ª.</b> El Comité Técnico de Profesionalización o de Selección, podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</li> <li>El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</li> <li>Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el Puesto en cuestión.</li> </ol>
<b>Inconformidades</b>	<p><b>15ª.</b> Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ubicada en Félix Cuevas No 301, piso 7, Col. Del Valle; Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, de lunes a viernes con horario de 9:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la LSPCAPF y su Reglamento. Es importante señalar, que también se aceptan quejas enviadas por mensajería o correo certificado, o de manera electrónica a través del correo electrónico: quejas_oic@stps.gob.mx.</p>
<b>Recursos de Revocación</b>	<p><b>16ª.</b> Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C. P. 01020, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en términos de lo dispuesto por la LSPCAPF y su Reglamento. Es importante señalar, que también se aceptan recursos enviados por mensajería o correo certificado.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<p><b>17ª.</b> Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>En los centros de evaluación no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.</li> <li>Cuando la o el ganador(a) del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado.</li> <li>Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p><b>18ª.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se pone a su disposición el número telefónico 5998 2000 extensiones 44610 y 44641 de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico del Comité

Subdirector de Administración de Personal

**Mtro. Enrique Zertuche Morales**

Rúbrica.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**  
**Registro Agrario Nacional**

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 78

DIRIGIDA A TODO(A) INTERESADO(A) QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL  
DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Los Comités Técnicos de Selección del Registro Agrario Nacional, con fundamento en los Artículos 2, 13 fracción II, 21, 23 primer párrafo, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 17, 18, 31, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 38, 122 fracción IV, 195, 196, 197, 198, 200, 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado el 12 de julio de 2010, última reforma 17 de mayo de 2019, en lo sucesivo El Acuerdo, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 78/2019** dirigida a todo(a) interesado(a) que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal al concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>COORDINACION INTERINSTITUCIONAL</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>15-B00-1-M1C019P-0001571-E-C-T</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	Director(a) de Area <b>M23</b>	<b>No. de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$69,831.84 (Sesenta y nueve mil ochocientos treinta y un pesos 84/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección en Jefe	<b>Sede</b>	José Antonio Torres número 661, colonia Ampliación Asturias, C.P. 06890, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
<b>Funciones Principales del Puesto</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar la integración, ejecución y evaluación de la planeación estratégica de mediano plazo del Registro Agrario Nacional, con la participación de las Unidades Administrativas, para establecer los objetivos, estrategias y metas que permitan su desarrollo y el logro de la visión autorizada, conforme a la normatividad y en congruencia con la planeación nacional y sectorial.</li> <li>2. Coordinar el desarrollo y presentar a la consideración del Director en Jefe, los estudios, proyectos y medidas para mejorar el desempeño y la productividad de las Unidades Administrativas del Registro Agrario Nacional.</li> <li>3. Coordinar la evaluación de las actividades de las Unidades Administrativas del Registro Agrario Nacional, así como el seguimiento e integración de los indicadores de gestión, con la participación que corresponda a las mismas, para conocer el grado de cumplimiento y retroalimentar los procesos de planeación e internos de operación para la toma de decisiones.</li> <li>4. Coordinar la operación de los centros de atención, así como evaluar el sistema de servicio de atención a los usuarios, medios electrónicos, telefónicos y a distancia del Registro Agrario Nacional para proporcionar una adecuada y oportuna respuesta a la ciudadanía fortaleciendo las interrelaciones.</li> <li>5. Coordinar con la participación que corresponda a las Unidades Administrativas, la identificación e implementación de medidas; así como de los riesgos que obstaculicen el cumplimiento de los objetivos y metas del Registro Agrario Nacional para fortalecer el sistema de control interno institucional, las estrategias y acciones que permitan mitigarlos con el fin de asegurar el logro de lo establecido.</li> </ol>		

	<p><b>6.</b> Formular y proponer al Director en Jefe, con el apoyo de Unidades Administrativas, las normas, procedimientos, mecanismos y criterios operativos para el adecuado funcionamiento de las Delegaciones y centros de atención a usuarios.</p> <p><b>7.</b> Coordinar la difusión, conjuntamente con la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de los servicios que proporciona el Registro Agrario Nacional, así como el intercambio de información general y estadística para atender y apoyar las diversas solicitudes en materia de comunicación y vinculación interinstitucional.</p> <p><b>8.</b> Coordinar con las Unidades Administrativas, la elaboración de las opiniones, informes oficiales y los demás que le sean requeridos por la Dirección en Jefe para atender con pertenencia los diversos asuntos que les dieron origen.</p> <p><b>9.</b> Promover y establecer la relación con los Delegados Estatales del Registro Agrario Nacional, para el intercambio de información periodística nacional y estatal.</p> <p><b>10.</b> Realizar visitas de seguimiento de la operación en las Delegaciones Estatales, para brindar apoyo en la implementación de acciones que mejoren la operación de las mismas.</p> <p><b>11.</b> Coordinar con las Unidades Administrativas del Registro Agrario Nacional las audiencias que determine el Director en Jefe para atender y desahogar los asuntos de su competencia.</p>		
<p><b>Perfil Requerido</b></p>	<p><b>Escolaridad</b></p>	<p><b>Licenciatura o Profesional. Titulado(a)</b> en alguna de las siguientes carreras:</p>	
		<p><b>Area de Estudio</b></p>	<p><b>Carrera Genérica</b></p>
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Administración</p>
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Derecho</p>
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Ciencias Políticas y Administración Pública</p>
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Antropología</p>
		<p>Ciencias Sociales y Administrativas</p>	<p>Economía</p>
	<p><b>Experiencia Laboral</b></p>	<p>Mínimo <b>tres (3) años de experiencia</b> en las siguientes áreas:</p>	
		<p><b>Campo de Experiencia</b></p>	<p><b>Area de Experiencia</b></p>
		<p>Ciencias Económicas</p>	<p>Administración</p>
<p>Ciencias Sociales</p>		<p>Relaciones Públicas</p>	
<p>Ciencias Económicas</p>		<p>Economía General</p>	
<p><b>Examen de Conocimientos</b></p>	<p><b>Mínimo Aprobatorio de 70</b> (En escala de 0 a 100)</p>		
<p><b>Evaluaciones de Habilidades</b></p>	<p>1.- Liderazgo. 2.- Negociación.</p>		
<p><b>Idiomas Extranjeros</b></p>	<p>No requerido.</p>		
<p><b>Otros</b></p>	<p>Disponibilidad para viajar.</p>		
<p><b>Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</b></p>	<p>Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.</p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECTOR DE INFORMATICA</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>15-B00-1-M1C017P-0001587-E-C-K</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	Director(a) de Area M11	<b>No. de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$53,905.28 (Cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos 28/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Operación y Sistemas	<b>Sede</b>	José Antonio Torres número 661, colonia Ampliación Asturias, C.P. 06890, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
<b>Funciones Principales del Puesto</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar con las unidades administrativas del Registro Agrario Nacional las actividades informáticas de corto, mediano y largo plazo, en función de los planes y programas establecidos.</li> <li>2. Supervisar el desarrollo de los sistemas informáticos para dar respuesta a los requerimientos de las unidades administrativas del Registro Agrario Nacional.</li> <li>3. Implementar los Sistemas informáticos sustantivos y Administrativos del Registro Agrario Nacional, definidos y autorizados de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas, para cumplir con las actividades institucionales.</li> <li>4. Aprobar los proyectos, las justificaciones, bases y anexos técnicos del parque informático y equipo de telecomunicaciones para el buen funcionamiento de la infraestructura en beneficio de los usuarios del Registro Agrario Nacional.</li> <li>5. Promover la difusión de las políticas de uso de la infraestructura para que los usuarios cuenten con los conocimientos necesarios, asegurando el buen funcionamiento de los equipos.</li> <li>6. Supervisar las actividades que desempeñan las áreas relacionadas con telecomunicaciones y operación, para dar respuesta a las demandas de las unidades administrativas del Registro Agrario Nacional.</li> <li>7. Participar como vocal en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en el Comité de Bienes Muebles del Registro Agrario Nacional.</li> <li>8. Participar como representante del Registro Agrario Nacional en el Comité Sectorial de Información Agraria, para el establecimiento de planes y programas a nivel sectorial en materia de informática.</li> <li>9. Supervisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el Sub Comité de Bienes Muebles en lo referente a tecnología de información.</li> <li>10. Asegurar la actualización de los Manuales, Guías Técnicas, Instructivos, Catálogos y demás documentos normativos- administrativos en el ámbito de su competencia, a fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.</li> <li>11. Coordinar con la Subdirección de Capacitación el diseño, en el ámbito de su competencia, el programa de capacitación del personal adscrito a las Delegaciones Estatales, para coadyuvar a la profesionalización de los recursos humanos.</li> <li>12. Coordinar las actividades para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Profesional de Carrera, en el ámbito de su competencia, a fin de coadyuvar a la profesionalización de los servidores públicos.</li> <li>13. Coordinar las actividades para la formulación de los procedimientos de revisión, integración, recepción y trámite de las solicitudes de servicio, en el ámbito de competencia de la Dirección, presentados por los usuarios.</li> <li>14. Coordinar junto con las unidades administrativas sustantivas y adjetivas la evaluación de los nuevos programas de informática que se presenten, con el objeto de sistematizar la información del sector agrario en el ámbito de su competencia del Registro Agrario Nacional.</li> <li>15. Determinar con las unidades administrativas los recursos tecnológicos necesarios para la consecución de sus metas programático-operativas.</li> </ol>		

<b>Perfil Requerido</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional. Terminado o Pasante</b> , en alguna de las siguientes carreras:	
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo <b>diez (10) años de experiencia</b> en las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia</b>	<b>Area de Experiencia</b>
		Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de las Telecomunicaciones
		Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores	
<b>Examen de Conocimientos</b>	<b>Mínimo Aprobatorio de 70</b> (En escala de 0 a 100)		
<b>Evaluaciones de Habilidades</b>	1.- Liderazgo. 2.- Trabajo en Equipo.		
<b>Idiomas Extranjeros</b>	Inglés lectura y comprensión 70% comprobable.		
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</b>		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL AGRARIO</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>15-B00-1-M1C017P-0001592-E-C-D</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	Director(a) de Area <b>M11</b>	<b>No. de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$53,905.28 (Cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos 28/100 M.N.		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Registro y Control Documental	<b>Sede</b>	José Antonio Torres número 661, colonia Ampliación Asturias, C.P. 06890, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
<b>Funciones Principales del Puesto</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar el control, resguardo, operación, administración y funcionamiento del Archivo General Agrario para garantizar la seguridad documental a los sujetos de derechos agrarios, así como al resto de los solicitantes.</li> <li>2. Asegurar el cumplimiento de la normatividad inherente a la administración de expedientes, planos y documentos en materia agraria, para garantizar la seguridad jurídica y el carácter público de la información en beneficio de los sujetos de derecho agrario y demás solicitantes de los servicios.</li> <li>3. Determinar con las instancias respectivas las especificaciones de los recursos tecnológicos, así como las características del mobiliario y equipo archivístico, para garantizar la conservación de los acervos documentales resguardados en el Archivo General Agrario.</li> <li>4. Coordinar las actividades inherentes a la elaboración de los lineamientos generales para la organización y conservación de los expedientes, planos y documentos agrarios resguardados por el Registro Agrario Nacional y que forman el Archivo General Agrario, con la finalidad de optimizarlos procesos y servicios.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Coordinar las actividades con el propósito de proponer la normatividad relativa al préstamo y consulta de la documentación resguardada en el Archivo General Agrario, así como en las unidades de control documental de las Delegaciones Estatales para garantizar la seguridad documental, transparencia y acceso a la información pública.</li> <li>6. Determinar las políticas para la recepción, integración, organización, resguardo, conservación y control de los expedientes, planos y documentos agrarios, con el fin de garantizar la seguridad documental.</li> <li>7. Asegurar la expedición de copias certificadas de la documentación resguardada en el Archivo General Agrario, solicitadas por autoridades superiores y Direcciones Generales de asuntos jurídicos del sector agrario y autoridades jurisdiccionales administrativas, ya sean locales o federales, a efecto de contribuir al otorgamiento de la certeza jurídica de los núcleos y sujetos agrarios.</li> <li>8. Determinar la administración, acceso y privilegios de los usuarios, a través de medios electrónicos, para garantizar la consulta documental de los acervos agrarios.</li> <li>9. Facilitar e instrumentar los servicios de restauración y encuadernación de los materiales, documental y cartográfico, del Archivo General Agrario, a fin de garantizar la conservación del acervo documental.</li> <li>10. Coordinar con las instancias correspondientes el diseño y difusión de las normas que deberán observarse en las unidades de control documental del Archivo General Agrario, para garantizar la seguridad documental a los sujetos de derechos agrarios como al resto de los solicitantes.</li> <li>11. Evaluar la ejecución de los programas del Archivo General Agrario y las unidades de control documental en las Delegaciones Estatales en materia de consulta documental, sistematización y digitalización de los expedientes, planos y documentos agrarios, para garantizar la seguridad documental, transparencia y acceso a la información pública.</li> <li>12. Coordinar con las Delegaciones Estatales el funcionamiento y operación de las unidades de control documental del Archivo General Agrario, así como la aplicación de los procedimientos y lineamientos emitidos en materia documental y cartográfica, con el fin de garantizar la seguridad documental.</li> <li>13. Determinar en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, el reclutamiento y selección del personal necesario, para garantizar la operación y ejecución de los programas en que participa el Archivo General Agrario.</li> <li>14. Evaluar las necesidades de capacitación, actualización y desarrollo profesional del personal encargado de la administración documental; y proponer a las instancias correspondientes su instrumentación, para contribuir a la profesionalización de los servidores públicos.</li> <li>15. Coordinar las actividades para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Servicio Profesional de Carrera, a fin de coadyuvar a la profesionalización de los servidores públicos.</li> </ol>																		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;"><b>Escolaridad</b></td> <td colspan="2"><b>Licenciatura o Profesional. Titulado(a)</b> en alguna de las siguientes carreras:</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;"><b>Area de Estudio</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Carrera Genérica</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td style="text-align: center;">Administración</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td style="text-align: center;">Derecho</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Ingeniería y Tecnología</td> <td style="text-align: center;">Agronomía</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Educación y Humanidades</td> <td style="text-align: center;">Historia</td> </tr> </table>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional. Titulado(a)</b> en alguna de las siguientes carreras:			<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera Genérica</b>		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho		Ingeniería y Tecnología	Agronomía		Educación y Humanidades	Historia
<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional. Titulado(a)</b> en alguna de las siguientes carreras:																		
	<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera Genérica</b>																	
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																	
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho																	
	Ingeniería y Tecnología	Agronomía																	
	Educación y Humanidades	Historia																	

	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo <b>tres (3) años de experiencia</b> en las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia</b>	<b>Area de Experiencia</b>
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Tecnológicas	Ingeniería General
		Ciencia Política	Administración Pública
	<b>Examen de Conocimientos</b>	<b>Mínimo Aprobatorio de 70</b> (En escala de 0 a 100)	
<b>Evaluaciones de Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados. 2.- Trabajo en Equipo.		
<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.		
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</b>		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR DE OPERACION</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>15-B00-1-M1C014P-0001604-E-C-K</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	Jefe(a) de Departamento <b>O31</b>	<b>No. de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$27,123.97 (Veintisiete mil ciento veintitrés pesos 97/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Registro y Control Documental	<b>Sede</b>	José Antonio Torres número. 661, colonia Ampliación Asturias, C.P. 06890, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
<b>Funciones Principales del Puesto</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar el cumplimiento de las normas y los procesos que fundamentan el quehacer del Archivo General Agrario, y de las unidades de control documental de las Delegaciones Estatales del Registro Agrario Nacional, para garantizar a los usuarios, transparencia y calidad en los servicios.</li> <li>2. Coordinar la integración de los acervos documentales y cartográficos que se resguardan en el Archivo General Agrario, y en las unidades de control documental, para garantizar su control, resguardo y conservación.</li> <li>3. Supervisar el préstamo y recuperación de los expedientes, planos y documentos agrarios solicitados por las autoridades superiores y direcciones generales de asuntos jurídicos del sector agrario, así como de autoridades jurisdiccionales, administrativas ya sean locales o federales, para garantizar respuestas oportunas a los solicitantes de los servicios.</li> <li>4. Formular acciones que permitan que la normatividad y los procedimientos del Archivo General Agrario sean acordes con las tendencias tecnológicas y administrativas, para garantizar la calidad y eficiencia de los servicios que éste otorga.</li> <li>5. Coordinar la elaboración y actualización de manuales de organización y procedimientos, guías técnicas, instructivos, catálogos y demás documentos normativos-administrativos que se deberán observar en el Archivo General Agrario y en las unidades de control documental de las Delegaciones Estatales, para homologar los procesos de guarda, custodia y conservación de los acervos.</li> <li>6. Controlar el avance en las metas presidenciales, en el Programa Operativo Anual, así como en el Programa Sectorial Agrario, en el ámbito de competencia del Archivo General Agrario y de las unidades de control documental de las Delegaciones Estatales, para contribuir a brindar seguridad documental, transparencia y acceso a la información pública.</li> <li>7. Supervisar y actualizar las bases de datos de: sistema de consulta del Archivo General Agrario (SICOAGA), digitalización, estadística del Archivo General Agrario y de las unidades de control documental en las Delegaciones Estatales, con la finalidad de brindar respuestas oportunas a los requerimientos de información.</li> </ol>		

<b>Perfil Requerido</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional. Titulado(a)</b> en alguna de las siguientes carreras:	
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Educación y Humanidades	Historia
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo <b>tres (3) años de experiencia</b> en las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia</b>	<b>Area de Experiencia</b>
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de las Telecomunicaciones
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Historia	Historia General
<b>Examen de Conocimientos</b>	<b>Mínimo Aprobatorio de 70</b> (En escala de 0 a 100)		
<b>Evaluaciones de Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados. 2.- Trabajo en Equipo.		
<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.		
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</b>		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRAMITACION DE AMPAROS</b>		
<b>Código del Puesto</b>	<b>15-B00-1-M1C014P-0001896-E-C-P</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	Jefe(a) de Departamento <b>O11</b>	<b>No. de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$20,390.86 (Veinte mil trescientos noventa pesos 86/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Asuntos Jurídicos	<b>Sede</b>	José Antonio Torres número. 661, colonia Ampliación Asturias, C.P. 06890, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
<b>Funciones Principales del Puesto</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular y proyectar los escritos de solicitud de información y documentación a las diferentes áreas del registro, a fin de dar cumplimiento a los diversos requerimientos realizados por la autoridad federal.</li> <li>2. Notificar a las áreas respectivas la suspensión provisional y definitiva, decretada en los juicios de amparo en que este órgano sea parte, para su anotación correspondiente.</li> </ol>		
<b>Perfil Requerido</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Licenciatura o Profesional. Titulado(a)</b> en alguna de las siguientes carreras:	
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo <b>dos (2) años de experiencia</b> en las siguientes áreas:	
		<b>Campo de Experiencia</b>	<b>Area de Experiencia</b>
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	



	<b>Examen de Conocimientos</b>	<b>Mínimo Aprobatorio de 70</b> (En escala de 0 a 100)
	<b>Evaluaciones de Habilidades</b>	1.- Orientación a Resultados. 2.- Trabajo en Equipo.
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
<b>Conformación de la prelación para acceder a la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección.</b>		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta tres (3) candidatos(as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> con base en los resultados obtenidos por los y las concursantes.

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>Requisitos de Participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. El grado académico de Licenciatura, únicamente podrá ser sustituible por Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico afin al perfil de puesto, el candidato o candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Asimismo, deberá manifestar, Bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad. En caso afirmativo, esta dependencia se abstendrá de designarla o designarlo, contratarla o contratarlo, hasta en tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el Servicio Público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el Servicio Público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores(as) que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario o Separación Voluntaria en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>Documentación Requerida</b>	<p>Los candidatos(as) deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impresión por duplicado y sin llenar del formato de Cotejo Documental que encontrará en la página electrónica <a href="http://www.ran.gob.mx">www.ran.gob.mx</a> en la liga del Servicio Profesional de Carrera.</li> <li>2. Impresión de la Carátula de "Bienvenida" de TrabajaEn, en donde aparece su folio como candidato(a) de la vacante por la que concursa así como su folio largo de registro.</li> <li>3. Currículo de TrabajaEn actualizado, impreso desde la opción "vista preliminar", detallado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos comprendidos y sueldo devengado, mismo que será empleado para valorar la experiencia laboral, siempre y cuando se muestre el o los documentos en original y copia que validen dicho rubro.</li> <li>4. Currículo personal elaborado en Word, con un máximo de tres cuartillas, con teléfonos actualizados y correo electrónico vigente.</li> </ol>

	<p>5. Comprobantes de experiencia laboral en las áreas solicitadas en la Convocatoria, en donde aparezca el puesto desempeñado, así como la fecha de inicio y la fecha de término de la relación laboral, de manera que la suma de los periodos laborales comprueben la experiencia mínima requerida. Puede presentar: Nombramientos, Hojas de Servicios, Constancias Laborales, Contratos, etcétera. Estos comprobantes son instrumento para evaluar la Experiencia, por lo cual es necesario que compruebe todos los años de experiencia posible y de estar ocupando un puesto actualmente es necesario presentar también Constancia de éste. <b>(Las constancias laborales deberán presentarse en hoja membretada, con sello y firma de la Empresa o Institución).</b></p> <p>6. Documentos que acrediten el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos en concurso de <b>Coordinador Interinstitucional (CDMX), Director del Archivo General Agrario (CDMX), Subdirector de Operación (CDMX) y Jefe del Departamento de Tramitación de Amparos (CDMX)</b> sólo se aceptará como mínimo: Título o Cédula Profesional de nivel Licenciatura o Ingeniería, y en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones. Si cuenta con estudios terminados a nivel de Doctorado o Maestría, Diplomado o Especialidad, es necesario que también presente el Título o Cédula (según sea el caso) de cada una de ellos, ya que éstos se utilizarán para valorar el Mérito. Para el puesto en concurso de, <b>Director de Informática (CDMX)</b>, sólo se aceptará como mínimo: Carta de Pasante o Certificado de Terminación de Estudios a nivel Licenciatura o Ingeniería con el 100% de créditos.</p> <p>De conformidad con el numeral 175 del ACUERDO, Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>El CTS determinará si acepta los documentos que acrediten que el título o cédula profesional está en trámite, asimismo el plazo por el cual se aceptarán.</p> <p>En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>En las convocatorias se deberán precisar los casos en que se aceptará el grado de maestría o de doctorado en las áreas académicas que previamente defina el CTP para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate.</p> <p>7. <b>Identificación oficial vigente</b> con fotografía y firma (Credencial de Elector con fotografía, Pasaporte, Matrícula Consular o Cédula Profesional).</p> <p>8. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</p> <p>9. Clave Unica de Registro de Población (CURP).</p> <p>10. Registro Federal de Contribuyentes (RFC), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (en caso de NO haber laborado con anterioridad, es necesario tramitar su alta ante la SHCP, ya que debe contar con homoclave).</p> <p>11. En caso de ser Servidor(a) Público(a) de Carrera: Constancias de capacitación y el avance de certificación del Sistema Informático RHnet en donde se muestren las evaluaciones con fines de certificación hasta la fecha (utilizadas para medir el Mérito).</p> <p>12. Para realizar la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, los (las) candidatos(as) deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el Sector Público, Privado o Social, los cuales vienen descritos con mayor detalle en el documento "Metodología y Escalas de Calificación" publicado el 23 de abril de 2009; y a través de la página de TrabajaEn en la liga "Documentos e información relevante".</p> <p>13. Conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, y artículo 47 de su Reglamento, deberá contar con al menos dos Evaluaciones del Desempeño Anuales.</p>
--	---

	<p>“Para las promociones por concurso de los y las Servidores(as) Públicos(as) de Carrera de primer nivel de ingreso, la Evaluación del Desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como Titular no formará parte de las dos (2) requeridas por el artículo 47 del Reglamento y numeral 252 del ACUERDO”, por lo que deberá presentar tres (3) Evaluaciones Anuales en la Subetapa de Revisión Documental.</p> <p>En caso de ser Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, deberá presentar dos (2) Evaluaciones Anuales del Desempeño, de acuerdo al numeral 174 del ACUERDO, que a la letra dice: “Para acreditar las evaluaciones del Desempeño anuales a las que se refiere el art. 47 del Reglamento (RLSPCAPF), se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el Servidor Público de Carrera Titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores Públicos considerados de Libre Designación, previo a obtener su nombramiento como Servidores Públicos de Carrera Titulares”.</p> <p>Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente Convocatoria. El Registro Agrario Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al o la aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el Nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para este Organismo Desconcentrado, el cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.</p> <p><b>Nota:</b> Para la recepción de documentos, es indispensable entregar la documentación completa en el orden arriba descrito, en un folder tamaño carta. En caso de estar concursando en más de una vacante, deberá entregar un paquete de documentación por concurso; sin distinción de que los puestos convocados estén adscritos a la misma Delegación Estatal o Dirección General. No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede.</p>														
<p><b>Registro de los (las) Participantes</b></p>	<p>La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán únicamente a través de la Página Electrónica de: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes Bases y que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección; con el fin de asegurar así el anonimato de los y las participantes.</p>														
<p><b>Etapas del Concurso</b></p>	<table border="1" data-bbox="451 1266 1395 1648"> <thead> <tr> <th data-bbox="451 1266 1000 1304">Etapa</th> <th data-bbox="1000 1266 1395 1304">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="451 1304 1000 1335">Publicación de la Convocatoria</td> <td data-bbox="1000 1304 1395 1335">09 de Octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1335 1000 1396">Registro de aspirantes y Revisión Curricular (a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="1000 1335 1395 1396">Del 09 al 22 de Octubre de 2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1396 1000 1457">Examen de Conocimientos y Evaluación de Habilidades.</td> <td data-bbox="1000 1396 1395 1457">Del 25 de Octubre de 2019 al 06 de Enero de 2020</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1457 1000 1518">Cotejo Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</td> <td data-bbox="1000 1457 1395 1518">Del 25 de Octubre de 2019 al 06 de Enero de 2020</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1518 1000 1579">Entrevistas</td> <td data-bbox="1000 1518 1395 1579">Del 25 de Octubre de 2019 al 06 de Enero de 2020</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1579 1000 1648">Determinación</td> <td data-bbox="1000 1579 1395 1648">Del 25 de Octubre de 2019 al 06 de Enero de 2020</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> Es necesario que se presente en el lugar, fecha y hora que se le indique en el mensaje respectivo, ya que no se recibirá documentación, ni se aplicarán evaluaciones de manera extemporánea, ni en otra sede.</p> <p>En razón del número de candidatos(as) que participen en cada una de las etapas, <b>las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio</b>, por lo cual se le notificará al participante con al menos 48 horas de anticipación, de conformidad con el numeral 208 del ACUERDO y normatividad vigente a través del sistema de TrabajaEn.</p> <p>La Entrevista de todas las plazas, serán presenciales con el Comité Técnico de Selección.</p>	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de la Convocatoria	09 de Octubre de 2019	Registro de aspirantes y Revisión Curricular (a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 09 al 22 de Octubre de 2019	Examen de Conocimientos y Evaluación de Habilidades.	Del 25 de Octubre de 2019 al 06 de Enero de 2020	Cotejo Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	Del 25 de Octubre de 2019 al 06 de Enero de 2020	Entrevistas	Del 25 de Octubre de 2019 al 06 de Enero de 2020	Determinación	Del 25 de Octubre de 2019 al 06 de Enero de 2020
Etapa	Fecha o plazo														
Publicación de la Convocatoria	09 de Octubre de 2019														
Registro de aspirantes y Revisión Curricular (a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 09 al 22 de Octubre de 2019														
Examen de Conocimientos y Evaluación de Habilidades.	Del 25 de Octubre de 2019 al 06 de Enero de 2020														
Cotejo Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	Del 25 de Octubre de 2019 al 06 de Enero de 2020														
Entrevistas	Del 25 de Octubre de 2019 al 06 de Enero de 2020														
Determinación	Del 25 de Octubre de 2019 al 06 de Enero de 2020														

<b>Temarios y Guías</b>	<p>Los temarios referentes a los Exámenes de Conocimientos (Técnicos) se encontrarán a disposición de los y las candidatos(as) en la página electrónica del Registro Agrario Nacional: <a href="http://www.ran.gob.mx">www.ran.gob.mx</a> en la sección "Servicio Profesional de Carrera", a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>; La liga es <a href="http://www.gob.mx/ran/documentos/ran-servicio-profesional-de-carrera?idiom=es">http://www.gob.mx/ran/documentos/ran-servicio-profesional-de-carrera?idiom=es</a> dentro del archivo: Temarios de la <b>Convocatoria 78</b>.</p> <p>Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a> en el apartado de "Documentos e información relevante", en la liga Guías de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades". (Como información adicional, respecto a las Evaluaciones de Habilidades se cuenta con material para consulta en la siguiente liga: <a href="http://www.spc.gob.mx/ceneval.html">http://www.spc.gob.mx/ceneval.html</a>).</p>																					
<b>Presentación de Evaluaciones</b>	<p>La presentación de exámenes y/o evaluaciones se realizarán en la adscripción de la plaza en concurso sin cambios de sede; asimismo, se les comunicará la fecha y hora en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas (ver sección de etapas del concurso) a través de la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> en el rubro "Mis mensajes", en el entendido de que el no presentarse será motivo de <b>Descarte</b> del concurso. De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto.</p>																					
<b>Reglas de Valoración</b>	<p>La acreditación de la etapa de Revisión Curricular, así como la del Examen de Conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate, ajustándose a las siguientes reglas de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de Exámenes de Conocimientos (Técnicos): uno (1)</li> <li>• Cantidad de Evaluaciones de Habilidades: dos (2)</li> <li>• Calificación Mínima Aprobatoria de Exámenes de Conocimientos es de: <b>70 puntos</b>, (en una escala de 0 a 100 puntos).</li> <li>• El resultado de las Evaluaciones de Habilidades <b>NO</b> será motivo de Descarte, por lo que podrá continuar en el proceso.</li> </ul>																					
<b>Sistema de Puntuación</b>	<p>Los resultados obtenidos en el Examen de Conocimientos (Técnicos), Habilidades (Gerenciales), Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como la fase de Entrevista, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el Puntaje Mínimo de Aptitud, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General.</p> <table border="1" data-bbox="459 1272 1388 1629"> <thead> <tr> <th data-bbox="459 1272 740 1335"><b>Etapas</b></th> <th data-bbox="740 1272 1114 1335"><b>Subetapas</b></th> <th data-bbox="1114 1272 1388 1335"><b>Puntaje para todos los niveles de puesto</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="459 1335 740 1465" rowspan="2">II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</td> <td data-bbox="740 1335 1114 1371">Examen de Conocimientos.</td> <td data-bbox="1114 1335 1388 1371">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="740 1371 1114 1465">Evaluaciones de Habilidades.</td> <td data-bbox="1114 1371 1388 1465">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="459 1465 740 1562" rowspan="2">III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</td> <td data-bbox="740 1465 1114 1528">Evaluación de la Experiencia.</td> <td data-bbox="1114 1465 1388 1528">20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="740 1528 1114 1562">Valoración del Mérito.</td> <td data-bbox="1114 1528 1388 1562">10</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="459 1562 1114 1598">IV. Entrevistas.</td> <td data-bbox="1114 1562 1388 1598">30</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="459 1598 1114 1629"><b>Puntaje total</b></td> <td data-bbox="1114 1598 1388 1629"><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> Para la etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, la calificación estará determinada en función de la calificación que se otorgue en el formato de Experiencia y Mérito. Para los puestos de nivel de Enlace no aplica la Sub-Etapa Evaluación de Experiencia de la Etapa III.</p> <p>I. La Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito, no serán motivo de Descarte, ambas valoraciones sólo otorgarán puntajes en el Sistema de Puntuación General. Lo anterior, siempre y cuando la o el participante aprueben la etapa de Revisión y/o Cotejo Documental, ya que de no aprobar serán descartados del concurso antes de valorar la Experiencia y el Mérito.</p>			<b>Etapas</b>	<b>Subetapas</b>	<b>Puntaje para todos los niveles de puesto</b>	II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.	Examen de Conocimientos.	30	Evaluaciones de Habilidades.	10	III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	Evaluación de la Experiencia.	20	Valoración del Mérito.	10	IV. Entrevistas.		30	<b>Puntaje total</b>		<b>100</b>
<b>Etapas</b>	<b>Subetapas</b>	<b>Puntaje para todos los niveles de puesto</b>																				
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.	Examen de Conocimientos.	30																				
	Evaluaciones de Habilidades.	10																				
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.	Evaluación de la Experiencia.	20																				
	Valoración del Mérito.	10																				
IV. Entrevistas.		30																				
<b>Puntaje total</b>		<b>100</b>																				

	<p>II. Los resultados obtenidos en los diversos Exámenes y/o Evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos, a fin de determinar el Orden de Prelación para la etapa de Entrevista, el cual tendrá como número máximo de 3 candidatos(as).</p> <p>III. El resultado obtenido en la etapa de Entrevista será considerado en el Sistema de Puntuación General, y no implica el descarte de los y las candidatos(as).</p>
<b>Publicación de Resultados</b>	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el medio de comunicación: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> identificándose con el número de folio asignado para cada candidato y candidata.
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>Los y las candidatos(as) que hayan integrado el Orden de Prelación y que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General se considerarán finalistas y quedarán integrados(as) a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Registro Agrario Nacional, durante un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso correspondiente.</p> <p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos del artículo 32 de la Ley. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Registro Agrario Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p> <p>La Jefatura de Departamento de Capacitación y Certificación difundirá en TrabajaEn el nombre del (la) ganador(a) del concurso y su folio, así como la calificación definitiva de éste y de los demás finalistas. Asimismo, registrará la Reserva de los y las Aspirantes de acuerdo con la Determinación del Comité.</p>
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar Desierto un concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso.</li> <li>• Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de Aptitud para ser considerado(a) finalista, o</li> <li>• Porque sólo un(a) finalista llegue a la etapa de Determinación y en ésta sea Vetado(a).</li> </ul> <p>En caso de declararse Desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Para la presente Convocatoria, la reactivación de folios <b>NO</b> se considera procedente, cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. El sistema arroje un folio de rechazo</li> <li>II. El aspirante cancele su participación en el concurso, y</li> <li>III. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.</li> </ol>
<b>Principios del Concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) a su Reglamento (RLSPC), y El Acuerdo y demás disposiciones aplicables en la operación del subsistema de ingreso.</p> <p>En términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, incluidos además de los principios rectores de este Sistema para garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función.</p> <p>Este Registro Agrario Nacional continuará realizando sus anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje no sexista y libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria, prohibiendo los exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito de contratación, y contará con Políticas, Programas y Mecanismos de Prevención, Atención y Sanción de las prácticas de violencia laboral.</p>

<b>Disposiciones Generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.</li> <li>4. Los y las aspirantes estarán obligados u obligadas a revisar el sistema de mensajes del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio portal.</li> <li>5. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad en contra de los actos u omisiones del Comité Técnico de Profesionalización y de Selección ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en el Registro Agrario Nacional, ubicado en calle José Antonio Torres No. 661, 3er. Piso, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06890 en la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</li> <li>6. Conforme a lo previsto en los artículos 69 fracción X, 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como, 97 y 98 de su Reglamento, el domicilio en donde se podrán presentar los Recursos de Revocación con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente Convocatoria es el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.</li> <li>7. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</li> <li>8. Cuando el (la) ganador(a) tenga el carácter de Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> <li>9. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los y las aspirantes formulen con relación a los puestos y al proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: <a href="mailto:tteodoro@ran.gob.mx">tteodoro@ran.gob.mx</a>, de la Jefatura de Departamento de Capacitación y Certificación en el Registro Agrario Nacional, donde una vez recibido se dará contestación por esa misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.</p>

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Registro Agrario Nacional

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

Directora General de Finanzas y Administración

**Lic. María Guadalupe Jiménez Santillán**

Rúbrica.

**Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios**  
**NOTA ACLARATORIA**  
**CONVOCATORIA V/2019**

El Comité Técnico de Selección de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, con fundamento en los artículos 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32, fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento y numerales 174, 175, 185, 195, 196, 197, 200, 201, 207 al 238 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, se emite la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA**

Con relación a la Convocatoria Pública y Abierta No. V/2019 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2019 y de la cual se publicó una Nota Aclaratoria el día 18 de septiembre de 2019 por el mismo medio, del concurso para ocupar la plaza denominada: **Coordinador General de Comercialización** con código de puesto **08-F00-1-M1C029P-0001155-E-C-C**, adscrita a la Dirección en Jefe que forma parte del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se comunican los cambios al calendario para continuar con el proceso de la plaza antes referida de acuerdo a lo siguiente:

En la publicación de la convocatoria V/2019 dice:

<b>Calendario del concurso</b>	<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de Convocatoria	21/08/2019
	Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 21/08/2019 al 03/09/2019
	Revisión curricular (realizada por el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 21/08/2019 al 03/09/2019
	Solicitud de Reactivaciones de folios	Del 04/09/2019 al 06/09/2019
	Análisis y Determinación de Reactivaciones de folios	Del 09/09/2019 al 11/09/2019
	Evaluación de conocimientos	Del 18/09/2019 al 25/09/2019
	Evaluación de Habilidades	Del 18/09/2019 al 25/09/2019
	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Del 01/10/2019 al 04/10/2019
	Entrega y revisión de documentos	Del 01/10/2019 al 04/10/2019
	Entrevistas con el Comité Técnico de Selección	Del 07/10/2019 al 11/10/2019
	Determinación del concurso	Del 07/10/2019 al 15/10/2019

Para el puesto que nos ocupa el calendario será:

<b>Calendario del concurso</b>	<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
	Publicación de Convocatoria	21/08/2019
	Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 09/10/2019 al 22/10/2019
	Revisión curricular (realizada por el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 09/10/2019 al 22/10/2019
	Solicitud de reactivaciones de Folios	Del 23/10/2019 al 24/10/2019
	Análisis y determinación de reactivaciones de Folios	Del 25/10/2019 al 28/10/2019
	Evaluación de conocimientos	Del 31/10/2019 al 01/11/2019
	Evaluación de Habilidades	Del 31/10/2019 al 01/11/2019
	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Del 06/11/2019 al 08/11/2019
	Entrega y revisión de documentos	Del 06/11/2019 al 08/11/2019
	Entrevistas con el Comité Técnico de Selección	Del 13/11/2019 al 14/11/2019
	Determinación del concurso	Del 13/11/2019 al 15/11/2019

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2019.  
 La Secretaria del Comité Técnico de Selección  
**Lic. Karla Julieta Bonilla Fonseca**  
 Rúbrica.

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas los días 29 y 30 de septiembre de 2019, en 10 municipios del Estado de Colima. ....	2
Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial ocurridas los días 28 y 29 de septiembre de 2019, en 40 municipios del Estado de Guerrero. ....	3
Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días 28 y 29 de septiembre de 2019 en 21 municipios del Estado de Oaxaca. ....	4
Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de inundación fluvial ocurrida el 16 de septiembre de 2019 en el Municipio de Mapastepec del Estado de Chiapas. ....	5

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Oficio mediante el cual se notifica el cierre definitivo de Wells Fargo Bank, National Association, Oficina de Representación en México, así como la revocación de la autorización para su establecimiento. ....	6
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 3,356.29 metros cuadrados denominado Grupos 3 y 4 de Alta Tensión, anteriormente Agencia Tlalnepantla, ubicado en Avenida 1o. de Mayo número 101, Colonia San Lorenzo, antes Barrio de San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el Registro Federal Inmobiliario número 15-9292-0. ....	7
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 8,673.99 metros cuadrados denominado Campamento Jaltepec, ubicado en calle Jaltepec esquina 2 Cerrada de Ecatepec, Colonia Barrio la Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14072-3. ....	9
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 9,825.41 metros cuadrados denominado Campamento Km 48, ubicado en Domicilio Conocido, Colonia San Agustín Mimbres (Villa Cuauhtémoc), Municipio de Oztolotepec, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14131-9. ....	11
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,884.19 metros cuadrados denominado Sector Norte de Obras Civiles de Distribución, ubicado en Calle Huitzilíhuilitl S/N, Colonia Santa Isabel Tola, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17792-4. ....	13



Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 876.09 metros cuadrados denominado Agencia Tulyehualco, ubicado en Calle Belisario Domínguez esquina Ignacio Zaragoza s/n, Colonia Barrio Calyequita, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17779-1. .... 15

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales. .... 17

### **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Oficio número 349-B-521 mediante el cual la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza a la Comisión Nacional del Agua, bajo la figura de aprovechamientos, las cuotas por m<sup>3</sup> necesarias para la determinación y pago de la cuota de garantía de no caducidad. .... 21

### **SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano José Carlos Reyes Cadena como Corredor Público número 7 en la Plaza del Estado de Nuevo León. .... 23

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Alejandro Guízar Tejeda como Corredor Público número 16 en la Plaza del Estado de Aguascalientes. .... 23

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Rodrigo Verástegui Soria como Corredor Público número 14 en la Plaza del Estado de Nuevo León. .... 24

Resolución por la que se otorga licencia temporal para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Roberto José Arellano Crespo como Corredor Público número 9 de la Plaza de Aguascalientes. .... 24

### **SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Dimexpress, S. de R.L. de C.V. .... 25

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Arenales Textil, S.A. de C.V. .... 26

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Satélite Gas, S.A. de C.V. .... 27

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal de la revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana. ....	28
--	----

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Aviso mediante el cual se designa al Dr. Leopoldo Santillán Arreygue, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios de Prestaciones Médicas, como la persona que suplirá las ausencias de la Lic. Martha Alicia Mora Gámez, Titular de la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social Estado de México Oriente. ....	30
--	----

**PODER JUDICIAL****CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, en relación con la práctica de visitas a distancia a los Plenos de Circuito. ....	30
Lista de las aspirantes aceptadas al primer concurso interno de oposición para la designación de Magistradas de Circuito. ....	33

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....	37
Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....	37

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Parámetros de Mejores Prácticas en Materia de Protección de Datos Personales del Sector Público. ....	38
--	----

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....	40
Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. ....	81

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)